



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LVIII Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, martes 3 de diciembre de 2002	Sesión No. 31

SUMARIO

ASISTENCIA.....	11
ORDEN DEL DIA.....	11
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.....	18
ESTADO DE CHIAPAS	
Comunicación del Congreso estatal con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.....	24
ESTADO DE COAHUILA	
Comunicación del Congreso estatal con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.....	25
ESTADO DE DURANGO	
Comunicación del Congreso estatal con la que remite acuerdo por el que solicita a la Secretaría de Gobernación integre un Consejo Estatal de Radio y Televisión,	

para regular el contenido de las transmisiones de dichos medios. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. 25

ESTADO DE NAYARIT

Comunicación del Congreso estatal con la que remite acuerdo por el que solicita hacer las gestiones necesarias ante el Ejecutivo Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que establezcan reglas para condonar el pago de contribuciones federales y otorgar facilidades administrativas a los contribuyentes de las zonas afectadas por el huracán "Kenna". Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 26

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Comunicación del Congreso estatal con la que remite acuerdo por el que se solidariza con el Congreso del estado de Colima, para evitar que la fiebre aftosa traspase las fronteras del país. Se turna a las comisiones de Agricultura y Ganadería y Especial de Ganadería. 28

ESTADO DE SINALOA

Comunicación del Congreso estatal con la que remite acuerdo por el que solicita se reforme la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a efecto de que se excluya de la misma a las sociedades cooperativas. Se turna a las comisiones de Fomento Cooperativo y Economía Social y de Hacienda y Crédito Público. 30

ESTADO DE YUCATAN

Comunicación del Congreso estatal con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado. 30

ESTADO DE ZACATECAS

Comunicación del Congreso estatal con la que remite acuerdo por el que solicita la intervención del Congreso de la Unión ante las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social, para que el Programa Iniciativa Ciudadana 3X1, continúe como originalmente naciera. Se turna a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y Crédito Público y de Desarrollo Social. 31

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Comunicación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con acuerdo por el que solicita que en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, se considere exentos del Impuesto al Valor Agregado, o gravar con la tasa más baja, a los condones femeninos y masculinos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 32

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Comunicación del Consejo de la Judicatura Federal, con la que informa que el 13 de diciembre concluirá su segundo periodo de sesiones de 2002. De enterado. 33

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION

Comunicación del Instituto Federal Electoral, con la que informa que la fórmula integrada por los ciudadanos Arturo Díaz Ornelas, como propietario, y Edna Lorena Pacheco Chávez como suplente, cubrirá la vacante generada por el diputado propietario Ricardo Francisco García Cervantes y la diputada suplente Karla Samperio Flores, en la segunda circunscripción plurinominal. Llámese al ciudadano Arturo Díaz Ornelas para que se incorpore a esta Legislatura. 33

CENTROS DE READAPTACION SOCIAL

Oficio del Gobierno del estado de Nuevo León, con el que informa que en esa entidad no existen centros de readaptación social federales. Remítase a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Especial de Seguridad Pública, para su conocimiento. 34

REGISTRO DE ASISTENCIA 34

COMISIONES LEGISLATIVAS

Tres comunicaciones de la Junta de Coordinación Política con las que informa de cambios en la integración de las comisiones de Fortalecimiento del Federalismo, de Turismo, de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública y Servicios Educativos y de Atención a Grupos Vulnerables. De enterado. 35

LEY GENERAL DE SALUD

Oficio del Congreso del estado de Jalisco con el que remite iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan los artículos 22-A, 22-B 22-C y 22-D, al Capítulo III del Título Segundo de dicha ley, respecto a la creación del Comité Nacional de Precios a las Medicinas y Material de Curación. Se turna a la Comisión de Salud. 36

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Oficio de la Cámara de Senadores por el que remite iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 222, a dicha ley, referente a la contratación de personas con discapacidad presentada por el senador Adalberto Madero Quiroga, del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 39

INVERSION EXTRANJERA

Oficio de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras con el que remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, enero-septiembre de 2002. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. 41

SEGURIDAD E HIGIENE EN CENTROS DE TRABAJO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite copia del oficio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por el que comunica que el 27 de agosto de 2002, se celebró la VIII Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en la que se consideró no procedente la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-1993, relativo a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente. Remítase copia a la Cámara de Senadores, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y al promovente, para su conocimiento. 58

VIVIENDA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite copia del oficio del Oficial Mayor del Congreso del estado de Oaxaca, en relación con la problemática de las unidades habitacionales del país, relativo a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente. Remítase copia a la Comisión de Vivienda y al promovente, para su conocimiento. 59

ADOPCION

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite copia del oficio del Oficial Mayor del Congreso del estado de Oaxaca, sobre la legislación en materia de adopción de menores de acuerdo a los convenios y tratados internacionales firmados por México, relativo a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente. Remítase copia a la Cámara de Senadores, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y al promovente, para su conocimiento. 60

LEY QUE ESTABLECE EL IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES
EFECTUADAS EN EL SISTEMA DE PAGOS

El diputado Justino Eduardo Andrade Sánchez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que expide dicha ley. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 61

CAMARA DE DIPUTADOS

El diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, para modificar la composición e integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante la reducción del número de diputados. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 63

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El diputado Rubén Aguirre Ponce presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 7o.-bis de dicha ley, respecto al sistema de patentes. Se turna a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial. 67

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

La diputada Bertha Alicia Simental García presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el numeral 3 al artículo 35 y el numeral 2 al artículo 83 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. 72

LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 34 y 35 de dicha ley, respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por Avance en el Combate de la Pobreza Extrema. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 73

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Neftalí Salvador Escobedo Zoletto presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 250 de la mencionada ley, en referencia a sustancias psicotrópicas. Se turna a la Comisión de Salud. 79

INFONAVIT

El diputado Justino Eduardo Andrade Sánchez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un artículo decimosexto transitorio a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se turna a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social. 82

ARTICULO 110 CONSTITUCIONAL

La diputada Silvia América López Escoffie presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el párrafo segundo del artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en referencia al manejo indebido de fondos y recursos federales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 83

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9o., 12 y 33 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Se turna a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Justicia y Derechos Humanos. **90**

REINO DE ESPAÑA

Dieciocho oficios de la Cámara de Senadores con los que remite minutas proyectos de decreto que conceden permiso a igual número de ciudadanos para aceptar y usar condecoraciones que les confiere el Gobierno del Reino de España. Se turnan a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. **91**

REINO DE SUECIA

Trece oficios de la Cámara de Senadores con los que remite minutas proyectos de decreto que conceden permiso a igual número de ciudadanos para aceptar y usar condecoraciones que les confiere el Gobierno del Reino de Suecia. Se turnan a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. **99**

LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO

Primera lectura a dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de Ley Orgánica de la Armada de México. **104**

Se dispensa la segunda lectura al dictamen. **122**

A nombre de la comisión fundamenta el dictamen el diputado Julio César Lizárraga López **122**

Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:

Julieta Prieto Fuhrken **124**

Rufino Rodríguez Cabrera **125**

Vicente Pacheco Castañeda **125**

José Alvaro Vallarta Ceceña **127**

Suficientemente discutido el dictamen en lo general y en lo particular, la Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Ley Orgánica de la Armada de México. Pasa al Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales. **128**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, para que la vigencia del registro sanitario se restrinja a cinco años. Es de primera lectura. **129**

SESION SECRETA. **138**

Se reanuda la sesión pública. **138**

DERECHOS DE AUTOR

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y IV y se adiciona la fracción VI al artículo 2o. y se reforma el primer párrafo del artículo 3o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Es de segunda lectura. **139**

Para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión, se concede la palabra al diputado José Elías Romero Apis. **144**

Fijan la posición de su respectivo partido político o grupo parlamentario los diputados:

José Antonio Calderón Cardoso **145**

Norma Patricia Riojas Santana **146**

Alejandro Rafael García Sainz Arena **147**

David Augusto Sotelo Rosas **147**

Roberto Eugenio Bueno Campos **148**

Enrique Garza Tamez **149**

Suficientemente discutido el dictamen en lo general y en lo particular, la Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y IV y se adiciona la fracción VI al artículo 2o.; y se reforma el primer párrafo del artículo 3o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales. **151**

REINO DE ESPAÑA

Dos dictámenes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto que conceden permiso a los ciudadanos Alberto Manuel Ortega Venzor y Eduardo Sojo Garza Aldape, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno del Reino de España. Son de segunda lectura. **151**

Sin nadie que solicite el uso de la palabra, se aprueban en conjunto. Pasan al Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales. **153**

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

El diputado Manuel Arturo Narváez Narváez solicita excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, presentada el 25 de abril de 2002. La Presidencia formula la excitativa correspondiente. **153**

DISTRITO FEDERAL-ESTADO DE MEXICO

El diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez solicita excitativa a las comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública y del Distrito Federal, en relación con las proposiciones con punto de acuerdo sobre los límites entre el Distrito Federal y el estado de México, presentadas el 9 de octubre y el 15 de diciembre de 2001. La Presidencia hace la excitativa respectiva. **154**

PROSTITUCION INFANTIL

Comunicación del diputado José Bañales Castro por la que solicita modificar el turno de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman: el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las leyes Orgánica del Poder Judicial y Federal Contra la Delincuencia Organizada; y los códigos Federal de Procedimientos Penales y Penal Federal, presentada el 9 de abril de 2002. La Presidencia atiende lo solicitado y acuerda que la iniciativa, en lo que respecta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permanezca en la Comisión de Puntos Constitucionales, y en lo referente a los demás ordenamientos, pasan a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. **157**

ESTADO DE VERACRUZ

El diputado Pedro Manterola Sainz presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar que la zona conocida como Caña Alta, en el estado de Veracruz, sea declarada área natural protegida. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **158**

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El diputado Rafael Servín Maldonado presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal a que cumpla debidamente lo que establece el artículo vigesimoquinto transitorio del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 20 de diciembre de 2001. Se turna a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social. **166**

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

La diputada Rosa Delia Cota Montañó presenta proposición con punto de acuerdo, en relación con el uso gráfico de imágenes y símbolos en la documentación oficial del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública. **167**

DISTRITO FEDERAL

La diputada Nelly Campos Quiroz presenta proposición con punto de acuerdo, en relación con los programas de seguridad pública en el Distrito Federal. **169**

En contra de la proposición se concede la palabra al diputado Alfredo Hernández Raigosa. **170**

Contestan alusiones personales, los diputados:

Jorge Alberto Lara Rivera **172**

Alfredo Hernández Raigosa **173**

En la discusión de la proposición presentada interviene el diputado Armando Salinas Torre. **174**

Se admite que la proposición con punto de acuerdo pase a comisiones y la Presidencia la turna a las de Gobernación y Seguridad Pública y del Distrito Federal. . **176**

PEMEX

El diputado Abel Trejo González presenta proposición con punto de acuerdo, para aumentar el presupuesto que Petróleos Mexicanos otorga para el desarrollo social de las entidades federativas donde extrae, refina y conduce petróleo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **176**

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. **178**

CLAUSURA Y CITATORIO **178**

RESUMEN DE TRABAJOS **179**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION **181**

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

ASISTENCIA

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Ruego a la Secretaría, haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputados.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 316 diputados; por lo tanto hay quórum.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel
(a las 10:22 horas):

Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.— Tercer Año.— LVIII Legislatura.

Orden del día

Martes 3 de diciembre de 2002.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De los congresos de los estados de: Chiapas, Coahuila, Durango, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas.

De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura.

Del Consejo de la Judicatura Federal.

Del Instituto Federal Electoral.

Del Gobierno del estado de Nuevo León, da respuesta al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, sobre las condiciones que guardan los centros de Readaptación Social.

De la Junta de Coordinación Política.

Iniciativa del Congreso del estado de Jalisco.

Que adiciona al Capítulo III, con los artículos 22-A, 22-B, 22-C y 22-D, del Título Segundo de la Ley General de Salud. (Turno a comisión.)

Oficio de la Cámara de Senadores

Con el que remite la iniciativa que adiciona un artículo 222 a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Adalberto Madero Quiroga, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Oficio de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Con el que remite el informe estadístico sobre el comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México (enero-septiembre de 2002), de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 27 de la Ley de Inversión Extranjera. (Turno a comisión.)

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Con el que remite oficio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en relación al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, por el que comunica que el 27 de agosto de 2002, se celebró la Octava Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con el que remite oficio del Oficial Mayor del honorable Congreso del estado de Oaxaca, en relación al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, sobre la problemática que se presenta en las unidades habitacionales del país.

Con el que remite oficio del Oficial Mayor del honorable Congreso del estado de Oaxaca, en relación al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, sobre la legislación en materia de adopción de menores de acuerdo a los convenios y tratados internacionales firmados por nuestro país.

Iniciativas de diputados

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Eduardo Andrade Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reducir el número de legisladores, a cargo del diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Que reforma el artículo 7o.-bis de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Rubén Aguirre Ponce, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Que adiciona un párrafo tercero al artículo 35 y un párrafo con el número segundo al artículo 83 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Bertha Alicia Simental García, del Partido de la Sociedad Nacionalista. (Turno a comisión.)

Que reforma y adiciona los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que reforma el artículo 250 de la Ley General de Salud, con respecto a los psicotrópicos enunciados en la fracción II del artículo 245 de la misma ley, a cargo del diputado Neftalí Salvador Escobedo Zoletto, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Que reforma los artículos 30 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, a cargo del diputado Tomás Torres Mercado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Eduardo Andrade Sánchez, del grupo

parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Que reforma el segundo párrafo del artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Silvia América López Escoffie, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Minutas

Con proyecto de decreto que reforma los artículos 9o., 12 y 33 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (Turno a comisión.)

Dieciocho con proyecto de decreto por los que se concede permiso a los ciudadanos: Marina Elvira Priscila Ruiz Maza, Luis Enrique Mateo Franco Díaz de León, Valentín Díez Morodo, Luis Mauricio Peters Krayem, Nathán Wolf Lustbader, Jaime Virgilio Nuaiart Sánchez, Amanda Mireya Terán Munguía, Miguel Hakim Simón, José Armando Tamayo Casillas, José Luis Romero Hicks, Bertha Leticia Navarro Ochoa, Claudia Mendoza Mendoza, Julián Ventura Valero, Olegario Vázquez Raña, José Luis Figueroa Cuevas, Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa, Bernardo Córdoba Tello y Gustavo Iruegas Evaristo, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno del Reino de España. (Turno a comisión.)

Trece con proyecto de decreto por los que se concede permiso a los ciudadanos Fernando Gómez, Carlos Enrique López Araiza Genis, Perla María Carvalho Sótoy, Francisco Ponce Fernández de Castro, Julio César Margáin y Compean, Luis Enrique Mateo Franco Díaz de León, Miguel Hakim Simón, José Armando Tamayo Casillas, Gustavo Ernesto Casillas Rocha, Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa, Francisco Javier Ortiz Ortiz, Pedro Cerisola y Weber y Oscar Arturo Esparza Vargas, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno del Reino de Suecia. (Turno a comisión.)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Marina con proyecto de Ley Orgánica de la Armada de México.

De la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.

Dictámenes de la Sección Instructora. (sesión secreta)

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y IV y se adiciona la fracción VI al artículo 2o. y se reforma el primer párrafo del artículo 3o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Alberto Manuel Ortega Venzor, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica en grado de Encomienda de Número, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

De la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Eduardo Sojo Garza Aldape, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Excitativas

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a cargo del diputado Manuel Arturo Narváez Narváez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Junta de Coordinación Política, a cargo del diputado Jaime Martínez Veloz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión del Distrito Federal, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A las comisiones de Cultura y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a cargo de la diputada Mónica Serrano Peña, del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión del Distrito Federal, a cargo del diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

Con punto de acuerdo en relación al Poder Judicial del estado de Yucatán, a cargo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados exhorte al Director General del IMSS, a que cumpla debidamente lo que establece el artículo vigesimoquinto transitorio del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el *Diario Oficial* el 20 de diciembre de 2001, a cargo del diputado Rafael Servín Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la transparencia, equidad electoral y el combate a la corrupción en el estado de Zacatecas, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la problemática de seguridad en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Nelly Campos Quiroz, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo con relación a la agresión a reporteros de Tijuana por elementos de la Policía Judicial Federal, a cargo del diputado Jaime Martínez Veloz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para aumentar el presupuesto que Pemex otorga para el desarrollo social de las entidades federativas donde extrae, refina y conduce petróleo, a cargo del diputado Abel Trejo González, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, realice las investigaciones pertinentes e informe las causas del retraso en la obra carretera "Cafetal-Bacalar" en el estado de Quintana Roo, a cargo del diputado Juan Carlos Pallares Bueno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la representación de México ante la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, solicite el respeto a los Derechos Humanos de los practicantes del Falun Dafa, a cargo del diputado Sergio Acosta Solazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para simplificar los diversos trámites administrativos para la regulación de usuarios de aguas nacionales que realicen actividades de carácter agrícola y

ganadero, así como brindarles apoyo para dotarlos de la infraestructura necesaria para sus actividades fundamentales, a cargo del diputado Juan José Noguera Ruiz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores se sirva incluir en sus programas de apoyo a los migrantes, la enseñanza del idioma inglés, a cargo del diputado Ramón Mantilla y González de la Llave, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar una investigación a la Sagarpa en razón de no haber motivado y fundado correctamente el decreto del 3 de septiembre de 2001, mediante el cual el Gobierno Federal expropió 27 ingenios en el país, a cargo del diputado Arturo Herviz Reyes, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo relacionado al proceso de entrega de concesiones de Ferrocarriles Nacionales de México, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal a la emisión de un decreto que amplíe la tarifa de verano en el estado de Tabasco, a cargo de la diputada Lorena Beauregard de los Santos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los poderes ejecutivos de cada estado, para que a través de las procuradurías generales de los estados, ejerzan acción en contra de los que resulten responsables por el delito de fraude y otros, relacionado con los actos ilícitos cometidos por la organización llamada "Unión Campesina Independiente", así como aplicar las sanciones correspondientes y la reparación del daño ocasionado, a cargo del diputado Miguel Angel Mantilla Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la necesaria equidad en los medios de comunicación electrónicos en tiempos de campaña electoral, a cargo del diputado Jaime Martínez Veloz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar que se emita el decreto de área natural protegida a la zona conocida como "Caña Alta", ubicada en el temario de diferentes municipios del estado de Veracruz, a cargo del diputado Pedro Manterola Sainz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitarle a la Comisión Especial Sur-Sureste, realice un estudio y evaluación económica y social del proyecto de creación de un puerto de entrada (Home Port) en el estado de Quintana Roo, a cargo del diputado Juan Carlos Pallares Bueno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para la afiliación del programa anti-drogas en el estado de Baja California, a cargo del diputado Jaime Martínez Veloz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para otorgar un trato igualitario a la frontera sur en materia de precios de gasolinas, a cargo del diputado Alejandro Cruz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que los diputados integrantes de la LVIII Legislatura, donen a las bibliotecas públicas del país 10 libros, a cargo del diputado Gregorio Arturo Meza de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para crear una Comisión Especial encargada de vigilar que no se desvíen recursos federales en el proceso electoral del estado de México, a cargo del diputado Alejandro Gómez Olvera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la problemática de los derechos de las mujeres en el estado de Yucatán, a cargo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de habilitar un recinto alternativo para el trabajo del pleno y de los ciudadanos ministros, a cargo del diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para destinar recursos económicos en una partida específica a las universidades indígenas, a cargo del diputado Héctor Sánchez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión, congresos estatales y distintas autoridades de la Federación, estados y municipios, a realizar sólo los viajes necesarios frente a autoridades de Estados Unidos de América y a través de ellos manifestar nuestro reclamo por un acuerdo migratorio flexible y respetuoso de los Derechos Humanos, a cargo del diputado Manuel Arturo Narváez Narváez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre los cultivos siniestrados en el Valle de Perote, estado de Veracruz, a cargo del diputado José Francisco Yunes Zorrilla, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que las empresas: Química Central de México, SA de CV y Suelas Winny, SA de CV rindan un informe a las autoridades correspondientes y realicen acciones encaminadas a la restauración del medio ambiente, a cargo del diputado Juan Carlos Sainz Lozano, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la homologación del precio de la gasolina en la frontera norte, a cargo del diputado Jaime Martínez Veloz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para exhortar a Petróleos Mexicanos a pagar a los productores afectados por la fuga de petróleo crudo de los ductos de Pemex en tierras de cultivo del municipio de Acatziago, Puebla, el pasado 16 de enero de 2002, a cargo del diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo mediante el cual la Cámara de Diputados exhorta a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secodam, para auditar la gestión pública de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, durante los ejercicios fiscales 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, a cargo del diputado José Antonio Magallanes Rodríguez, del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al aumento anunciado a las tarifas eléctricas, a cargo del diputado Marco Antonio Dávila Montesinos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre las acciones del estado ante los crímenes de lesa humanidad, a cargo de la diputada Petra Santos Ortiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge G. Castañeda, a cargo del diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados exhorte al Senado de la República para que revise y modifique el capítulo agropecuario del TLCAN, a cargo de la diputada Miroslava García Suárez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la situación laboral de los trabajadores del INAH, a cargo de la diputada Petra Santos Ortiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la Protección Civil, a cargo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de 2003, se asigne a los productores de caña del país una partida para que puedan cumplir con sus cuotas del IMSS, a cargo del diputado Arturo Herviz Reyes, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la situación actual del campo mexicano, a cargo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que el IPAB incremente las cuotas que los bancos paguen por concepto de seguro de depósito, a cargo del diputado José Antonio Magallanes Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que se incluya a los planteles dependientes de la subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica, ubicados en las entidades federativas, como receptores de transferencias previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2003, a cargo del diputado Ramón León Morales, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para restituir los fondos de apoyo regional a las comunidades indígenas, dependientes de instituciones indigenistas, a cargo del diputado José Antonio Magallanes Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que las comisiones de Salud y de Presupuesto y Cuenta Pública, asignen recursos a las unidades especialistas de trasplantes y órganos restaurados por instituciones públicas en el país, a cargo del diputado José Antonio Magallanes Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la Seguridad Pública, a cargo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitarle al Gobierno Federal el fortalecimiento a la evaluación de la educación como sinónimo de calidad, a través del Instituto Nacional de Evaluación a la Educación, a cargo del diputado José Carlos Luna Salas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al ex secretario adjunto jurídico del IPAB, a cargo del diputado José Antonio Magallanes Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados preste sus servicios a ambos cuerpos colegiados del honorable Congreso de la Unión, así como para que se cree una Comisión Bicameral que sea su órgano de Gobierno, suscrito por diputados integrantes del Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la Educación en México, a cargo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados aplique un ajuste del 10% al gasto corriente propuesto por el Ejecutivo Federal para el Ejercicio Fiscal del Año 2003, para que sea reasignado al campo y al desarrollo productivo y social, a cargo de la diputada Genoveva Domínguez Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para modificar el artículo 10 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a cargo del diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitarle a la Secretaría de Energía y a la Profeco terminar con los abusos y alteraciones en el volumen de los recipientes de gas para uso doméstico, a cargo del diputado José Bañales Castro, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la instalación de terminales de gas en las playas de Tijuana, a cargo del diputado Jaime Martínez Veloz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución.)

Con punto de acuerdo en relación al ejercicio del periodismo, a cargo del diputado Alejandro García Sainz Arena, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre la problemática agraria del estado de Guerrero, a cargo del diputado Félix Castellanos Hernández, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno a que se coordinen, a efecto de que atiendan las demandas sociales que presentan los vecinos de la Asociación de Barrio Nuevo Tultitlán, AC, Asamblea de Barrios Patria Nueva, del Municipio de Ecatepec de Morelos, en el estado de México, suscrita por los diputados integrantes de la subcomisión de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de la Comisión de Desarrollo Social. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar que se reduzcan los precios de la gasolina en la frontera sur-sureste, a cargo del diputado Santiago López Hernández, del grupo parlamen-

tario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo de los estados, a las legislaturas locales, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los Municipios para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos y Cultura Indígena, a cargo del diputado Francisco Ezequiel Jurado Contreras, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al Presupuesto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la credencial de elector en el estado de Baja California, a cargo de la diputada Rosa Delia Cota Montaña, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo sobre las obligaciones y deberes de los diputados, a cargo del diputado Rubén García Farías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo para exhortar a todas las estaciones de radio y televisión a celebrar el Día Internacional de la Radio y la Televisión a favor de los niños, promovido por UNICEF, así como a la Secretaría de Gobernación para otorgar todas las facilidades, para dicha celebración, a cargo del diputado Gumercindo Alvarez Sotelo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el año 2003, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al presupuesto para el año 2003, a cargo del diputado José Narro Céspedes, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, consideren un incremento al Programa IMSS-Oportunidades para el ejercicio presupuestal del año 2003, por 1 mil 497 millones de pesos, a cargo del

diputado Francisco Javier López González, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para solicitar que la Semarnat promueva el decreto por medio del cual se constituya como área natural protegida “el Sistema de Cavernas”, localizado en la sierra de Huautla de Jiménez, Oaxaca, definiendo los programas de manejo y de ordenamiento ecológico que corresponden conforme a lo previsto en la ley de la materia, a cargo del diputado Pablo de Jesús Arnaud Carreño, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat para solicitar mayor vigilancia en las áreas naturales protegidas, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la entrada en vigor del capítulo agropecuario del TLCAN a partir del año 2003, a cargo del diputado José Narro Céspedes, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para que se declare el año 2003 como “Año de los Derechos Políticos de la Mujer Mexicana”, a cargo de la diputada Hilda Anderson Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación a la reunión entre el Ejecutivo Federal y los gobernadores de las entidades federativas, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo en relación al proceso poselectoral en el estado de Hidalgo, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Con punto de acuerdo para convocar a una convención fiscal nacional, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que se concluya, a la brevedad, la obra del distribuidor vial Troncoso-Zaragoza, en la delegación Venustiano Carranza, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión.)

Agenda política

Sobre la integración del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Luis Miguel Barbosa Huerta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sobre el Presupuesto para 2003, a cargo del diputado José Narro Céspedes, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Efemérides

Sobre el Día Mundial de los Sin Techo, a cargo de la diputada Raquel Cortés López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sobre las Mujeres Rurales en el marco del Día Mundial de la Mujer Rural, a cargo de las diputadas: Silvia América López Escoffie, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, Eréndira Olimpia Cova Brindis, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Hortensia Aragón Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sobre el Día Mundial de la Alimentación, a cargo de la diputada Beatriz Patricia Lorenzo Juárez, del Partido Alianza Social y del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Sobre el aniversario del natalicio de Aquiles Serdán, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Sobre el aniversario luctuoso de don Fernando Gutiérrez Barrios, a cargo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sobre el aniversario de la UNESCO, a cargo del diputado Alfonso Vicente Díaz, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sobre el aniversario de la Promulgación del Acta de Independencia por el Congreso de Chilpancingo, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

Sobre el CCCLI aniversario del natalicio de sor Juana Inés de la Cruz, a cargo de las diputadas: Esperanza Santillán Castillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Hortensia Aragón Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sobre la conmemoración de la gesta histórica de Jesús García Corona, "Héroe de Nacozari", ocurrida el 7 de noviembre de 1907, a cargo del diputado Oscar Ochoa Patrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sobre el aniversario del natalicio de don Felipe Carrillo Puerto, a cargo del diputado Jorge Carlos Berlín Montero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sobre el Día de la No Violencia Contra las Mujeres, a cargo de la diputada Elba Arrieta Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sobre la proclamación del Desarrollo de la Educación Física y Deporte al Servicio del Progreso Humano, a cargo de la diputada Norma Enriqueta Bacilio Sotelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sobre el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a cargo de los grupos parlamentarios y partidos políticos, representados en la Cámara.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Está a consideración el orden del día... No habiendo ninguna observación, continúe la Secretaría, sometiendo a discusión y votación de inmediato el acta de la sesión anterior.

 ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintiocho de noviembre de dos mil dos, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de tres-

cientos veintiséis diputados, a las diez horas con veintiocho minutos del jueves veintiocho de noviembre de dos mil dos, la Presidenta declara abierta la sesión.

La Secretaría da lectura al orden del día.

Desde su curul el diputado Rigoberto Romero Aceves solicita información respecto al dictamen de las comisiones unidas de Pesca y de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete de la Ley de Pesca, y adiciona la fracción sexta del artículo cuatrocientos veinte del Código Penal Federal, en virtud de que no se encuentra incorporado en segunda lectura en el orden del día de la presente sesión. La Presidenta informa que el dictamen referido fue retirado de la Mesa Directiva por uno de los presidentes de las comisiones unidas que dictaminan y expresa su disposición para procesarlo una vez que le vuelva a ser remitido.

La Asamblea aprueba el acta de la sesión anterior en votación económica.

Comunicaciones de los congresos de los estados de:

- Michoacán, con acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados a que intervenga ante el Ejecutivo Federal en el problema de Agroindustrias del Balsas, Sociedad Anónima de Capital Variable. Se turna a la Comisión Especial de la Agroindustria Azucarera de México.
- Morelos, con acuerdo por el que solicita la intervención de la Cámara de Diputados ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de que se amplíe el Convenio de Coordinación de fecha trece de septiembre de dos mil dos, relativo al otorgamiento de apoyos económicos a los ex trabajadores del ingenio Emiliano Zapata. Se turna a la Comisión Especial de la Agroindustria Azucarera de México.
- Nayarit, con acuerdo por el que solicita apoyo federal y estatal para enfrentar las contingencias ocasionadas por el huracán "Kenna". Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.
- Sonora, con acuerdo por el que resuelve apoyar las demandas de los exbraceros para recuperar el diez por ciento que les fue descontado de su salario por concepto de ahorro durante el tiempo que trabajaron en Estados Unidos de América, con motivo del convenio suscrito entre el Go-

bierno de ese país y el de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las comisiones Especial para darle seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros y a la de Relaciones Exteriores.

- Sonora, con la que informa de actividades propias de su legislatura. De enterado.

Comunicación de la senadora Cecilia Romero Castillo, en su calidad de vicepresidenta del Parlamento Latinoamericano por México, con el que remite el Informe de Actividades de la Delegación Mexicana participante en la decimonovena Asamblea Ordinaria de ese Parlamento, celebrada en Sao Paulo, Brasil. Se turna a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficio de la Cámara de Senadores, con acuerdo por el que solicita se apruebe la asignación de recursos suficientes a la Universidad Autónoma de Chapingo, para descentralizar programas educativos de investigación y de servicios en el ámbito rural, en particular para la creación y fortalecimiento de la unidad académica en el estado de Oaxaca. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

A solicitud de la Presidencia y de conformidad con el acuerdo relativo al sistema electrónico para el registro de asistencia, a las diez horas con cuarenta y un minutos la Secretaría informa del registro de trescientos ochenta y tres diputados y ordena el cierre del sistema.

Oficio de la Cámara de Senadores, con acuerdo por el que se propone al Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados incluir un fondo anual adicional para el desarrollo de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil tres. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Con punto de acuerdo para solicitar al Poder Ejecutivo declare zona de desastre a los municipios de Talpa de Allende, Mascota y San Sebastián del Oeste, del estado de Jalisco, afectados por el huracán "Kenna". Se aprueba en votación económica.
- Con punto de acuerdo en relación con los daños ocasionados por el huracán "Kenna" en el sector pesquero de los

estados de Nayarit y Jalisco. Se aprueba en votación económica.

- Dos, con las que informa de cambios en la integración de las comisiones de Comunicaciones, de Fomento Cooperativo y Economía Social, de Ciencia y Tecnología, de Pesca y de Seguridad Social. De enterado.

Comunicación de la Mesa Directiva, con acuerdo relativo al trámite de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas en la Cámara de Diputados. Se aprueba en votación económica.

La Presidenta informa de la firma de un convenio de colaboración de la Comisión de Ciencia y Tecnología con la Academia Mexicana de Ciencias, y acuerda publicar su contenido y el texto de la intervención del Presidente de esa Academia en la *Gaceta Parlamentaria*.

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador César Camacho Quiroz, del Partido Revolucionario Institucional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dos oficios de la Secretaría de Gobernación, con los que remite copia de los siguientes documentos relacionados con puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Del Gobernador del estado de México, en relación con el establecimiento de medidas de protección para salvaguardar la integridad de la Mariposa Monarca. Remítase a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.
- Del Director General del Fondo de Desastres Naturales, sobre la solicitud para declarar al estado de Campeche como zona de desastre. Remítase copia al promovente, a los diputados federales del estado de Campeche y a la Comisión Especial encargada de vigilar que los recursos del Fondo de Desastres Naturales y las partidas extraordinarias que se aprueben, se apliquen para el restablecimiento de las condiciones de convivencia de la población y la ayuda a los damnificados por el huracán "Isidore".

Tres iniciativas del Poder Ejecutivo Federal:

- Con proyecto de decreto que modifica al diverso por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Có-

digo Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, del Código Federal de Procedimientos Civiles, del Código de Comercio y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación de fecha veintinueve de mayo de dos mil. Se turna a las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Comercio y Fomento Industrial.

- Con proyecto de Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

Minutas de la Cámara de Senadores:

- Doce, con proyecto de decreto por los que se concede permiso a igual número de ciudadanos mexicanos para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno del Reino de España. Se turnan a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

- Once, con proyectos de decreto que conceden permiso a once ciudadanos mexicanos para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno del Reino de Suecia. Se turnan a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

Presentan iniciativas con proyecto de decreto los diputados:

- Omar Fayad Meneses, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un Capítulo Noveno al Título Decimotercero del Libro Segundo del Código Penal Federal, para sancionar conductas indebidas en contra de los sistemas de respuesta a llamadas telefónicas de emergencia.

**Presidencia de la diputada
María Elena Alvarez Bernal**

Se turna a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, Especial de Seguridad Pública y de Justicia y Derechos Humanos.

- Celita Trinidad Alamilla Padrón, del Partido Acción Nacional, que expide la Ley del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Se turna a la Comisión de Cultura.

- Rogaciano Morales Reyes, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos sexto y treinta y tres de la Ley General de Educación. Se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de los códigos Penal Federal y Federal de Procedimientos Civiles. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Moisés Alcalde Virgen, del Partido Acción Nacional, a nombre de diputados integrantes del Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, que reforma los artículos cuarenta y nueve y ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Salvador Cosío Gaona, del Partido Revolucionario Institucional, para que se inscriba en Letras de Oro en los Muros de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre de Don Mariano de la Bárcena y Ramos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- Josefina Hinojosa Herrera, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Se turna a la Comisión de Equidad y Género.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones primera y cuarta y se adiciona la fracción sexta al artículo segundo; y se reforma el primer párrafo del artículo tercero de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Es de primera lectura.

Dos dictámenes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto que conceden permiso a los ciudadanos Alberto Manuel Ortega Venzor y Eduardo Sojo Garza Aldape, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el gobierno del Reino de España. Son de primera lectura.

Presidencia del diputado Jaime Vázquez Castillo

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura de siete dictámenes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con proyectos de decreto por los que se concede permiso:

- Al ciudadano Jesús Enrique Jackson Ramírez, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España.

- Al ciudadano Santiago Creel Miranda, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España.

- Al ciudadano José Luis Romero Hicks, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federativa de Brasil.

- Al ciudadano José Antonio Pujals Fuentes, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno de la República Federal de Alemania.

- Al ciudadano José Antonio González Ibarra, para desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República Checa en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua y Sonora.

- A las ciudadanas María de Lourdes Aguilar Guzmán y Mónica Alejandre Cervantes, para prestar servicios en la Embajada de Sudáfrica en México.

- A catorce ciudadanos mexicanos, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de Estados Unidos de América en México.

Son de segunda lectura.

Presidencia de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel

Sin nadie que solicite el uso de la palabra, la Presidencia instruye a la Secretaría recoger la votación de los proyectos de decreto en un solo acto, mismos que se aprueban en lo general y en lo particular por trescientos setenta y tres votos en pro, tres en contra y cinco abstenciones.

**Presidencia del diputado
Jaime Vázquez Castillo**

Pasan al Senado y al Ejecutivo, según corresponda, para los efectos constitucionales.

Solicitan excitativas los diputados:

- Salvador Cosío Gaona, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, en relación con la iniciativa con proyecto de Ley Federal de Juegos con Apuestas, Sorteos y Casinos, presentada el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve. La Presidencia hace la excitativa respectiva y, en virtud de que es la segunda, fija a más tardar el día diez de diciembre de dos mil dos para que se presente el dictamen correspondiente ante la Asamblea.
- Martha Ruth del Toro Gaytán, del Partido Acción Nacional, a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Puntos Constitucionales, en relación con la iniciativa con proyecto de Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia, presentada el diez de abril de dos mil uno. La Presidencia formula la excitativa a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Justicia y Derechos Humanos.

Dos comunicaciones de la diputada Antonia Irma Piñeyro Arias, del Partido Revolucionario Institucional, con las que solicita las siguientes excitativas:

- A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en relación con la proposición con punto de acuerdo sobre el régimen fiscal de ejidos y comunidades forestales, presentada el treinta de abril de dos mil uno. La Presidencia hace la excitativa que corresponde.
- A la Junta de Coordinación Política, en relación con la proposición con punto de acuerdo para crear una Comisión Especial encargada de realizar consultas relacionadas con las reformas constitucionales en materia de derechos y cultura indígena, presentada el once de octubre de dos mil uno.

**Presidencia de la diputada
María Elena Álvarez Bernal**

La Presidencia formula la excitativa que corresponde.

Se concede la palabra al diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, para solicitar una excitativa a las comisiones de Energía y de Educación Pública y Servicios Educativos, en relación con la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Educación Pública, apoye la creación del Centro Nacional de Geociencias y Administración de Energéticos, presentada el quince de diciembre de dos mil uno. La Presidencia formula la excitativa correspondiente y en virtud de que es la tercera, fija a más tardar el día diez de diciembre de dos mil dos para que se presente el dictamen respectivo.

Presentan proposiciones con punto de acuerdo los diputados:

- Gabriela Cuevas Barrón, del Partido Acción Nacional, para exhortar al Instituto Federal Electoral a que estudie la posibilidad de implementar el uso de una boleta electoral especial para discapacitados visuales para las elecciones de dos mil tres.

**Presidencia del diputado
Jaime Vázquez Castillo**

Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

- Santiago Guerrero Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar al Ejecutivo Federal inicie las negociaciones para proteger las ramas de producción agrícola y ganadera, en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Se turna a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio y Fomento Industrial.
- Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el decreto del Ejecutivo Federal que elimina los subsidios a las tarifas eléctricas. Se turna a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.
- José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, para solicitar a la Auditoría Superior de la Federación, realice auditorías al Banco de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Heidi Gertud Storsberg Montes, del Partido Acción Nacional, en relación con la posición de México, en su calidad de miembro no permanente del Consejo de Seguridad

de la Organización de las Naciones Unidas, ante el conflicto de Estados Unidos de América-Irak. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.

- Concepción González Molina, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar al Ejecutivo Federal declare área natural protegida la zona Cerro del Colihuc, ubicado en Teziutlán, Hueytamalco, Puebla. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- José Antonio Magallanes Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, para que las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública establezcan como requisito para aprobar la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil tres, la validación de la calendarización mensual de los ingresos y gastos del sector público. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Francisco Ezequiel Jurado Contreras, del Partido Acción Nacional, a efecto de exhortar al Instituto Federal Electoral, así como a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República, a iniciar una campaña permanente de difusión de los delitos electorales y su sanción correspondiente.

Presidencia de la diputada María Elena Alvarez Bernal

Se turna a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

- Jaime Vázquez Castillo, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil tres, se contemplen recursos para un subprograma de construcción de carriles de rebase en carreteras de los estados de México, Tlaxcala, Hidalgo, Puebla, Guerrero, Michoacán y Morelos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de México para el dos mil tres.

Presidencia del diputado Jaime Vázquez Castillo

Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Héctor Méndez Alarcón, del Partido Acción Nacional, a nombre de integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para solicitar al Poder Ejecutivo Federal, expida el decreto que asegure el cabal cumplimiento de los propósitos y compromisos del Consejo Nacional de Autoridades Educativas, conforme a las normas y objetivos consensuados por las autoridades educativas. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Armín José Valdés Torres, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, cancele la disposición administrativa que vulnera el derecho de los trabajadores de la empresa Altos Hornos de México, Sociedad Anónima, a una vivienda digna. Se turna a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

- Jorge Alberto Lara Rivera, del Partido Acción Nacional, en relación con el saneamiento y reforestación del Parque Nacional Desierto de los Leones. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Elías Martínez Rufino, del Partido de la Revolución Democrática, para solicitar a la Auditoría Superior de la Federación, investigue el posible desvío de recursos federales por parte de la fundación Vamos México. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

- Luis Alberto Villarreal García, del Partido Acción Nacional, a nombre de diputados integrantes de la Comisión de Turismo, para solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, inicie un programa de regularización de hoteles y establecimientos turísticos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar al Ejecutivo Federal información sobre el estado que guardan algunas oficinas de la Presidencia de la República. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, en relación con la construcción de carreteras en el estado de Chiapas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Genoveva Domínguez Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, sobre la aplicación del artículo

ESTADO DE CHIAPAS

decimosexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil dos, y las partidas específicas para pueblos indios establecidas en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- J. Jesús Dueñas Llerenas, del Partido Acción Nacional, a nombre de diputados de diferentes grupos parlamentarios, para que el Ejecutivo Federal prorogue la vigencia del arancel aplicable a las importaciones de aceites de coco, palma y copra. Se turna a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

- José Carlos Luna Salas, del Partido Acción Nacional, para solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, realice las acciones pertinentes a fin de reforzar la comercialización del frijol mexicano. Se turna a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

- Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el plazo para la conclusión de los trabajos de la Sección Instructora. Se turna a la Comisión Jurisdiccional y a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa de cambios en la integración de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. De enterado.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión y la Presidencia clausura la de hoy a las quince horas con treinta y dos minutos, citando para la próxima que tendrá lugar el martes tres de diciembre de dos mil dos, a las diez horas.»

Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobada el acta.**

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Pasamos al capítulo de comunicaciones.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Estado Libre y Soberano de Chiapas.— Honorable Congreso.

Ciudadanos diputados secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por acuerdo de la LXI Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, comunicamos a ustedes, que con esta fecha y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica de este propio Congreso, la Comisión Permanente clausuró el día de hoy los trabajos respectivos al receso del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de su ejercicio constitucional.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política local y el artículo 10 de la Ley Orgánica del honorable Congreso del estado, inició el día de hoy su primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, quedando instalada la Mesa Directiva que fungirá a partir de esta fecha, la cual quedó integrada de la forma siguiente:

Diputados: Carlos Alberto Palomeque Archila, presidente; Pedro Chulín Jiménez, Amadeo Espinosa Ramos, vicepresidentes; Rodolfo Martínez Morales, Marcelino Núñez Pérez, secretarios; Julio César González Hernández, Guilmar Sarmiento Gutiérrez, prosecretarios.

Lo cual comunicamos a ustedes para los efectos procedentes, reiterándoles las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 de noviembre de 2002.— Por el Congreso del Estado.— Diputado *Rodolfo Martínez Morales*, secretario.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

De enterado.

ESTADO DE COAHUILA

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo.— Coahuila de Zaragoza.— Poder Legislativo.— Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— México, DF.

El pleno del honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el día 15 de octubre del año 2002, aprobó por votación unánime de sus integrantes el siguiente

ACUERDO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política local, el Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, abre el día de hoy, 15 de octubre del año 2002, el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura.

Segundo. Comuníquese lo anterior a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a los poderes de la Federación y a los de las entidades federativas, en los términos que señala el artículo 52 de la Ley Orgánica del Congreso.

La Mesa Directiva que funcionará durante el segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de este órgano colegiado, quedó integrada de la siguiente manera:

Diputados: Jesús María de las Fuentes Cabello, presidente; Luis Alfonso Rodríguez Benavides, Alfredo Abib García, vicepresidentes; Norma Violeta Dávila Salinas, Virgilio Maltos Long, Juan Alejandro de Luna González, Jesús Manuel Pérez Valenzuela, secretarios.

Hago de su conocimiento lo anterior para los efectos legales conducentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Saltillo, Coahuila, a 15 de octubre de 2002.— *Alfonso Martínez Pimentel*, oficial mayor del Congreso.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:**De enterado.**

ESTADO DE DURANGO

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado de Durango.— Honorable LXII Legislatura.

Ciudadanos diputados secretarios de Cámara de Diputados del Palacio Legislativo.— México, DF.

En sesión ordinaria verificada el día de hoy, la honorable LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobó un punto de acuerdo, en relación a que en los últimos meses, nos hemos enterado por los medios de comunicación de lamentables sucesos ligados al narcotráfico ocurridos en Durango, hechos de sangre que enlutan hogares debido a la pérdida de vidas que no podrán ser recuperadas y que marcan para siempre la existencia de familias y que las autoridades correspondientes cumpliendo con su deber han encontrado y destruido sembradíos de diversas drogas en predios cercanos a los espacios urbanos, es decir quienes dañan a la sociedad han abandonado su costumbre de cultivar la droga en sitios alejados, para hacerlo como quien dice a la vuelta de la esquina, y ¿cómo cuidarnos de su distribución que seguramente está más cerca de lo que pensamos?; uno de los elementos que en mucho ha contribuido para influenciar negativamente a la juventud y perturbar a nuestra niñez, haciéndoles percibir una visión equivocada de la realidad, es la música dedicada a elogiar y popularizar personajes y episodios alusivos a esa actividad, en la cual los delincuentes son convertidos en héroes, es el tipo de música agrupada en el concepto de “narcocorridos” y que sin embargo reciben promoción y difusión sin ningún obstáculo en la radio y televisión.

Haciendo referencia al artículo 5o. de la Ley Federal de Radio y Televisión, que establece que “estos medios deberán evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo humanos y los vínculos familiares, considerando lo anterior creemos quienes integramos la honorable LXII Legislatura de Durango que al igual que lo han hecho los congresos de los estados de Sonora, Sinaloa, Querétaro, Baja

California y Nuevo León, debemos pedir se regule el contenido de las transmisiones de este tipo de música por radio y televisión a través de los consejos correspondientes; puntos de acuerdo que nos permitimos transcribir para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Que la LXII Legislatura de Durango solicite, respetuosamente, a la Secretaría de Gobernación, que integre el Consejo Estatal de Radio y Televisión que, según la Ley Federal de Radio y Televisión, debe de regular el contenido de las transmisiones de dichos medios.

Segundo. Enviar al Congreso de la Unión y a congresos locales de otros estados, exhortos para que también tomen medidas para la reglamentación en la difusión de los narcorridos.

Sin otro particular nos es grato reiterar a ustedes las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Victoria de Durango, Durango, a 12 de noviembre de 2002.— Diputados: *Blas Rafael Palacios Cordero*, presidente; *René Carreón Gómez* y *José Guillermo Hilarío Cantú*, secretarios.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

ESTADO DE NAYARIT

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Nayarit.— XXVII Legislatura.

Ciudadana diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En virtud de los acontecimientos suscitados en el estado de Nayarit por el fenómeno meteorológico “Kenna” el pasado 25 de octubre del año en curso, los legisladores federales,

el empresariado nayarita y los diputados locales a la XXVII Legislatura del Congreso del Estado, en reunión de trabajo celebrada el pasado 1o. de noviembre del presente, suscribimos el documento “Compromiso por Nayarit”, mismo que con el debido respeto me permito hacerle llegar para los efectos conducentes.

Solicitándole su solidaridad en la búsqueda de posibles soluciones y apoyos, agradezco de antemano su atención, reiterándole mi distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tepic, Nayarit, a 6 de noviembre de 2002.— El presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo, *Manuel Humberto Cota Jiménez.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Nayarit.— XXVII Legislatura.

En el recinto oficial del Poder Legislativo, el 1o. de noviembre de 2002, reunidos los legisladores federales nayaritas, con los diputados de la XXVII Legislatura del honorable Congreso del Estado de Nayarit, así como también ante la presencia de las distintas organizaciones del empresariado nayarita representados por conducto de la Junta Coordinadora Empresarial, con objeto de evaluar la problemática que se confronta después de los desastres ocasionados por el huracán “Kenna” el pasado 25 de octubre. Al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Los municipios afectados son la totalidad de los que integran al estado de Nayarit, siendo los más dañados San Blas, Santiago Ixcuintla, Ruiz, Tuxpan, Rosamorada, Tecuala, Compostela, Tepic y en la sierra El Nayar, La Yesca y Huajicori. La Mayoría de los municipios con una alta densidad de población.

Sin duda, los municipios costeros sufrieron los mayores daños.

Aún es difícil estimar con certidumbre la totalidad de los daños. Son 56 mil hectáreas dañadas, de ellas 37 mil con daño total. Hay cultivos que se perdieron en su totalidad.

Se destruyó infraestructura productiva de laboratorios, hornos, bodegas, artes de pesca, cosecha de productos pesqueros, ganado etcétera.

Comunidades y localidades fueron parcial o totalmente destruidas; sufriendo daños servicios públicos como electricidad, agua potable, telefonía y drenaje, entre otros.

También se vieron afectados los caminos, infraestructura hidráulica, viviendas, enseres domésticos, patrimonio individual y colectivo acumulado.

La actividad económica en su conjunto fue dañada; grandes y pequeños prestadores de servicios turísticos fueron por igual tratados por los caprichos de la naturaleza, hoteles, palapas, restaurantes, cancelación de visitas, entre otras.

La estimación económica de los daños aún no se ha podido precisar, pero la estimación seguramente rebasará los 5 mil millones de pesos, cifra similar al presupuesto total del estado de Nayarit en el presente año.

Mucho más lento y complicado será estimar el daño ecológico, sin embargo la Semarnat cuenta con una metodología que permite cuantificar el daño.

Para regresar a la normalidad necesitamos el concurso de todos. El evento que hoy nos reúne es el principio de una serie de propuestas, acuerdos y compromisos encaminadas a restablecer la vida social y económica de la entidad.

La exención, la dispensa de pago, o la condonación de impuestos federales de manera temporal como estímulo para restablecer los negocios, estimular el consumo y reactivar la economía estatal es fundamental en estos momentos de emergencia, esta solicitud fortalece el espíritu federalista y solidario de nuestra Constitución.

Además, debemos de iniciar a definir las prioridades del campo y las ciudades, de la costa, el altiplano y la sierra para diseñar el presupuesto de 2003 de acuerdo a nuestra situación.

Bajo esa estrategia debemos de gestionar más recursos federales en programas específicos; en ello, nuestros legisladores federales en coadyuvancia con las autoridades estatales tienen un gran papel que jugar.

A nuestros presidentes municipales les manifestamos nuestra solidaridad, no los hemos dejado ni los dejaremos solos.

CONCLUSIONES

Durante la reunión, los distintos oradores hicieron hincapié en la necesidad de recurrir ante el Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada, a efecto de que, conforme a la declaratoria de "zona de desastre" se dicten las medidas conducentes para enfrentar la emergencia económica y social en el estado de Nayarit.

Los concurrentes asumen, a su vez, el compromiso de participar decididamente en la reactivación económica y social, considerando que la mayoría de los sectores productivos que se verían beneficiados por las facilidades fiscales y administrativas que se solicitan, constituyen la base fundamental de la economía del estado de Nayarit, como son los agricultores, pescadores, ganaderos, comerciantes, prestadores de servicios turísticos, trabajadores de la construcción, entre otros.

Mediante el decreto que emitan las autoridades del Gobierno Federal será posible exentar del pago de contribuciones patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Infonavit; dictar medidas para alentar la inversión económica en el Estado; implementar acciones de saneamiento en las zonas afectadas; recomponer la infraestructura de las áreas siniestradas, además de iniciar a definir las prioridades del campo y de las ciudades, de la costa, del altiplano y de la sierra para diseñar el Presupuesto de 2003 de acuerdo a nuestra actual situación; así como gestionar recursos federales adicionales en programas específicos.

El empresariado nayarita y los diputados del Congreso del estado de Nayarit, con la solidaridad de los gobiernos municipales, acuerdan solicitar a los legisladores federales y a las autoridades estatales hacer las gestiones con el Presidente de la República y autoridades de la Secretaría de Hacienda, para que se emita decreto que establezca reglas específicas para condonar o eximir del pago de las contribuciones federales y otorgar facilidades administrativas a los contribuyentes ubicados en las zonas geográficas del estado de Nayarit afectadas por el huracán "Kenna".

Por lo anterior, firman para constancia y cumplimiento de los compromisos establecidos, quienes participaron en esta reunión.

Tepic, Nayarit, a 6 de noviembre de 2002.— Diputados: Manuel Cota, Héctor Medina, Rita María Esquivel, Miguel Ángel Navarro, María Álvarez B., Santos Díaz, Raúl Mandujano Salas, Eduardo Sánchez Parra, José Luis Corona

Palacios, Raúl Mercado Guerrero, Abad Cervantes Zurita, Marco Antonio Cambero C., Marco A. Fernández, Manuel Rivera T., Obdulia Delgado Delgado, Sergio Tovar M., Efraín Arellano Núñez, Alejandro Lara, Héctor Javier Lozano T., José J. Jáuregui Algarín, J. Alvaro Vallarta C., Bernardo Rodríguez N., Eduardo Ponce C., Treviño, Carlos Ruiz Flores, Hernán González Garza, Antonio Silva González, Fernando Salas, Héctor Ibarra Horta, Rigo Alberto López G., Rafael Orozco R., Juanita González Mariscal, Rodolfo Rodríguez Abud, María Guadalupe Ruiz R., Beatriz E. Altamirano C., Héctor M. Paniagua S., Manuel Narváez R., José Manuel Quintanilla R., Enrique Mejía Pérez, Carlos M. Castellón M., Luis Eduardo Jiménez Agraz, Julio A. Plascencia y José de Jesús Paredes F.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— México, DF.— Presentes.

En sesión ordinaria celebrada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el día de hoy, se aprobó punto de acuerdo de la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, por el que nos solidarizamos con el similar del Congreso del Estado de Colima, a efecto de evitar que la fiebre aftosa traspase las fronteras del país; para lo cual remitimos el documento de cuenta.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos que estimen procedentes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 24 de octubre de 2002.— Diputados: *Fidel Castro Palomo y Andrés Hernández Hernández*, secretarios.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Ciudadanos diputados secretarios de la LVI Legislatura del Congreso del Estado.— Presentes.

Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos nos permitimos hacer del conocimiento de esta Asamblea Legislativa los siguientes:

ANTECEDENTES

A la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, nos fue turnado para su estudio el siguiente acuerdo asignado por el Congreso del estado de Colima en donde solicitan se manifieste solidaridad con el punto de acuerdo puesto en conocimiento.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1o., 10 fracciones I y III de la Ley de Ganadería del estado de San Luis Potosí, que señala: “La presente ley de orden público e interés social establece las normas a que se sujetarán las actividades pecuarias, define y clarifica las especies animales que constituyen una explotación zootécnica y económica en el estado de San Luis Potosí”; “La planeación; fomento y preservación de la ganadería”; “La aplicación de las medidas de sanidad prescritas en la Ley Federal de Sanidad Animal y demás Disposiciones Relativas”.

Que la fiebre aftosa ataca a los animales de pezuña hendida, como lo son: el ganado vacuno, ovino, porcino y caprino, causada por un virus del género antiviral dicha enfermedad ingresa al organismo del ganado por vía erógena y digestiva, teniendo un periodo de incubación de tres a 20 días y una duración de ocho días, observando una morbilidad muy alta, suficiente para propagar la infección en el corto plazo ocasionando estragos en la disminución de la productividad pecuaria y en detrimento de la actividad, limitando el desarrollo económico de la industria ganadera en perjuicio del comercio local, nacional e internacional de animales y productos pecuarios.

Que en esta situación de emergencia preventiva es necesaria la aplicación rigurosa de las leyes en materia de sanidad animal tanto federales como estatales, con el propósito de que la fiebre aftosa no traspase la frontera de nuestro país, para lo cual es prioritario que se tomen las medidas necesarias y se canalicen recursos financieros y materiales adicionales, para que se garantice la realización de una

supervisión eficaz con los implementos necesarios toda vez que con los actuales recursos, difícilmente se podrán atender este tipo de emergencias que afectan la economía del país en especial la actividad ganadera, no obstante que se presume que desde 1972 existe en el país un cordón sanitario fuerte.

Que ante la aplicación de medidas extremas como el sacrificio del ganado en caso de posibles brotes de la fiebre aftosa, se tome en cuenta que sólo un 10% de la ganadería del país cuenta con seguro ganadero, el resto de los hatos ganadero está desprotegido y en consecuencia se tendría que sacrificar, propiciando la pérdida total del patrimonio de los ganaderos, que por muchos años han sido el sustento del abasto de carne del país.

Que en la actualidad, es oportuno tomar las medidas necesarias e inmediatas para prevenir la introducción de la fiebre aftosa al país, con la aplicación efectiva del marco legal en materia de sanidad animal, decisión que recae en el Gobierno Federal, que con un sentido de responsabilidad debe ejercer al margen de decisiones políticas, pues la ganadería es considerada como de utilidad pública e interés para la sociedad.

Es preciso por tanto garantizar las condiciones para la supervisión de la aplicación de la ley, inicialmente mediante la canalización de recursos adicionales y en segundo con la integración permanente de un fondo de contingencias para este tipo de eventualidades, que ponen en riesgo la actividad ganadera del país, con los efectos multiplicadores que implica, como el desabasto de carne, el incremento de sus precios, la falta de oferta de proteínas de origen animal, el desempleo de este subsector y fundamentalmente la disminución crítica del hato ganadero del país, que en el caso del estado ha venido disminuyendo considerablemente en los últimos 20 años.

En razón de lo antes expuesto, presentamos a la consideración de esta soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Nos solidaricemos al punto de acuerdo emitido por el honorable Congreso del estado de Colima, por tratarse de un problema que afecta a todo el país, siendo su atención de orden público e interés general.

Segundo. En ese tenor solicite a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión su colaboración, que para en uso

de sus atribuciones constitucionales pida al titular del Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, la aplicación de la Ley de Ganadería y Sanidad Animal y sus reglamentos respectivos, para la realización inmediata de un operativo adicional para reforzar la instrumentación de acciones zoonosanitarias preventivas, para evitar que la fiebre aftosa traspase las fronteras de nuestro país.

Tercero. Se solicite la canalización de recursos financieros y materiales adicionales, para garantizar la aplicación efectiva de dichas acciones preventivas, para atender esta emergencia en forma inmediata.

Cuarto. La creación de un fondo financiero de contingencia para, en su caso, indemnizar a los productores ganaderos que resultarán afectados por la introducción de la fiebre aftosa al país y para atender en lo sucesivo este tipo de eventualidades que pongan en riesgo la actividad ganadera del estado y del país y proteger el patrimonio de quienes se dedican a esta actividad y que de acuerdo a las leyes y reglamentos de esta materia, es declarada la utilidad pública de interés social.

Quinto. Comunique El presente punto de acuerdo a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, al Presidente de la República, al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Y Notifíquese a las demás legislaturas pidiendo sean solidarias con este punto de acuerdo.

...
...
...

Sala de comisiones del Congreso del estado, a 24 de octubre de 2002.— Comisión de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.— Diputados: *Gabriel López Maya*, presidente; *Fidel Castro Palomo*, vicepresidente; *Santiago Hernández Robles*, secretario; *Ignacio Palacios Robledo*, *Efraín Rodríguez Gallegos*, *Víctor Alonso Loredo* y *José Antonio Orta Lara*, vocales.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Agricultura y Ganadería y a la Comisión Especial de Ganadería.

ESTADO DE SINALOA

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Ciudadana diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF.

La diputación Permanente del honorable Congreso del Estado de Sinaloa, en sesión pública ordinaria celebrada el día martes 19 de noviembre del presente año, tuvo a bien aprobar el punto de acuerdo número 25, en el cual se acordó solicitar de manera atenta y respetuosa a esa Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se reforme la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a efecto de que se excluya de la misma a las sociedades cooperativas, solicitando asimismo, que la citada reforma se realice tomando en cuenta la participación activa del sector cooperativo.

Por lo anterior, acompañamos copia del punto de acuerdo de referencia para su valioso conocimiento y efectos correspondientes.

Atentamente.

Culiacán Rosales, Sinaloa, noviembre 19 de 2002.— El presidente de la diputación Permanente del honorable Congreso del Estado de Sinaloa, diputado *Jesús Alberto Aguilar Padilla*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

La diputación Permanente del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su LVII Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se solicita al honorable Congreso de la Unión, se reforme la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a efecto de que se excluya de la misma a las sociedades cooperativas, solicitando asimismo, que la citada reforma se realice tomando en cuenta la participación activa del sector cooperativo.

Segundo. Se solicita al honorable Congreso de la Unión, llevar a cabo foros y otros eventos con la participación social del sector cooperativo, conducentes a adecuar el marco normativo de la Ley General de Sociedades Cooperativas, a efecto de incluir un apartado especial que regule la organización, operación y fomento de las sociedades cooperativas dedicadas al ahorro y préstamo, pues es éste el ordenamiento legal que debe regularlas.

Tercero. Se solicita a ese honorable Congreso de la Unión, realizar las reformas correspondientes a la legislación fiscal federal, con el fin de que ésta incluya en su cuerpo normativo los estímulos fiscales apropiados para las Sociedades Cooperativas en general; estableciendo exenciones y tasas preferenciales para este tipo de instituciones, por ser organizaciones de servicio social y sin ánimos de lucro.

Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a 19 de noviembre de 2002.— Por la diputación Permanente, diputados: *Jesús Alberto Aguilar Padilla*, presidente y *Alejandro Camacho Mendoza*, secretario.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a las comisiones de Fomento Cooperativo y Economía Social y Hacienda y Crédito Público.

ESTADO DE YUCATAN

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LVI legislatura del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Yucatán, en junta preparatoria celebrada en esta fecha por la LVI Legislatura del estado, se eligió a la mesa directiva que fungirá durante el primer mes del segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional, quedando integrada de la forma siguiente:

Diputados: Robert Gutiérrez Crespo, Presidente; Ricardo Alberto Gutiérrez López, vicepresidente; Manuel Saturnino Avila Noh y Freddy Hernán Monforte Braga, secretarios; Luis Ariel Canto García y Félix Marcial Paat Alcocer, secretarios suplentes.

Protesto a vuestra honorable; mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Mérida, Yucatán, a 7 de noviembre de 2002.— Diputado *Aristeo de Jesús Catzín Cáceres*, secretario.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

De enterado.

ESTADO DE ZACATECAS

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LVII Legislatura.— Zacatecas.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF.

Adjunto tenemos el honor de remitir a ustedes el acuerdo número 56, emitido por la LVII Legislatura del estado, en sesión ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se solicita al honorable Congreso de la Unión, intervenga dentro de su competencia ante las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social, para que el Programa Iniciativa Ciudadana 3X1, continué como originalmente nació.

Nos es grato reiterarles las seguridades de nuestra distinguida y especial consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Zacatecas, Zacatecas, a 21 de noviembre de 2002.— Diputadas: *Lorena E. Oropeza Muñoz* y *Patricia Salinas Alatorre*, secretarías.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.— LVII Legislatura del Estado.

ACUERDO NUMERO 56

La LVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Resultando único. En sesión ordinaria del pleno, correspondiente al día 19 de noviembre del presente año, los diputados Carlos Enrique Hernández Escobedo, Leodegario Varela González y Javier Mendoza Villalpando, en su carácter de integrantes de la Comisión Legislativa de Asuntos Migratorios y Tratados Internacionales de esta soberanía popular, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 14 fracción I, 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 24 y 25 del Reglamento General; presentaron una iniciativa de punto de acuerdo para que el Gobierno Federal modifique las reglas de operación del Programa Iniciativa Ciudadana 3X1.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1962 o sea hace 40 años, zacatecanos inmigrantes, originarios de Jalpa y residentes en el estado de California (Gregorio Casillas, ex presidente de la Federación de California, entre otras) tuvieron la iniciativa de juntar recursos con aportaciones personales para realizar una obra de remodelación en su lugar de origen. En el ínter, tuvieron la oportunidad de entrevistarse con el gobernador de Zacatecas de aquél entonces y, le hicieron la petición de que les ayudara con recursos económicos para ejecutar su iniciativa. La respuesta de Ejecutivo fue favorable y les ofreció aportar una cantidad igual a la invertida por estos ciudadanos.

Con esos antecedentes, históricamente registramos el nacimiento del Programa 3X1 consistente en secundar la iniciativa de ciudadanos que no olvidan cuando tienen oportunidad de trabajar por su tierra natal. Posteriormente, este programa queda instituido de manera verbal con la implantación reiterada de usos y costumbres, que el gobernante de manera generosa fue instituyendo porque cooperaba aportando a la contribución de los migrantes, una cantidad igual a la dispuesta por ellos.

Los gobernadores subsiguientes continuaron con este tipo de apoyos hasta que el ex secretario de la Sedesol, Luis Donaldo Colosio instituyó Solidaridad Internacional, Progra-

ma 2X1, donde aquella Secretaría aportaba, sólo al Estado, recursos en igual cantidad para hacer las obras de infraestructura.

El gobernador Arturo Romo Gutiérrez, regionalizó este programa desincorporando a la Sedesol y aportando por el Estado, recursos del ramo 33. Fue hasta 1998 cuando se aumentó la participación municipal y se firmó el convenio de concertación con el ex secretario Esteban Moctezuma Barragán. Entonces volvió a participar la Secretaría de Desarrollo Social y fue hasta marzo del año 2000 en la ciudad de Santa Ana, California, donde el Presidente Vicente Fox, firmó la institución del Programa Iniciativa Ciudadana 3X1 para 31 estados de la República.

Reiteramos que los programas compartidos de apoyo a las comunidades, originalmente fueron iniciativa de los migrantes residentes en Estados Unidos, y ello fue así durante 39 años consecutivos. Sin embargo, en el *Diario Oficial* de la Federación correspondiente al 15 de marzo de 2002, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la República publica el acuerdo por el que se emiten las reglas de operación de los programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, habida cuenta de que la SHCP otorgó la autorización correspondiente.

En los anexos que derivan de las precitadas reglas de operación, el Programa 3X1, teniendo características sui generis, es incluido dentro de un paquete de programas asistenciales cuyo origen, objetivos y demás peculiaridades son muy diferentes.

Dentro de los anexos al acuerdo por el que se emiten las reglas de operación que se comentan, destacan por su carácter lesivo, los criterios de selección de los proyectos a ejecutar, en que se determina: que para ello se constituirán comités comunitarios o figura similar, integrados por las organizaciones ciudadanas participantes, de la delegación estatal de la Sedesol en la entidad; del Gobierno del estado y de los municipios respectivos, procurando la participación activa de miembros de las comunidades a beneficiar. Y luego se agrega: los comités comunitarios tendrán la responsabilidad de definir los proyectos a realizar, de verificar su apego a la normatividad y su correcta ejecución.

Bajo la normatividad antes perfilada, el migrante que sin estar obligado, coopera para la realización de obras de beneficio comunitario, queda al margen de la toma de deci-

siones en la selección de los proyectos a ejecutar. Así, el Programa 3X1, que el Gobierno Federal identifica ahora bajo el rubro de Iniciativa Ciudadana 3X1, ha perdido su esencia y aquellos fines solidarios que le dieron origen. Para decirlo con claridad, las organizaciones altruistas de zacatecanos residentes a lo largo y ancho de la Unión Americana, que durante años han brindado su generosa aportación para el mejoramiento de las condiciones de vida en sus municipios y comunidades, hoy sienten que se les hace menos, porque saben que están siendo desplazadas. Surge así el desaliento y de mantenerse la situación, en poco tiempo habrán de percibirse los efectos de una política social insensible y poco acertada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 26, 27 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de acordarse y se acuerda:

Unico. La LVII Legislatura del estado de Zacatecas, solicita al Congreso de la Unión intervenga dentro de su competencia ante las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social para que el Programa Iniciativa Ciudadana 3X1 continúe como originalmente nació. Que se restituya a favor de las organizaciones de migrantes formalmente constituidas, la facultad de decidir conjuntamente con sus autoridades municipales las obras de infraestructura que con sus propios recursos y con la de los concurrentes quieran realizar. Que los comités comunitarios o figuras similares se limiten a dar seguimiento y a fiscalizar la ejecución de las obras.

Sala de sesiones de la LVII Legislatura del Estado, a 21 de noviembre de 2002.— Diputadas: *Lorena E. Oropeza Muñoz* y *Patricia Salinas Alatorre*, secretarias.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Asamblea Legislativa del Distrito Federal.— II Legislatura.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión Presente.

El pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la sesión celebrada el día de hoy aprobó el dictamen de las comisiones unidas de Salud y Asistencia Social, de Educación y de Equidad y Género por el que se resuelve.

Unico. Se aprueba la propuesta de punto de acuerdo con relación al condón femenino, presentada por la diputada Dione Anguiano Flores, bajo el tenor siguiente:

1. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicite a la Cámara de Diputados, que en el proyecto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003, considere exentar del IVA o gravar con la tasa más baja a los condones femenino y masculino.

2. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicite a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, implemente campañas de información y difusión, dirigidas a la población, para fomentar el uso del condón femenino.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente.

Palacio Legislativo a 26 de noviembre de 2002.— Por la Mesa Directiva, *Jacqueline Guadalupe Arguelles Guzmán*, presidenta.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Judicial de la Federación.— Consejo de la Judicatura Federal.— Presidencia.— México.

Ciudadana diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Ruego a usted atentamente se sirva comunicar a esa Cámara de Diputados que el Consejo de la Judicatura Federal concluirá su segundo periodo de sesiones correspondiente a 2002 el próximo 13 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

México, DF, a 15 de noviembre de 2002.— El presidente del Consejo de la Judicatura Federal, *Genaro David Góngora Pimentel*.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

De enterado.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Federal Electoral.— Secretaría Ejecutiva.

Diputada Federal Beatriz Paredes, Presidenta de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Me refiero a su atento escrito, recibido en esta Secretaría Ejecutiva el 28 de los corrientes, mediante el cual solicita se le informe sobre la fórmula que sigue en el orden de la lista regional de la segunda circunscripción plurinominal del Partido Acción Nacional, a efecto de cubrir la vacante generada por la ausencia del diputado propietario Ricardo García Cervantes y la diputada suplente Karla Samperio Flores, integrantes de la LVIII Legislatura.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, párrafo primero inciso *b*, en relación con el 84, párrafo primero inciso *h*, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, me permito informar a usted que, de conformidad con la documentación obrante en los archivos de este Instituto, el ciudadano Arturo Díaz Ornelas como propietario y la ciuda-

dana Edna Lorena Pacheco Chávez como suplente integran la fórmula número 20 de la lista regional de la segunda circunscripción plurinominal registrada por la coalición Alianza por el Cambio, que corresponde al Partido Acción Nacional.

Cabe señalar que, según el orden de prelación previsto en el convenio de coalición suscrito para el proceso electoral federal 1999-2000, correspondería cubrir la vacante a la fórmula número 19. Sin embargo, en virtud de que esta última obtuvo el triunfo como diputados bajo el principio de mayoría relativa en el distrito electoral federal IV en el estado de Coahuila, se pasa a la fórmula siguiente.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 29 de noviembre de 2002.— El secretario ejecutivo, *Fernando Zertuche Muñoz.*»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Agradeciendo la atención del IFE, esta Presidencia acuerda llamar al ciudadano Arturo Díaz Ornelas para que se incorpore a esta Legislatura.

CENTROS DE READAPTACION SOCIAL

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo.— Gobierno del estado de Nuevo León.— Secretaría General Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado.

Diputados Adela Cerezo Bautista y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán.— Presentes.

En atención a su oficio número DGPL 58-II-4-988 de fecha 12 de septiembre del actual, mediante el que solicitan información relativa a centros federales de Readaptación Social, me permito comunicar lo siguiente.

El estado de Nuevo León, a través de la dirección general de Prevención y Readaptación Social, administra tres prisiones, a saber: Centro Preventivo de Readaptación Social Topo Chico, Centro de Readaptación Social Cadereyta y Centro de Readaptación Social Nuevo León y que por sus características, ninguno de ellos es Centro Federal de Readaptación Social.

Sin otro asunto al particular, reitero a ustedes la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 4 de octubre de 2002.— El director general de Prevención y Readaptación Social, *Eduardo Aburto Verduzco.*»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Remítase a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Especial de Seguridad Pública, para su conocimiento.

REGISTRO DE ASISTENCIA

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo relativo al sistema electrónico de registro de asistencia, se pide a la Secretaría dar cuenta del mismo e instruir su cierre.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

Se informa a la Presidencia que hasta el momento el sistema registra la asistencia de 394 diputados.

Ciérrese el sistema electrónico.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

La comunicación de la Junta de Coordinación Política, señor Secretario.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso *c* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de Relaciones Internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

- Que la diputada Verónica Sada Pérez, sustituya a la diputada Gabriela Cuevas Barrón, como integrante de la Comisión de Fortalecimiento del Federalismo.
- Que el diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, sustituya a la diputada Verónica Sada Pérez, como integrante de la Comisión de Turismo.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 3 de diciembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

De enterado.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34 numeral 1 inciso *c* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a solicitud del diputado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subcoordinador de Relaciones Internas del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito solicitar a usted, la modificación en la integración de la siguiente comisión:

- Que el diputado Julio Castellanos Ramírez, sustituya al diputado Francisco Raúl Ramírez Avila, como integrante de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 3 de diciembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

De enterado.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso *c* de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por este medio permito informarle los siguientes cambios en comisiones del grupo parlamentario del PRD:

1. La diputada Hortensia Aragón Castillo, sale de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos y se incorpora a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.
2. El diputado Luis Herrera Jiménez, sale de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y se incorpora a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 3 de diciembre de 2002.— Diputado *Martí Batres Guadarrama*, presidente.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

De enterado.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.— Dirección de Procesos Legislativos.

Honorable Congreso de la Unión.— México, DF.— Presente.

La LVI Legislatura del Congreso del estado de Jalisco, en sesión de fecha 14 de noviembre del presente año, aprobó el acuerdo económico número 811/02 del que le anexo copia para los efectos legales procedentes, mediante el cual se aprueba remitir a esa alta representación popular, iniciativa de decreto que adiciona al Capítulo III, los artículos 22-A, 22-B, 22-C y 22-D correspondiente al Título Segundo de la Ley General de Salud.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía jalisciense, hago de su conocimiento lo anterior en vía de notificación personal y para los efectos legales subsecuentes, agradeciéndole que las acciones que se sirva tomar al respecto las haga del conocimiento de esta representación, a la brevedad posible, a fin de darles el curso correspondiente.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jalisco, a 14 de noviembre de 2002.— *Leonardo García Camarena*, Oficial Mayor.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Ciudadanos diputados del honorable Congreso del Estado.— Presentes.

El suscrito, diputado Gonzalo Moreno Arévalo, en uso de las atribuciones que me conceden la fracción I del artículo 28 de la Constitución Política del estado de Jalisco, así como los numerales 85 y 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la presente iniciativa de acuerdo económico que propone elevar al honorable Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto que adiciona un Capítulo III al Título Segundo de la Ley General de Salud, justificando tal medida en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. La situación económica del país impacta directamente a la economía familiar de los mexicanos. Millones de familias consiguen apenas lo necesario para subsistir, sus esfuerzos diarios se centran en trabajar para comer y un poco más.

2. Conservar la salud se vuelve casi imposible: mala alimentación, mínimos hábitos higiénicos, difícil acceso a los servicios médicos y, cuando se tienen, no se pueden adquirir las medicinas y el material de curación por los precios tan elevados con que se ofertan en el mercado. Lo paradójico es que la salud y los medios para conservarla o recuperarla están consagrados como garantía constitucional en nuestra Carta Magna en su artículo 4o.

3. La situación no es privativa de nuestro estado, el flagelo de la pobreza no reconoce de límites geográficos, como tampoco respetan fronteras las enfermedades.

4. Actualmente en Jalisco, concretamente en la zona metropolitana, existen lugares conocidos popularmente donde venden medicinas de laboratorios reconocidos por abajo del precio comercial. Un ejemplo, en farmacias de prestigio que ofertan medicamentos con descuentos permanentes se compra el verapamilo (medicina empleada para controlar la presión arterial) entre 38 y 46 pesos, mientras que en los lugares no reconocidos, la misma fórmula médica fabricada por laboratorios de prestigio puede adquirirse entre los 15 ó 20 pesos. Aclaro, no son muestras médicas, genéricos intercambiables o medicinas robadas. Otro ejemplo, aunque acepto que no es en sentido estricto medicamento, es una fórmula para lactantes, leche en polvo o leche maternizada (de marca conocida) en tiendas de autoservicio cuesta entre 156 y 165 pesos, en farmacias, entre 165 y

176, mientras que en los lugares mencionados va de los 110 a los 120 pesos.

5. Las diferencias de precio no están en la calidad, ni siquiera en la marca. Reconozco la trascendente labor de investigación, fabricación y distribución que llevan a cabo los laboratorios farmacéuticos, y con la presente no pretendo entorpecer su labor, más bien busco facilitar que sus productos lleguen a un sector más amplio de consumidores abaratando los precios de comercialización, ya sea disminuyendo los gastos de fabricación, presentación o de intermediación.

6. Hicimos una investigación normativa para conocer quién o quiénes intervienen en la fijación de los precios. Iniciamos lógicamente por la Constitución Federal la que preceptúa en su artículo 28, párrafo tercero, lo siguiente:

“Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.”

7. Desafortunadamente no existe legislación que regule la fijación de precios ni la intermediación innecesaria en el caso de las medicinas y material de curación. Por si fuera poco, la Norma Oficial Mexicana 036-SSA1-1986 que regulaba este aspecto fue derogada en 1994.

8. Las indagaciones nos llevaron a consultar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y encontramos que el artículo 34 señala:

“Son facultades de la Secretaría de Economía:

I. Formular y conducir las políticas... en materia de precios del país.

V. Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

La misma ley en su artículo 31 dice que son facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

“X. Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal o bien las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Economía y con la participación de las dependencias que correspondan.”

9. Por otro lado, consultamos a la subsecretaría de Competitividad Industrial y Comercial de la Secretaría de Economía, quienes a pregunta expresa señalaron que existe una total liberación de precios en materia de medicamentos, y éstos los tasan de acuerdo a la oferta y la demanda de cada uno de los laboratorios.

Lo que nos confirma que no existen normas para fijar los precios de los medicamentos.

10. En la Secretaría de Salud nos informaron que los medicamentos, en materia de precios, no están regulados, ya que cada laboratorio pone sus precios en base a sus costos, y los costos dependen de la investigación que hayan realizado para obtener las fórmulas. En definitiva, no hay control de precios, suponen que hay sugerencias de la autoridad para fijarlos.

11. El esquema económico neoliberal, es una forma más de proyectar la vida productiva y económica de las naciones, estando o no de acuerdo con él, es una preocupación permanente que las clases económicamente más desprotegidas no sean consideradas en tales políticas.

12. Estoy a favor del desarrollo y del progreso, del crecimiento económico, sí, pero también estoy a favor de una distribución de la riqueza más proporcionada y justa. No acuso, y reitero, no es mi pretensión, de enriquecimiento desproporcionado de unos pocos, simplemente señalo que miles de personas sufren enfermedades que por no tener la cura a la mano quedan con secuelas y en un número alarmante tienen final fatal.

13. De los ejemplos señalados, se deduce que el precio de venta está sobre el costo de producción en un 80% al 200%, si la causa fuera de tipo tributaria, entonces es muy cuestionable imponer todavía el IVA a medicamentos, si la razón es la ganancia desconsiderada de parte de los productores o intermediarios, es momento de que el Estado, de conformidad con sus facultades y en atención a su responsabilidad, intervenga tomando las medidas necesarias.

14. En la presente iniciativa se prevé la creación de un Comité Nacional de Precios a las Medicinas y Material de

Curación, que se integraría con los representantes de la industria farmacéutica, por las secretarías de Salud, Economía y Hacienda y Crédito Público y por personas representantes del sector social.

15. Se pretende imponerle obligaciones, señalarle criterios de acción y otorgarle facultades para el eficaz desarrollo de su actividad. Asimismo, dentro de sus responsabilidades está la de diseñar programas para poner al alcance del consumidor final de escasos recursos medicamentos a precios bajos.

16. Estoy convencido de la viabilidad del proyecto, en Jalisco los lugares donde se comercia legalmente con medicinas de laboratorios reconocidos trabajan desde hace más de 40 años y en su haber se cuentan por miles las familias beneficiadas, pensemos en lo que significaría multiplicar este beneficio al resto de la República Mexicana.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos 85 y 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco, se propone a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo económico, para que de ser aprobada se eleve formalmente al honorable Congreso de la Unión la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO

Que adiciona el Capítulo III con los artículos 22-A, 22-B, 22-C y 22-D, en el Título Segundo de la Ley General de Salud.

Artículo único. Se adiciona el Capítulo III con los artículos 22-A, 22-B, 22-C y 22-D, en el Título Segundo de la Ley General de Salud.

CAPITULO III

Del Consejo Nacional de Precios a los
Medicamentos y Material
de Curación

Artículo 22-A. El Consejo Nacional de Precios a los Medicamentos y Material de Curación es un órgano auxiliar del Consejo de Salubridad General que tiene por objeto establecer las políticas públicas necesarias para la vigilancia y regulación de los límites mínimos y máximos de precios de los medicamentos y material de curación.

Artículo 22-B. El Consejo Nacional de Precios a los Medicamentos y Material de Curación estará integrado por un presidente, que será el Secretario de Salud y 12 vocales, entre los que deberán estar los titulares de las Secretarías de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, representantes de las cámaras farmacéuticas y representantes sociales.

La organización y funcionamiento del Consejo se regirá por su Reglamento Interior que deberá ser expedido por el Presidente de la República.

Artículo 22-C. El Consejo Nacional de Precios a los Medicamentos y Material de Curación tendrá las siguientes obligaciones:

I. Vigilar que se cumpla con las exenciones fiscales, de conformidad con la Ley de la Materia, aplicables a los medicamentos y material de curación del cuadro básico de medicinas aprobado por la Secretaría de Salud.

II. Aprobar los márgenes mínimo y máximo para la fijación de los precios a medicinas y material de curación en general, para lo cual deberá tomar en cuenta, por lo menos, los siguientes criterios:

a) Técnicos de elaboración, empaque y manejo;

b) Económicos de producción, calidad, presentación, distribución y conservación y,

c) Económicos de nivel adquisitivo del consumidor final.

III. Establecer mecanismos para la comercialización en zonas económicas deprimidas que permitan al consumidor final adquirir medicamentos a precios bajos a través de cuando menos los siguientes programas:

a) Programas permanentes de compra directa al fabricante y,

b) Programas públicos permanentes para la adquisición a precios bajos.

IV. Vigilar que no se comercialicen, por ningún motivo, medicamentos destinados al sector salud.

Artículo 22-D. Son facultades del Consejo Nacional de Precios a los Medicamentos y Material de Curación:

A) Establecer los convenios de colaboración y coordinación con los sectores públicos y privados para la consecución de su fin y

B) Solicitar los dictámenes técnicos necesarios a las instancias públicas o privadas que estime necesarios para la toma de decisiones.

ARTICULO TRANSITORIO

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

En mérito de lo expuesto y fundado propongo a esta honorable Asamblea legislativa estatal, la aprobación del siguiente

ACUERDO ECONOMICO

Primero. Se aprueba la iniciativa de decreto a que alude el cuerpo del presente escrito.

Segundo. Envíese copia de la presente iniciativa de decreto a las legislaturas de los estados y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para su conocimiento y en su caso, apoyo a la presente reforma.

Tercero. Envíese la presente iniciativa de decreto a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para el desahogo del procedimiento legislativo correspondiente.

Salón de sesiones del Congreso del Estado, Guadalajara, Jalisco, a 14 de noviembre de 2002.— Diputado *Gonzalo Moreno Arévalo.*»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Salud.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Adalberto Madero Quiroga, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 222 a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente.

México, DF, a 28 de noviembre de 2002.— Senador *Carlos Chaurand Arzate*, Vicepresidente en funciones.»

«Con el permiso de la Mesa Directiva, señoras y señores senadores.

El que suscribe, senador por el estado de Nuevo León integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurro formulando iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma por adición la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a fin de crear el artículo 222, con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en México el 2.3% de la población, equivalente a 2.300,000 mexicanas y mexicanos, sufren de alguna discapacidad severa. Se estima, por otro lado, una prevalencia de 10 millones de personas con discapacidad, conforme a los indicadores de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Asimismo, se calcula que anualmente más de 100 mil personas llegan a sufrir alguna incapacidad, situación que les dificulta o imposibilita realizar sus actividades cotidianas, principalmente las de tipo laboral.

La integración laboral de las personas discapacitadas constituye uno de los aspectos más importantes del bienestar social tanto de estas personas como de sus familias. La sociedad en general subestima por desconocimiento las habi-

lidades y destrezas de los discapacitados. Una de las grandes barreras que enfrentan las personas con discapacidad es la misma sociedad. La discapacidad no es un atributo de la persona, sino un complejo conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el ambiente social. Por eso, los legisladores debemos crear el medio ambiente legal y social para que estos ciudadanos aspiren a una vida digna y de oportunidades.

La discapacidad tiene serias consecuencias, afectando no sólo a quien las sufre por falta de oportunidades para su integración, sino también a la familia y a la sociedad en general. Así, en el Programa Nacional de Salud 2001-2006, se señala que las mexicanas y los mexicanos pierden en promedio 10 años de vida saludable como resultado de alguna discapacidad.

Si la población que sufre algún nivel de discapacidad no es atendida adecuadamente, se generan desajustes sicosociales, problemas de desintegración familiar, analfabetismo, desempleo, mendicidad y una pérdida económica que se ha calculado en 75 mil millones de pesos anuales por la falta de productividad de las personas con discapacidad en edad productiva.

Además de sensibilizar a la sociedad, debemos generar los mecanismos legales que permitan promover una cultura de respeto y dignidad en el trato a aquellas personas que viven con una condición de vida diferente. Establezcamos programas de atención con calidad, en este caso de fomento al empleo, para permitir que las personas con discapacidad y sus familias se integren plenamente en un marco de igualdad y dignidad, como mexicanas y mexicanos pertenecientes a una nación.

A la fecha no existe incentivo alguno de carácter fiscal a favor de las personas que dan empleo a los discapacitados, llamados también personas con capacidades diferentes. Estos, son capaces de contribuir en bien de la nación. Pueden llevar a cabo trabajos físicos de acuerdo a sus aptitudes, son capaces de efectuar reparaciones en equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos etcétera. Asimismo, pueden laborar en diversas actividades académicas, de oficina y hasta deportivas, tal y como hemos sido testigos por medio de las transmisiones televisivas de las competencias paraolímpicas.

Entonces, debemos estar conscientes de la necesidad de incentivar a las personas que los emplean, a fin de que se efectúe una mayor contratación de quienes tienen una capacidad diferente o disminuida. Ya los más de 2 millones

de mexicanos que sufren algún tipo de discapacidad no deben ser relegados por falta de oportunidades tal y como en la actualidad sucede. Es decir, si bien es cierto que tal relegación pudiera ser considerada como una especie de discriminación, también lo es que, los dueños de empresas preferirán a quien no presenta algo de invalidez.

El mejor de los incentivos para promover el empleo de las personas discapacitadas, tal y como sucede en los países desarrollados, será siempre el de carácter fiscal, ya que, quien contribuye con la creación de riqueza lo hace de mejor manera cuando sus ingresos no son gravados de manera excesiva.

En tal caso, el incentivo deberá concederse sin mayores trámites y directo al impuesto sobre la renta, al causado por los ingresos de personas físicas o morales, independientemente de la actividad de las primeras, es decir, con independencia de que la persona física tenga una actividad empresarial o bien que sea una persona física que se dedique a la práctica de cualquier oficio o profesión liberal. O sea, que puede ser un profesionista o artista o artesano quien emplee a un discapacitado. Lo importante es que se integre este último a la planta productiva, sintiéndose a la vez persona útil para él mismo y para lo sociedad.

Para ello se propone la creación del artículo 222 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, mismo que estaría inserto en la sección de estímulos fiscales. A fin de permitir que quien contrate a personas con capacidades diferentes pueda disminuir de su impuesto sobre la renta, el 20% de la cantidad que por concepto de sueldo liquidó a su empleado discapacitado, siempre y cuando dicho empleador esté cumpliendo con todas sus obligaciones como patrón, es decir, que no quedarán comprendidas las personas que contraten por honorarios a discapacitados, por ende, quien pretenda efectuar la deducción de impuesto sobre la renta como en el caso que nos ocupa, deberá estar inscrito como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, demostrando que cumple con la obligación contenida en artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

Finalmente, dado el alto valor que esta iniciativa representa para el bienestar de miles de familias mexicanas, solicitamos que nuestra propuesta se integre en la Ley de Ingresos del año 2003, que será analizada y aprobada por esta legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones arriba mencionadas, presento a considera-

ción de esa honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que es creado el artículo 222 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se crea el artículo 222 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

“**Artículo 222.** El patrón que contrate a personas que padezcan discapacidad motriz, visual, mental, auditiva, de lenguaje o de cualquier índole que la haga con capacidad diferente al promedio de los habitantes del país, podrá deducir del impuesto a su cargo, una cantidad igual al 20% de la cantidad pagada por concepto de salario a su trabajador discapacitado siempre y cuando el contribuyente patrón, demuestre al Servicio de Administración Tributaria que está cumpliendo con la obligación contenida en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

México, DF, a 28 de noviembre de 2002, salón de sesiones del Senado de la República.— Senador *Adalberto Madero Quiroga*.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

INVERSION EXTRANJERA

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Ciudadana diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva del Tercer Año de Ejercicio de la LVIII Legislatura.— Presente.

En uso de las atribuciones conferidas a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, de conformidad con lo dis-

puesto en la fracción IV del artículo 27 de la Ley de Inversión Extranjera, me permito enviarle el documento intitulado “Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México (enero-septiembre de 2002).”

Sin otro particular, me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración sobre este asunto.

Atentamente.

México, DF, a 25 de noviembre de 2002.— *Juan Antonio García Villa*, secretario ejecutivo.»

«CAPITULO III

De la operación de la comisión

Artículo 28. La comisión deberá resolver las solicitudes sometidas a su consideración dentro de un plazo que no excederá de 45 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva, en los términos establecidos en el reglamento de la presente ley.

En caso de que la comisión no resuelva en el plazo señalado, la solicitud se considerará aprobada en los términos presentados. A petición expresa del interesado, la Secretaría deberá expedir la autorización correspondiente.

Artículo 29. Para evaluar las solicitudes que se sometan a su consideración, la comisión atenderá a los criterios siguientes:

I.- El impacto sobre el empleo y la capacitación de los trabajadores;

II.- La contribución tecnológica;

III.- El cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental contenidas en los ordenamientos ecológicos que rigen la materia y

IV.- En general, la aportación para incrementar la competitividad de la planta productiva del país.

La comisión, al resolver sobre la procedencia de una solicitud, sólo podrá imponer requisitos que no distorsionen el comercio internacional.

Artículo 30. Por razones de seguridad nacional, la comisión podrá impedir las adquisiciones por parte de la inversión extranjera.»

«Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera directa en México. (enero-septiembre de 2002).

1. Introducción.

2. Metodología para la elaboración de la información sobre los flujos de IED.

2.1. Información sectorial y regional sobre la IED.

2.2. Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

3. Comportamiento de la IED durante el periodo enero-septiembre de 2002.

3.1. Distribución sectorial y por país de origen de la IED notificada al RNIE y de las importaciones de activo fijo por parte de empresas maquiladoras.

3.2. Proyectos autorizados por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Apéndice estadístico.

Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México (enero-septiembre de 2002).

1. Introducción.

En uso de las atribuciones conferidas a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 27 de la Ley de Inversión Extranjera, se hace del conocimiento del honorable Congreso de la Unión el presente informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera en México durante el periodo enero-septiembre de 2002.

El contenido de este informe es el siguiente: en la segunda sección se presenta una explicación relativa a la cobertura y método de recopilación de las diferentes fuentes de información utilizadas para elaborar las estadísticas sobre Inversión Extranjera Directa (IED) en México. En el tercer apartado, se describe el comportamiento de la IED durante enero-septiembre de 2002, destacando el sector económico

al que se destinan las inversiones y el país de origen del cual provienen; también, se da a conocer el monto de IED correspondiente a los proyectos de inversión autorizados por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE). Finalmente, se incluye un apéndice estadístico.

2. Metodología para la elaboración de la información sobre los flujos de IED.

Las estadísticas sobre IED presentadas en este reporte son generadas conjuntamente por la Secretaría de Economía y el Banco de México, de acuerdo a las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) en su Manual de Balanza de Pagos*¹ y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).² La estimación de la IED se integra con los siguientes conceptos:

a) Los montos de la IED notificados al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE): Son las inversiones notificadas al RNIE por parte de personas físicas o morales extranjeras que realizan actos de comercio en México y sucursales de inversionistas extranjeros establecidas en el país,³ de sociedades mexicanas con participación extranjera y, de instituciones fiduciarias que participan en fideicomisos de bienes inmuebles de los que se derivan derechos en favor de inversionistas extranjeros. Estas cifras corresponden a la inversión realizada por personas físicas o morales extranjeras al establecerse en México⁴; a las nuevas inversiones, reinversión de utilidades⁵ y cuentas entre, compañías⁶ de sociedades ya establecidas y, al monto de la contraprestación en los fideicomisos de bienes inmuebles. De acuerdo a los artículos 32 y 33 de la Ley de Inversión Extranjera y 38 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, los movimientos mencionados deben ser reportados al RNIE.

También se incluye en este concepto el monto de inversión involucrado en las transmisiones de acciones por parte de inversionistas mexicanos a inversionistas extranjeros, a través de las cuales la IED adquiere total o parcialmente sociedades mexicanas ya establecidas⁷.

Las notificaciones al RNIE tienden a darse con un importante rezago con respecto a las fechas en las que se realizan las inversiones debido, entre otras razones, al periodo de

* La relación de citas se encuentra al final de este documento.

tiempo que se requiere para formalizar el acta de Asamblea en la cual se asienta la inversión realizada.

Este rezago se traduce en que el monto de IED reportado al RNIE en un determinado mes corresponde en su mayoría a inversiones realizadas varios meses antes, incrementando así las cifras de IED relativas a los meses anteriores. Por ende, la cifra reportada como IED realizada en un determinado plazo no es definitiva, ya que ésta aumenta posteriormente en la medida en que el RNIE recibe las notificaciones del resto de las inversiones realizadas en dicho periodo. Debido a la existencia de este rezago, se debe tener cuidado en la comparación de los flujos de IED correspondientes a dos periodos, pues las inversiones realizadas durante el periodo menos reciente han tenido más tiempo para haber sido dadas de alta ante el RNIE.⁸

Por lo expuesto en los tres párrafos inmediatos anteriores, se incluye en el monto total de IED una estimación de los montos ya materializados en enero-septiembre de 2002 pero que no han sido notificados al RNIE. Esta estimación se elabora tomando en cuenta el comportamiento mostrado por el rezago mencionado durante los últimos seis años y con la información de diversos indicadores obtenidos por el Banco de México (información obtenida de diversas áreas del propio banco, de las empresas y, de medios especializados de información: Infosel, Bloomberg, etcétera.)

b) El valor de las importaciones de activo fijo realizadas por empresas maquiladoras. Comprende las inversiones en maquinaria y equipo por parte de empresas maquiladoras.⁹ Estas inversiones se realizan por medio de la aportación de activo fijo por parte de las empresas matrices en el extranjero a sus filiales de México bajo un contrato de comodato (préstamo gratuito). Dicho contrato transfiere gratuitamente el uso del activo a la maquiladora para que desarrolle su actividad, pero no se le otorga la propiedad del mismo, por lo cual la sociedad mexicana no puede reportarlo en su contabilidad.

Debido a que las transacciones mencionadas en el párrafo anterior no se incluyen en la contabilidad de la sociedad mexicana, éstas no tienen la obligación de notificar tales inversiones al RNIE. Por ello, estas aportaciones de capital son captadas a través de la información estadística de comercio exterior como importaciones temporales.¹⁰ La información correspondiente se publica mensualmente, con un rezago de tres semanas.

2.1. Información sectorial y regional sobre la IED.

Se dispone de información desagregada por sector económico, entidad federativa y país de origen, únicamente respecto de los montos notificados al RNIE y de las importaciones de activo fijo efectuadas por empresas maquiladoras, debido a que las estimaciones de la inversión que aún no se reporta al RNIE no incluyen las desagregaciones correspondientes.

Con la entrada en vigor del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras se amplió la cobertura del RNIE, de tal forma que ahora dicho registro capta información oportuna sobre la reinversión de utilidades y cuentas entre compañías; así, se ha incrementado notablemente el porcentaje de la IED total que se presenta desagregado por sector económico, entidad federativa y país de origen.

La información geográfica de la IED se refiere a la entidad federativa donde se ubica el domicilio del representante legal o de la oficina administrativa de cada empresa (único dato que proporcionan los inversionistas extranjeros cuando notifican al RNIE sus movimientos de inversión), y no necesariamente a la entidad federativa donde se realizan las inversiones. Esta misma situación se observa en la clasificación por entidad federativa de las importaciones de activo fijo por parte de sociedades maquiladoras con IED.

2.2. Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Finalmente, los montos de IED involucrados en los proyectos autorizados por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras de conformidad con lo establecido en los artículos 8o., 9o. y noveno transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, representan un importante indicador de las inversiones por realizarse en el corto plazo. Estas inversiones se incluyen en las estadísticas sobre IED, únicamente a partir de que se llevan a cabo y se notifican al RNIE.

3. Comportamiento de la IED durante el periodo enero-septiembre de 2002.

A continuación se presentan las cifras que reflejan la evolución de la IED en el periodo enero-septiembre de 2002, recopiladas hasta el 30 de septiembre de ese año, de acuerdo a la metodología descrita en la sección anterior.

IED notificada al RNIE. Durante el periodo enero-septiembre de 2002, el RNIE recibió notificaciones sobre IED

por 10 mil 082.5 millones de dólares (md); de ellos, el 62.1% (6 mil 258.4 md) se realizó en enero-septiembre de 2002; el 20.4% (2 mil 052.4 md), en 2001; el 11.2% (1 mil 127.5 md), en 2000 y el restante 6.3% (644.2 md), antes de 2000.¹¹

De los 6 mil 258.4 md de IED notificada al RNIE durante enero-septiembre, el 40.9% (2 mil 558.6 md) corresponde a nuevas inversiones; el 26.0% (1 mil 627.9 md), a reinversión de utilidades; y el 33.1% (2 mil 071.9 md), a cuentas entre compañías.

IED realizada pero aún no notificada al RNIE. Asimismo, se estima que durante enero-septiembre de 2002, las empresas con IED realizaron inversiones por 1 mil 247.0 md, mismas que no habían sido notificadas al RNIE al 30 de septiembre de ese año. Los 1 mil 247.0 md aún no notificados al RNIE corresponden a 912.4 md de nuevas inversiones y a 334.6 md de reinversión de utilidades.¹²

Importación de activo fijo por parte de maquiladoras. Por su parte, el valor de las importaciones de maquiladoras durante enero-septiembre de 2002, se ubicó en 1 mil 522.9 md.

De esta manera, al 30 de septiembre de 2002, la estimación de la IED realizada en el lapso enero-septiembre de 2002 asciende a 9 mil 028.3 md, y se integra en un 38.4% (3 mil 471.0 md) de nuevas inversiones; 21.7% (1 mil 962.5 md) de reinversión de utilidades; 22.9% (2 mil 071.9 md) de cuentas entre compañías; y, 17.0% (1 mil 522.9 md) de importación de activo fijo por parte de maquiladoras.

Asimismo, 6 mil 258.4 md (69.2%) de los 9 mil 028.3 md de IED estimada para el periodo enero-septiembre de 2002, ya fueron notificados al RNIE; 1 mil 247.0 md (13.8%) corresponden a la estimación de la IED que aún no se ha notificado y 1 mil 522.9 md (17.0 %) corresponden a importaciones de activo fijo por parte de maquiladoras.

Cuadro 1
IED realizada en enero - septiembre de 2002
(millones de dólares)

FUENTE	Notificada ^{1/}	Estimada ^{2/}	Total	Part. %
TOTAL	7,781.3	1,247.0	9,028.3	100.0
RNIE	6,258.4	1,247.0	7,505.4	83.0
Nuevas Inversiones	2,558.6	912.4	3,471.0	38.4
Reinversión de Utilidades	1,627.9	334.6	1,962.5	21.7
Cuentas entre compañías	2,071.9	0.0	2,071.9	22.9
Maquiladoras	1,522.9	0.0	1,522.9	17.0

1/ IED realizada y notificada entre el primero de enero y el 30 de septiembre de 2002.

2/ Estimación de la IED realizada entre el primero de enero y el 30 de septiembre de 2002, y que aún no ha sido notificada.

Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

Los montos de IED correspondientes al periodo enero-septiembre de 2002, fueron realizados por 3 mil 537 sociedades mexicanas con inversión extranjera directa en su capital social, de las cuales 1 mil 193 son sociedades maquiladoras que importaron temporalmente activo fijo.

3.1. Distribución sectorial y por país de origen de la IED notificada al RNIE y de las importaciones de activo fijo por parte de empresas maquiladoras.

Los 7 mil 781.3 md de IED realizada en enero-septiembre de 2002 (6 mil 258.4 md de movimientos de inversión notificados al RNIE y materializados durante ese periodo, y 1 mil 522.9 md de importaciones de activo fijo por parte de empresas maquiladoras), se canalizaron a la industria manufacturera que recibió 39.9%; al sector de servicios financieros fue el 33.8%; a comercio, 11.0%; a transportes y comunicaciones, el 7.9% y a otros sectores, el 7.4%.

Cuadro 2
Distribución Sectorial de la IED Realizada^{a/} en enero - septiembre de 2002
 (millones de dólares)

Sector	Valor	Part. %
Total	7,781.3	100.0
Agropecuario	-0.8	0.0
Extractivo	86.0	1.1
Industria Manufacturera ^{b/}	3,106.0	39.9
Electricidad y Agua	20.9	0.3
Construcción	84.6	1.1
Comercio	859.1	11.0
Transportes y Comunicaciones	618.0	7.9
Servicios Financieros ^{c/}	2,626.8	33.8
Otros Servicios ^{d/}	380.7	4.9

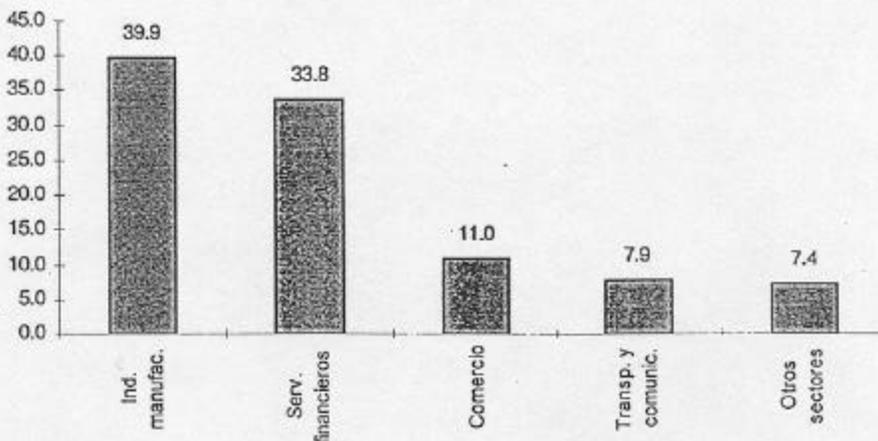
a/ Únicamente incluye la IED notificada al RNIE y materializada durante ese periodo, más la importación de activo fijo por parte de empresas maquiladoras.

b/ En este sector se incluye la importación de activo fijo por parte de empresas maquiladoras.

c/ Servicios financieros, de administración y alquiler de bienes muebles e inmuebles.

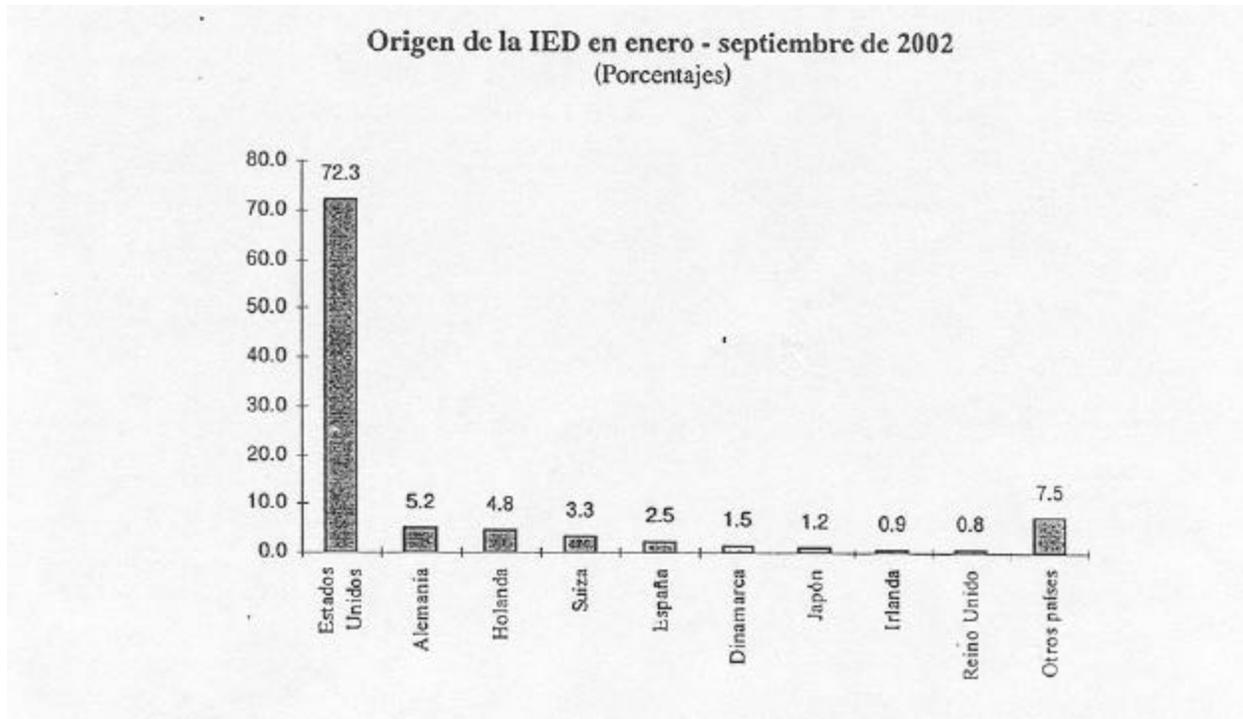
d/ Servicios comunales y sociales; hoteles y restaurantes; profesionales, técnicos y personales.

Distribución sectorial de la IED en enero - septiembre de 2002
 (Porcentajes)



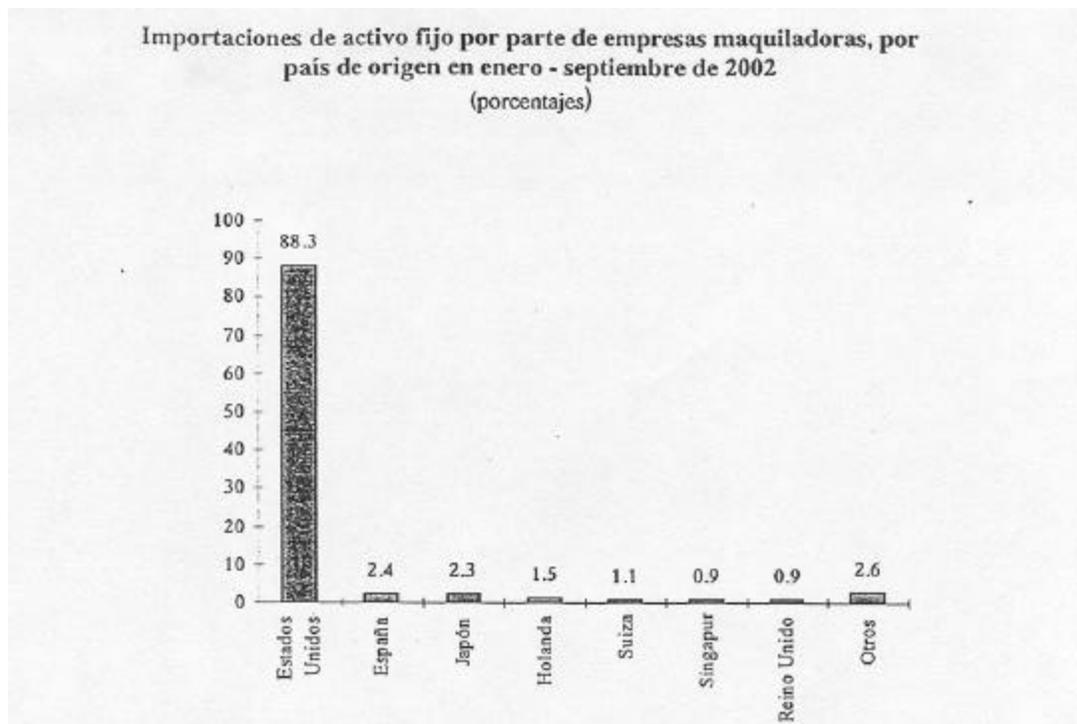
Asimismo, durante enero-septiembre de 2002 la IED provino principalmente de Estados Unidos, que invirtió 5 mil 629.3 md; Alemania aportó 401.8 md; Holanda, 373.3 md;

Suiza, 257.9 md; España, 192.3 md; Dinamarca, 118.6 md; Japón, 89.9 md; Irlanda, 70.9 md; Reino Unido, 62.8 md; y otros países, 584.5 md.



El total de las importaciones de activo fijo por parte de maquiladoras (1 mil 522.9 md, en enero-septiembre de 2002) fue realizado por sociedades ubicadas en el sector industrial. Además, 1 mil 344.8 md de las importaciones corres-

ponden a empresas provenientes de Estados Unidos; 36.4 md, de España; 34.8 md, de Japón; 22.9 md, de Holanda; 16.6 md, de Suiza; 14.3 md, de Singapur; 13.8 md, de Reino Unido; y 39.3 md, de otros países.



3.2 Proyectos autorizados por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Durante enero-septiembre de 2002, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE) autorizó 24 proyectos de inversión por un total de 3 mil 798.4 md. Los proyectos autorizados en ese periodo se espera que se realicen entre dicho año y el 2003. Los proyectos se ubican en los sectores de servicios (13 proyectos), construcción (4), transportes y comunicaciones (3), la industria manufacturera (3) y el comercio (1).

NOTAS

- 1) Capítulo XVIII del Manual de Balanza de Pagos. Editado en 1993 por el Fondo Monetario Internacional, Quinta Edición.
- 2) *Benchmark Definition of foreign Direct Investment*. "Benchmark Definition", editado en 1996 por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Tercera Edición.
- 3) Se refiere a los establecimientos que para la prestación de servicios abren en México personas morales extranjeras, sin que para ello constituyan una sociedad mexicana.
- 4) Incluye inversiones en activo fijo y capital de trabajo para la realización de actos de comercio en México. Este tipo de inversiones se refiere a las realizadas por personas físicas o morales extranjeras a quienes el Código de Comercio reconoce personalidad jurídica y la Ley de Inversión Extranjera posibilita a efectuar actividades económicas en México, sin constituirse como una sociedad mexicana.
- 5) Es la parte de las utilidades que no se distribuye como dividendos y que, por representar un aumento de los recursos de capital propiedad del inversionista extranjero, es parte de la IED. En la contabilidad de la balanza de pagos, en congruencia con lo dispuesto en la quinta edición del Manual de Balanza de Pagos del FMI, la contrapartida a la reinversión de utilidades de la IED (que se registra en la cuenta de capital como entrada virtual) es una erogación (también virtual) en los pagos factoriales de la cuenta corriente.
- 6) Se refiere a las transacciones originadas por deudas entre empresas asociadas. Así, incluye tanto préstamos de las matrices residentes en el exterior a sus filiales en México, como préstamos o adelantos de pagos de las filiales a sus matrices; estas transacciones son consideradas como IED debido a que significan un ingreso proveniente del exterior, financiado directamente por el inversionista extranjero a su filial en México.
- 7) Estos movimientos se consideran IED debido a que tienen la finalidad de obtener un interés de largo plazo en empresas mexicanas, lo cual es congruente con la definición de IED de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (*Benchmark Definition of Foreign Direct Investment*, página 7, Tercera Edición, 1996), misma que señala lo siguiente: "La inversión extranjera directa refleja el objetivo de obtener un interés duradero por parte de una entidad residente en una economía (inversionista directo), en una entidad residente en otra economía diferente a la del inversionista (empresa de inversión directa)". El interés duradero implica la existencia de una relación de largo plazo entre el inversionista directo y la empresa, así como un grado significativo de influencia en el manejo de la empresa.
- 8) Por ejemplo, si sería válido comparar las cifras de IED correspondientes al periodo enero-septiembre de 2002, que se tienen registradas hasta el 30 de septiembre de 2002, con la información que se tenía registrada al 30 de septiembre de 2001, relativa al periodo enero-septiembre de 2001.
- 9) El resto de las inversiones (movimientos en el capital social) realizadas por las maquiladoras, son notificadas al RNIE e incorporadas en las estadísticas correspondientes, toda vez que estas maquiladoras son sociedades mexicanas con inversión extranjera y, por lo tanto, están obligadas a notificar al RNIE sus inversiones en el capital social.
- 10) No se resta el valor de las exportaciones de activo fijo que, en su momento, ingresó al país con carácter de importación temporal, debido a que se supone un factor de depreciación al 100%.
- 11) Como ya se explicó, la diferencia entre la fecha de inscripción en el RNIE y la de realización de la inversión, se debe a que los inversionistas no acuden inmediatamente ante el RNIE una vez hecha la inversión, sino que la inscripción tiende a darse tradicionalmente con un rezago importante.
- 12) La estimación de nuevas inversiones y reinversión de utilidades se elabora tomando en cuenta el comportamiento mostrado por el rezago en las notificaciones al RNIE durante los últimos seis años. En el caso de cuentas entre compañías, la estimación la obtiene el Banco de México por medio de diversos indicadores elaborados por dicha institución.

APENDICE ESTADISTICO

Cuadro Número 1. IED en México.

Cuadro número 2. IED realizada por sector económico.

Cuadro número 3. IED realizada en los principales subsectores económicos.

Cuadro número 3.1. IED notificada al RNIE en los principales subsectores económicos.

Cuadro número 3.2. Importaciones de activo fijo realizadas por maquiladoras en los principales subsectores industriales.

Cuadro número 4. IED realizada por países y áreas económicas.

Cuadro número 4.1. IED notificada al RNIE por países y áreas económicas.

Cuadro número 4.2. Importaciones de activo fijo realizadas por maquiladoras por países y áreas económicas.

Cuadro número 5. IED realizada por entidad federativa.

Cuadro número 5.1. IED notificada al RNIE por entidad federativa.

Cuadro número 5.2. Importaciones de activo fijo realizadas por maquiladoras por entidad federativa.

CUADRO No. 1
INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EN MEXICO^{1/}
- millones de dólares -

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002		Acum. 1994-2002 ^{2/}	
									Enc.-Sep.		Valor	Part. %
									Valor	Part. %		
TOTAL	15,045.2	9,646.2	9,941.6	14,146.3	12,028.4	12,767.2	15,317.7	25,221.1	9,028.3	100.0	123,142.0	100.0
Nuevas inversiones	9,745.0	6,958.3	6,285.6	10,432.1	5,875.2	5,260.9	6,391.3	18,569.0	3,471.0	38.4	72,988.4	59.3
Notificadas al RNIE	9,745.0	6,958.3	6,285.6	10,432.1	5,875.2	5,260.9	6,391.3	18,569.0	2,558.6	28.3	72,076.0	58.5
Estimadas ^{3/}							0.0	0.0	912.4	10.1	912.4	0.7
Reinversión de utilidades	2,366.6	1,572.0	2,589.7	2,150.0	2,864.0	2,303.2	3,783.4	3,673.1	1,962.5	21.7	23,264.5	18.9
Notificadas al RNIE						2,303.2	3,783.4	3,673.1	1,627.9	18.0	11,387.6	9.2
Estimadas ^{3/}	2,366.6	1,572.0	2,589.7	2,150.0	2,864.0	0.0	0.0	0.0	334.6	3.7	11,876.9	9.6
Cuentas entre compañías	2,038.8	-250.4	-350.2	-116.1	1,178.7	2,425.1	2,160.0	806.8	2,071.9	22.9	9,964.6	8.1
Notificadas al RNIE						2,425.1	2,160.0	806.8	2,071.9	22.9	7,463.8	6.1
Estimadas ^{3/}	2,038.8	-250.4	-350.2	-116.1	1,178.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,500.8	2.0
Maquiladoras	894.8	1,366.3	1,416.5	1,680.3	2,110.5	2,778.0	2,983.0	2,172.2	1,522.9	17.0	16,924.5	13.7

1/ Cifras notificadas al 30 de septiembre de 2002.

2/ Del 1 de enero de 1994 al 30 de septiembre de 2002.

3/ Estimación de la IED materializada que aún no se ha notificado al RNIE.

Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

Nota: Las cifras proporcionadas en este informe no son comparables -y, por ende, no es válido sumarias- con las estadísticas sobre IED publicadas por Secretaría de Economía respecto de años anteriores a 1994; esto se debe a que las metodologías utilizadas en ambos periodos son incompatibles.

Antes de 1994 la IED anual se integraba con los montos notificados al RNIE en cada año (sin tomar en cuenta el rezago mencionado con respecto a las fechas en las que se realizaban las inversiones), más los montos involucrados en los proyectos autorizados por la CNIE (sin considerar que la aprobación de un proyecto no garantiza su realización). Por ello, la adición de los montos reportados al RNIE con los aprobados por la CNIE implicaba la combinación de inversiones realizadas con proyectos a realizar.

Las cifras elaboradas con la nueva metodología se integran con los montos notificados al RNIE que efectivamente se materializaron en cada año, una estimación de los montos que aún no son notificados al RNIE y el valor de las importaciones de activo fijo realizadas por empresas maquiladoras. Esta metodología es más precisa y completa debido a que involucra únicamente cifras materializadas e incorpora estimaciones sobre los montos que aún no han sido notificados al RNIE o que, por restricciones de carácter jurídico, no captaba el RNIE antes de 1999, fecha a partir de la cual se reportan al RNIE todos los conceptos que forman parte de la definición de IED (nuevas inversiones, reinversión de utilidades y cuentas entre compañías).

CUADRO No. 2
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA REALIZADA
POR SECTOR ECONOMICO ^{1/}
 - millones de dólares -

SECTORES	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002		Acum. 1994-2002 ^{2/}	
									Ene.-Sep.		Valor	Part. %
									Valor	Part. %		
TOTAL	10,639.8	8,324.6	7,702.1	12,112.4	7,985.7	12,767.3	15,317.7	25,221.1	7,781.3	100.0	107,852.0	100.0
Agropecuario	10.8	11.1	31.7	10.0	28.7	80.9	88.2	4.6	-0.8	0.0	265.2	0.2
Extractivo	97.8	79.1	83.8	130.2	42.4	127.1	181.1	33.2	86.0	1.1	860.7	0.8
Industria Manufacturera	6,186.9	4,848.7	4,706.1	7,281.2	5,022.1	8,731.9	8,824.1	4,791.3	3,106.0	39.9	53,498.3	49.6
RNIE	5,292.1	3,482.4	3,289.6	5,600.9	2,911.6	5,953.9	5,841.1	2,619.1	1,583.1	20.3	36,573.8	33.9
Maquiladoras	894.8	1,366.3	1,416.5	1,680.3	2,110.5	2,778.0	2,983.0	2,172.2	1,522.9	19.6	16,924.5	15.7
Electricidad y agua	15.2	2.1	1.1	5.2	26.6	139.5	116.8	247.9	20.9	0.3	575.3	0.5
Construcción	259.4	26.2	25.5	110.4	82.8	129.0	168.4	72.0	84.6	1.1	958.3	0.9
Comercio	1,250.7	1,008.4	725.4	1,899.4	937.2	1,155.8	2,165.2	1,532.5	859.1	11.0	11,533.7	10.7
Transp. y Comunic.	719.3	876.3	428.0	685.6	374.2	256.3	-2,458.3	2,864.0	618.0	7.9	4,363.4	4.0
Servicios Financieros ^{3/}	941.4	1,066.0	1,214.4	1,087.0	708.4	714.4	4,585.7	13,571.2	2,626.8	33.8	26,515.3	24.6
Otros Servicios ^{4/}	1,158.3	406.7	486.1	903.4	763.3	1,432.4	1,646.5	2,104.4	380.7	4.9	9,281.8	8.6

1/ Para el periodo 1994-1998, la inversión extranjera directa (IED) se integra con los montos notificados al RNIE al 30 de septiembre de 2002 y materializados en el año de referencia, más importaciones de activo fijo por parte de maquiladoras. A partir de 1999, se incluyen además los conceptos de nuevas inversiones fuera del capital social, reinversión de utilidades y cuentas entre compañías que se han notificado al RNIE.

2/ Del 1 de enero de 1994 al 30 de septiembre de 2002.

3/ Servicios financieros, de administración y alquiler de bienes muebles e inmuebles.

4/ Servicios comunales y sociales; hoteles y restaurantes; profesionales, técnicos y personales.

Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

CUADRO No. 3
INVERSION EXTRANJERA DIRECTA REALIZADA EN LOS
PRINCIPALES SUBSECTORES ECONOMICOS ^{1/}

- millones de dólares -

SUBSECTORES	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002		Acum. 1994-2002 ^{2/}	
									Ene.-Sep.		Valor	Part. %
									Valor	Part. %		
TOTAL	10,639.8	8,324.6	7,702.1	12,112.4	7,985.7	12,767.3	15,317.7	25,221.1	7,781.3		107,852.0	
IND. MANUFACTURERA	6,186.9	4,848.7	4,706.1	7,281.2	5,022.1	8,731.9	8,824.1	4,791.3	3,106.0	100.0	53,498.3	100.0
Prod. alimenticios, bebidas y tabaco.	1,807.8	651.2	501.9	2,952.4	718.4	988.0	1,189.4	870.0	152.4	4.9	9,831.5	18.4
Prod. metálicos, maquinaria y equipo.	1,888.7	2,892.6	2,209.6	2,745.0	2,261.8	5,280.3	4,023.7	2,618.4	1,904.2	61.3	25,827.3	48.3
Químicos, prod. derivados del petróleo y del carbón, de hule y de plástico.	645.5	573.1	1,196.9	813.0	1,155.2	951.8	1,311.3	200.2	484.9	15.6	7,331.9	13.7
Productos minerales no metálicos.	51.2	89.6	29.7	5.8	14.2	230.9	143.3	96.2	-71.0	-2.3	589.9	1.1
Industrias metálicas básicas.	1,342.3	142.5	324.8	105.7	51.2	270.3	285.1	180.6	19.5	0.6	2,722.0	5.1
Otros subsectores.	451.4	499.7	443.2	656.3	821.3	1,010.6	1,871.3	825.9	616.0	19.8	7,195.7	13.5
SECTOR SERVICIOS	2,099.7	1,472.7	1,700.5	1,990.4	1,471.7	2,146.8	6,232.2	15,675.6	3,007.6	100.0	35,797.2	100.0
Alquiler y admón. de bienes inmuebles.	221.7	64.7	64.2	43.7	56.7	167.1	265.4	116.7	51.7	1.7	1,051.9	2.9
Servicios profesionales, técnicos y especializados.	266.3	138.6	209.7	143.0	297.8	661.8	973.0	1,651.1	114.5	3.8	4,455.8	12.4
Servicios financieros, de seguros y fianzas.	715.5	951.8	1,109.9	968.2	626.7	348.8	4,250.1	13,229.6	2,558.8	85.1	24,759.4	69.2
Restaurantes y hoteles.	722.5	102.1	166.5	562.9	197.7	295.2	337.9	304.0	86.0	2.9	2,774.8	7.8
Otros subsectores.	173.7	215.5	150.2	272.6	292.8	673.9	405.8	374.2	196.6	6.5	2,755.3	7.7
RESTO	2,353.2	2,003.2	1,295.5	2,840.8	1,491.9	1,888.6	261.4	4,754.2	1,667.7		18,556.5	

1/ Para el periodo 1994-1998, la inversión extranjera directa (IED) se integra con los montos notificados al RNIE al 30 de septiembre de 2002 y materializados en el año de referencia, más importaciones de activo fijo por parte de maquiladoras. A partir de 1999, se incluyen además los conceptos de nuevas inversiones fuera del capital social, reinversión de utilidades y cuentas entre compañías que se han notificado al RNIE.

2/ Del 1 de enero de 1994 al 30 de septiembre de 2002.

Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

CUADRO No. 3.1
INVERSION EXTRANJERA DIRECTA NOTIFICADA AL RNIE EN LOS
PRINCIPALES SUBSECTORES ECONOMICOS ^{1/}
- millones de dólares -

SUBSECTORES	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002		Acum. 1994-2002 ^{2/}	
									Ene.-Sep.		Valor	Part. %
									Valor	Part. %		
TOTAL	9,745.0	6,958.3	6,285.6	10,432.1	5,875.2	9,989.3	12,334.7	23,048.9	6,258.4		90,927.5	
IND. MANUFACTURERA	5,292.1	3,482.4	3,289.6	5,600.9	2,911.6	5,953.9	5,841.1	2,619.1	1,583.1	100.0	36,573.8	100.0
Prod. alimenticios, bebidas y tabaco.	1,804.7	648.3	499.3	2,949.6	715.3	982.1	1,184.3	867.4	148.2	9.4	9,799.2	26.8
Prod. metálicos, maquinaria y equipo.	1,187.6	1,780.5	1,103.5	1,484.9	831.8	3,411.0	1,830.9	1,105.2	892.8	56.4	13,628.3	37.3
Químicos, prod. derivados de petróleo y del carbón, de hule y de plástico.	590.6	499.3	1,117.6	729.7	1,057.8	818.9	1,197.1	85.6	416.7	26.3	6,513.4	17.8
Productos minerales no metálicos.	49.4	83.6	26.6	3.1	3.2	211.9	133.8	92.6	-73.2	-4.6	531.2	1.5
Industrias metálicas básicas.	1,339.1	136.2	316.6	90.0	27.2	242.6	261.9	139.2	-6.4	-0.4	2,546.5	7.0
Otros subsectores.	320.6	334.6	225.9	343.6	276.2	287.3	1,233.0	329.1	205.0	12.9	3,555.2	9.7
SECTOR SERVICIOS	2,099.7	1,472.7	1,700.5	1,990.4	1,471.7	2,146.8	6,232.2	15,675.6	3,007.6	100.0	35,797.2	100.0
Alquiler y admón. de bienes inmuebles.	221.7	64.7	64.2	43.7	56.7	167.1	265.4	116.7	51.7	1.7	1,051.9	2.9
Servicios profesionales, técnicos y especializados.	266.3	138.6	209.7	143.0	297.8	661.8	973.0	1,651.1	114.5	3.8	4,455.8	12.4
Servicios financieros, de seguros y fianzas.	715.5	951.8	1,109.9	968.2	626.7	348.8	4,250.1	13,229.6	2,558.8	85.1	24,759.4	69.2
Restaurantes y hoteles.	722.5	102.1	166.5	562.9	197.7	295.2	337.9	304.0	86.0	2.9	2,774.8	7.8
Otros subsectores.	173.7	215.5	150.2	272.6	292.8	673.9	405.8	374.2	196.6	6.5	2,755.3	7.7
RESTO	2,353.2	2,003.2	1,295.5	2,840.8	1,491.9	1,888.6	261.4	4,754.2	1,667.7		18,556.5	

1/ Para el periodo 1994-1998, la inversión extranjera directa (IED) se integra con los montos notificados al RNIE al 30 de septiembre de 2002 y materializados en el año de referencia. A partir de 1999, se incluyen además los conceptos de nuevas inversiones fuera del capital social, reinversión de utilidades y cuentas entre compañías que se han notificado al RNIE.

2/ Del 1 de enero de 1994 al 30 de septiembre de 2002.

Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

CUADRO No. 3.2
IMPORTACIONES DE ACTIVO FIJO REALIZADAS POR MAQUILADORAS EN LOS
PRINCIPALES SUBSECTORES INDUSTRIALES
- millones de dólares -

SUBSECTORES	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002		Acum. 1994-2002 ^{1/}	
									Ene.-Sep.		Valor	Part. %
									Valor	Part. %		
IND. MANUFACTURERA	894.8	1,366.3	1,416.5	1,680.3	2,110.5	2,778.0	2,983.0	2,172.2	1,522.9	100.0	16,924.5	100.0
Prod. alimenticios, bebidas y tabaco.	3.1	2.9	2.6	2.8	3.1	5.9	5.1	2.6	4.2	0.3	32.3	0.2
Prod. metálicos, maquinaria y equipo.	701.1	1,112.1	1,106.1	1,263.1	1,430.0	1,869.3	2,192.8	1,513.2	1,011.4	66.4	12,199.0	72.1
Químicos, prod. derivados de petróleo y del carbón, de hule y de plástico.	54.9	73.8	79.3	83.3	97.4	132.9	114.2	114.6	68.2	4.5	818.5	4.8
Productos minerales no metálicos.	1.8	6.0	3.1	2.7	11.0	19.0	9.5	3.6	2.2	0.1	58.7	0.3
Industrias metálicas básicas.	3.2	6.3	8.2	15.7	24.0	27.7	23.2	41.4	25.9	1.7	175.5	1.0
Otros subsectores.	130.8	165.1	217.3	312.7	545.1	723.3	638.3	496.8	411.0	27.0	3,640.5	21.5

1/ Del 1 de enero de 1994 al 30 de septiembre de 2002.

Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

CUADRO No. 4
INVERSION EXTRANJERA DIRECTA REALIZADA
POR PAISES Y AREAS ECONOMICAS ^{1/}
- millones de dólares -

PAISES Y BLOQUES	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002		Acum. 1994-2002 ^{2/}	
									Ene.-Sep.		Valor	Part. %
									Valor	Part. %		
TOTAL	10,639.8	8,324.6	7,702.1	12,112.4	7,985.7	12,767.3	15,317.7	25,221.1	7,781.3	100.0	107,852.0	100.0
América del Norte	5,702.2	5,650.6	5,696.0	7,671.0	5,426.0	7,460.4	11,898.8	20,631.5	5,662.0	72.8	75,798.5	70.3
Canadá	740.7	170.1	515.5	236.1	194.0	583.9	561.9	836.7	32.7	0.4	3,871.6	3.6
Estados Unidos	4,961.5	5,480.5	5,180.5	7,434.9	5,232.0	6,876.5	11,336.9	19,794.8	5,629.3	72.3	71,926.9	66.7
Unión Europea	1,934.5	1,837.9	1,137.6	3,153.4	1,999.3	3,576.5	2,392.3	3,773.0	1,302.7	16.7	21,107.2	19.6
Alemania	307.5	548.6	201.4	481.1	136.9	742.6	342.8	-195.5	401.8	5.2	2,967.2	2.8
Austria	2.3	-0.2	0.4	0.6	5.9	1.8	1.1	2.0	-0.7	0.0	13.2	0.0
Bélgica	-7.1	54.2	1.5	46.2	30.7	33.6	17.0	68.0	30.5	0.4	274.6	0.3
Dinamarca	14.5	19.0	17.6	18.9	68.1	173.6	145.8	178.5	118.6	1.5	754.6	0.7
España	144.3	49.6	73.3	326.9	307.8	960.7	1,886.0	559.4	192.3	2.5	4,500.3	4.2
Finlandia	4.6	0.0	-0.1	1.0	1.7	28.2	216.2	83.4	17.0	0.2	352.0	0.3
Francia	90.5	125.9	124.0	59.8	127.8	166.5	-2,576.3	344.9	52.1	0.7	-1,484.8	-1.4
Grecia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0
Holanda	757.6	742.8	487.4	343.7	1,052.8	917.6	2,390.2	2,644.2	373.3	4.8	9,709.6	9.0
Irlanda	4.4	0.5	19.6	15.0	-3.9	1.1	4.9	2.7	70.9	0.9	115.2	0.1
Italia	2.7	10.5	18.3	29.1	16.5	35.8	30.8	15.2	7.9	0.1	166.8	0.2
Luxemburgo	10.4	7.2	14.8	-6.5	7.8	13.6	34.7	120.5	15.1	0.2	217.6	0.2
Portugal	0.1	0.0	0.1	0.6	3.4	4.2	-0.2	0.2	0.1	0.0	8.5	0.0
Reino Unido	593.4	218.7	82.7	1,829.8	184.1	-193.5	234.2	88.5	62.8	0.8	3,100.7	2.9
Suecia	9.3	61.1	96.6	7.2	59.7	690.5	-334.9	-139.0	-39.0	-0.5	411.5	0.4
Países seleccionados	2,951.3	794.1	796.0	1,219.7	485.3	1,660.1	900.3	727.4	528.6	6.8	10,062.8	9.3
Antillas Holandesas	468.5	70.3	62.8	9.1	5.7	16.1	67.5	36.8	5.2	0.1	742.0	0.7
Bahamas	89.7	53.5	9.2	6.0	33.4	18.7	5.7	121.3	3.5	0.0	341.0	0.3
Bermudas	2.0	1.8	5.9	93.3	11.8	6.3	2.9	10.8	0.7	0.0	135.5	0.1
Islas Caimán	93.0	28.6	48.8	330.3	108.8	85.3	84.1	99.8	108.3	1.4	987.0	0.9
Corea del Sur	15.1	103.8	85.8	199.2	51.3	43.8	21.5	34.5	14.7	0.2	569.7	0.5
Chile	2.6	8.2	3.4	42.9	7.1	6.4	4.3	3.8	12.3	0.2	91.0	0.1
China	1.5	5.4	10.0	4.9	10.8	3.2	2.9	1.4	1.8	0.0	41.9	0.0
Filipinas	0.0	6.1	0.0	4.0	-6.5	-3.2	0.1	0.1	0.0	0.0	0.6	0.0
India	1,218.7	50.5	285.7	28.7	0.0	0.1	27.4	3.1	0.0	0.0	1,614.2	1.5
Japón	631.0	155.8	140.8	353.0	98.9	1,237.2	422.8	167.9	89.9	1.2	3,297.3	3.1
Panamá	338.2	59.6	18.1	16.5	18.2	-24.3	3.5	28.0	9.4	0.1	467.2	0.4
Singapur	0.0	12.3	28.6	20.0	40.9	66.1	80.8	50.9	22.6	0.3	322.2	0.3
Suiza	53.9	200.2	81.5	29.2	48.5	119.4	100.9	104.1	257.9	3.3	995.6	0.9
Taiwán	2.5	2.7	2.6	7.8	27.2	19.1	6.6	14.9	3.0	0.0	86.4	0.1
Uruguay	6.0	15.5	0.7	9.6	17.9	10.6	35.0	20.8	-7.9	-0.1	108.2	0.1
Islas Vírgenes	28.6	19.8	12.1	65.2	11.3	55.3	34.3	29.2	7.2	0.1	263.0	0.2
Otros Países	51.8	42.0	72.5	68.3	75.1	70.3	126.3	89.2	288.0	3.7	883.5	0.8

1/ Para el periodo 1994-1998, la inversión extranjera directa (IED) se integra con los montos notificados al RNIE al 30 de septiembre de 2002 y materializados en el año de referencia, más importaciones de activo fijo por parte de maquiladoras. A partir de 1999, se incluyen además los conceptos de nuevas inversiones fuera del capital social, reinversión de utilidades y cuentas entre compañías que se han notificado al RNIE.

2/ Del 1 de enero de 1994 al 30 de septiembre de 2002.

Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

CUADRO No. 4.1
INVERSION EXTRANJERA DIRECTA NOTIFICADA AL RNIE
POR PAISES Y AREAS ECONOMICAS ^{1/}
- millones de dólares -

PAISES Y BLOQUES	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002		Acum. 1994-2002 ^{2/}	
									Ene.-Sep.		Valor	Part. %
									Valor	Part. %		
TOTAL	9,745.0	6,958.3	6,285.6	10,432.1	5,875.2	9,989.3	12,334.7	23,048.9	6,258.4	100.0	90,927.5	100.0
América del Norte	4,871.7	4,455.5	4,472.7	6,262.8	3,510.7	4,989.6	9,311.1	18,755.8	4,315.1	68.9	60,945.0	67.0
Canadá	737.0	166.0	511.5	230.7	189.0	557.6	557.1	831.6	30.6	0.5	3,811.1	4.2
Estados Unidos	4,134.7	4,289.5	3,961.2	6,032.1	3,321.7	4,432.0	8,754.0	17,924.2	4,284.5	68.5	57,133.9	62.8
Unión Europea	1,905.8	1,790.9	1,081.8	3,098.8	1,929.2	3,435.6	2,257.6	3,675.2	1,205.6	19.3	20,380.5	22.4
Alemania	305.0	542.6	194.7	474.4	133.7	727.6	338.1	-196.9	400.3	6.4	2,919.5	3.2
Austria	2.3	-0.2	0.4	0.6	5.9	1.8	1.1	2.0	-0.7	0.0	13.2	0.0
Bélgica	-7.1	54.2	1.5	46.2	30.7	33.6	17.0	68.0	30.5	0.5	274.6	0.3
Dinamarca	14.5	19.0	17.6	18.9	68.1	173.6	145.8	177.7	118.3	1.9	753.5	0.8
España	144.2	49.4	72.9	326.5	299.9	945.7	1,872.7	540.7	155.9	2.5	4,407.9	4.8
Finlandia	4.6	0.0	-0.1	1.0	0.7	7.9	197.2	67.0	6.0	0.1	284.3	0.3
Francia	87.7	120.0	120.8	56.4	124.6	152.1	-2,588.4	333.4	42.3	0.7	-1,551.1	-1.7
Grecia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0
Holanda	746.6	720.0	464.6	317.6	1,023.2	861.8	2,341.1	2,613.7	350.4	5.6	9,439.0	10.4
Irlanda	4.1	0.4	19.5	14.9	-4.1	0.7	3.4	1.7	70.8	1.1	111.4	0.1
Italia	2.4	10.4	18.2	28.7	8.6	31.3	20.6	12.3	7.2	0.1	139.7	0.2
Luxemburgo	9.3	7.1	14.7	-6.9	7.8	13.6	34.7	120.5	15.1	0.2	215.9	0.2
Portugal	0.1	0.0	0.1	0.2	3.4	4.2	-0.2	0.2	0.1	0.0	8.1	0.0
Reino Unido	582.8	206.9	66.7	1,813.4	168.2	-208.4	211.6	74.6	49.0	0.8	2,964.8	3.3
Suecia	9.3	61.1	90.2	6.9	58.5	689.9	-337.1	-139.7	-39.6	-0.6	399.5	0.4
Países seleccionados	2,918.1	672.4	663.2	1,005.6	364.5	1,503.7	653.6	537.5	453.9	7.3	8,772.5	9.6
Antillas Holandesas	468.5	70.3	62.8	9.1	5.7	16.1	67.5	36.8	5.2	0.1	742.0	0.8
Bahamas	89.7	53.5	9.2	6.0	33.4	18.7	5.7	121.3	3.5	0.1	341.0	0.4
Bermudas	2.0	1.8	5.9	93.0	11.7	6.1	2.7	10.8	0.7	0.0	134.7	0.1
Islas Caimán	92.3	21.5	39.9	325.0	101.9	70.7	78.6	99.0	107.3	1.7	936.2	1.0
Corea del Sur	7.9	44.2	30.3	54.3	29.4	22.2	-1.2	24.4	9.6	0.2	221.1	0.2
Chile	2.6	8.2	3.4	42.9	7.1	6.4	4.3	3.8	12.3	0.2	91.0	0.1
China	1.5	0.1	9.4	3.0	4.5	1.0	1.6	1.0	1.4	0.0	23.5	0.0
Filipinas	0.0	6.1	0.0	4.0	-6.5	-3.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	0.0
India	1,218.7	50.5	285.7	28.7	0.0	0.1	27.4	3.1	0.0	0.0	1,614.2	1.8
Japón	608.4	111.0	75.4	306.1	58.5	1,205.5	357.1	101.0	55.1	0.9	2,878.1	3.2
Panamá	338.2	59.5	18.0	16.4	18.0	-24.3	3.4	27.9	9.4	0.2	466.5	0.5
Singapur	0.0	12.3	28.6	10.0	24.4	5.1	-8.3	4.8	8.3	0.1	85.2	0.1
Suiza	53.9	200.2	81.5	29.2	48.5	119.4	46.0	47.4	241.3	3.9	867.4	1.0
Taiwán	2.0	1.5	1.6	7.7	4.2	1.8	2.2	6.8	0.6	0.0	28.4	0.0
Uruguay	5.9	15.5	0.7	9.6	17.9	10.6	35.0	20.8	-7.9	-0.1	108.1	0.1
Islas Virgenes	26.5	16.2	10.8	60.6	5.8	47.5	31.6	28.6	7.1	0.1	234.7	0.3
Otros Países	49.4	39.5	67.9	64.9	70.8	60.4	112.4	80.4	283.8	4.5	829.5	0.9

1/ Para el periodo 1994-1998, la inversión extranjera directa (IED) se integra con los montos notificados al RNIE al 30 de septiembre de 2002 y materializados en el año de referencia. A partir de 1999, se incluyen además los conceptos de nuevas inversiones fuera del capital social, reinversión de utilidades y cuentas entre compañías que se han notificado al RNIE.

2/ Del 1 de enero de 1994 al 30 de septiembre de 2002.

Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera

CUADRO No. 4.2
 IMPORTACIONES DE ACTIVO FIJO REALIZADAS POR MAQUILADORAS
 POR PAISES Y AREAS ECONOMICAS
 - millones de dólares -

PAISES Y BLOQUES	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002		Acum. 1994-2002 ^{1/}	
									Ene.-Sep.		Valor	Part. %
									Valor	Part. %		
TOTAL	894.8	1,366.3	1,416.5	1,680.3	2,110.5	2,778.0	2,983.0	2,172.2	1,522.9	100.0	16,924.5	100.0
América del Norte	830.5	1,195.1	1,223.3	1,408.2	1,915.3	2,470.8	2,587.7	1,875.7	1,346.9	88.4	14,853.5	87.8
Canadá	3.7	4.1	4.0	5.4	5.0	26.3	4.8	5.1	2.1	0.1	60.5	0.4
Estados Unidos	826.8	1,191.0	1,219.3	1,402.8	1,910.3	2,444.5	2,582.9	1,870.6	1,344.8	88.3	14,793.0	87.4
Unión Europea	28.7	47.0	55.8	54.6	70.1	140.9	134.7	97.8	97.1	6.4	726.7	4.3
Alemania	2.5	6.0	6.7	6.7	3.2	15.0	4.7	1.4	1.5	0.1	47.7	0.3
Austria	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bélgica	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Dinamarca	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.8	0.3	0.0	1.1	0.0
España	0.1	0.2	0.4	0.4	7.9	15.0	13.3	18.7	36.4	2.4	92.4	0.5
Finlandia	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	20.3	19.0	16.4	11.0	0.7	67.7	0.4
Francia	2.8	5.9	3.2	3.4	3.2	14.4	12.1	11.5	9.8	0.6	66.3	0.4
Grecia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Holanda	11.0	22.8	22.8	26.1	29.6	55.8	49.1	30.5	22.9	1.5	270.6	1.6
Irlanda	0.3	0.1	0.1	0.1	0.2	0.4	1.5	1.0	0.1	0.0	3.8	0.0
Italia	0.3	0.1	0.1	0.4	7.9	4.5	10.2	2.9	0.7	0.0	27.1	0.2
Luxemburgo	1.1	0.1	0.1	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.7	0.0
Portugal	0.0	0.0	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	0.0
Reino Unido	10.6	11.8	16.0	16.4	15.9	14.9	22.6	13.9	13.8	0.9	135.9	0.8
Suecia	0.0	0.0	6.4	0.3	1.2	0.6	2.2	0.7	0.6	0.0	12.0	0.1
Países seleccionados	33.2	121.7	132.8	214.1	120.8	156.4	246.7	189.9	74.7	4.9	1,290.3	7.6
Antillas Holandesas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bahamas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bermudas	0.0	0.0	0.0	0.3	0.1	0.2	0.2	0.0	0.0	0.0	0.8	0.0
Islas Caimán	0.7	7.1	8.9	5.3	6.9	14.6	5.5	0.8	1.0	0.1	50.8	0.3
Corea del Sur	7.2	59.6	55.5	144.9	21.9	21.6	22.7	10.1	5.1	0.3	348.6	2.1
Chile	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
China	0.0	5.3	0.6	1.9	6.3	2.2	1.3	0.4	0.4	0.0	18.4	0.1
Filipinas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.0	0.0	0.2	0.0
India	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Japón	22.6	44.8	65.4	46.9	40.4	31.7	65.7	66.9	34.8	2.3	419.2	2.5
Panamá	0.0	0.1	0.1	0.1	0.2	0.0	0.1	0.1	0.0	0.0	0.7	0.0
Singapur	0.0	0.0	0.0	10.0	16.5	61.0	89.1	46.1	14.3	0.9	237.0	1.4
Suiza	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	54.9	56.7	16.6	1.1	128.2	0.8
Taiwán	0.5	1.2	1.0	0.1	23.0	17.3	4.4	8.1	2.4	0.2	58.0	0.3
Uruguay	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0
Islas Virgenes	2.1	3.6	1.3	4.6	5.5	7.8	2.7	0.6	0.1	0.0	28.3	0.2
Otros Países	2.4	2.5	4.6	3.4	4.3	9.9	13.9	8.8	4.2	0.3	54.0	0.3

1/ Del 1 de enero de 1994 al 30 de septiembre de 2002.

Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.

CUADRO No. 5
INVERSION EXTRANJERA DIRECTA REALIZADA ^{1/}
POR ENTIDAD FEDERATIVA DE REGISTRO ^{2/}
- millones de dólares -

ESTADOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002		Acum. 1994-2002 ^{3/}	
									Ene.-Sep.		Valor	Part. %
									Valor	Part. %		
TOTAL	10,639.8	8,324.6	7,702.1	12,112.4	7,985.7	12,767.3	15,317.7	25,221.1	7,781.3	100.0	107,852.0	100.0
Aguascalientes	28.5	27.1	28.8	17.7	63.0	68.2	60.0	86.3	5.7	0.1	385.3	0.4
Baja California	227.2	538.1	426.9	675.5	724.1	1,118.3	952.7	775.5	627.5	8.1	6,065.8	5.6
Baja California Sur	8.2	20.9	33.9	40.7	39.2	87.6	51.5	63.7	57.5	0.7	403.2	0.4
Campeche	2.1	0.5	0.0	1.8	0.1	3.0	11.4	-21.4	16.3	0.2	13.8	0.0
Coahuila	102.3	120.1	145.1	113.6	134.0	166.7	201.4	127.8	85.9	1.1	1,196.9	1.1
Colima	102.9	3.0	4.0	3.4	4.0	4.2	7.0	1.4	0.1	0.0	130.0	0.1
Chiapas	0.4	0.4	1.0	0.4	0.4	3.3	2.2	-0.9	1.0	0.0	8.2	0.0
Chihuahua	308.5	528.6	534.3	509.9	600.0	582.4	911.1	693.8	455.8	5.9	5,124.4	4.8
Distrito Federal	7,614.9	4,471.2	4,773.7	6,713.4	3,922.5	5,911.8	7,550.1	19,429.8	4,684.8	60.2	65,072.2	60.3
Durango	21.5	40.5	-5.6	10.3	15.8	7.1	5.3	4.2	79.9	1.0	179.0	0.2
Juanajuato	27.4	6.3	9.8	41.0	6.0	135.9	71.1	206.3	133.4	1.7	637.2	0.6
Juerrero	6.7	45.2	9.6	2.3	3.4	34.2	10.2	11.0	3.8	0.0	126.4	0.1
Nidalgo	0.1	48.3	60.2	2.4	0.7	0.7	4.7	8.6	0.1	0.0	125.8	0.1
Galisco	64.0	114.1	185.4	194.3	355.9	524.1	1,028.4	256.6	77.4	1.0	2,800.2	2.6
Estado de México	326.8	604.4	407.1	285.8	756.3	1,369.6	424.8	681.6	306.4	3.9	5,162.8	4.8
Michoacán	8.5	48.8	1.2	4.0	4.1	5.2	28.1	3.1	0.8	0.0	103.8	0.1
Morelos	19.4	67.6	50.9	27.3	60.6	146.0	44.9	3.1	18.6	0.2	438.4	0.4
Nayarit	5.6	2.0	3.6	5.4	5.4	14.3	37.5	31.4	17.9	0.2	123.1	0.1
Nuevo León	934.5	704.0	332.5	2,351.8	465.5	1,251.1	1,921.5	1,512.5	610.1	7.8	10,083.5	9.3
Oaxaca	0.1	-2.1	0.3	6.1	0.3	0.7	-1.7	-1.9	-0.9	0.0	0.9	0.0
Ouebla	29.7	25.3	39.2	377.3	37.4	132.0	546.5	205.2	250.9	3.2	1,643.5	1.5
Querétaro	139.4	42.0	69.8	73.2	122.2	135.3	156.9	140.6	37.6	0.5	917.0	0.9
Quintana Roo	38.8	20.5	25.9	124.3	44.1	91.6	21.7	45.3	3.3	0.0	415.5	0.4
San Luis Potosí	14.7	131.5	17.9	9.2	6.1	209.8	276.4	166.7	0.6	0.0	832.9	0.8
Sinaloa	46.2	94.1	28.5	35.7	13.5	40.8	12.2	36.6	-1.6	0.0	306.0	0.3
Sonora	107.1	155.4	107.1	159.6	165.0	187.0	385.1	161.6	99.4	1.3	1,527.3	1.4
Tlbasco	0.5	1.2	0.0	7.4	0.4	52.7	38.4	4.1	0.5	0.0	105.2	0.1
Tamaulipas	362.4	393.7	334.3	283.7	345.0	460.7	475.8	329.3	209.0	2.7	3,193.9	3.0
Tlaxcala	19.3	11.2	7.3	3.9	8.8	43.9	4.4	12.7	-0.2	0.0	111.2	0.1
Veracruz	10.2	29.0	10.4	3.4	37.9	-73.3	21.8	117.2	-5.5	-0.1	151.1	0.1
Yucatán	48.1	19.5	47.9	14.0	30.4	41.3	44.1	123.8	3.0	0.0	372.1	0.3
Zacatecas	13.8	12.2	11.1	13.6	13.6	11.1	12.2	5.5	2.2	0.0	95.3	0.1

1/ Para el periodo 1994-1998, la inversión extranjera directa (IED) se integra con los montos notificados al RNIE al 30 de septiembre de 2002 y materializados en el año de referencia, más importaciones de activo fijo por parte de maquiladoras. A partir de 1999, se incluyen además los conceptos de nuevas inversiones fuera del capital social, reinversión de utilidades y cuentas entre compañías que se han notificado al RNIE.

2/ La información geográfica de la IED se refiere a la entidad federativa donde se ubica el domicilio del representante legal o de la oficina administrativa de cada empresa (único dato que proporcionan los inversionistas extranjeros cuando notifican al RNIE sus movimientos de inversión), y no necesariamente a la entidad federativa donde se realizan las inversiones. Esta misma situación se observa en la clasificación por entidad federativa de las importaciones de activo fijo por parte de sociedades maquiladoras con IED.

3/ Del 1 de enero de 1994 al 30 de septiembre de 2002.

Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

CUADRO No. 5.1
INVERSION EXTRANJERA DIRECTA NOTIFICADA AL RNIE ^{1/}
POR ENTIDAD FEDERATIVA DE REGISTRO ^{2/}
- millones de dólares -

ESTADOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002		Acum. 1994-2002 ^{3/}	
									Enc.-Sep.		Valor	Part. %
									Valor	Part. %		
TOTAL	9,745.0	6,958.3	6,285.6	10,432.1	5,875.2	9,989.3	12,334.7	23,048.9	6,258.4	100.0	90,927.5	100.0
Aguascalientes	25.7	23.9	24.1	11.9	42.5	53.5	48.8	83.1	2.4	0.0	315.9	0.3
Baja California	55.6	179.6	75.7	120.3	103.4	309.3	175.7	176.5	106.4	1.7	1,302.5	1.4
Baja California Sur	7.7	19.1	32.3	40.5	37.5	81.7	44.4	49.0	25.1	0.4	337.3	0.4
Campeche	2.1	0.5	0.0	1.8	0.1	-0.1	5.3	-25.2	11.6	0.2	-3.9	0.0
Coahuila	63.5	58.4	80.1	38.7	41.7	74.0	82.3	26.3	16.8	0.3	481.8	0.5
Colima	102.9	3.0	4.0	3.4	4.0	4.2	7.0	1.4	0.1	0.0	130.0	0.1
Chiapas	0.4	0.4	1.0	0.4	0.4	3.3	2.2	-0.9	1.0	0.0	8.2	0.0
Chihuahua	74.4	171.9	100.1	56.7	59.0	40.7	181.0	110.6	47.2	0.8	841.6	0.9
Distrito Federal	7,595.9	4,441.5	4,737.1	6,677.7	3,837.5	5,750.8	7,449.2	19,384.3	4,641.2	74.2	64,515.2	71.0
Durango	16.7	35.1	-11.0	3.5	9.3	-2.2	-4.1	-1.3	78.6	1.3	124.6	0.1
Guanajuato	26.4	5.4	9.2	39.5	4.0	133.4	70.0	193.3	128.8	2.1	610.0	0.7
Guerrero	6.7	45.2	9.6	2.3	3.4	34.2	10.2	11.0	3.8	0.1	126.4	0.1
Hidalgo	0.1	47.9	60.1	2.3	0.7	0.7	4.7	8.6	0.1	0.0	125.2	0.1
Jalisco	39.3	81.0	141.6	120.3	243.5	216.9	677.6	99.9	5.6	0.1	1,625.7	1.8
Estado de México	324.9	596.7	400.0	274.6	739.0	1,356.0	416.6	673.3	304.0	4.9	5,085.1	5.6
Michoacán	8.5	48.8	1.2	2.5	2.5	3.5	28.1	3.1	0.8	0.0	99.0	0.1
Morelos	18.0	64.1	50.1	25.8	24.5	82.1	30.7	-1.1	11.9	0.2	306.1	0.3
Nayarit	5.6	2.0	3.2	5.2	5.3	14.3	37.5	31.4	17.9	0.3	122.4	0.1
Nuevo León	901.4	640.4	252.7	2,282.4	388.2	1,101.7	1,752.8	1,369.2	539.7	8.6	9,228.5	10.1
Oaxaca	0.1	-2.1	0.3	6.1	0.3	0.7	-1.7	-1.9	-0.9	0.0	0.9	0.0
Puebla	29.1	24.2	38.2	375.8	35.4	121.5	524.1	180.8	238.7	3.8	1,567.8	1.7
Querétaro	134.7	38.9	67.2	70.4	118.0	132.2	155.7	139.1	34.8	0.6	891.0	1.0
Quintana Roo	38.8	20.5	25.9	124.3	44.1	91.6	21.7	45.3	3.3	0.1	415.5	0.5
San Luis Potosí	13.6	129.3	16.2	7.6	3.7	206.7	265.3	158.1	-4.4	-0.1	796.1	0.9
Sinaloa	45.6	94.0	28.4	35.6	13.3	40.6	12.1	36.6	-1.6	0.0	304.6	0.3
Sonora	71.9	67.7	21.0	65.1	26.7	54.8	220.2	30.8	27.5	0.4	585.7	0.6
Tabasco	0.5	1.2	0.0	7.4	0.4	52.7	38.4	4.1	0.0	0.0	104.7	0.1
Tamaulipas	54.5	68.9	57.7	16.0	34.2	35.4	30.0	18.9	25.4	0.4	341.0	0.4
Tlaxcala	16.2	7.7	4.6	0.1	0.4	40.0	-3.2	9.4	-0.5	0.0	74.6	0.1
Veracruz	10.2	29.0	10.4	3.4	37.9	-73.3	21.8	117.2	-5.5	-0.1	151.1	0.2
Yucatán	46.3	13.8	43.0	8.4	13.0	24.3	28.2	114.8	-1.9	0.0	289.9	0.3
Zacatecas	7.7	0.3	1.6	2.1	1.3	4.1	2.1	3.2	0.5	0.0	22.9	0.0

1/ Para el período 1994-1998, la inversión extranjera directa (IED) se integra con los montos notificados al RNIE al 30 de septiembre de 2002 y materializados en el año de referencia. A partir de 1999, se incluyen además los conceptos de nuevas inversiones fuera del capital social, reinversión de utilidades y cuentas entre compañías que se han notificado al RNIE.

2/ La información geográfica de la IED se refiere a la entidad federativa donde se ubica el domicilio del representante legal o de la oficina administrativa de cada empresa (único dato que proporcionan los inversionistas extranjeros cuando notifican al RNIE sus movimientos de inversión), y no necesariamente a la entidad federativa donde se realizan las inversiones.

3/ Del 1 de enero de 1994 al 30 de septiembre de 2002.

Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera.

CUADRO No. 5.2
IMPORTACIONES DE ACTIVO FIJO REALIZADAS POR MAQUILADORAS
POR ENTIDAD FEDERATIVA DE REGISTRO ^{1/}

- millones de dólares -

ESTADOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002		Acum. 1994-2002 ^{2/}	
									Ene.-Sep.		Valor	Part. %
									Valor	Part. %		
TOTAL	894.8	1,366.3	1,416.5	1,680.3	2,110.5	2,778.0	2,983.0	2,172.2	1,522.9	100.0	16,924.5	100.0
Aguascalientes	2.8	3.2	4.7	5.8	20.5	14.7	11.2	3.2	3.3	0.2	69.4	0.4
Baja California	171.6	358.5	351.2	555.2	620.7	809.0	777.0	599.0	521.1	34.2	4,763.3	28.1
Baja California Sur	0.5	1.8	1.6	0.2	1.7	5.9	7.1	14.7	32.4	2.1	65.9	0.4
Campeche	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.1	6.1	3.8	4.7	0.3	17.7	0.1
Coahuila	38.8	61.7	65.0	74.9	92.3	92.7	119.1	101.5	69.1	4.5	715.1	4.2
Colima	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Chiapas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Chihuahua	234.1	356.7	434.2	453.2	541.0	541.7	730.1	583.2	408.6	26.8	4,282.8	25.3
Distrito Federal	19.0	29.7	36.6	35.7	85.0	161.0	100.9	45.5	43.6	2.9	557.0	3.3
Durango	4.8	5.4	5.4	6.8	6.5	9.3	9.4	5.5	1.3	0.1	54.4	0.3
Guanajuato	1.0	0.9	0.6	1.5	2.0	2.5	1.1	13.0	4.6	0.3	27.2	0.2
Guerrero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	0.0	0.4	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.6	0.0
Jalisco	24.7	33.1	43.8	74.0	112.4	307.2	350.8	156.7	71.8	4.7	1,174.5	6.9
Estado de México	1.9	7.7	7.1	11.2	17.3	13.6	8.2	8.3	2.4	0.2	77.7	0.5
Michoacán	0.0	0.0	0.0	1.5	1.6	1.7	0.0	0.0	0.0	0.0	4.8	0.0
Morelos	1.4	3.5	0.8	1.5	36.1	63.9	14.2	4.2	6.7	0.4	132.3	0.8
Nayarit	0.0	0.0	0.4	0.2	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	0.0
Nuevo León	33.1	63.6	79.8	69.4	77.3	149.4	168.7	143.3	70.4	4.6	855.0	5.1
Oaxaca	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Puebla	0.6	1.1	1.0	1.5	2.0	10.5	22.4	24.4	12.2	0.8	75.7	0.4
Querétaro	4.7	3.1	2.6	2.8	4.2	3.1	1.2	1.5	2.8	0.2	26.0	0.2
Quintana Roo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
San Luis Potosí	1.1	2.2	1.7	1.6	2.4	3.1	11.1	8.6	5.0	0.3	36.8	0.2
Sinaloa	0.6	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.1	0.0	0.0	0.0	1.4	0.0
Sonora	35.2	87.7	86.1	94.5	138.3	132.2	164.9	130.8	71.9	4.7	941.6	5.6
Tabasco	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5	0.0	0.5	0.0
Tamaulipas	307.9	324.8	276.6	267.7	310.6	425.3	445.8	310.4	183.6	12.1	2,852.9	16.9
Tlaxcala	3.1	3.5	2.7	3.8	8.4	3.9	7.6	3.3	0.3	0.0	36.6	0.2
Veracruz	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Yucatán	1.8	5.7	4.9	5.6	17.4	17.0	15.9	9.0	4.9	0.3	82.2	0.5
Zacatecas	6.1	11.9	9.5	11.5	12.3	7.0	10.1	2.3	1.7	0.1	72.4	0.4

1/ La información geográfica de las importaciones de activo fijo realizadas por maquiladoras se refiere a la entidad federativa donde se ubica el domicilio del representante legal o de la oficina administrativa de cada sociedad maquiladora (único dato que proporcionan los inversionistas extranjeros cuando realizan la importación correspondiente), y no necesariamente a la entidad federativa donde se realizan las importaciones de activo fijo.

2/ Del 1 de enero de 1994 al 30 de septiembre de 2002.

Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Inversión Extranjera.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, túrnese a la Conferencia y túrnese al centro de Estudios de Finanzas Públicas de esta Cámara.

SEGURIDAD E HIGIENE EN
CENTROS DE TRABAJO

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número CP/2R/2AE-1321 de fecha 17 de julio último, signado por el senador Diego Fernández de Cevallos Ramos, Presidente de la Comisión Permanente, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 400 22/10/02 305, signado por el ciudadano Francisco Xavier Salazar Sáenz, subsecretario de Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el que comunica que el pasado 27 de agosto de 2002 se celebró la VIII Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, sometiéndose a consideración de ese organismo, el punto de acuerdo promovido por el diputado Carlos Aceves del Olmo, respecto a la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-1993.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 12 de noviembre de 2002.— El subsecretario de Enlace Legislativo, licenciado *M. Humberto Aguilar Coronado*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Licenciado José Luis Carmona Ruiz, Dirección de Coordinación Política de los Poderes de la Unión.— Secretaría de Gobernación.— Presente.

En alcance de nuestro oficio 400/02.08.02/261 de fecha 2 de agosto de 2002, donde le informo que la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo realizaba las acciones necesarias para atender, de conformidad con la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, el punto de acuerdo aprobado por el Senado de la República el 17 de julio del año en curso, en el que “se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a modificar el punto ocho

referente a la organización de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-1993, denominada Constitución y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo, a efecto de incorporar otro miembro con el carácter de secretario cuya función primordial sea la de diseñar, evaluar e implementar proyectos, programas u otras actividades encaminadas a prevenir las adicciones o el consumo de todo tipo de drogas o sustancias que vayan en perjuicio de la salud de los trabajadores o de cualquier otro miembro que preste sus servicios en las empresas”, le comunico que el pasado 27 de agosto de 2002 se celebró la VIII Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde en el punto 5 del orden del día se sometió a consideración de ese organismo el punto de acuerdo del Senado de la República en comentario.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, acordó que “no procede la propuesta de modificación al punto 8 de la NOM-019-STPS-1993, sobre la inclusión de un miembro más en la Comisión de Seguridad e Higiene para dar seguimiento a las acciones de promoción para evitar el consumo de alcohol y drogas, ya que exceden las atribuciones de la misma, por lo que se deberá responder en esos términos a la Secretaría de Gobernación”.

El acuerdo anterior del Comité se basa en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. El artículo 509 de la Ley Federal del Trabajo establece que en cada empresa o establecimiento se deben organizar las comisiones de seguridad e higiene que se juzguen necesarias, compuestas con igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.

2. El artículo 126 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, establece que las actividades que deben realizar los integrantes de las comisiones de Seguridad e Higiene son las siguientes:

I. Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, de acuerdo a los elementos que les proporcione el patrón y otros que estimen necesarios;

II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, de las normas aplicables y de las relacionadas con aspectos de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, que se encuentren establecidas en los reglamentos interiores de trabajo, y hacer constar en las actas de recorrido respectivas las violaciones que en su caso existan;

III. Proponer al patrón medidas preventivas de seguridad e higiene en el trabajo, basadas en la normatividad y en experiencias operativas en la materia y

IV. Las demás que establezca la norma correspondiente.

Cabe hacer notar que la inclusión de un miembro más a la Comisión de Seguridad e Higiene, se contraponen a los ordenamientos señalados, además que se rompería el equilibrio que impone la participación en la misma de un representante por la parte patronal y otro por la parte de los trabajadores en dicha comisión.

Por lo anterior no es factible modificar la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-1993, Constitución y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo, en los términos solicitados.

Atentamente.

México, DF, a 22 de octubre de 2002.— El subsecretario de Previsión Social, Ingeniero *Francisco Xavier Salazar Sáenz.*»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese copia a la Cámara de Senadores, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados y al promovente para su conocimiento.

VIVIENDA

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número CP/2R/2AE-1636, de fecha 21 de agosto próximo pasado, signado por el senador Diego Fernández de Cevallos Ramos, Presidente de la Comisión Permanente, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 1258, signado por la ciudadana María del Carmen Ricardez Vela, oficial mayor del honorable Congreso del estado de Oaxaca, por el que comunica que el punto de acuerdo relativo a la problemática que se presenta en las unidades habitacionales del país, presentado por el diputado Manuel Añorve Baños, fue turnado a la Comisión Permanente de Comunicaciones, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su atención.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 12 de noviembre de 2002.— El subsecretario de Enlace Legislativo, licenciado *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno constitucional del estado de Oaxaca.— Poder Legislativo.

Ciudadano Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Los ciudadanos diputados integrantes de la diputación permanente de la LVIII Legislatura constitucional del estado, me han instruido para comunicar a usted que en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se dio lectura a su oficio número SEL/166/02 recibido en la Oficialía Mayor el 3 de septiembre del presente año, por el cual remite copia del dictamen y punto de acuerdo aprobado por el Senado de la República, relativo a la problemática que se presenta en las unidades habitacionales del país, exhortando a las legislaturas locales para que se promueva la legislación que a cada entidad federativa convenga, para la solución definitiva de este problema; al respecto se le informa que este asunto se

turna a la Comisión Permanente de Comunicaciones, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su atención.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz.”

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 5 de septiembre de 2002.— La oficial mayor del honorable Congreso del Estado, *María del Carmen Ricardez Vela.*»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese copia a la Comisión de Vivienda y remítase copia al promovente para su conocimiento.

ADOPCION

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número CP/2R/2AE.-1723 de fecha 28 de agosto próximo pasado, signado por el senador Diego Fernández de Cevallos Ramos, Presidente de la Comisión Permanente, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 1317, signado por la ciudadana María del Carmen Ricardez Vela, oficial mayor del honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por el que comunica que el punto de acuerdo para actualizar la legislación en materia de adopción de menores de acuerdo a los convenios y tratados internacionales firmados por nuestro país, promovido por la diputada Beatriz Grande López, fue turnado a la Comisión Permanente de Administración de Justicia, para su atención.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 12 de noviembre de 2002.— El subsecretario de Enlace Legislativo, *M. Humberto Aguilar Coronado.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno Constitucional del estado de Oaxaca.— Poder Legislativo.

Ciudadano Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación

Los ciudadanos diputados integrantes de la diputación Permanente de la LVIII Legislatura constitucional del estado, me han instruido comunicarle que en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se dio lectura a su oficio número SEL/244/02 recibido en la oficialía mayor el 17 de septiembre del presente año, por el cual anexa copia del dictamen relativo al punto de acuerdo que le hiciera llegar el Congreso de la Unión, por el que se invita a los gobiernos de los estados y en particular a las legislaturas estatales, a actualizar su legislación en materia de adopción de menores, de acuerdo a los convenios y tratados internacionales firmados por nuestro país; al respecto se le informa que este asunto se turna a la Comisión Permanente de Administración de Justicia, para su atención.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz.”

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 26 de septiembre de 2002.— La oficial mayor del honorable Congreso del Estado, *María del Carmen Ricardez Vela.*»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Remítase copia a la Cámara de Senadores, a la Comisión de Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados y al promovente, para su conocimiento.

LEY QUE ESTABLECE EL IMPUESTO
SOBRE TRANSACCIONES EFECTUADAS
EN EL SISTEMA DE PAGOS

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Pasamos al capítulo de iniciativas de diputados. En ese sentido tiene la palabra el diputado Eduardo Andrade Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

El diputado Justino Eduardo Andrade Sánchez:

Con su permiso, señora Presidenta; muchísimas gracias:

Quisiera yo empezar por solicitarle, de la manera más atenta, una modificación en el rubro. Yo originalmente solicité, efectivamente, que se incluyera como reformas y adiciones a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y aquí lo recogió correctamente la Mesa Directiva. Sin embargo del estudio que he estado haciendo sobre el tema, he llegado a la conclusión de que dada la naturaleza del impuesto que pretendo proponer sería técnicamente más correcto establecer una ley específicamente para este impuesto, lo cual se acostumbra en otras materias y es perfectamente compatible con la técnica legislativa de carácter fiscal.

En ese sentido entonces diría que en “ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos me permito presentar a la consideración de esta Cámara de Diputados la presente iniciativa de ley que establece el impuesto sobre transacciones efectuadas en el sistema de pago. En virtud de que se trata de una iniciativa en materia de impuestos la Cámara de origen debe ser precisamente ésta, la Cámara de Diputados.

Todas las fuerzas políticas del país reconocemos la necesidad de fortalecer las finanzas públicas y por lo que respecta al Partido Revolucionario Institucional sostenemos la idea de que tal fortalecimiento debe realizarse, en primer término, mediante mecanismos tributarios de carácter progresivo que permitan aportar en mayor medida a quienes disponen de un volumen de recursos más considerable y no incrementar más cargas tributarias a las clases populares.

En días pasados esta representación nacional aprobó la Ley de Sistema de Pagos, que constituye una novedad en el ré-

gimen jurídico mexicano, la cual permite garantizar la fluidez y efectividad de dicho sistema. En los datos proporcionados por el Banco de México y en la exposición de motivos de dicho instrumento legal se contienen elementos que muestran que el sistema de pagos constituye un servicio de la más alta importancia y prioridad para el país y que por él se mueve diariamente una cantidad aproximada de 1 billón 25 mil millones de pesos, repito, 1 billón, para la versión estenográfica que quede con “b”, 1 billón 25 mil millones de pesos.

Los principales participantes en este sistema son Indeval, a través del cual circulan al día 650 mil millones de pesos, el sistema de pagos electrónicos de uso ampliado del Banco de México que mueve 250 mil millones de pesos diarios y el sistema de atención a cuentahabientes del propio Banco de México, en el que cotidianamente se operan 125 mil millones de pesos. De estas cifras resulta que día con día el sistema de pagos maneja recursos equivalentes a la quinta parte del Producto Interno Bruto anual del país.

Quienes participan en el mencionado sistema, realizan actividades económicas relevantes que requieren precisamente de un sistema de tal naturaleza para la adecuada protección de transacciones significativas, de lo que se desprende que generan o tienen a su alcance flujos de efectivo que deberían ser la base para una aportación más racional y equitativa en el sistema fiscal.

Una parte mínima, casi insignificante, de lo que se mueve por estos canales, que podría ser de una diezmilésima aplicada a cada transacción, permitiría recaudar aproximadamente 100 millones de pesos diarios y un volumen anual aproximado de 30 mil millones de pesos, equivalentes a medio punto del Producto Interno Bruto. Si bien esta cifra no resuelve todos los problemas del país, permitiría avanzar en el equilibrio de las finanzas públicas y atender diversas necesidades sociales prioritarias como, por ejemplo, contribuir al financiamiento de la educación pública respecto de la cual aprobamos recientemente llegar a la asignación de recursos presupuestales por un monto equivalente al 8% del Producto Interno Bruto anual. Se trata de una fuente de financiamiento sana que no afectaría la economía popular y que incluso permitiría, con un sacrificio mínimo de los montos que se mueven en el mencionado sistema, incidir positivamente en la reactivación de la economía.

Los negocios del país que utilizan este sistema en el mediano plazo se verían beneficiados con el impacto de la inversión pública en obras y servicios que coadyuven a

incentivar el empleo y a elevar el nivel de demanda de la población, con lo que podríamos iniciar un círculo virtuoso de la productividad fundado en nuestros propios recursos y en la expansión del mercado interno.

El mecanismo que propongo tiene también la virtud de su simplicidad en cuanto a la facilidad administrativa para la recaudación y el control de la misma, dado que todos los recursos se mueven a través de conductos perfectamente identificados que pasan por el Banco de México, que el número de participantes es limitado de acuerdo a lo que señala la propia Ley de Sistema de Pagos y que las operaciones realizadas se cierran cotidianamente en ceros, lo que permite la absoluta verificabilidad de las mismas y el proceso de recaudación resulta altamente seguro y confiable.

Otra ventaja del mismo es la posibilidad de llevar la contabilidad al día, lo cual permite hacer retenciones y enteros cotidianamente, de manera que la administración tributaria cuente con un flujo constante de ingresos por ese concepto.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la parte relativa a la capacidad para establecer contribuciones, fracción XXIX, inciso tercero, sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros, me permito proponer la siguiente

INICIATIVA

De Ley que Establece el Impuesto Sobre Transacciones Efectuadas en el Sistema de Pagos.

Artículo 1o. Se establece un impuesto sobre los servicios de transacciones que se efectúan a través del Sistema de Pagos, como lo define la ley de la materia. La base del impuesto será el monto de cada transacción efectuada.

Artículo 2o. Se impone una tasa de un diezmilésimo sobre el monto de cada transacción. El 50% de la tasa será a cargo de quien ordene la transacción y el otro 50% a cargo de quien la reciba.

Artículo 3o. Los participantes en el Sistema de Pagos, según están definidos en la Ley de Sistema de Pagos, tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto a la Tesorería de la Federación, mediante el formato de declaración que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4o. El Banco de México será responsable solidario del pago de este impuesto y a requerimiento de la Secretaría de Hacienda podrá retener a los participantes en el Sistema de Pagos las cantidades necesarias para cubrirlo.

Artículo 5o. Los retenedores deberán cubrir diariamente pagos provisionales correspondientes a las transacciones del día anterior.

Artículo 6o. A más tardar el último día de enero, los retenedores formularán una declaración anual a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y enterarán la parte que corresponda después de calcular los pagos hechos durante el año. Copia de esta declaración deberá ser enviada a los gobernadores de los estados, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a los presidentes y secretarios de las comisiones de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto y Cuenta Pública y Fortalecimiento del Federalismo de las Cámaras de Diputados y Senadores.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Es todo. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, diputado.

En atención a la primera parte de la exposición del diputado Andrade, se corrige la nomenclatura de este trámite, para señalar que es la presentación de una iniciativa de ley y se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

CAMARA DE DIPUTADOS

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Tiene la palabra el diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla, del grupo parlamentario de Acción Nacional, para presentar una iniciativa de ley que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reducir el número de legisladores.

El diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla:

Con su venia, señora Presidenta y solicito a usted pudiera ser publicada de manera íntegra la iniciativa en el *Diario de los Debates*, obviando la lectura íntegra del documento.

Y pudiendo hacer una breve sinopsis de esta iniciativa, que conforme a derecho presenta un servidor a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de reformar los artículos 52, 53 y 54 de nuestra Constitución y que con dicha modificación se pueda reducir en número de 100 las diputaciones plurinominales.

Hoy día, como sabemos, somos 500 diputadas y diputados federales, de los cuales 300 son por el principio de mayoría y 200 de representación proporcional y este número de 200 de representación proporcional es el que la iniciativa pretende reducir a 100, 100 que es el número de legisladores con el que nace originalmente la figura de los diputados plurinominales, como se les conoce popularmente, en 1977 y ese número de 100 se ve aumentado en 1986 a 200 diputados plurinominales, con lo que muchos estudiosos de la historia y de la política nacional han interpretado como un esfuerzo y una lucha por no terminar de democratizar al país en lugar de abrir los canales democráticos y de elección directa de un mayor número de diputados se abrieron 100 curules más plurinominales.

Sin embargo, también hay que reconocer que aún hay partidos que están en proceso de consolidación, muchos de ellos nuevos, que requieren de tiempo para estructurarse a lo interno y que requieren de tiempo para fortalecer su presencia ante la ciudadanía.

Por eso la propuesta no es eliminar de tajo las 200 plurinominales sino reducirlo en una primera instancia a 100 curules de elección proporcional.

Esta iniciativa traería beneficios al Poder Legislativo y se enmarca dentro de un esfuerzo del Partido Acción Nacional por fortalecer al Poder Legislativo, facilitaría los consensos y los acuerdos en esta legislatura, facilitaría la auditoría y el control de la ciudadanía sobre lo que hacemos cada uno y cada una de las diputadas y diputados en esta Cámara.

Por ello creemos y estamos seguros que una reducción de 100 plurinominales no sólo traería reducciones en los gastos de esta Cámara, que sería lo menos importante sino por sobre todo vincularía más a todos los legisladores con el

electorado y reitero, volvería más ágil, más ordenado y más predecible el trabajo de esta legislatura en cuanto a la supervisión por parte de la ciudadanía. Incluso haciendo análisis con las legislaturas de otros países vemos como en México nos encontramos sobrerrepresentando a la ciudadanía, existe un legislador por cada 160 mil ciudadanos, lujo que muchos otros países no se dan y que consideramos que en México necesitamos reconsiderar esta proporción.

Por ello, se propone modificar mediante este decreto, el artículo 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos, a efecto de reducir en un número de 100 las diputaciones plurinominales.

Muchas gracias, señor Presidente.

«Iniciativa que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar la composición e integración de las cámaras del Congreso de la Unión, mediante la reducción del número de diputados.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los abajo firmantes diputados federales del grupo parlamentario de Acción Nacional en esta LVIII Legislatura, sometemos a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa por el que se reforma y deroga diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de modificar la composición e integración de las cámaras del Congreso de la Unión, mediante la reducción de sus legisladores, misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para Acción Nacional es indispensable el respeto a la división e integración legítima de los poderes, así como el cumplimiento eficaz de las funciones propias de cada uno, para que resulte el equilibrio justo en el ejercicio de autoridad dentro del Estado de Derecho.

Es por eso que se considera necesario fortalecer la facultad de control propia del Poder Legislativo Federal, toda vez que este poder ha sido calificado como el que representa por mandato constitucional a la nación, además de ser el

único en el que conviven y deciden de manera colegiada las distintas fuerzas políticas y corrientes ideológicas del país. Razón por la cual se considera que este poder, como ningún otro, es ideal para fiscalizar no sólo a la Administración Pública Federal, sino a los demás órganos de Estado, con el fin de velar por la transparencia, eficacia y legalidad de su gestión.

A raíz de los resultados electorales de 1997, año en que ningún partido político alcanza por sí solo la mayoría calificada en la Cámara de Diputados, el Congreso empezó a tener una posición relevante como verdadero contrapeso del poder público; incluso ello hizo que algunos calificaron a dicha legislatura como la de “transición”, debido a que empezó a asumir plena y responsablemente su categoría de poder y a ejercer de manera eficaz las facultades que le atribuye la Constitución, pero no sólo se trataba de legislar, sino de contribuir a la correcta orientación de las políticas de la administración pública, sobre todo se ejerció el control de éstas por la vía del presupuesto y se exigió la rendición de cuentas al Ejecutivo.

Son varios los cuestionamientos que hoy se pueden hacer al Poder Legislativo. Entre ellos destacan la falta de profesionalización y capacitación (en gran medida ante la ausencia de reelección inmediata); la falta de un servicio de *staff* de carrera; la debilidad de las comisiones de investigación; el tiempo tan corto con que cuenta el Congreso para analizar y discutir el “paquete económico” (Presupuesto de Egresos de la Federación y Ley de Ingresos), no permite que éste asuma cabalmente dicha responsabilidad de control mediante un análisis objetivo, profundo y medido.

Todo lo anterior nos obliga al perfeccionamiento de la institución legislativa. Más aun cuando el Poder Legislativo es la pieza central del sistema de la división de poderes y de la democracia representativa. La representación social que ejerce el Poder Legislativo en las esferas de poder es uno de los postulados característicos de todo régimen democrático.

Dada su naturaleza representativa, constituye un mosaico de manifestaciones humanas, sociales, culturales y políticas. Así, pues, en el Parlamento confluye y se integran todos los sectores que conforman la sociedad: hombres y mujeres, adultos y jóvenes, profesionales, ciudadanos y campesinos, así como diferentes razas y credos religiosos.

Se puede afirmar que el Parlamento, como ningún otro poder, representa “la voz del pueblo” ya que en él se delibera

sobre los grandes temas que afectan al Estado y a la sociedad; y se controla el ejercicio del poder político para que éste se lleve a cabo de acuerdo con el ordenamiento jurídico y con estricto apego a las normas éticas, de racionalidad, de oportunidad, prudencia, corrección y eficiencia que deben imperar en la gestión de los negocios públicos. Consecuentemente el Congreso de la Unión debe asumir responsablemente su categoría de poder, no sólo para legislar sino para ser un auténtico contrapeso del poder público.

En una democracia pluralista y constitucional como la mexicana, los controles al ejercicio del poder constituyen un elemento inseparable del concepto Constitución. No se puede concebir un sistema constitucional, si al mismo tiempo no se le estructura sobre una base amplia de límites y controles al ejercicio del poder político; y es en este contexto donde el Congreso de la Unión, como depositario del Poder Legislativo, tiene un papel relevante en la democracia.

La esencia de esta competencia es la inspección, la fiscalización, la vigilancia, la revisión, el examen, la comprobación, la denuncia, el escrutinio y la discusión pública de los asuntos que atañen a la colectividad, es decir que tienen que ver con las políticas, los entes y los órganos públicos, así como son sus titulares.

Un Poder Legislativo fortalecido en sus funciones transmite confianza en la ciudadanía, lo que influye positivamente en el desarrollo democrático de un Estado, generando estabilidad, política, social y por ende económica.

Los abajo firmantes consideran que entre las acciones para el perfeccionamiento del Poder Legislativo está la de lograr efficientizar su organización y funcionamiento. Por lo que en tal sentido, se considera que el número de legisladores actual ha provocado la falta de una organización adecuada, así como el entorpecimiento de acuerdos y consensos al interior de los grupos parlamentarios y las cámaras, lo que motiva el rezago y la lentitud del trabajo legislativo, y hace que el Congreso de la Unión no asuma cabalmente la función de pesos y contrapesos.

Además de los costos institucionales y de control político que la inamovilidad legislativa provoca, habría que sumar, si no de manera relevante pero sí secundaria, los costos económicos que a su vez conlleva el que los apoyos técnicos, administrativos, informáticos etcétera, se pulvericen o distribuyan en un número tan alto de legisladores.

En este diagnóstico no puede ignorarse el sentimiento social que se ha expresado en la opinión pública, en cuanto a una labor legislativa con resultados no del todo aceptables.

Precisamente por eso es que la presente iniciativa propone una nueva integración de las cámaras del Congreso, que dé vitalidad y dinamismo al trabajo legislativo. Mediante esta iniciativa el grupo de Acción Nacional refrenda la conveniencia de que en México se mantenga un sistema electoral mixto, es decir, de mayoría y de representación proporcional. por ser éste un sistema que garantiza tanto representatividad como gobernabilidad, a diferencia de los de simple mayoría o simple proporcionalidad.

Cabe recordar respecto a la integración y composición de la Cámara de Diputados que, por la reforma constitucional de 1963, a iniciativa presentada por el entonces presidente López Mateos, el Legislativo incluyó jurídicamente el denominado sistema de diputados de partido. Tal y como fue publicado en el *Diario Oficial* de la Federación del 22 de julio de 1963, el partido que obtuviese más 2.5% de la votación total tendría derecho a acreditar diputados de partido, y por consiguiente a que se le asignasen asientos.

Ya para el año de 1976 la Cámara de Diputados estaba integrada por 196 diputados de mayoría relativa y 41 diputados de partido, sumando un total de 238 legisladores. En cuanto a la figura de los diputados de partido o plurinominales, en 1972 se estableció como requisito para acreditar un diputado de partido que el candidato hubiese obtenido más del 1.5% de la votación total, facilitando el acceso a las curules designadas como de representación proporcional.

Un notable aumento en cuanto a la integración de la Cámara de Diputados se da el día 28 de diciembre de 1977, con la publicación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, así como con la reforma constitucional referente a este tema. Se suprimió la figura de los diputados de partido y se estableció un sistema mixto, en el que predominaba el principio de mayoría relativa por encima del de representación proporcional. De los 400 diputados que integraban la Cámara de Diputados, 300 eran electos mediante el sistema de mayoría relativa y 100 de acuerdo con el de representación proporcional.

El 15 de diciembre de 1986 se da una nueva reforma electoral, en la cual se aumenta de 100 a 200 diputados de representación proporcional y se mantiene sin modificación los 300 diputados de mayoría relativa, sumando los 500 di-

putados que en la actualidad integran esta Cámara de Diputados.

Reflexionemos que las circunstancias que reinaban en 1963, cuando el presidente López Mateos propuso la creación de la figura de los diputados plurinominales, conocidos entonces como "diputados de partido", son diametralmente diferentes a las actuales. Bajo la premisa de dar apertura y participación a voces y actores diferentes a la del partido oficial, así como una forma de legitimar la arena política en la cual el partido en el Gobierno en aquel entonces, tenía un control total; luego entonces esta figura llenaba un hueco que existía entonces.

Sin duda el sistema electoral en México ha venido adecuándose y respondiendo a las necesidades sociopolíticas que se han suscitado en nuestro país, y el hecho de haber adoptado un sistema mixto es precisamente por una realidad histórica concreta, de todos conocida: la existencia de un sistema de partido casi único. De ahí la necesidad de construir un sistema de partidos verdadero, de una auténtica competencia electoral basada en principios de equidad, transparencia, objetividad, legalidad, certidumbre, entre otros, y en manos de órganos electorales realmente independientes y sujetos a dichos postulados. Sin duda, no se puede negar que en estos aspectos hemos avanzado.

Ahora bien, como se sabe las elecciones parlamentarias tienen como objetivos lograr un cuerpo legislativo con capacidad y condiciones de ejercer sus funciones propias, como son legislar y ser un equilibrio de los demás poderes públicos, además de ser representante de la población; en resumen el Congreso está llamado a ser una institución para la gobernabilidad y representatividad.

Por las razones esgrimidas es que en la presente iniciativa plantea que respecto a la integración y composición de la Cámara de Diputados, se reduzca el número que la conforman, en tal sentido se propone que de 500 diputados se reduzca a 400 diputados, mediante la eliminación de 100 diputados de representación proporcional, por lo que la Cámara de Diputados quedaría de la siguiente forma: se mantienen los 300 diputados electos según el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y se tendría únicamente 100 diputados electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales votadas en circunscripciones plurinominales.

De aprobarse esta propuesta, se lograría reducir el número de sus integrantes, pero conservando un sistema electoral mixto, que a su vez haría prevalecer la existencia de la representatividad dentro de la Cámara y, por otra parte se construye la posibilidad, entre otras cosas, de eficientizar la organización y funcionamiento de la misma.

En tal sentido, la iniciativa que se somete a su consideración pretende la reducción del número de legisladores, pero sin que dicho espíritu altere gravemente el sistema mixto electoral, estableciendo un sistema electoral basado en la competencia electoral, el triunfo compartido, la pluralidad, un equilibrio entre los votos y los escaños, pero que a su vez permita traducirse en una mejor organización y desarrollo del trabajo parlamentario, que permita contar con un Congreso más capaz y más profesional frente a los otros poderes públicos. Que le permita ser un auténtico factor de pesos y contrapesos, y una institución eficaz en beneficio de la sociedad.

Al lograrse esta reducción legislativa en la figura de representación proporcional para diputados, se establecería un sistema mixto con dominante mayoritario, con el fin de favorecer una mayor identidad y comunicación entre el representante popular y el electorado, disminuyendo el que la elección sea determinada en gran medida por las élites de los propios partidos políticos, quienes generalmente deciden, en el sistema de representación proporcional, qué candidatos aparecerán en las listas regionales de las circunscripciones plurinominales.

Es así que con este nuevo sistema se fortalece la aproximación, la vinculación y el control ciudadano sobre los que han de ser electos como diputados, al implicar que haya una mayor eficacia en la manifestación de la voluntad política.

Luego entonces, el número de individuos que integran las instituciones representativas, en este caso el Congreso, debe tomar en cuenta las condiciones demográficas, pero también las condiciones institucionales, políticas y económica, después de todo estas razones también son de peso para establecer el número de personas que tendrán a su cargo la potestad legislativa.

Ya lo afirmaba Madison J. Hamiltón que “Ningún problema político es tan susceptible de hallar una solución precisa como el que se refiere al número que más convenga fijar a una legislatura representativa... Nada puede ser más engañoso que fundar en principios aritméticos nuestros

cálculos políticos; 60 ó 70 hombres pueden ser investidos de un poder con más confianza que seis o siete. Pero esto no significa que 600 ó 700 resultarían proporcionalmente mejores depositarios. Y si ampliamos la suposición a 6 ó 7 mil, habría que invertir todo el razonamiento. Lo cierto es que determinado número mínimo parece indispensable en todos los casos para asegurar los beneficios de la libre deliberación y consulta y para precaverse contra fáciles combinaciones para propósitos indebidos, en tanto que, por otra parte dicho número debe mantenerse dentro de cierto límite con objeto de impedir la confusión y los excesos de la multitud”.

En este contexto, un gran número de integrantes en la composición de las cámaras de representación popular, hace que la acción de éstas se vea limitada en el logro de beneficios públicos. Una Asamblea enorme tiene grandes dificultades para lograr facultades decisorias. En efecto, si una representación nacional llega a tener un número grande de individuos que discuten y que interponen una gran variedad de criterios para tomar decisiones, entonces habrá menores posibilidades para que la asamblea nacional tenga efectividad de acción pública. Por ello la importancia del tamaño correcto de las cámaras de representación popular. Luego entonces, una Cámara representativa y eficiente se convierte en un bien público para los ciudadanos que a eligieron.

Se coincide, que a mayor tamaño de una asamblea, menor es la posibilidad de proveer un camino óptimo para el trabajo legislativo. Por tal motivo, los abajo firmantes consideran que a menor tamaño de la Cámara de Diputados, además de obtener otros beneficios, se mejorará la organización y funcionamiento del trabajo en dicha Cámara, permitiendo que ésta cumpla eficazmente sus atribuciones constitucionales y legales.

En consecuencia, y por las consideraciones expuestas, los abajo firmantes diputados del grupo parlamentario de Acción Nacional, sometemos a la consideración de esta soberanía nacional, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Por el que se reforman los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se reforma el artículo 52, el párrafo segundo del artículo 53, el párrafo primero y la fracción I del

artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“**Artículo 52.** La Cámara de Diputados estará integrada en su totalidad por 400 diputados, de los cuales 300 serán electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53...

Para la elección de los 100 diputados según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 54. La elección de los 100 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos 100 distritos uninominales;

II a la VI...”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Atentamente.

México, DF, a 3 de diciembre de 2002.— Diputados: *Ricardo Sheffield Padilla, David Rodríguez Torres, Beatriz Grande López y Ramón Soto Reséndiz.*»

**Presidencia del diputado
Eric Eber Villanueva Mukul**

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señor diputado.

Insértese íntegra la presente iniciativa en el *Diario de los Debates* y publíquese en la *Gaceta Parlamentaria*.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Sí, diputado Amador Rodríguez Lozano.

El diputado Amador Rodríguez Lozano
(desde su curul):

Gracias, señor Presidente.

Hace un año o tres meses hice la misma propuesta en esta tribuna, de tal manera que le pediría que dictaminen conjuntamente.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señor diputado. Tome nota la Secretaría y repito, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Inmediatamente tiene el uso de la palabra el diputado Rubén Aguirre Ponce del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa que reforma el artículo 7o.-bis de la Ley de la Propiedad Industrial, hasta por 10 minutos.

El diputado Rubén Aguirre Ponce:

Con su permiso, señor Presidente:

El suscrito diputado integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito formular ante esta Cámara de Diputados, la

siguiente iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 7o.-bis de la Ley de la Propiedad Industrial, al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Las patentes son el instrumento que permiten impulsar el desarrollo económico en los países, al mismo tiempo generan las condiciones para aumentar las actividades económicas de los mismos, facilitan la innovación tecnológica y aseguran por largo tiempo el crecimiento estable de la producción, el establecimiento de las patentes aseguran, protegen y estimulan la creatividad de muchos individuos interesados en el mejor desarrollo de las potencialidades del progreso del país.

2. En México el Sistema de Patentes se regula por la Ley de la Propiedad Industrial cuya aplicación corresponde al Ejecutivo Federal a través del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Desde la década pasada la importancia de las patentes ha aumentado pero al mismo tiempo han sido constantes las denuncias sobre el robo de las mismas sin que las autoridades hayan hecho algo al respecto, inclusive se habla de corrupción en los altos mandos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial encargado de velar por los intereses de quien patenta y registra un invento.

3. Las autoridades mexicanas mencionan que los niveles de protección patentaria se han incrementado en el país. Desde la década pasada en forma permanente y destacada se dice que ofrecen a los titulares protección legal, adecuada y eficiente sin embargo el índice de patentes, de inventores y empresas nacionales que no rebasan las 500 anuales, sigue mostrando las debilidades de un sistema que aún no permea sus bondades a la comunidad inventora y empresarial.

4. La realidad para empresarios y creativos mexicanos y mexicanas, es que la lucha por la defensa de la propiedad intelectual se encuentra en una etapa difícil, donde la aplicación de las leyes en la materia a cargo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial han favorecido a las corporaciones nacionales y extranjeras con capacidad económica para sostener largos y costosos trámites que los inventores nacionales no pueden sostener, motivo por el cual se ven en la necesidad de abandonar la defensa de los derechos adquiridos de acuerdo a la Ley de la Propiedad Industrial. De hecho, esto es una desventaja de los mexicanos frente a los extranjeros.

5. El ejemplo que tenemos a la mano para ilustrar la problemática es el caso de las compañías "Kolitas" y Corporación Rolmar. Los accionistas y representantes legales de las mismas han denunciado al actual director del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por supuestos malos manejos en el otorgamiento y registro de marcas que han afectado sus intereses comerciales y económicos.

Los dos casos anteriores se refieren a registro de marcas que en promedio llevan ocho años defendiendo sus derechos otorgados por el instituto.

Con relación a derechos de patente y de modelos de utilidad, podemos mencionar el caso del señor Uriel Gastón Sabido Mendiburu, titular de un modelo de utilidad otorgado por el instituto con dos años de anterioridad y que está en conflicto con otro invento otorgado posteriormente a una empresa nacional.

El modelo de utilidad aparece ahora con características propias de otros modelos internacionales, olvidándose el Instituto de que el primero en tiempo es primero en derecho, establecido en los artículos 10-bis y 42 de la Ley de la Propiedad Industrial.

6. Estos son sólo dos casos denunciados sobre posible similitud entre las marcas a las cuales el IMPI ha otorgado beneficios. La lucha por la defensa de su creación ha sido costosa a estas dos compañías; largos años de lucha jurídica y además grandes pérdidas económicas que inclusive han llevado a la Corporación Rollmark a declararse en quiebra.

7. El inventor debe tener el respaldo del Gobierno por el desarrollo y la comercialización de su invención a nivel nacional e internacional; al mismo tiempo se debe apoyar con recursos para generalizar el invento.

8. Al respecto, en el artículo 2o. de la Ley de la Propiedad Industrial, en las fracciones V y VI se señala expresamente la protección que gozará el inventor nacional.

9. Es necesario que se tomen medidas prácticas para proteger los inventos de los mexicanos, por ello no se debe publicar la solicitud de patentes hasta que sea otorgado el título de innovación solicitado ya que existe un tiempo de un año para patentar.

Lo anterior favorece a grupos con gran poder económico que les permite apropiarse de los inventos en el transcurso de ese tiempo.

10. El conjunto de irregularidades del proceso de registro de las patentes es indispensable que el gremio de los inventores pueda contar con información oportuna y transparente sobre el curso que lleva su trámite y al mismo tiempo deben ser copartícipes de la misma.

11. A partir de 1994, el artículo 7o.-bis se introduce en la Ley de la Propiedad Industrial en sus órganos de administración del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que la Junta de Gobierno se integrará por 10 personas, entre las cuales no hay representantes de los principales actores de la inventiva como son los inventores, siendo totalmente factible que estuvieran por ser un organismo descentralizado.

12. Recientemente se presentó una iniciativa para hacer más transparente el servicio público y para dar información pertinente que así sea, solicitada por la ciudadanía. En el mismo sentido debemos impulsar que el gremio de los inventores sean los que conozcan con certeza qué destino tienen sus patentes.

13. Sabemos que un país sin desarrollo tecnológico propio es un país que dependerá enormemente de los grandes centros industriales; tenemos que ser capaces de desarrollar tecnología propia que coadyuve al desarrollo económico del país y no sean las instituciones las que frenen la inventiva nacional.

14. Por esto es que consideramos procedente incluir a dos inventores de organizaciones privadas de alcance nacional, debidamente constituidas lo cual resultaría trascendental, ya que la presencia de ellos motivaría a los inventores de todo el país a proteger sus innovaciones, fortaleciendo la competitividad de México frente a sus socios comerciales y consecuentemente, redundaría en una mejor defensa de los patentes y propiedad intelectual de los inventores mexicanos.

Por lo anterior expuesto y fundado presento ante esta soberanía, la siguiente

INICIATIVA

De reforma y modificación al artículo 7o.-bis, de la Ley de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

Artículo único. Se reforma y agrega la fracción V, al artículo 7o.-bis de la Ley de la Propiedad Industrial para quedar como sigue:

Artículo 7o.-bis. La Junta de Gobierno se integrará por 12 representantes.

I a la IV...

V. Un representante de la Asociación Nacional de Inventores, Industriales e Innovadores, AC y uno de la Federación Nacional de Inventores Siglo XXI, AC

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, realizará las gestiones necesarias para la inclusión de los representantes de la Asociación Nacional de Inventores, Industriales e Innovadores AC y de la Federación Nacional de Inventores Siglo XXI AC en la Junta de Gobierno del mismo al día siguiente de la entrada en vigor del presente decreto.

Palacio Legislativo, a 3 de diciembre del año 2002.

Muchas gracias, señor Presidente.

«Iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 7o.-bis de la Ley de la Propiedad Industrial, presentada por el diputado Rubén Aguirre; del grupo parlamentario del PRD.

El suscrito, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito formular ante esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa de decreto que reforma y adiciona el artículo 7o.-bis de la Ley de la Propiedad Industrial, al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Las patentes son el instrumento que permiten impulsar el desarrollo económico en los países, al mismo tiempo generan las condiciones para aumentar las actividades económicas de los mismos, facilitan la innovación tecnológica y

aseguran por largo tiempo el crecimiento estable de la producción. El establecimiento de las patentes aseguran, protegen y estimulan la creatividad de muchos individuos interesados en el mejor desarrollo de las potencialidades de progreso del país.

2. En México el sistema de patentes se regula por la Ley de la Propiedad Industrial cuya aplicación corresponde al Ejecutivo Federal a través del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; desde la década pasada la importancia de las patentes ha aumentado, pero al mismo tiempo han sido constantes las denuncias sobre el robo de las mismas sin que las autoridades hayan hecho algo al respecto, inclusive se habla de corrupción de los altos mandos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, encargados de velar por los intereses de quien patenta y registra un invento.

3. Las autoridades mexicanas mencionan que los niveles de protección patentaria se han incrementado en el país, desde la década pasada en forma permanente y destacada. Se dice que ofrecen a los titulares protección legal adecuada y eficiente; sin embargo el índice de patentes de inventores y empresas nacionales, (que no rebasan las 500 anuales), sigue mostrando las debilidades de un sistema que aún no permea sus bondades a la comunidad inventora y empresarial.

4. La realidad, para empresarios y creativos mexicanos (as), es que la lucha por la defensa de la propiedad intelectual se encuentra en una etapa difícil, donde la aplicación de las leyes en la materia a cargo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) aún favorece a las corporaciones nacionales y extranjeras con capacidad económica para sostener largos y costosos trámites; que los inventores nacionales, no pueden sostener, motivó por el cual se ven en la necesidad de abandonar la defensa de los derechos adquiridos de acuerdo a la Ley de la Propiedad Industrial. De hecho esto es una desventaja de los mexicanos frente a los extranjeros.

5. El ejemplo que tenemos a la mano para ilustrar la problemática, es el caso de las compañías Kolitas y Corporación Rolmar. Los accionistas y representantes legales de las mismas, han denunciado al actual director del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), por supuestos malos manejos en el otorgamiento y registro de marcas que han afectado sus intereses comerciales y económicos. Los dos casos anteriores se refieren a registros de marcas, que en promedio llevan 8 años defendiendo sus derechos otorgados por el Instituto. Con relación a derechos de patente y

de modelos de utilidad, podemos mencionar el caso del señor Uriel Gastón Sabido Mendiburu, titular de un modelo de utilidad otorgado por el Instituto con 2 años de anterioridad y que está en conflicto con otro invento otorgado posteriormente a una empresa nacional. El modelo de utilidad aparece ahora con características propias de otros modelos internacionales olvidándose el instituto de que “el primero en tiempo, es primero en derecho” establecido en los artículos 10-bis y 42 de la Ley de Propiedad Industrial.

6. Estos son sólo dos casos de denuncias sobre posible similitud entre las marcas a las cuales el IMPI ha otorgado beneficios, la lucha por la defensa de su creación ha costado a estas dos compañías largos años de lucha jurídica y además grandes pérdidas económicas que inclusive han llevado a la Corporación Rolmar a declararse en quiebra.

7. El inventor debe tener el respaldo del Gobierno para el desarrollo y la comercialización de su invención a nivel nacional e internacional, al mismo tiempo se debe apoyar con recursos para generalizar el invento.

8. Al respecto en el artículo 2o. de la Ley de la Propiedad Industrial en las fracciones V y VI, se señala expresamente la protección que gozará el inventor nacional:

“Artículo 2o. fracción V. Proteger la propiedad industrial mediante la regulación y otorgamiento de patentes de invención; registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y avisos comerciales; publicación de nombres comerciales; declaración de protección de denominaciones de origen y regulación de secretos industriales y

VI. Prevenir los actos que atenten contra la propiedad industrial o que constituyan competencia desleal relacionada con la misma y establecer las sanciones y penas respecto de ellos.”

9. Es necesario que se tomen medidas prácticas para proteger los inventos de los mexicanos, por ello no se debe publicar la solicitud de patentes hasta que sea otorgado el título de invención solicitado, ya que existe un tiempo de un año para patentar, lo anterior favorece a grupos con gran poder económico que les permite apropiarse de los inventos en el transcurso de ese tiempo.

10. Ante el conjunto de irregularidades en el proceso de registro de las patentes, es indispensable que el gremio de los inventores pueda contar con información oportuna y trans-

parente, sobre el curso que lleva su trámite, y al mismo tiempo deben ser copartícipes de la misma.

11. A partir de 1994 en el artículo 7o.- bis se introduce en la Ley de la Propiedad Industrial en sus órganos de administración del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, que la junta de Gobierno se integrará por 10 personas; entre las cuales no hay representantes de los principales actores de la inventiva como son los inventores, siendo totalmente factible que estuvieran por ser un organismo descentralizado.

12. Recientemente se presentó una iniciativa para hacer más transparente el servicio público y dar la información pertinente que así sea solicitada por la ciudadanía. En el mismo sentido debemos impulsar que el gremio de los inventores sean los que conozcan con certeza qué destino tienen sus patentes.

13. Sabemos que un país sin desarrollo tecnológico propio es un país que dependerá enormemente de los grandes centros industriales, tenemos que ser capaces de desarrollar tecnología propia que coadyuve al desarrollo económico del país y no sean las instituciones las que frenen la inventiva nacional.

14. Por esto es que consideramos procedente incluir a dos inventores de organizaciones privadas de alcance nacional, debidamente constituidas lo cual resultaría trascendental ya que la presencia de ellos motivaría a los inventores de todo el país a proteger sus innovaciones, fortaleciendo la competitividad de México frente a sus socios comerciales y consecuentemente redundaría en una mejor defensa de las patentes y propiedad intelectual de los inventores mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante esta soberanía la siguiente

INICIATIVA

De reforma y modificación al artículo 7o.-bis de Ley de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

Artículo único. Se reforma y agrega la fracción V al artículo 7o.-bis de la Ley de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

“Artículo 7o.-bis. La Junta de Gobierno se integrará por 12 representantes.

I a la IV ...

V. Un representante de la Asociación Nacional de Inventores, Industriales e Innovadores AC y uno de la Federación Nacional de Inventores Siglo XXI AC.”

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial realizará las gestiones necesarias para la inclusión de los representantes de la Asociación Nacional de Inventores, Industriales e Innovadores AC y de la Federación Nacional de Inventores Siglo XXI AC, en la Junta de Gobierno del mismo, al día siguiente de la entrada en vigor del presente decreto.

Palacio Legislativo.— San Lázaro a 3 de noviembre de 2002.— Diputado *Rubén Aguirre Ponce.*»

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

La iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal, a solicitud del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, pasa al final del capítulo.

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Tiene la palabra la diputada Bertha Alicia Simental García, del Partido de la Sociedad Nacionalista, para presentar una iniciativa que adiciona un párrafo tercero al artículo 35 y un párrafo segundo al artículo 83, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

La diputada Bertha Alicia Simental García:

Con permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados:

Los suscritos diputados federales de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Partido de la Sociedad Nacionalista, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II 72 79 fracción III y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 55 fracción II; 56, 60, 64 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de esta honorable Asamblea la iniciativa de ley con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a los artículos 35 y 83 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, bajo el tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es innegable la importancia que tiene la información y el acceso oportuno a ello para el buen desarrollo de los trabajos legislativos, sobre todo si se trata de aquellos asuntos que están siendo abordados por alguna de las cámaras y que serán aprobados o rechazados por la misma. También es incuestionable la importancia de la función que cumple la Junta de Coordinación Política dentro de ambas cámaras, como lo señalan los artículos del Capítulo IV de la Ley Orgánica del Congreso, sin embargo, el conocimiento, discusión y aprobación de los temas tratados por la Junta de Coordinación Política sólo se encuentran al alcance de diputados cuyo partido político tiene representación en la misma y excluye a todos los diputados que no cuentan con dicha representación, dejándolos en franca desventaja en cuanto al conocimiento oportuno de dichos asuntos para el adecuado análisis y posicionamiento que al efecto se debe tomar bajo la conducta parlamentaria, ética y responsable que se debe de tener en estos asuntos.

El hecho de que un partido político que no está representado en la Junta de Coordinación Política lo desvincula de todos los trabajos de la misma y por ello lo margina de los trabajos legislativos. Este hecho es debido a que la mayoría de los asuntos más importantes se toman dentro de dicho órgano de dirección y esto lesiona de forma evidente

los fines para los cuales se incorpora en el derecho mexicano la figura de los grupos parlamentarios.

Es evidente también que impide la posibilidad de que los legisladores que comparten una misma corriente ideológica asuman posiciones comunes o afines con algún grupo parlamentario, a fin de que los pronunciamientos que se incluyan en los debates obedezcan a un criterio uniforme, organizado que permita la participación de todos los diputados integrantes de esta Cámara de una manera igualitaria, hecho que sin duda nos llevaría a efectuar de forma satisfactoria y expedita todos los trabajos legislativos.

Pero todos estos planteamientos y reflexiones quedan sólo como texto que no trasciende a la realidad, ya que el artículo señalado restringe el derecho de la libre expresión de la corriente ideológica que representan los partidos políticos sin grupo parlamentario, vulnerando además el derecho conferido en el artículo 9o. constitucional, ya que en un sentido amplio la conformación de un grupo parlamentario en una forma de unión pacífica, es un agrupamiento plenamente reconocido por nuestra Ley Fundamental.

La ausencia de representación de mi partido político en este órgano de dirección lesiona gravemente el derecho a la información de los legisladores nacionalistas, así como nuestra participación en asuntos de vital importancia, de los cuales se toman las principales decisiones en esa Junta de Coordinación Política, sin que nos podamos enterar de las razones, fundamentos y negociaciones por las que se tomaron dichas decisiones, llegando incluso al absurdo de no contar con anticipación del conocimiento oficial de los minutos que la Junta de Coordinación Política nos hace el favor de otorgarnos o no otorgarnos, según el humor, para tener participación en tribuna en glosas y otras presentaciones de funcionarios.

Es por ello que consideramos de vital importancia la aceptación de la presencia de un representante de cada partido político sin grupo parlamentario, a fin de que dicha información fluya de modo equitativo para todos los partidos políticos, que de conformidad con la legislación vigente, no hayan podido conformar un grupo parlamentario a fin de que todos y cada uno de los diputados integrantes en esta Cámara de Diputados, tengamos el mismo derecho de acceso a dicha información.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente

INICIATIVA

Con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 35 y un párrafo segundo al artículo 83 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo primero. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 35 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto tendría el siguiente contenido:

CAPITULO IV

De la Junta de Coordinación Política

SECCION PRIMERA

De su integración

Artículo 35...

1...

2....

3. También tendrán derecho de concurrir a las reuniones de la Junta de Coordinación Política, sin derecho a voz ni voto, un diputado por cada partido político, con representación ante la Cámara, que no cuente con grupo parlamentario, a fin de que tenga conocimiento sobre los asuntos y decisiones que se tratan en dicho órgano.

Artículo segundo. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 83 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO IV

De la Junta de Coordinación Política

SECCION SEGUNDA

Artículo 83.

1....

2. También tendrán derecho de concurrir a las reuniones de la Junta de Coordinación Política, sin derecho a voz ni vo-

to, un diputado por cada partido político, con representación ante la Cámara, que no cuente con grupo parlamentario, a fin de que tenga conocimiento sobre los asuntos y decisiones que se tratan en dicho órgano.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en la Cámara de Diputados el 3 de diciembre de 2002.— Suscriben la presente iniciativa, los diputados federales, *Gustavo Riojas Santana, Norma Patricia Riojas Santana* y la de la voz.

Gracias.

**Presidencia de la diputada
María Elena Alvarez Bernal**

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señora diputada.

Túrnese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

 LEY DE COORDINACION FISCAL

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa que reforma y adiciona los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios:

Con la venia de la Presidencia y haciendo la atenta súplica para que sea plasmada en el *Diario de los Debates* y en la *Gaceta Parlamentaria* en su totalidad esta iniciativa.

Y yo trataré de captar la atención de mis compañeros diputados para hacer una breve explicación de lo que aspira esta iniciativa.

En el Ramo 33, tal como está plasmado en este momento, tal pareciera que se quiere privilegiar la ineficiencia y castigar la eficiencia. ¿Por qué se dice esto? los presidentes municipales saben que en el momento que ellos van logrando sacar a sus municipios de la marginación, en el año fiscal siguiente van a recibir menos recursos. Y esto, como podrán entender, le va a dar a su población el no tener los recursos necesarios para dar el servicio a todos y cada uno de sus conciudadanos.

Pero, qué pasa si nosotros con esta iniciativa logramos, como lo tienen otros países del mundo, y quiero poner el ejemplo de Alemania en su Ley Hacendaria Fiscal en donde ellos lograron que los estados nuevos alcanzaran el mismo desarrollo de los estados viejos, mediante esta fórmula.

Ellos les entregan un recurso adicional por parte de la Federación, pero también de los estados viejos, pero con una meta para que ellos tengan ese tiempo, para lograr la infraestructura que tienen los estados viejos. Y así entonces se va privilegiando la eficiencia, en este momento nosotros actuamos exactamente al contrario.

Es cierto que algunos presidentes municipales han manifestado que se tendría que tener mucho cuidado en como se conforma la fórmula de distribución de estos recursos. Ellos no le tienen confianza a la estadística que maneja el INEGI, pero de alguna manera tenemos que corregir nosotros esta inequidad que existe.

Y eso se da en la mayoría de los países de América Latina, tenemos regiones ricas, que tienen que apoyar a regiones pobres, para lograr el equilibrio de un país, de otra manera siempre vamos a tener, mexicanos de primera y mexicanos de segunda.

¿Cómo podríamos nosotros darle certidumbre a los presidentes municipales, que efectivamente van a recibir más recursos, si están trabajando y si están invirtiendo en agua potable, en electrificación, en drenaje, en salud y en educación?

Bueno, de acuerdo a los estudios que se tienen por región, se deben de sacar los parámetros, es decir, en esta región tenemos este grado de marginación: en el 2003, por ejemplo; para el 2004 debemos tener esta meta cumplida; para

el 2005 ésta y conforme el presidente municipal va cumpliendo con estas metas, la Federación va a privilegiar con recursos adicionales, tal y como lo hace en este momento, solamente que entonces si se va a dar un incentivo a la eficiencia del presidente municipal.

¿Qué pasa en este momento en un renglón muy importante que es la seguridad pública? Efectivamente en el Ramo 33 quedan etiquetados los recursos, pero se dice estos recursos van para seguridad pública, pero no dice si el presidente municipal puede comprar una suburban de 400 y tantos mil pesos y sólo ponerle una torreta y para eso es una patrulla y deja a la comunidad sin esa inversión para servicios públicos.

Entonces es ahí donde hay una inequidad y algunos presidentes, sobre todo en los municipios más apartados, en donde no tienen carreteras, no tienen calles pavimentadas y los vemos con vehículos realmente ostentosos y que ofenden a sus conciudadanos, pero esto lo permite la misma ley dentro del Ramo 33.

Es por eso que un grupo de diputados del Partido Revolucionario Institucional, nos dimos a la tarea de presentar esta iniciativa por mi conducto y logrando también el consenso de otras fuerzas políticas.

Yo aspiro a que cuando llegue esta iniciativa a la comisión que le corresponde, cuente con la solidaridad de los compañeros diputados. Yo estoy seguro que cada uno de los aquí presentes, queremos el desarrollo sustentado en cada una de nuestras regiones, en cada uno de nuestros distritos y por supuesto en cada uno de nuestros municipios, que es la cédula que conforma nuestro país.

Sea pues dejado aquí en esta tribuna esta aspiración de los diputados del Partido Revolucionario Institucional y ojalá en las comisiones que dictaminen, puedan darle el trámite correspondiente y aspiro tener la solidaridad de mis compañeros en comisiones, como lo tuve en el momento de que firmaran esta iniciativa.

Señor Presidente, muchísimas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal presentada por el diputado Víctor E. Díaz Palacios.

El suscrito diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios, integrante de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 70 y la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento de la fracción II del artículo 55 y en el artículo 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa que reforma y adiciona los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En un sistema federal existe permanentemente la tensión que se genera por la asignación de recursos hacia los estados más pobres, conforme a la noción de que un pacto federal tiene que ser compensatorio y que debe haber cierto grado de solidaridad de las regiones ricas hacia las regiones pobres. Y es que entregar mayores recursos, mayores transferencias a las regiones pobres implica que, por otra parte, deje de promoverse a regiones ricas o con crecimiento dinámico. Esta es una tensión que debe resolverse en el diseño de la política pública de transferencias federales.

En México, por lo que toca a nuestra política de transferencias federales, tenemos, como ustedes lo saben, que los ingresos que reciben los estados y municipios por parte del Gobierno Federal se clasifican en transferencias gubernamentales y participaciones federales. Estos ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos totales de los estados y municipios.

Tradicionalmente, las transferencias federales (Ramo 33) a los estados y municipios se asignaban a las diversas dependencias federales. En 1997, con la intención de cambiar este patrón y lograr un sistema más transparente en la distribución de estos recursos, las aportaciones o transferencias del Ramo 33 fueron incorporadas a la Ley de Coordinación Fiscal, según la cual una parte de los recursos de este ramo presupuestal se transfirieron a los gobiernos estatales y municipales para usos específicos determinados (es decir, "etiquetados") por el gobierno central. A partir de ese año, la fuente principal de transferencias federales para los estados y municipios ha llegado a ser el Ramo 33, llamado Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

A diferencia de las participaciones, los recursos que reciben los estados y municipios a través del Ramo 33 son es-

tablecidos como un elemento específico del presupuesto asignado cada año por el Presidente de la República y aprobado por la Cámara de Diputados. En este sentido, este ramo forma parte del gasto programable de cada año, mismo que puede ser asignado para cualquiera de los otros rubros en los que el Gobierno Federal puede gastar su dinero. Según la Ley de Coordinación Fiscal, este ramo posee siete fondos con destinos específicos:

1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEBN);
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASS);
3. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
4. Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de adultos (FAETA);
5. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASPEDF);
6. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM); y
7. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Este último fondo (el FAIS) se divide en el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM). Cada uno de los fondos del Ramo 33 son distribuidos con criterios distintos, los cuales dependen del área específica para el que son asignados. Estos recursos pueden dividirse en dos categorías, aquellos que son entregados directamente a estados y los recursos que son entregados a las dependencias federales para su eventual reasignación entre los estados.

De los siete fondos que componen el Ramo 33, sólo los dos últimos (el FAFM y el FAIS) se transfieren a los municipios, por conducto de los estados. Los otros cinco se ejercen a través de las dependencias federales responsables de asegurar su aplicación en las actividades señaladas anualmente por la Federación en el Presupuesto de Egresos.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social; distribuye los recursos que reciben los estados provenientes del FISE, cuyo monto es determinado anual-

mente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La distribución de este fondo se realiza bajo los criterios de extrema pobreza establecidos en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal. De los recursos del Ramo 33 que reciben los municipios (el FAISM y el FAFM), el FAISM, también se distribuye, según el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo a criterios de pobreza extrema utilizando la misma fórmula de distribución del FISE.

Todavía hay pocos estudios sobre el comportamiento del FAIS, por ejemplo, pero uno de ellos señala que los estados que más se han favorecido con estos recursos son Veracruz, Chiapas, Guerrero, Oaxaca y México, concentrando el 49% de los mismos para 1999.

Desde su creación, un defecto en el diseño institucional del FAIS se ha vuelto cada vez más claro: dado su carácter compensatorio, este fondo tiende a desincentivar el combate a la pobreza a través del tiempo. Dado que los recursos que recibe cada entidad federativa mantienen una relación directa y positiva con sus carencias, los estímulos de las autoridades estatales o municipales, según sea el caso, para mitigar tales carencias son débiles, pues si las carencias registraran una disminución real, los recursos que les serían asignados registrarían también una disminución.

Así pues, las aportaciones del FAIS, como quizá también esté sucediendo con otros fondos del Ramo 33, no se encuentran ligadas a ningún tipo de incentivo real para reducir los índices de pobreza extrema o incrementar la cobertura de servicios básicos. Por el contrario, su fórmula de reparto induce a los estados y municipios a preservar, e incluso a fomentar, la situación de pobreza extrema.

Para solucionar el problema de incentivos perversos que tenemos con el FAIS, esta iniciativa propone dividir el FAIS en dos partes idénticas, cada una de las cuales se distribuirá de acuerdo a criterios y fórmulas distintas. Así, tendremos el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por Avance en el Combate de la Pobreza Extrema (FACOPE).

El propósito de dividir el FAIS en dos partes iguales responde a la necesidad de alinear los incentivos para favorecer el combate a la pobreza extrema en los estados y municipios. La nueva fórmula propuesta para la distribución del FACOPE representa un mecanismo de evaluación del trabajo de los gobiernos estatales y municipales en el combate a la pobreza extrema que premia a los estados en los que

se han registrado avances en la superación de la pobreza extrema y castiga a los estados que no han registrado avances o que han registrado retrocesos.

Además de los incentivos que el FACOPE puede echar a andar a favor de la eficacia en el combate a la pobreza, este fondo fomenta la transparencia y la rendición de cuentas de los gobernantes frente a los gobernados. La transparencia implica que los resultados de la gestión gubernamental estén a la vista del público y que la rendición de cuentas permite a los ciudadanos premiar o castigar con su voto a los gobernantes de acuerdo con los resultados de su gestión.

Con la introducción del mecanismo de evaluación que significa la fórmula del FACOPE se evitaría que los presidentes municipales, por ejemplo, destinen los recursos a la construcción de auditorios, remodelación de plazas cívicas o adquisición de vehículos, que aun cuando constituyen formalmente gasto de inversión y de obra pública, no inciden significativamente en el abatimiento de las condiciones de pobreza extrema.

La propuesta de esta iniciativa posee las siguientes dos importantes características:

1. A través de un mejor diseño de las reglas para el ejercicio de los recursos del FAIS, se crean incentivos para la eficiencia económica y administrativa por parte de los gobiernos subnacionales. En ocasiones, el impulso al combate a la pobreza no descansa simplemente en aumentar los recursos disponibles a algunos fondos del Ramo 33, sino en alinear correctamente los incentivos de los actores involucrados.

2. A través de la introducción de un mecanismo de evaluación sencillo y claro (evaluar si el grado de pobreza en el estado o municipio en el momento actual es menor, igual o mayor al grado de pobreza que el estado o municipio poseía el año anterior), esta iniciativa fomenta la transparencia y la rendición de cuentas por parte, en primer lugar, de las autoridades estatales frente al Gobierno Federal, y de las autoridades municipales frente al Gobierno estatal, lo cual es un complemento crucial a los esfuerzos por aumentar la eficiencia económica y administrativa de los gobiernos. A través del FACOPE el Gobierno Federal y los gobiernos estatales contarán con información sistematizada que les permitirá verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas para los que se transfiere recursos en los niveles estatal y municipal.

Con las reformas y adiciones que esta iniciativa contempla a la Ley de Coordinación Fiscal, los costos económicos y, en algunos casos, políticos que deberán enfrentar los gobiernos estatales o municipales que no son eficaces en el combate a la pobreza serán mucho más altos de lo que son actualmente. El mecanismo de evaluación que propone esta iniciativa altera la estructura de incentivos, al modificar los precios relativos que la entidad sufraga en caso de ser eficiente o ineficiente en la implementación de los programas que inciden directamente en la reducción de los índices de pobreza extrema.

Señoras y señores legisladores: nuestro punto de partida es que tenemos un presupuesto federal limitado. De aquí que utilizar recursos en una dirección implica dejarlos de utilizar en otra, y no es evidente que debe tener prioridad. No podemos destinar recursos para el alivio de la pobreza que no tienen ninguna incidencia real en el abatimiento de las condiciones en que viven los grupos menos favorecidos y, al mismo tiempo, sacrificar recursos que podrían generar empleo, que podrían generar crecimiento.

Si se necesita construir una carretera en una región relativamente próspera, y los efectos multiplicadores de ese crecimiento sobre el resto del país son elevados, no es evidente que los recursos deban de irse hacia las regiones más pobres, si estos recursos no están siendo aplicados de manera eficaz para mantener a la baja los niveles de marginación en algunas regiones del país.

Debemos entonces plantearnos ahora la pregunta: ¿cuál es el objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social? Si el objetivo es combatir eficazmente la pobreza, debemos reconocer que ese objetivo es irrealizable bajo el actual esquema de incentivos con que se manejan los recursos de este fondo.

Hay una lección muy clara en la literatura sobre políticas públicas según la cual si uno desea tener éxito, necesita contar con un instrumento para cada objetivo. La noción es que si deseamos cumplir con dos objetivos, por ejemplo, combatir la pobreza y descentralizar los recursos hacia estados y municipios y lo intentamos hacer con un solo instrumento, probablemente alguno de los dos objetivos será sacrificado si no es que ambos. Si tenemos un fondo que promueve la descentralización de recursos y que al mismo tiempo fomenta la eficiencia en el combate a la pobreza, probablemente no logrará ni uno ni el otro objetivo. Debemos, entonces, cotejar que tengamos suficientes instrumentos para cada uno de los objetivos que estamos tratan-

do de alcanzar. Esto es lo que intenta remediar esta iniciativa: trabajar con dos fórmulas para alcanzar dos objetivos distintos: promover la descentralización de recursos con un criterio de carácter compensatorio y promover la descentralización de recursos con un criterio de eficiencia.

Una segunda lección básica para el diseño de cualquier política pública es cumplir con el requerimiento de la transparencia: que sepamos cuántos recursos le van a tocar a cada quién, por qué razones y con qué criterio. Uno de los instrumentos más claros de política pública para generar asignaciones transparentes es el uso de fórmulas, y eso es presumiblemente uno de los avances que tenemos en el Ramo 33. La idea entonces es utilizar alguna fórmula que establezca cuánto va a recibir cada quién. Esto sin embargo abre un asunto muy importante, que es que cada fórmula debe incluir elementos que tengan que ver con el objetivo de cada fondo. Es decir, si utilizamos un instrumento para cada objetivo, un fondo para cada objetivo, entonces los elementos que conforman cada fórmula deben ser acordes con el objetivo de cada fondo. Por esta razón proponemos la creación del FACOPE dentro del FAIS, para tener una fórmula de asignación de los recursos que sea congruente con el objetivo de abatir la pobreza.

Considerando lo anterior, se propone la siguiente iniciativa que reforma y adiciona los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal:

Artículo 34.

Dice:

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre los estados, considerando criterios de pobreza extrema, conforme a la siguiente fórmula y procedimientos.

I. a la V...

Debe decir:

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, dividirá el FAIS en dos partes iguales, cada una de las cuales se distribuirá entre los estados, considerando criterios de magnitud de la pobreza extrema y de eficacia en la disminución de tal pobreza, conforme a las siguientes fórmulas y procedimientos.

En primer lugar, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se distribuirá conforme a la siguiente fórmula y procedimientos:

I. a la V...

En segundo lugar, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por Avance en el Combate a la Pobreza Extrema se distribuirá de acuerdo a la siguiente fórmula y procedimientos.

I. Para cada estado se estima el Índice de Avance en el Combate a la Pobreza Extrema con respecto al año anterior de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IACPE = \frac{MCE_{k0} - MCE_{k1}}{MCE_{k0}}$$

MCE_{k0} = Masa Carencial del Estado k en el año inmediato anterior;

MCE_{k1} = Masa Carencial del Estado k en el año actual;

$IACPE_k$ = Índice de Avance en el Combate a la Pobreza Extrema para el Estado k.

II. Los resultados de este índice se ubican dentro de un intervalo de 1 a 1. Para los cálculos subsecuentes sólo se consideran a los índices cuyo valor se ubica entre 0 y 1, que son aquellos estados en los cuales se ha registrado un avance en el combate a la pobreza extrema.

III. El valor del IACPE del Estado se eleva al cuadrado para atribuir mayor peso a los estados con mayor avance.

Una vez elevado al cuadrado el IACPE del Estado se hace una agregación de todos los estados (que registraron avances positivos en el combate a la pobreza extrema) para obtener un Índice Nacional de Avance en el Combate a la Pobreza Extrema

$$INACPE = \frac{\sum IACPE^2}{M}$$

En donde:

$IACPE_m$ = Índice de Avance en el Combate a la Pobreza Extrema del Estado m.

M = Número total de estados que hayan registrado un avance positivo en el combate a la pobreza extrema.

INACPE = Índice Nacional de Avance en el Combate a la Pobreza Extrema.

Cada uno de los índices de Avance en el Combate a la Pobreza Extrema estatales se divide entre el índice nacional para determinar la participación porcentual que del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social por Avance en el Combate a la Pobreza Extrema le corresponde a cada Estado como lo indica la siguiente fórmula:

$$PECPE = \frac{IACPE_m \cdot 100}{INACPE}$$

PECPE = Participación porcentual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por Avance en el Combate a la Pobreza Extrema (PECPE) del Estado m.

Así, la distribución de este Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por Avance en el Combate a la Pobreza Extrema se realiza en función proporcional a los estados que hayan registrado un avance en el combate a la pobreza extrema.

Artículo 35.

Dice:

Los estados distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Debe decir:

Los estados distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, con dos fórmulas iguales a las señaladas en el artículo anterior, que enfatizen, por un lado, el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema y que estimulen, por otro lado, el avance en el combate a la pobreza extrema.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 3 de diciembre de 2002.— Diputados: *Víctor E. Díaz Palacios, Alberto Amador Leal, Melitón Morales Sánchez, Benito Vital Ramírez y Adela Cerezo Bautista.*»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias a usted, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Neftalí Salvador Escobedo Zoletto del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa que reforma el artículo 250 de la Ley General de Salud, con respecto a los sicotrópicos enunciados en la fracción II del artículo 245 de la misma ley.

El diputado Neftalí Salvador Escobedo Zoletto:

Buenos días; con su venia, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Los psicotrópicos son un tipo de medicamentos que son una acción terapéutica efectiva y de gran utilidad en el campo de la neuropsiquiatría, pero su efecto en la conducta del ser humano, reacciones secundarias, el control y seguimiento de las mismas, deben ser evaluadas por un profesional especialista médico, toda vez que puede correrse el riesgo de que se desvirtúe su empleo, quedando susceptibles a un uso indebido o abuso de esas sustancias y considerando los efectos adictivos que puede provocar, los principales perjudicados serían los jóvenes como el grupo más vulnerable en estos problemas.

De acuerdo al artículo 44 del reglamento de Insumos para la Salud en su Capítulo II, para la obtención, elaboración,

fabricación, preparación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, comercialización, importación, exportación, prescripción médica, suministro, posesión, transporte, empleo, uso, consumo y en general todo acto relacionado con estupefacientes y sicotrópicos con excepción de los que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria, sólo podrá realizarse con fines médicos y científicos previa autorización de la Secretaría.

En el artículo 45 del referido reglamento, señala que la guarda-custodia de materia prima que sea o contenga estupefacientes o sicotrópicos, es responsabilidad de quien los posea, mismos que deberá contar con los documentos oficiales que comprueben su tenencia legítima, los que deberá conservar durante un plazo de tres años.

En la Ley General de Salud y en el reglamento de Insumos para la Salud, se deben precisar y establecer claramente los requisitos para la venta al público de los estupefacientes y psicotrópicos, toda vez que hay imprecisiones con la redacción vigente, específicamente en el artículo 250 de la Ley General de Salud, cuya ambigüedad radica en que se remite al Capítulo V, en donde sólo se hace referencia a la prescripción de estupefacientes; sin embargo no se hacen especificaciones para la prescripción de sustancias psicotrópicas que se establecen en la fracción II del artículo 245 de la misma ley, tal y como lo indica el artículo 250.

Por ello, el objetivo de esta iniciativa, es eliminar esta ambigüedad de la derivación actual y así coadyuvar a combatir el problema de consumo, tráfico y comercio de estupefacientes, así como de sustancias sicotrópicas a través de un mejor control del manejo de las sustancias, enfáticamente en lo referente a la prescripción médica, situación que si bien no resuelve el problema, será un gran apoyo para nuestras autoridades.

Asimismo, reconocemos que es responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de Salud revisar la clasificación de los medicamentos en cuestión, así como de la clasificación de los grupos establecidos en la Ley General de Salud; no obstante, es responsabilidad de todos nosotros, como legisladores, actualizar el marco jurídico a efecto de establecer las bases que permitan actuar de manera adecuada a la propia Secretaría de Salud en el ámbito de su competencia, así como a los especialistas que permitan un mayor control de flujo comercial de medicamentos para tratamientos tan específicos como son los psicotrópicos y estupefacientes.

El uso y abuso de estas sustancias, representa una preocupación creciente para el Gobierno Federal, las entidades federales y la sociedad en general. Esta problemática exige contar con procedimientos, criterios, normatividad y legislación clara, de tal modo que sean de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los prestadores de servicios de la Secretaría de Salud, del Sistema Nacional de Salud y en los establecimientos del sector público, social y privado que realicen actividades preventivas de tratamiento, de control y de prescripción de los referidos medicamentos.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, reitero el propósito de esta iniciativa para brindar, tanto a las autoridades sanitarias de la Secretaría de Salud como a los especialistas médicos, los elementos necesarios para el mejor ejercicio de sus actividades, eliminando las ambigüedades vigentes en el artículo 250 de la Ley General de Salud, a efecto de que se regule más estrictamente el manejo de los sicotrópicos y de los estupefacientes.

Por los beneficios que trae consigo esta iniciativa espero que depositen en ella su confianza y apoyo.

Por lo que someto a su consideración la siguiente

INICIATIVA

Con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 250 de la Ley General de Salud, referente al manejo de los sicotrópicos de la fracción II del artículo 245.

Artículo único. Se reforma el artículo 250 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

“Artículo 250. Las sustancias psicotrópicas incluidas en la fracción II del artículo 245 de esta ley, así como las que se prevén en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el artículo 246, cuando se trate del grupo a que se refiere la misma fracción, quedarán sujetas en lo conducente y ahí viene la modificación, a las mismas disposiciones que se establecen para los estupefacientes en el Capítulo V de este título.”

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Como ven, esta iniciativa lo único que busca es aclarar en el artículo 250 en donde especifica cómo deben ser tratados los sicotrópicos del tipo II o de la fracción II del artículo 246, en el sentido de que no los remite exclusivamente al Capítulo V de la Ley General de Salud, en donde se establece exclusivamente, cómo deben ser manejados los estupefacientes.

En la actualidad lo remite y lo que queremos manifestar nosotros con esta aclaración, es que esa remisión vaya conjunta con el hecho de que los psicotrópicos de tipo II, deben de seguir con las mismas limitaciones y características para su expedición, uso, manejo, a los que se estipulan para los estupefacientes.

Muchas gracias, por su atención y le solicito a nuestra señora Presidenta, sea incluido el texto íntegro en el *Diario de los Debates*, en la *Gaceta Parlamentaria* y que sea turnada para su dictamen y estudio, a la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados.

Muchísimas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma al artículo 250 de la Ley General de Salud, referente al manejo de los psicotrópicos de la fracción II del artículo 245 presentada por el diputado N. Salvador Escobedo Zoletto, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

El suscrito, diputado Neftalí Salvador Escobedo Zoletto, perteneciente a la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa reforma el artículo 250 de la Ley General de Salud bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los psicotrópicos son un tipo de medicamentos que son de una acción terapéutica efectiva y de gran utilidad en el

campo de neurosiquiatría, pero su efecto en la conducta del ser humano, reacciones secundarias, el control y seguimiento de las mismas, deben ser evaluadas por un profesional especialista médico, toda vez que puede correrse el riesgo de que se desvirtúe su empleo, quedando susceptible a un uso indebido o abuso de estas sustancias y considerando los efectos adictivos que pueden provocar, los principales perjudicados serían los jóvenes, como el grupo más vulnerable en estos problemas.

De acuerdo al artículo 44 del reglamento de Insumos para la Salud, en su Capítulo II, para la obtención, elaboración, fabricación, preparación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, almacenamiento, comercialización, importación, exportación, prescripción médica, suministro, posesión, transporte, empleo, uso, consumo y, en general, todo acto relacionado con estupefacientes y psicotrópicos, con excepción de los que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria, sólo podrá realizarse con fines médicos y científicos, previa autorización de la Secretaría.

En el artículo 45 del referido reglamento, señala que la guarda y custodia de materia prima que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos, es responsabilidad de quien los posea, mismo que deberá contar con los documentos oficiales que comprueben su tenencia legítima, los que deberá conservar durante un plazo de tres años.

En la Ley General de Salud y el reglamento de insumos para la Salud, se deben precisar y establecer claramente los requisitos para la venta al público de los estupefacientes y psicotrópicos, toda vez que hay imprecisiones con la redacción vigente, específicamente en el artículo 250 de Ley General de Salud cuya ambigüedad radica en que se remite al Capítulo V en donde sólo se hace referencia a la prescripción de estupefacientes, sin embargo, no se hacen especificaciones para la prescripción de sustancias sicotrópicas que se establecen en la fracción II del artículo 245 de la misma ley, tal y como lo dicta el artículo 250.

Por ello, el objetivo de esta iniciativa es eliminar esta ambigüedad de la legislación actual y así coadyuvar a combatir al problema de consumo, tráfico y comercio de estupefacientes así como de sustancias psicotrópicas, a través de un mejor control del manejo de las sustancias, enfáticamente en lo referente a la prescripción médica, situación que si bien no resuelve el problema, será un gran apoyo para nuestras autoridades.

Asimismo, reconocemos que es responsabilidad de las autoridades de la Secretaría de Salud revisar la clasificación de los medicamentos en cuestión así como de la clasificación de los grupos establecidos en la Ley General de Salud. No obstante, es responsabilidad de nosotros como legisladores actualizar el marco jurídico a efecto de establecer las bases que permitan actuar de manera adecuada a la propia Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, así como a los especialistas, que permitan un mayor control del flujo comercial de medicamentos para tratamientos tan específicos como son los psicotrópicos y estupefacientes.

El uso y abuso de éstas sustancias, representa una preocupación creciente para el Gobierno Federal, las entidades federativas y la sociedad en general. Esta problemática exige contar con procedimientos, criterios, normatividad y legislación clara, de tal modo que sean de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los prestadores de servicios de la Secretaría de Salud del Sistema Nacional de Salud y en los establecimientos de los sectores público, social y privado que realicen actividades preventivas, de tratamiento, de control y de prescripción de los referidos medicamentos.

Por ello compañeras y compañeros legisladores, reitero el propósito de esta iniciativa para brindar tanto a las autoridades sanitarias de la Secretaría de Salud, como a los especialistas médicos, los elementos necesarios para el mejor ejercicio de sus actividades, eliminando las ambigüedades vigentes en el artículo 250 de la Ley General de Salud, a efecto de que se regule más estrictamente el manejo de los psicotrópicos y estupefacientes. Por los beneficios que trae consigo esta iniciativa, espero que depositen en ella su confianza y apoyo.

Por lo que someto a su consideración la siguiente

INICIATIVA

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 250 de la Ley General de Salud, referente al manejo de los sicotrópicos de la fracción II del artículo 245.

Artículo único. Se reforma el artículo 250 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 250. Las sustancias psicotrópicas incluidas en la fracción II del artículo 245 de esta ley, así como las que se prevean en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el artículo 246, cuando se trate del grupo a que se

refiere la misma fracción, quedarán sujetas en lo conducente, a las mismas disposiciones que se establecen para los estupefacientes en el Capítulo V de este título.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Solicito sea impreso en forma íntegra en la *Gaceta Parlamentaria* y en el *Diario de los Debates* y se turne para su estudio y dictamen a la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados.

Muchas Gracias.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 3 de diciembre de 2002.— Diputados: *N. Salvador Escobedo Zoletto, Miguel Mantilla, Francisco López Brito, Cuauhtémoc Cardona, Alejandro Zapata P., Policarpo Infante F. y José Francisco Blake M.*»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

Insértese el texto íntegro de la iniciativa en el *Diario de los Debates*. Publíquese en la *Gaceta Parlamentaria* y tórnese a la Comisión de Salud.

Tiene la palabra el diputado Tomás Torres Mercado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar una iniciativa que reforma los artículos 30 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

A petición del señor diputado se pasa al final del capítulo.

INFONAVIT

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Eduardo Andrade Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar una iniciativa que reforma diversas dis-

posiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El diputado Justino Eduardo Andrade Sánchez:

Muchas gracias, señora Presidenta:

Distraigo nuevamente su atención para traer a esta tribuna la voz de ciudadanos que habitan en distintas unidades del Infonavit, en Veracruz; que me han planteado en mi carácter de dirigente estatal de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares, la necesidad de presentar una iniciativa que corrija una ancestral injusticia que se ha venido cometiendo con ellos. Y entiendo que así como ocurre en mi estado, también sucede en otras entidades.

A partir de una circular que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) giró el 30 de julio de 1987. Hasta antes de esa fecha, los créditos que otorgaba el Infonavit se daban en pesos y así se registraba tanto el monto del crédito como los intereses que habrían de cobrarse hasta la conclusión de los pagos.

Pero con motivo del disparo del fenómeno inflacionario en los años ochenta, la circular a la que me refiero introdujo el concepto de múltiples de salario mínimo vigente en el Distrito Federal como base para el otorgamiento de los créditos y se produjo entonces una aplicación de ese concepto a los préstamos que dio el Infonavit en aquella época.

El 24 de febrero de 1992 se modificó el artículo 44 de la Ley del Infonavit para establecer legalmente la determinación de los créditos en múltiplos de salario mínimo. Pero entre 1987 y 1992 en realidad la determinación de estos créditos, su pago, su actualización, los intereses que generaban se realizaron sin un verdadero fundamento legal e incluso podría decirse que la reforma de 1992 vino a aplicarse retroactivamente a quienes habían obtenido créditos con anterioridad, que debieron haber estado denominados en pesos.

Ese motivo dio lugar a algunos convenios que han existido, en los cuales el Infonavit ha reconocido la necesidad de replantear al monto de los créditos porque el acreditado ha visto aumentar el precio de su vivienda en múltiplos de salarios mínimos, actualizar los montos de su saldo y aplicársele intereses sobre esas actualizaciones, en contra de lo que originalmente estaba pactado en sus contratos y que derivaba de la ley anterior.

En consecuencia, hay muchos derechohabientes del Infonavit acreditados que nunca han podido consumir la propiedad de su vivienda porque han pagado el monto inicial que habían contratado varias veces y aún así siguen teniendo un saldo deudor.

Esta injusticia debe corregirse. Cuando la ley que estableció ya el sistema de múltiplos de salario mínimo y así se contrató, tiene que respetarse esa situación, pero los casos entre 1987 y 1992 sí pueden ser modificados con una determinación nuestra a partir de la aprobación de un decreto que adicione un artículo transitorio a la Ley del Infonavit.

En esa razón y con fundamento en la facultad que me confiere el artículo 71 fracción II de la Constitución, me permito presentar esta

INICIATIVA

Artículo único. Se adicione un artículo transitorio a la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores para quedar como sigue:

Artículo decimosexto. Todos los créditos otorgados entre el 30 de julio de 1987 y el 24 de febrero de 1992 deberán considerarse otorgados en pesos, en los términos de la ley vigente en ese momento.

El Infonavit deberá hacer un nuevo cálculo de los montos pagados por los trabajadores acreditados que hubiesen recibido créditos durante el mencionado periodo y determinar la cantidad por virtud de la cual tales créditos hubieran quedado saldados, aplicando los términos de la ley vigente en esa época.

Si la suma pagada por el trabajador acreditado al momento de entrar en vigor el presente decreto fuese igual o superior a la cantidad resultante de aplicar lo preceptuado en el párrafo anterior, el crédito deberá considerarse totalmente cubierto por el trabajador acreditado y el instituto quedará obligado a emitir la escritura correspondiente que acredite la propiedad de la vivienda adquirida por el trabajador.

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Este sería un artículo transitorio que forma parte sustantiva del decreto que propongo y a su vez tendría un capítulo

transitorio único, un artículo transitorio único señalando que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

ARTICULO 110 CONSTITUCIONAL

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra la diputada Silvia América López Escoffie, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa que reforma el segundo párrafo del artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Silvia América López Escoffie:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Me permito presentar ante ustedes esta iniciativa de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 110 de la Constitución.

La defensa de la Constitución ha sido un tema que ha preocupado siempre, más cuando mantener sus mandatos son base necesaria para el mantenimiento del Estado de Derecho en nuestro país.

En efecto, la protección de nuestra Constitución deriva precisamente del principio fundamental que la caracteriza: el de la supremacía constitucional, y que se refiere específicamente a mantener la Constitución Política de los Estados Unidos como la máxima disposición jurídica-normativa sobre la cual no puede existir ningún acto de autoridad.

Tal principio constitucional llega a significar la necesidad de la existencia de un ordenamiento superior a los demás, al que no contravengan los actos autoritarios estatales, federales o municipales sirviéndoles de origen e implicando

que se mantendrá vigente nuestro sistema federal, los derechos humanos, la paz social y pública, conjuntamente con el Estado de Derecho en nuestra sociedad.

Asimismo y estrechamente vinculado con el principio de supremacía, está el de la fundamentalidad, el cual denota una cualidad de la Constitución que lógicamente hace que ésta se califique como Ley Fundamental del Estado.

Entraña por ende que de dicha Constitución sea el ordenamiento básico de toda estructura jurídica estatal, es decir, el cimiento sobre el que se asienta el sistema de derecho en su integridad. Por ello la Constitución es reconocida como Ley Fundamental y al mismo tiempo es la Ley Suprema del Estado.

Como podemos observar, dicho principio de supremacía constitucional, se deriva el nacimiento de uno de los capítulos principales de la Carta Magna, el relativo al establecimiento de los medios de control constitucional o de defensa de la Constitución, medios que implican un dique a la actuación de las autoridades estatales o en su caso, cuando tales autoridades han actuado el proceso a través del cual se dejará insubsistente todo acto de autoridad que contravenga algún mandato constitucional.

Asimismo el precepto constitucional señala textual y expresamente que la supremacía de la Constitución implica también que las leyes de los estados deberán sujetarse a la misma.

Es debido a la necesidad de proteger y vigilar la observancia de la Carta Magna como surge y nace la necesidad de crear instrumentos de control constitucional.

En efecto la defensa de la Constitución se realiza a través de lo que se conoce como “medios de control de la Constitucionalidad”, medios por los cuales va a sobrevivir la constitución para hacerla efectiva y suprema y que sea no lírica ni romántica o poética, sino auténtica, palpitante y viva.

Por ello referimos a la defensa de la Constitución es hablar de los medios jurídicos a través de los cuales se va a controlar la Carta Magna.

Ahora bien, si el jurista yucateco Manuel Crescencio García y Rejón instituyó la creación del juicio de amparo y que hizo con éste el sistema jurídico de protección y defensa de la Constitución, más perfecto que ha habido, y precisamente por ello lo han adoptado muchos países del mundo.

En este juicio de amparo se facultó a la Suprema Corte de Justicia para que además de seguir conociendo del amparo, conociera de otros medios de control constitucional como las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad que sumados al juicio de revisión constitucional electoral del Tribunal Electoral de dicho Poder Judicial de la Federación, puede observar y se afirma y traslada a las autoridades federales la única responsabilidad y la potestad del control constitucional por medio de estos instrumentos jurídicos.

En base a lo anterior se hace necesario pugnar porque en nuestro sistema normativo exista una verdadera delimitación legal de funciones y atribuciones de los titulares de los órganos del Gobierno, mismos que deberán basar su actuación con apego a la Constitución y las leyes que derivan de ella, imponiendo a su vez un sistema de responsabilidades de los gobernantes cuando éstos contravengan alguna disposición legal en ejercicio de sus facultades.

Cabe puntualizar que corresponde al gobierno pugnar por la existencia de un verdadero marco jurídico en donde se desenvuelva todo servidor público que reconozca sus derechos pero donde también le imponga obligaciones legales en el ejercicio de sus funciones, los cuales vayan enfocados a la tutela de los derechos de los gobernados frente al actuar de cualquier autoridad, misma que le permita, cuando así sea necesario, exigir por la vía legal la imposición de sanciones a quien se haga acreedor o al servidor público por su proceder arbitrario e incluso exigir la rendición de cuentas de la gestión realizada por el servidor público durante su encargo y en caso de encontrar alguna irregularidad fincarle la responsabilidad de acuerdo a lo que establezcan las leyes.

Luego entonces no hay duda de la falta de cumplimiento de los deberes que impone la función pública y con esto se da nacimiento a la responsabilidad que alude nuestro propio marco constitucional y que puede ser de orden administrativo, penal o político. Asimismo existen otras responsabilidades, a saber, la civil y la indemnizatoria.

Ahora bien, dentro de los medios de control político nuestra Constitución prevé, en su título cuarto, el juicio político y la declaración de procedencia. Encomendando el desarrollo de los mismos a un órgano político: el Congreso de la Unión.

Luego entonces a fin de asegurar la supremacía del orden constitucional estableció medios de control jurídico pero a

efecto de lograr el normal funcionamiento de las instituciones que sustentan al Estado, así como su adecuada nivelación y se generaron los medios de control político.

Por lo que respecta a la naturaleza jurídica del juicio político ésta gira sobre hechos no delictuosos y concluye con la separación e inhabilitación, en su caso, del alto funcionario que ha perdido la confianza pública. Por lo tanto, es ajeno a la actividad judicial. Es decir, el juicio político es aquel instaurado en las cámaras del Congreso de la Unión en contra de determinado funcionario público como resultado de la realización de determinadas conductas que contrarían los intereses públicos fundamentales y originan responsabilidad política.

La finalidad del juicio político no es comprobar la existencia de un delito, sino la identificación de ciertas conductas consideradas generadoras de responsabilidad, cuya gravedad debe juzgarse con criterio para separar al funcionario de su cargo. El juicio político debe aspirar a lograr una efectiva y eficiente aplicación de la Constitución y la ley a los servidores públicos que por integrar un poder público, por su jerarquía o por su trascendencia de sus funciones, afecten los intereses públicos fundamentales a su buen despacho.

Ahora bien, el artículo 110 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos ordena en su segundo párrafo: los gobernadores de los estados, los diputados locales, magistrados de los tribunales superiores de justicia locales y, en su caso, los miembros de los consejos de las judicaturas locales sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este capítulo por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales. Pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las legislaturas locales para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

Como se observa en esta última parte de este párrafo hay un misterio que nos lleva a las siguientes interrogantes: ¿para qué se comunicará a las legislaturas locales la resolución declarativa? ¿Cuáles son las atribuciones que deben ejercitar? ¿Qué es eso de proceder como corresponda?

En ese orden de ideas podemos decir que además de resultar ocioso, confuso y ambiguo y una notable pérdida de tiempo el de facultar a las legislaturas de los estados para en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda, lo más delicado está en que puedan llegar a convertirse

en inoperante la función del control constitucional que tiene el juicio político y que la autoridad federal, o sea el Congreso de la Unión, quede subordinado, relegado, supeditado y sojuzgado como responsable de esta potestad de control por las autoridades locales y lo más grave es que el postulado de supremacía constitucional quede vulnerado o descubierto por este medio de control.

En este sentido afirmamos que la función de controlar la constitucionalidad debe recaer en las autoridades federales en resoluciones y actos que no le deberían de corresponder a las autoridades locales basándonos en los principios antes argumentados.

Si bien sabemos que el modelo constitucional de la supremacía se ha constituido sobre la base del Estado de Derecho, entre sus principios fundamentales destaca, como ya se dijo, que se implica la sujeción de los actos y disposiciones normativas al texto de la Carta Magna.

Por estas razones consideramos indispensable que el juicio político, tanto para altos funcionarios federales como locales, deba ser conocido y el resultado en definitiva debe darse por la Autoridad Política Federal. Es decir, por el Congreso de la Unión y debe descansar el control constitucional, esencia de este juicio, en la autoridad del poder de la Federación y no en los congresos locales como hasta hoy se establece.

De ninguna manera la presente iniciativa es en detrimento de la soberanía y autonomía de los estados, ni mucho menos se pretende debilitar al sistema federal mexicano. Por el contrario, como ya se ha comentado, la finalidad es preservar el principio de la supremacía constitucional.

En este sentido se propone eliminar lo relativo a que la resolución del Congreso de la Unión será únicamente declarativa y que se comunicará a las legislaturas locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda respecto a los juicios políticos contra y establecer que será dicho Congreso de la Unión quien resolverá en definitiva y consecuentemente el que deberá imponer la destitución o inhabilitación respectiva en los casos de juicio político contra gobernadores de los estados, diputados locales, magistrados de los tribunales superiores de Justicia y, en su caso, a los miembros de los consejos de las judicaturas locales cuando hubiera habido violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como el manejo indebido de fondos y recursos federales.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Señora diputada, si le parece, según el convenio, podemos turnar el texto íntegro de su iniciativa.

La diputada Silvia América López Escoffie:

Sí, ya solamente voy a leer el artículo como quedaría, si me lo permite, señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Sí, concluya por favor señora diputada.

La diputada Silvia América López Escoffie:

Sí. Entonces, se reforma el artículo 110 para quedar como sigue: “los gobernadores de los estados, diputados locales, magistrados de los tribunales superiores de Justicia locales y, en su caso, los miembros de los consejos de las judicaturas locales, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este título, por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanan, así como el manejo indebido de fondos y recursos federales.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación y las demandas de juicio político que se hubieran presentado antes de la fecha de la vigencia del presente decreto, se regirán por la disposición constitucional anterior y consecuentemente las legislaturas de los estados conocerán de los mismos para efectos que procedan.”

Muchas gracias, señora Presidenta.

«Iniciativa de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión.— Presentes.

Los suscritos diputados federales de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamentos en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 110 de la Constitución Federal, con el

fin de facultar al Congreso de la Unión para que resuelva en definitiva respecto de los juicios políticos contra altos servidores públicos de los estados por violaciones graves a la Constitución, a las leyes federales, y por uso indebido de fondos y recursos federales, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La defensa de la Constitución ha sido un tema que ha preocupado siempre, más aún cuando mantener sus mandatos son base necesaria para el mantenimiento del estado de derecho en México.

En efecto la protección de nuestra Constitución deriva precisamente del principio fundamental que la caracteriza: el de “supremacía constitucional”, y que se refiere específicamente a mantener a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la máxima disposición jurídico-normativa sobre la cual no puede existir ningún acto de autoridad.

Tal principio constitucional llega a significar la necesidad de la existencia de un ordenamiento superior a los demás, al que no contravengan los actos autoritarios estatales bien federales, estatales o municipales, sirviéndoles de origen e implicando que se mantendrá vigente nuestro sistema federal, los derechos humanos, la paz social y pública, conjuntamente con el estado de derecho en una sociedad.

Asimismo y estrechamente vinculado con el principio de supremacía está el de fundamentalidad, el cual denota una cualidad de la Constitución que, lógicamente, hace que ésta se califique como “Ley Fundamental del Estado”. Entraña, por ende, que dicha Constitución sea el ordenamiento básico de toda estructura jurídica estatal, es decir, el cimiento sobre el que se asienta el sistema de derecho en su integridad. Por ello la Constitución es reconocida como la ley fundamental y al mismo tiempo y por modo inescindible es la Ley Suprema del Estado. Fundamentalidad y supremacía son dos conceptos inseparables que denotaban dos cualidades concurrentes en la Constitución.

Como podemos observar dicho principio de supremacía constitucional, se deriva el nacimiento de uno de los capítulos principales sé la Carta Magna, el relativo al establecimiento de los medios de control constitucional o de defensa de la Constitución, medios que implican. Un dique a la actuación de las autoridades estatales o en su caso, cuando tales autoridades han actuado, el proceso a través del

cual se dejará insubsistente todo acto de autoridad que contravengan algún mandato constitucional.

Asimismo, el precepto constitucional citado, señala textual y expresamente que la supremacía constitucional implica también que las constituciones o leyes de los estados deberán sujetarse a la misma.

Es debido a la necesidad de proteger y vigilar la observancia de la Carta Magna, como surge y nace la necesidad de crear instrumentos de control constitucional, siendo el principal de ellos un orgullo nacional para los mexicanos, es decir, el juicio de amparo y que junto con otros procesos o medios de control constitucional y los juicios previstos y regulados por el Título Cuarto de la Constitución, relativo a la "Responsabilidad de los Servidores Públicos", buscan mantener vigentes los mandatos de la Ley Fundamental del país, base necesaria para el mantenimiento del estado de derecho en México.

En efecto, la defensa de la Constitución se realiza a través de lo que se conoce como medios de control de la constitucionalidad, medios por los cuales va a sobrevivir la Constitución, medios por los cuales va a ser efectiva la supremacía constitucional, que ésta sea real, efectiva, no lírica, romántica o poética, sino auténtica, palpitante, viva.

Por ello referimos a la defensa de la Constitución, es hablar de los medios jurídicos a través de los cuales se va a controlar la Carta Fundamental, para lograr se mantenga vigente la misma y que se haga realidad su contenido y alcance y la cualidad de ser la norma de las normas, la norma cúspide y superior de todo el orden jurídico y a la cual se encuentran subordinadas todas las demás normas.

Precisamente para evitar la anarquía, es que se ha venido ideando diversos medios o mecanismos para invalidar, nulificar o sancionar toda aquella actuación estatal arbitraria que al surgir desacate los mandatos constitucionales. Ello hace que el tema de la defensa de la Constitución despierte un interés sin igual en todos los países, dentro de los que se incluye México.

En 1840, el jurista yucateco Manuel Crecencio García Rejón y Alcalá, propuso la adopción de una Constitución para el Estado de Yucatán, en cuyo proyecto se proponía la creación del juicio de amparo, que en sí mismo fue y es el sistema jurídico de protección o defensa de la Constitución más perfecto, razón por la que ha sido adoptado en muchos países del mundo.

Ahora bien, con las reformas constitucionales de 1994, se facultó a la Suprema Corte de Justicia para que además de seguir conociendo del amparo, conociera de otros diversos medios de control constitucional a saber: las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad; que sumados al juicio de revisión constitucional electoral del Tribunal Electoral de dicho Poder Judicial de la Federación. Como puede observarse se afirma y traslada a las autoridades federales la responsabilidad y la potestad del control constitucional por medio de estos instrumentos jurídicos.

En virtud del Pacto Federal las leyes locales quedan subordinadas y subalternas a la Federación leyes federales.

Luego entonces, en todo Estado de Derecho la sujeción a la Constitución, así como las leyes que de ella emanan, la inherente obligación de responder en caso de incumplimiento, constituye un pilar fundamental en el que descansa su buena marcha.

La credibilidad basada en las instituciones políticas se ha ido desmeritando a tal grado de tornarse casi nula, y ello se debe a los constantes golpes y agresiones que ha sufrido la conciencia de los gobernados, por parte de algunos gobernantes debido a su actuar irresponsable y deshonesto, alejándose cada vez más del principio de legalidad que debe imperar en todo régimen democrático.

Es por eso que en base a dicha institución es creado el Estado constitucionalista, producto de la libre voluntad de los gobernados, en donde se reconocen las garantías individuales que los gobernados, en donde se reconocen las garantías individuales que debe poseer todo gobernado, así como se delimita la actuación del Estado, en donde su actuación no debe transgredir ni afectar dichas prerrogativas, sino que al contrario, el Estado debe tutelarlos y velar por su cumplimiento, siempre y cuando dicha actuación se encuentre dentro de los lineamientos establecidos por la propia Ley Fundamental, así como las leyes que de ella emanan, todo ello tendiente a alcanzar una verdadera democracia.

En base a lo anterior, se hace necesario pugnar por que en nuestro sistema normativo exista una verdadera delimitación legal de funciones y atribuciones de los titulares de los órganos del Gobierno, mismo que deberán basar su actuación con apego a la Constitución y las leyes que derivan de ella, imponiendo a su vez un sistema de responsabilidades

de los gobernantes cuando éstos contravengan alguna disposición legal en ejercicio de sus facultades.

Cabe puntualizar que corresponde al Gobierno pugnar por la existencia de un verdadero marco jurídico en donde se desenvuelva todo servidor público, que reconozca sus derechos, pero que también le imponga obligaciones legales en el ejercicio de sus funciones, las cuales vayan enfocadas a la tutela de los derechos de los gobernados frente al actuar de cualquier autoridad, misma que le permita cuando así sea necesario, exigir por la vía legal, la imposición de sanciones a que se haga acreedor el servidor público por su proceder arbitrario e incluso exigir la rendición de cuentas de la gestión realizada por el servidor público durante su encargo y en caso de encontrar alguna irregularidad, fincarle la responsabilidad de acuerdo a lo que establezca las leyes.

El legislador preocupado por tal situación, y con el fundamento en el Título Cuarto de la Constitución, referente a las responsabilidades de los servidores públicos, estableció en varias disposiciones legales tendientes a regular la actuación de los servidores públicos, lo cual dio como resultado, la existencia de un marco jurídico integral, tendiente a vigilar, limitar y en su caso sancionar el actuar de los servidores públicos frente a los gobernados, para efecto de otorgarle seguridad jurídica a todo gobernado, el cual es poseedor de garantías individuales, mismas que deben ser respetadas por cualquier autoridad del Estado, con independencia de su importancia o jerarquía.

Luego entonces, no hay duda que la falta de cumplimiento en los deberes que impone la función pública da nacimiento a la responsabilidad a que alude el propio marco constitucional y que puede ser de orden administrativo, penal o político. Asimismo, existen otras responsabilidades a saber la civil y la indemnizatoria.

Ahora bien, dentro de los medios de control político, nuestra Constitución prevé en su Título Cuarto el juicio político y la declaración de procedencia, encomendando el desarrollo de los mismos a un órgano político, el Congreso de la Unión.

Luego entonces, y a fin de asegurar la supremacía del orden constitucional estableció medios de control jurídico, pero a efecto de lograr el normal funcionamiento de las instituciones que sustentan al Estado, así como su adecuada nivelación, generó los medios de control político.

Por lo que se respecta a la naturaleza jurídica del juicio político, ésta gira sobre hechos, no delictuosos y concluye con la separación e inhabilitación, en su caso del alto funcionario que ha perdido la confianza pública, por lo tanto es ajeno a la actividad judicial. Es decir, el juicio político, es aquel juicio instaurado por las cámaras del Congreso de la Unión, en contra de determinado funcionario público; como resultado de la realización de determinadas conductas que contrarían los intereses públicos fundamentales y originan la responsabilidad política, entamándose de empleados federales o motivado por violaciones a la Constitución y las leyes que de ella emanen o mal manejo de fondos federales, entamándose de funcionarios estatales, imponiéndose como sanción, en caso de encontrarse culpable desde la destitución del cargo hasta la inhabilitación por un tiempo determinado para desempeñar funciones públicas.

La finalidad del juicio político no es comprobar la existencia de un delito, sino la identificación de ciertas conductas consideradas generadoras de responsabilidad, cuya gravedad debe juzgarse criterio para separar al funcionario de su cargo.

El juicio político debe aspirar a lograr una efectiva y eficiente aplicación de la Constitución y la ley a los servidores públicos que, por integrar un poder público, por su jerarquía o por la trascendencia de sus funciones afecten los intereses públicos fundamentales o a su buen despacho.

Ahora bien, el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena en su segundo párrafo que: “Los gobernadores de los estados, diputados locales, magistrados de los tribunales superiores de justicia locales y, en su caso, los miembros de los consejos de las judicaturas locales, sólo podrán ser sujetos a juicio político en los términos de este título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicara a las legislaturas locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda”.

Cómo se observa, en la última parte de este párrafo hay un misterio que nos lleva a las siguientes interrogantes ¿Para qué se comunicara a las legislaturas locales la resolución declarativa?, ¿cuáles son las atribuciones que deben ejercitar? y ¿qué es eso de proceder como corresponda?. El misterio o la ambigüedad en este sentido, nace como lo diría el propio Elizur Arteaga y cito: “que las disposiciones adole-

cen de los mismos vicios que afectan al Título Cuarto de la Constitución como a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos: imprecisión, precipitación y oscuridad. Los estados al intentar desarrollar y cumplimentar en el nivel local el germen constitucional, han ido a tientas; algunos recurren a fórmulas generales; otros, hacen inoperante la función que la Constitución concede a las cámaras”, hasta aquí la cita.

En ese orden de ideas podemos decir, que además de resultar ocioso, confuso, ambiguo y una notable pérdida de tiempo, el de facultar a las legislaturas de los estados para en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda, lo más delicado está en que puede llegar a convertirse en inoperante la función de control constitucional que tiene el juicio político, y que la autoridad federal, Congreso de la Unión, quede subordinado, relegado, supeditado o sojuzgado como responsable de esta potestad de control por las autoridades locales; y lo más grave es que el postulado de supremacía constitucional quede vulnerado o descubierto por este medio de control.

Es este sentido afirmamos, que la función de controlar la constitucionalidad debe recaer en las autoridades federales en resoluciones y actos que no le deberían corresponder a las autoridades locales basándonos en los principios de supremacía y fundamentalidad de la Constitución, como ya se ha expuesto líneas atrás.

En efecto, como ya se dijo se afirmó y trasladado en general a las autoridades federales la responsabilidad y la potestad del control constitucional por medio de diversos instrumentos jurídicos. Lo anterior en virtud del Pacto Federal, por lo que las leyes locales quedan subordinadas y subalternas a la Federación-leyes federales.

El federalismo mexicano tiene que hacer hincapié en circunscribir la actuación de las autoridades locales a lo dispuesto en la Ley Fundamental.

Si bien sabemos que el modelo constitucional se ha constituido sobre la base del estado de derecho. Entre sus principios fundamentales destaca, como ya se dijo, el de supremacía constitucional, que implica la sujeción de los actos y disposiciones normativas al texto de la Carta Magna. Con el propósito de garantizar la libertad y la seguridad jurídica, pues en ella se establecen los límites jurídicos a los gobernantes. Para hacer efectiva la supremacía constitucional se crean diversos medios de control con la finalidad de subsanar los ataques a la misma.

Declarando la validez de la norma o acto concreto a través de diversos procedimientos.

El objetivo fundamental, histórico jurídico de la función de control constitucional consiste en la protección y mantenimiento del orden constitucional realizados a cada caso concreto que se presente.

Es sabido, hay la presencia de otros medios de control de regularidad constitucional que no son jurisdiccionales, sino más bien político, entre ellos quedan comprendidos el órgano revisor de la Constitución, el principio de la inviolabilidad constitucional, el juicio político, las facultades de investigación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en caso de violación a las garantías individuales. Por otro lado encontramos de igual manera otros mecanismos jurisdiccionales de control constitucional, atendiendo con esto al amparo, controversia constitucional, la acción de inconstitucionalidad de leyes o actos de autoridad según su naturaleza, con peculiaridades que los distinguen con otros como son la materia sobre la que versan.

La teoría del control de la constitucionalidad se entiende en función de que existe algo que por su esencia y atributo es formalmente superior, que por naturaleza es materialmente fundamental por que él solo es original y todo el orden normativo restante es derivado y secundario.

Precisamente por estas razones, consideramos indispensable que el juicio político tanto para altos funcionarios federales como locales, deba ser conocido y resultado en definitiva por la autoridad política federal; es decir, por el Congreso de la Unión. Debe descansar el control constitucional, esencia de este juicio, en la autoridad del poder de la Federación, y no en los congresos locales, como hasta hoy se establece. De ninguna manera la presente iniciativa es en detrimento de la soberanía u autonomía de los estados ni mucho menos el que se pretende debilitar el Sistema Federal Mexicano, por el contrario como ya se ha sustentado, es con la finalidad de preservar el principio de supremacía constitucional.

En tal sentido se propone eliminar lo relativo a que la resolución del Congreso de la Unión será únicamente declarativa y que se comunicara a las legislaturas locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda, respecto a los juicios políticos contra y establecer que será dicho Congreso de la Unión quien resolverá en definitiva y consecuentemente el que deberá imponer la destitución o inhabilitación respectiva, en los casos de jui-

cio político contra los gobernadores de los estados, diputados locales, magistrados de los tribunales superiores de justicia locales y, en su caso, los miembros de los consejos de las judicaturas locales, cuando hubieran habido violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.¹

Por las consideraciones expuestas, es que se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

“Artículo 110...

Los gobernadores de los estados locales, magistrados de los tribunales superiores de justicia locales y, en su caso, los miembros de los consejos de las judicaturas locales, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.”

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Las demandas de juicio político que se hubieren presentado hasta antes de la fecha de la vigencia del presente decreto, se registrarán por la disposición constitucional anterior y consecuentemente las legislaturas de los estados conocerán de los mismos para los efectos que procedan.

¹ Incluso la propuesta puede ser únicamente para los casos de violaciones graves a la Constitución y a las leyes federales que de ella emanen. Y en su caso dejar lo relativo al manejo indebido de fondos y recursos federales con efectos declarativos. Asimismo, podría establecerse que sea la Cámara Diputados la que debería resolver en definitiva sobre la declaración de procedencia, eliminando lo relativo a resolución declarativa.

México, DF, a 3 de diciembre de 2002.— Diputada *Silvia América López Escoffie*.»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Gracias, señora diputada.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

La iniciativa agendada por el Partido de la Revolución Democrática, a cargo del diputado Torres Mercado, se pospone para la próxima sesión. Igualmente la agendada por el Partido Verde Ecologista de México, a cargo del diputado Francisco Agundis Arias, se pospone para la próxima sesión.

Continúe la Secretaria. Tenemos minutas.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados. Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 9, 12 y 33 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Atentamente

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador Enrique *Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 9, 12 y 33 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

Artículo 9.- Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad podrá formular por escrito, denuncia contra un servidor público ante la Cámara de Diputados por las conductas a las que se refiere el artículo 7 de esta propia Ley y por las conductas que determina el párrafo segundo del artículo 5 de esta misma Ley, por lo que toca a los Gobernadores de los Estados, Diputados a las Legislaturas Locales y Magistrados de los Tribunales de Justicia Locales. En el caso de ciudadanos, pueblos y comunidades indígenas del país, serán asistidos por traductores para elaborar la denuncia, si así lo solicita. Dicha denuncia podrá presentarse por escrito en la lengua indígena.

Artículo 12.- ...

a) ...

b) Una vez ratificado el escrito, la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados lo turnará a las Comisiones que corresponda, para la tramitación correspondiente. Si se trata de una denuncia presentada en lengua indígena, ordenará su traducción inmediata al español y lo turnará conforme al procedimiento establecido;

...

Artículo 33.- ...

...

...

Todas las comunicaciones oficiales que deban girarse para la práctica de las diligencias a que se refiere este artículo, se entregarán personalmente o se enviarán por correo, en pieza certificada y con acuse de recibo, libres de cualquier costo. Aquéllas que involucren a un ciudadano, pueblo o comunidad indígena, podrán remitirse, a elección de éstos, en español o traducirse a lengua indígena que cuente con expresión escrita.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.- Senadores: Enrique *Jackson Ramírez*, Presidente; *Sara I. Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— *Arturo Garita*, secretario general de Servicios Parlamentarios.»

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Túrnese a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Justicia y Derechos Humanos.

REINO DE ESPAÑA

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Marina Elvira Priscila Ruiz Maza, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica en grado de Encomienda, que le confiere el Gobierno de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso a la ciudadana Marina Elvira Priscila Ruiz Maza, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica en grado de Encomienda, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique*

Jackson Ramírez, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.—

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano licenciado Luis Enrique Mateo Franco Díaz de León, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano licenciado Luis Enrique Mateo Franco Díaz de León, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Valentín Díez Morodo, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano Valentín Díez Morodo, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano licenciado Luis Mauricio Peters Krayem, para aceptar y usar la con-

decoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano licenciado Luis Mauricio Peters Krayem, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España,

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano licenciado Nathan Wolf Lustbader, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Cruz de Plata, que le confiere el Gobierno del Reino de España

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano licenciado Nathan Wolf Lustbader, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Cruz de Plata, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano licenciado Jaime Virgilio Nualart Sánchez, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano licenciado Jaime Virgilio Nualart Sánchez, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique*

Jackson Ramírez, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana embajadora Amanda Mireya Terán Munguía, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso a la ciudadana embajadora Amanda Mireya Terán Munguía, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano doctor Miguel Hakim Simón, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano doctor Miguel Hakim Simón, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano general de brigada DEM José Armando Tamayo Casillas, para aceptar

y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano General de Brigada DEM José Armando Tamayo Casillas, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano licenciado José Luis Romero Hicks, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica en grado de Encomienda de Número, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano licenciado José Luis Romero Hicks, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica en grado de Encomienda de Número, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana licenciada Bertha Leticia Navarro Ochoa, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso a la ciudadana licenciada Bertha Leticia Navarro Ochoa, para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica en grado

de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Claudia Mendoza Mendoza, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Cruz de Plata, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso a la ciudadana licenciada Claudia Mendoza Mendoza, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Cruz de Plata, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano licenciado Julián Ventura Valero, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano licenciado Julián Ventura Valero, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Olegario Vázquez Raña, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano Olegario Vázquez Raña, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano almirante CG DEM José Luis Figueroa Cuevas, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Encomienda de Número, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano Almirante CG DEM José Luis Figueroa Cuevas, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Encomienda de Número, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Encomienda de Número, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso a la ciudadana Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Encomienda de Número, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano ministro Bernardo Córdova Tello, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano ministro Bernardo Córdova Tello, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Cruz de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique*

Jackson Ramírez, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano embajador Gustavo Iruegas Evaristo, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano embajador Gustavo Iruegas Evaristo, para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

REINO DE SUECIA

La Secretaria Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano coronel de infantería DEM Fernando Gómez, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano Coronel de Infantería DEM Fernando Gómez, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano ingeniero Carlos Enrique López Araiza Genis, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano ingeniero Carlos Enrique López Araiza Genis, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana embajadora Perla María Carvalho Soto, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado

de Comendador Primera Clase (completo), que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso a la ciudadana embajadora Perla María Carvalho Soto, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador Primera Clase (completo), que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano capitán de navío CG DEM Francisco Ponce Fernández de Castro, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano Capitán de Navío CG DEM Francisco Ponce Fernández de Castro, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano doctor Julio César Margáin y Campeán, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano doctor Julio César Margáin y Campeán, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en gra-

do de Comendador, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano licenciado Luis Enrique Mateo Franco Díaz, de León, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano licenciado Luis Enrique Mateo Franco Díaz de León, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano doctor Miguel Hakim Simón, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador Primera Clase (completo), que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano doctor Miguel Hakim Simón, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador Primera Clase (completo), que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano General de Brigada DEM José Armando Tamayo Casillas, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano General de Brigada DEM José Armando Tamayo Casillas, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano licenciado Gustavo Ernesto Casillas Rocha, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en gra-

do de Comendador Primera Clase, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano licenciado Gustavo Ernesto Casillas Rocha, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador Primera Clase, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador Primera Clase (completo), que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso a la ciudadana Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador Primera Clase (completo), que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano licenciado Francisco Javier Ortiz Ortiz, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Comendador Primera Clase, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano licenciado Francisco Javier Ortiz Ortiz, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado

de Comendador Primera Clase, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano arquitecto Pedro Cerisola y Weber, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Gran Cruz que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano arquitecto Pedro Cerisola y Weber, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Gran Cruz que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita.*»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LVIII Legislatura.— Presidencia de la Mesa Directiva.

Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano licenciado Oscar Arturo Esparza Vargas, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Atentamente.

México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senador *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano licenciado Oscar Arturo Esparza Vargas, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Estrella Polar, en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno del Reino de Suecia.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de noviembre de 2002.— Senadores: *Enrique Jackson Ramírez*, Presidente y *Sara Castellanos Cortés*, Secretaria.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— El secretario general de Servicios Parlamentarios, *Arturo Garita.*»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen con proyecto de Ley Orgánica de la Armada de México.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Marina.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Marina de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto de Ley Orgánica de la Armada de México, enviada por el Senado de la República de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión de Marina con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, realizó el estudio de la Minuta con Proyecto de Decreto emitido por la Cámara de Senadores, relativo a la Iniciativa de Ley Orgánica de la Armada de México que le fue enviada por el Ejecutivo Federal el seis de noviembre del 2001.

Consideraciones Constitucionales

La elaboración del presente dictamen se fundamenta en las facultades otorgadas por la Constitución al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, así como en aquellas del mismo Congreso para legislar sobre las Fuerzas Armadas Mexicanas.

El Congreso tiene facultad para levantar y sostener a las Instituciones Armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales y para reglamentar su organización y servicio, de conformidad con el Artículo 73 fracción XIV de nuestra Carta Magna.

El Artículo 89 fracción IV de la Constitución, faculta al Presidente de la República para nombrar con aprobación

del Senado, a los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; en tanto que, el Artículo 76 fracción II y el Artículo 78 fracción VII del mismo ordenamiento, otorgan facultades al Senado de la República y a la Comisión Permanente del Congreso, respectivamente, para ratificar los nombramientos que el Ejecutivo Federal haga de los coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

La Constitución confiere al Presidente de la República la atribución de disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente o sea del Ejército terrestre, de la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 fracción VI.

El Artículo 123 Constitucional, Apartado B fracción XIII, señala que los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público y los miembros de las instituciones policiales se regirán por sus propias leyes. El Estado proporcionará a los miembros en activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada las prestaciones de seguridad social.

Antecedentes

Primero.- El seis de noviembre del 2001, el Licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, presentó ante el Senado de la República la Iniciativa de Ley Orgánica de la Armada de México.

Segundo.- En esa misma fecha, la citada iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva de la Colegisladora a las Comisiones Unidas de Marina y Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen.

Tercero.- Las Comisiones Unidas de Marina y Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República, efectuaron reuniones de trabajo para la discusión y análisis del dictamen en comentario.

Cuarto.- Las Comisiones Unidas de Marina y Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores, después del análisis detallado de las atribuciones que le confiere la Constitución a la Armada y de la normatividad que incide sobre la dependencia, así como de un amplio debate cuya característica principal fue la pluralidad política de sus integrantes y del intercambio de opiniones con funcionarios de la Secretaría de Marina, valoraron los motivos y funda-

mentos de la iniciativa, estimando procedente su aprobación.

Quinto.- La Comisión de Marina de la Cámara de Diputados, estimó necesario analizar detenidamente los considerandos que la Colegisladora efectuó respecto a la Iniciativa del Ejecutivo, enviando sus comentarios al respecto, con objeto de coadyuvar a una mejor interpretación de los alcances y propósitos de la misma.

Sexto.- El 12 de noviembre la Comisión de Marina creó la Subcomisión de Dictamen de la Ley Orgánica de la Armada de México para formular el dictamen, teniendo como precedente la aprobación de la iniciativa por el Senado de la República.

Séptimo.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 14 de noviembre del año en curso, la Mesa Directiva de este Órgano Colegiado turnó a la Comisión de Marina la Minuta Proyecto de Ley Orgánica de la Armada de México, para su estudio y dictamen correspondiente.

Análisis de las Consideraciones del Senado

Compartimos con el Senado, la apreciación de considerar como punto de especial atención el delito de piratería en el mar y en el espacio aéreo; la primera, porque constituye una causal importante de pérdidas para el Sector Pesquero y la segunda, porque tiene como ámbito de acción tanto la superficie del mar como el espacio aéreo.

Se establece la responsabilidad del Alto Mando ante el Mando Supremo, en torno a la organización jurisdiccional de los sectores, subsectores y apostaderos navales que dependen administrativa y operativamente de las regiones y zonas navales, que son autorizadas por acuerdo del Mando Supremo, considerando para ello el presupuesto asignado.

El Senado de la República hace notar que con el proyecto de ley los tribunales navales desaparecen; se dota de autonomía a los organismos disciplinarios y se establece un recurso jurídico en contra de las resoluciones de tales organismos, para otorgar a los militares navales la posibilidad de defenderse ante situaciones de injusticia. Coincidimos con los Senadores en que estas medidas son de suma importancia para el avance de la Institución y representan un factor determinante para su reestructuración.

En cuanto a la erogación presupuestal que implica la creación de órganos colegiados como la Junta de Almirantes,

los Consejos de Honor Superiores y Ordinarios, así como la Junta Naval, se estima que no implicarían un mayor gasto presupuestal, ya que se integrarían con el personal que orgánicamente forma parte de otras áreas de la Armada.

Por lo concerniente a los servicios de la Armada se crea el Servicio del Medio Ambiente Marino, el cual quedará integrado con el personal que cuente con los conocimientos técnicos y académicos para tales propósitos, para optimizar no sólo la preservación de los recursos marinos en las aguas jurisdiccionales, sino para aprovechar también, la formación especializada del personal militar naval.

Se prevén además, un régimen transitorio para que el personal naval de aquellos cuerpos que desaparecerán con la minuta proyecto de decreto, continúe prestando sus servicios hasta causar baja. Con estas disposiciones se garantizan los derechos del personal de la milicia auxiliar que fue contratado con un grado superior al previsto en la iniciativa para que sea respetado y que los requisitos para formar parte de la milicia permanente sean aquellos que hayan estado vigentes al momento de su ingreso a la Armada.

Consideraciones de la Comisión de Marina de la Cámara de Diputados

La Armada de México como institución militar permanente tiene la encomienda de utilizar el poder naval de la federación para garantizar la defensa exterior y la seguridad interior del país, y sus atribuciones se relacionan con la cooperación para preservar el orden constitucional, salvaguardar la soberanía y la integridad del territorio nacional, prevenir la contaminación marina y auxiliar a la población en casos de emergencias por desastres naturales, entre otras no menos importantes.

El ejercicio de tales atribuciones requiere de una estructura administrativa y operativa con una alta capacidad de respuesta, en donde la toma de decisiones se apoye en mecanismos que le permitan afrontar contingencias de cualquier índole sin perder su efectividad de acción. Así, la optimización de los recursos es condición fundamental para desempeñar eficientemente estas tareas, que demandan a su vez, de la capacitación y especialización del personal militar y de la reestructuración de las zonas, regiones, sectores, subsectores y apostaderos navales.

El Alto Mando tiene a su cargo el diseño de las políticas y estrategias que exige la Armada para ejecutar con eficacia, prontitud y eficiencia, las órdenes turnadas por el Mando

Supremo. Por esta razón, consideramos oportuno y necesario que se modifique el marco jurídico que regula las actividades de la Secretaría de Marina, para dotar al Alto Mando de capacidad de respuesta y margen de maniobra en la toma de decisiones, que por su trascendencia no admiten demora alguna.

Coincidimos con la propuesta del Senado, en que se definen las atribuciones, obligaciones y jurisdicción de las zonas y regiones navales, para hacer frente a las necesidades administrativas y operativas de esta dependencia que actúa como garante de la soberanía nacional y la seguridad del país.

También nos parece un acierto, que el dictamen prescriba lo relativo a los centros de educación naval, a los becarios y a los compromisos de éstos con la Armada, requisito indispensable para contar con recursos humanos que tengan conocimientos técnicos, técnico-profesionales, profesionales, de especialización y postgrado, de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Marina.

Otro de los avances que observamos, es la creación de órganos consultivos del Alto Mando, que aportarán elementos de juicio para normar criterios y asesorar la toma de decisiones tales como el Consejo del Almirantazgo que interviene en las decisiones trascendentales de la Armada y las Comisiones Coordinadora para la Designación de Cargos y la Coordinadora para Ascensos, que proponen a oficiales para ejercer el mando y ascensos para todo el personal, respectivamente.

Se estima pertinente la creación de órganos disciplinarios integrados por la Junta de Almirantes y los Consejos de Honor Superiores y Ordinarios, que tienen carácter autónomo y cuyas resoluciones son obligatorias, sin que ello obste para que en caso de inconformidad, se pueda recurrir a un organismo disciplinario superior al que emitió el fallo, salvaguardando así, los derechos de los marinos ante situaciones de presuntas injusticias.

Finalmente, consideramos que el dictamen que está a discusión es susceptible de aprobarse, porque no sólo reestructura la organización de la infraestructura física y de combate de Armada de México, sino que optimiza los recursos humanos y financieros, dotándola así, de un marco regulatorio moderno y acorde con las necesidades operativas que requieren sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Marina, exhortamos a esta Honorable Asamblea a que apruebe el siguiente:

DECRETO
LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO.

DE LA MISIÓN, ATRIBUCIONES E INTEGRACIÓN
DE LA ARMADA DE MÉXICO

Artículo 1.- La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Artículo 2.- Son atribuciones de la Armada de México, las siguientes:

I. Organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones;

II. Cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano;

III. Realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva;

IV. Proteger el tráfico marítimo, fluvial y lacustre, en el área de jurisdicción federal y donde el Mando Supremo lo ordene y, en coordinación con otras autoridades competentes mediante convenios, establecer por instrucción del Mando Supremo las áreas de control al mismo, incluidos los respectivos espacios aéreos;

V. Salvaguardar la vida humana en la mar y en las aguas interiores, mediante operaciones de búsqueda, rescate y salvamento en las aguas marinas nacionales e internacionales y en todas aquellas en las que el Mando Supremo lo ordene;

VI. Proteger instalaciones estratégicas del país en su área de jurisdicción y donde el Mando Supremo lo ordene;

VII. Auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia; aplicando los planes institucionales de protección civil, en coordinación con otras autoridades;

VIII. Proteger los recursos marítimos, fluviales y lacustres nacionales;

IX. Garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas por sí o coadyuvando con las autoridades competentes en el combate al terrorismo, contrabando, piratería en el mar, robo de embarcaciones pesqueras, artes de pesca o productos de ésta, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos, en los términos de la legislación aplicable;

X. Realizar actividades de investigación científica, oceanográfica, meteorológica, biológica y de los recursos marítimos, actuando por sí o en colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras, o en coordinación con dependencias del Ejecutivo;

XI. Intervenir, sin perjuicio de las atribuciones de las dependencias del Ejecutivo, en la prevención y control de la contaminación marítima, así como vigilar y proteger el medio marino dentro del área de su responsabilidad, actuando por sí, o en colaboración con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras;

XII. Fomentar y participar con las autoridades civiles en actividades socio-culturales y cívicas en aspectos relacionados con el medio marítimo;

XIII. Realizar levantamientos topográficos de los mares y costas nacionales y publicar la cartografía náutica, así como la información necesaria para la seguridad de la navegación; y participar y fomentar toda actividad relacionada con el desarrollo marítimo nacional;

XIV. Administrar y fomentar la educación naval en el país, y

XV. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y le encomiende el Mando Supremo.

Artículo 3.- La Armada de México ejecutará sus atribuciones por sí o conjuntamente con el Ejército y Fuerza Aérea o en coadyuvancia con las dependencias del Ejecutivo

Federal, cuando lo ordene el Mando Supremo o cuando las circunstancias así lo requieran.

Artículo 4.- La Armada de México está integrada por:

I. Recursos humanos, que se integran por el personal que presta sus servicios en la Armada, estando sujeto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de orden naval y militar;

II. Recursos materiales, constituidos por los bienes existentes y los que sean requeridos por la Armada para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus atribuciones, y

III. Recursos financieros, integrados por el presupuesto anual autorizado a la Armada de México.?

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA ORGANIZACIÓN.

Artículo 5.- La Armada de México, para el cumplimiento de su misión, ejercicio de sus atribuciones y desarrollo de sus operaciones navales, comprende los siguientes niveles de Mando:

I. Mando Supremo;

II. Alto Mando;

III. Mandos Superiores en Jefe;

IV. Mandos Superiores, y

V. Mandos Subordinados.

El Presidente de la República es el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas. Para efectos de esta Ley se le reconocerá como Mando Supremo de la Armada de México.

Artículo 6.- Son atribuciones y obligaciones del Mando Supremo las siguientes:

I. Disponer de la totalidad de las fuerzas que constituyen a la Armada de México en los términos de la fracción VI del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Designar al Alto Mando;

III. Designar a los mandos superiores en Jefe;

IV. Permitir la salida del país a los efectivos de la Armada de México, conforme al artículo 76 fracción III constitucional;

V. Autorizar, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, la organización jurisdiccional de las regiones y zonas navales, y

VI. Las demás establecidas en esta Ley y disposiciones aplicables.

Artículo 7.- El Alto Mando lo ejercerá el Secretario de Marina y será responsable ante el Mando Supremo del desempeño de las atribuciones siguientes:

I. Elaborar, determinar y ejecutar la política y estrategia naval considerando las recomendaciones del Consejo del Almirantazgo;

II. Operar y administrar el poder naval de la Federación;

III. Participar en la formulación de los planes de seguridad nacional;

IV. Establecer, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, la organización jurisdiccional de sectores, subsectores y apostaderos navales que se requieran para el funcionamiento de la Armada, así como las áreas de control del tráfico marítimo en los términos asentados en la fracción IV del artículo 2 de esta Ley;

V. Crear los establecimientos y unidades operativas necesarias para incrementar la eficiencia en la ejecución de las tareas de la Armada, con sujeción al presupuesto asignado;

VI. Proponer al Mando Supremo la designación de los mandos superiores en Jefe y designar al Jefe del Estado Mayor General de la Armada, así como a los mandos superiores y mandos subordinados;

VII. Presidir el Consejo del Almirantazgo, y

VIII. Las demás que establecen las leyes, reglamentos, así como las que le encomiende el Mando Supremo.

Artículo 8.- El Alto Mando para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con:

- I. Estado Mayor General de la Armada;
- II. Fuerzas navales;
- III. Regiones, zonas, sectores, subsectores y apostaderos navales;
- IV. Órganos colegiados;
- V. Órganos de disciplina y Junta Naval;
- VI. Establecimientos, y
- VII. Unidades operativas.

Asimismo, y para el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, el Alto Mando se auxiliará con el Subsecretario, Oficial Mayor, Contralor Interno, Directores Generales, Directores, Agregados Navales y demás servidores públicos que establezcan los reglamentos de esta Ley, así como los órganos y unidades técnicos y administrativos, centrales o desconcentrados, que también establezcan dichos reglamentos, los cuales precisarán el número de ellos y las atribuciones que les correspondan.

Artículo 9.- Son mandos:

- I. Superiores en Jefe, los titulares de las fuerzas navales y los de las regiones navales; Superiores, los titulares de las zonas navales, y
- II. Subordinados, los titulares de sectores, subsectores, bases aeronavales, flotillas, escuadrones aeronavales, unidades de superficie y de infantería de marina y otros que designe el Alto Mando.

Artículo 10.- Los mandos pueden ser:

- I. Titulares, los designados con este carácter por el Mando Supremo o Alto Mando y quienes lo ejerzan serán de la milicia permanente;
- II. Interinos, los designados con este carácter por la autoridad correspondiente, en tanto se nombra al titular, y quienes lo ejerzan serán de la milicia permanente;
- III. Accidentales, los que se ejercen por ausencia temporal del titular o interino que le impida desempeñarlo, en caso de enfermedad, licencias, vacaciones, comisiones fuera de la plaza u otros motivos, y

IV. Incidentales, los desempeñados en los casos imprevistos por ausencia momentánea del titular o interino, así como el que ejerce el Comandante más antiguo en reunión de fuerzas o unidades, cuando no exista un Mando previamente designado.

Artículo 11.- En caso de ausencia temporal, el orden y sucesión de Mando, se sujetará a lo siguiente:

I. El Alto Mando será suplido por el Subsecretario y en ausencia de éste por la autoridad naval que el Alto Mando designe;

II. Los mandos superiores en jefe serán suplidos:

A.- En las fuerzas navales por el Jefe del Estado Mayor, y

B.- En las regiones navales por el comandante de zona más antiguo de su jurisdicción, y en la Región Naval Central por el Jefe del Estado Mayor;

III. Los mandos superiores serán suplidos por sus jefes de estado mayor, y

IV. Los mandos subordinados serán suplidos por los jefes de grupo de comando, segundos comandantes o sus equivalentes.

En los casos a que se refieren las fracciones II a IV, las ausencias de quien deba suplir a los titulares, serán cubiertas por el militar de mayor jerarquía perteneciente al mismo Cuerpo.

Artículo 12.- El Estado Mayor General de la Armada es el órgano asesor del Alto Mando a quien auxilia en la planeación, coordinación y supervisión de las operaciones requeridas para el cumplimiento de las atribuciones asignadas a la Armada, transformando sus decisiones en directivas, órdenes e instrucciones, supervisando su cumplimiento.

Estará integrado con personal Diplomado de Estado Mayor y el personal especialista que sea necesario para el cumplimiento de sus atribuciones. El titular será de la categoría de almirante.

Artículo 13.- Las fuerzas navales son el conjunto organizado de hombres, buques, aeronaves y unidades de infantería de marina capacitados para salvaguardar los intereses

marítimos, conforme a las prescripciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las fuerzas navales se organizan, adiestran y operan con: fuerzas de superficie, de reacción anfibia y especiales, así como con unidades aeronavales, submarinas, antisubmarinas de minado, de contraminado y de vigilancia marítima, mismas que recibirán apoyo logístico necesario por conducto de las direcciones generales de la Secretaría de Marina, así como de las regiones y sus establecimientos.

El Comandante de cada Fuerza Naval será de la jerarquía de Almirante del Cuerpo General.

Artículo 14.- Las fuerzas de tarea son unidades orgánicas operativas que se constituyen en forma temporal, con los medios necesarios para cumplir una misión específica; el Mando de éstas será designado por el Alto Mando.

Artículo 15.- Las regiones navales son áreas geoestratégicas que agrupan a zonas, sectores, subsectores y apostaderos navales. Serán determinadas por el Mando Supremo.

Existirá la Región Naval Central, en la ciudad de México, misma que se integrará con las unidades operativas y con establecimientos navales en el área metropolitana.

Tener a su cargo la concepción, preparación y conducción de las operaciones navales para la defensa marítima del territorio en su área jurisdiccional.

Los mandos de las regiones serán de la categoría de Almirante y estarán subordinados directamente al Alto Mando.

Artículo 16.- Las zonas navales son las áreas geográfico-marítimas determinadas por el Mando Supremo, que agrupan a sectores, subsectores y apostaderos navales, fuerzas adscritas, incorporadas y destacadas, así como unidades y establecimientos que se encuentran dentro de su jurisdicción.

Tienen a su cargo la concepción, preparación, conducción y apoyo logístico de las operaciones navales en su área de responsabilidad.

Los comandantes de las zonas serán de la categoría de Almirante, y estarán subordinados directamente al comandante de la Región Naval correspondiente.

Artículo 17.- Los sectores navales son las subdivisiones geográfico-marítimas, determinadas por el Alto Mando, que agrupan a subsectores, apostaderos, unidades y establecimientos navales.

Tienen a su cargo la concepción, preparación y conducción de las operaciones navales dentro de su jurisdicción. Asimismo, brindan apoyo logístico a las unidades adscritas, incorporadas y destacadas bajo su mando.

Los comandantes serán de la categoría de Almirante del Cuerpo General y estarán subordinados al mando de la región o zona naval que corresponda.

Artículo 18.- Los subsectores navales son áreas determinadas por el Alto Mando, que agrupan a los apostaderos navales.

Tienen a su cargo la conducción de las operaciones tácticas, así como el otorgamiento del apoyo logístico a las operaciones navales que se desarrollen en su jurisdicción.

Están integrados por personal, unidades y establecimientos navales. Los comandantes serán de la categoría de Capitán del Cuerpo General y estarán subordinados al comandante de la zona o sector naval que corresponda.

Artículo 19.- Los apostaderos navales son los establecimientos situados en puertos, bahías e islas nacionales, que cuentan con la infraestructura mínima necesaria para apoyar logísticamente a las unidades navales.

Pueden constituirse como bases para las operaciones tácticas que se desarrollen; no se les considerarán límites geográficos jurisdiccionales y su responsabilidad operativa en la zona marítima será de acuerdo con la capacidad de los medios de que disponga.

Estarán a cargo de un Capitán u Oficial destacamentado, subordinado al comandante de zona, sector o subsector naval correspondiente.

Artículo 20.- Las brigadas navales son las unidades operativas, pertenecientes a los mandos navales, responsables de proporcionar servicios de índole naval y logístico destinados a satisfacer las necesidades de vida y operación de las unidades adscritas o incorporadas, establecimientos y apostaderos navales a fin de coadyuvar al cumplimiento de la misión encomendada al Mando de quien dependan.

Estarán constituidas por personal de las diferentes jerarquías del Cuerpo General y de los servicios.

Artículo 21.- Las unidades de superficie de la Armada de México, adscritas a los mandos navales jurisdiccionales, estarán organizadas en unidades de mar territorial y unidades oceánicas.

Artículo 22.- Los agrupamientos de infantería de marina, adscritos a los mandos navales jurisdiccionales, se encargarán de proporcionar principalmente seguridad militar a las instalaciones estratégicas para el desarrollo nacional, ubicadas dentro de la jurisdicción de la Armada de México.

Artículo 23.- Los establecimientos de educación naval tienen por objeto la capacitación, adiestramiento, formación y especialización del personal de la Armada de México y, en su caso, de los becarios, en los términos del Plan General de Educación Naval.

La Armada de México contará con los establecimientos educativos necesarios para preparar los recursos humanos que requiera a nivel técnico, técnico-profesional, profesional, especialización y posgrado, de acuerdo con los recursos financieros que le sean asignados.

Artículo 24.- Los establecimientos de apoyo logístico tienen por objeto satisfacer las necesidades de personal, material y servicios que los mandos y unidades operativas requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Entre éstos se consideran los centros de abastecimiento, de mantenimiento, de personal, de sanidad, de transporte y de instalaciones.

Artículo 25.- El Alto Mando de la Armada de México contará con órganos asesores que le proporcionen elementos de juicio para la toma de decisiones, que serán los siguientes:

- I. El Consejo del Almirantazgo reducido y ampliado;
- II. La Comisión Coordinadora para la Designación de Cargos, y
- III. La Comisión Coordinadora para Ascensos.

Artículo 26.- El Consejo del Almirantazgo es un órgano de análisis para la concertación, acuerdo y toma de decisiones sobre asuntos trascendentes para la Armada de México.

Funcionará y se integrará en las modalidades de reducido y ampliado, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias que emita el Presidente de la República. En ambos casos, será presidido por el Alto Mando.

Artículo 27.- La Comisión Coordinadora para la Designación de Cargos es un órgano auxiliar que califica y selecciona al personal de las jerarquías, desde oficiales hasta capitanes de fragata, para la asignación de cargos.

Estará integrada con personal de la categoría de Almirante y funcionará de acuerdo a su manual de normas y procedimientos. La presidirá el Jefe del Estado Mayor General.

Artículo 28.- La Comisión Coordinadora para Ascensos es un órgano auxiliar que califica y selecciona al personal, desde marineros hasta capitanes de corbeta, y los propone para ascenso, en términos de la legislación en materia de ascensos del personal de la Armada de México, al grado inmediato superior.

Estará integrada con personal de la categoría de almirantes y capitanes, y funcionará de acuerdo a su manual de normas y procedimientos. La presidirá el Director General de Recursos Humanos.

Artículo 29.- Los órganos disciplinarios se establecen para conocer, resolver y sancionar las faltas graves en contra de la disciplina militar, en que incurra el personal de la Armada de México.

Artículo 30.- Los órganos disciplinarios son la Junta de Almirantes y los consejos de honor superiores y ordinarios.

Tendrán como competencia calificar la conducta o actuación del personal, así como conocer y sancionar las faltas graves a la disciplina militar.

Funcionarán y se organizarán conforme a su reglamento, a la Ley de Disciplina del Personal de la Armada de México y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 31.- Los órganos disciplinarios funcionarán con carácter permanente, sus resoluciones serán autónomas y aplicadas en tiempo y forma sin que esto coarte la posibilidad de interponer el recurso de inconformidad ante el organismo disciplinario superior al que emitió el fallo.

Sus resoluciones podrán ser recurridas en un término de 15 días ante el organismo disciplinario superior al que emitió el fallo.

De igual forma el Consejo del Almirantazgo reducido conocerá de las resoluciones que emita la Junta de Almirantes.

Artículo 32.- La Junta Naval funcionará y se organizará conforme a su propio reglamento y demás disposiciones aplicables; será competente para conocer de las inconformidades que manifieste el personal respecto a:

- I. Situaciones escalafonarias;
- II. Antigüedad en el grado;
- III. Exclusión en el concurso de selección para ascenso, y
- IV. Postergas.

Artículo 33.- Las resoluciones emitidas por la Junta Naval serán autónomas y obligatorias. En caso de inconformidad, deberán ser analizadas por el Consejo del Almirantazgo reducido.

Artículo 34.- Las unidades operativas son los buques, aeronaves, fuerzas de infantería de marina, de reacción anfibia, especiales, de minado y contraminado, submarinas, de trabajos y comando submarino, de artillería, agrupamientos de infantería de marina, brigadas navales y otros recursos de la Armada de México, mediante las cuales se cumplen las funciones tácticas que se derivan de la misión y atribuciones de la propia Armada. Contarán con el personal del Cuerpo General y de los servicios.

CAPÍTULO TERCERO

DEL PERSONAL

Artículo 35.- Para su clasificación el personal pertenece:

- I. A la milicia permanente, o
- II. A la milicia auxiliar.

Artículo 36.- El personal de la milicia permanente se caracteriza por su estabilidad en el servicio y los que a ella pertenecen no pueden ser destituidos de su jerarquía, sino por sentencia ejecutoriada del órgano de justicia competente.

Pertenecerá a la milicia permanente:

- I. El egresado de las escuelas de formación a quien se le expida el despacho de Guardiamarina o Primer Maestre;
- II. El que, habiendo causado alta como Marinero, obtenga por ascensos sucesivos la jerarquía de Primer Maestre o equivalente y haya cumplido ininterrumpidamente cuatro años de servicio;
- III. El que haya ingresado como Marinero o Clase, deberá cumplir el requisito de temporalidad a que se refiere la fracción siguiente a partir de la fecha en que obtenga la jerarquía de oficial, y
- IV. El que cause alta en la Armada como Oficial de la milicia auxiliar, cuando sus servicios se consideren necesarios a juicio del Alto Mando, y reúna sin interrupción el tiempo de servicio siguiente:

- A.- Primer Maestre o equivalente ... 4 años,
- B.- Teniente de Corbeta 5 años,
- C.- Teniente de Fragata 7 años,
- D.- Teniente de Navío 9 años.

Al personal mencionado que haya sido adecuado de grado por estudios efectuados, se le computará el tiempo de servicios en cada una de las jerarquías que haya ostentado.

Además de lo anterior, el pase de la milicia auxiliar a la milicia permanente, previa solicitud del interesado, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de conducta, edad, aptitud física y profesional, conforme al reglamento respectivo.

Artículo 37.- El personal que se contrate presentando carta de pasante de nivel licenciatura tendrá un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que cause alta en el servicio activo de la Armada de México, para presentar el título y cédula profesional que corresponda. De no hacerlo, causará baja y no podrá ser reenganchado.

Artículo 38.- El personal de la milicia permanente, núcleo o escala de los diferentes servicios, podrá obtener las distintas jerarquías conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Ascensos o realizando estudios acordes a

su profesión, por su cuenta y sin perjuicio del servicio, pudiendo obtener los grados de:

- I. Teniente de Corbeta, con estudios de licenciatura;
- II. Teniente de Fragata, con especialidad o maestría, y
- III. Teniente de Navío, con subespecialidad o doctorado.

Lo anterior estará sujeto a que dichos estudios resulten de utilidad a la Armada, a juicio del Alto Mando, y a que exista vacante.

Artículo 39.- El personal de la milicia auxiliar es el que presta sus servicios en forma temporal mediante contrato, así como los cadetes y alumnos de las escuelas de la Armada.

La estancia en el servicio activo de este personal estará sujeta a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Artículo 40.- El personal de la milicia auxiliar podrá ascender por adecuación de grado al efectuar estudios acordes a su profesión, o de utilidad para la Armada, sin perjuicio del servicio, obteniendo un título o diploma y cédula profesional, según corresponda, siempre y cuando exista vacante.

Artículo 41.- Se consideran becarios, aquellas personas de nacionalidad extranjera que se encuentran realizando estudios en los establecimientos educativos de la Armada de México.

Los becarios no serán considerados como personal de la Armada de México, pero quedan sujetos a la reglamentación interna de los establecimientos educativos.

Artículo 42.- Atendiendo a su formación y funciones, el personal se agrupa en Cuerpo General y servicios.

A su vez, el Cuerpo General y los servicios están constituidos por núcleos y escalas. Los núcleos agrupan al personal profesional, las escalas al técnico profesional y no profesional.

Artículo 43.- El núcleo del Cuerpo General está constituido por personal egresado de la Heroica Escuela Naval Militar, quien podrá realizar las especialidades que resulten necesarias para la Armada de México, en los términos previstos en el Plan General de Educación Naval.

Los núcleos de los servicios están constituidos por personal profesional procedente de establecimientos educativos superiores de la Armada de México, o de otras instituciones de educación superior tanto nacionales como extranjeras. Los estudios de estas últimas, para su validez, deberán ser revalidados y reconocidos por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 44.- La escala técnico profesional del Cuerpo General y de los servicios está integrada por el personal que haya realizado estudios en escuelas reconocidas por la Secretaría de Educación Pública, de nivel técnico profesional, con una duración mínima de tres años lectivos y que obtengan el título y la cédula correspondientes.

Artículo 45.- La escala no profesional del Cuerpo General y de los servicios está integrada por todo el personal que no esté considerado en los artículos 42 y 43 de esta Ley.

Artículo 46.- Los servicios de la Armada de México son:

- I. Administración e Intendencia Naval;
- II. Comunicaciones Navales;
- III. Del Medio Ambiente Marino;
- IV. Docente Naval;
- V. Electrónica Naval;
- VI. Ingenieros de la Armada;
- VII. Justicia Naval;
- VIII. Meteorología Naval;
- IX. Músicos Navales;
- X. Sanidad Naval, y
- XI. Trabajo Social Naval.

Artículo 47.- Para ingresar a la Armada de México se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. No adquirir otra nacionalidad;

III. Estar en pleno goce y ejercicio de los derechos civiles y políticos,

IV. No contar con antecedentes penales por delitos dolosos o intencionales; y

V. Reunir los requisitos de edad, aptitud física y académica, así como de conducta que establece el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables.

Artículo 48.- El reclutamiento del personal de marinería se efectuará:

I. Por conscripción en los términos de la Ley del Servicio Militar, y

II. Por contrato de enganche voluntario, de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el mismo.

Artículo 49.- El reclutamiento del personal de cadetes y alumnos se efectuará por contrato de enganche voluntario, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en el mismo, así como del reglamento respectivo.

Artículo 50 El personal de la milicia auxiliar que no sea del Servicio Militar Nacional, se reclutará por contrato de enganche voluntario, según las condiciones y términos establecidos en el mismo. Podrá reengancharse o causar baja de acuerdo a lo contenido en la presente Ley y los reglamentos correspondientes.

Artículo 51.- La capacitación y desarrollo del personal tiene por objeto instruirlo con conocimientos y habilidades para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Armada de México, en los términos del Plan General de Educación Naval.

Dicho Plan, establecerá los requerimientos para cumplir los objetivos de:

I. Capacitación;

II. Adiestramiento;

III. Formación, y

IV. Especialización.

Estos objetivos, se llevarán a cabo en las unidades y en los establecimientos de la Armada, así como en otros centros educativos nacionales o extranjeros.

Artículo 52.- El personal designado para efectuar cursos por cuenta de la Armada en centros educativos, nacionales o extranjeros, ajenos a la misma, se comprometerá a prestar sus servicios conforme a las siguientes reglas:

I. En planteles nacionales, un tiempo de servicios equivalente a que duren sus estudios, y

II. En planteles extranjeros, un tiempo de servicios de dos veces del tiempo que duren sus estudios.

Artículo 53.- El personal seleccionado para efectuar cursos en establecimientos educativos de la Armada de México, deberá firmar un contrato en el que se establezca la obligación de servir en la misma por un término igual al de la duración de sus estudios.

La Armada de México expedirá el título profesional, diploma o constancia correspondiente a los nacionales o extranjeros que concluyan estudios en los establecimientos de educación naval, en los términos en que lo señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 54.- El personal desempeñará los cargos y comisiones acordes a su cuerpo, servicio y jerarquía establecidos en las planillas orgánicas de las unidades y establecimientos de la Armada de México, así como los que se le nombren por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

Los cargos y comisiones confieren al designado las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que establecen las disposiciones aplicables.

Artículo 55.- El personal que desempeñe un cargo o comisión, podrá ser nombrado o reasignado a otro distinto, sin más trámite que la orden de cambio emitida por el Mando facultado para ello.

Artículo 56.- Al personal del Cuerpo General le corresponden las funciones siguientes:

I. Ejercer el Alto Mando, así como el mando en regiones, fuerzas, zonas, sectores, subsectores, establecimientos, ins-

talaciones, unidades aéreas, a flote, de infantería de marina y demás que le designen;

II. Operar y mantener las unidades aeronavales, de superficie y de infantería de marina, armas, armamento marino, maquinaria naval y las que se requieran en la profesión naval, y

III. Desempeñar los cargos y comisiones que se requieran para el cumplimiento de la misión y ejercicio de las atribuciones de la Armada.

Artículo 57.- El personal de los servicios desempeñará las funciones siguientes:

I. Ejercer los cargos y comisiones inherentes a su servicio o especialidad;

II. Realizar las actividades correspondientes a su profesión, especialidad u oficio, y

III. Desempeñar las comisiones de carácter militar que se les asigne.

CAPÍTULO CUARTO

JERARQUÍAS Y ESCALAFONES

Artículo 58.- Las jerarquías en el personal tienen por objeto el ejercicio de la autoridad, otorgando a su titular los derechos y consideraciones establecidos en las leyes y reglamentos respectivos, e imponiendo las obligaciones y deberes inherentes a la situación en que se encuentre.

Artículo 59.- El personal, por su jerarquía se agrupará en las categorías siguientes:

I. Almirantes;

II. Capitanes;

III. Oficiales;

IV. Cadetes y alumnos;

V. Clases, y

VI. Marinería.

Artículo 60.- Las distintas categorías tienen la siguiente escala jerárquica, cuyas equivalencias con las del Ejército y Fuerza Aérea son:

<u>ARMADA</u>	<u>EJÉRCITO</u>	<u>FUERZA AÉREA</u>
I.- ALMIRANTES	GENERALES	GENERALES
Almirante	General de División	General de División
Vicealmirante	General de Brigada	General de Ala
Contralmirante	General Brigadier	General de Grupo
II.- CAPITANES	JEFES	JEFES
Capitán de Navío	Coronel	Coronel
Capitán de Fragata	Teniente Coronel	Teniente Coronel
Capitán de Corbeta	Mayor	Mayor

III.- OFICIALES	OFICIALES	OFICIALES
Teniente de Navío	Capitán Primero	Capitán Primero
Teniente de Fragata	Capitán Segundo	Capitán Segundo
Teniente de Corbeta	Teniente	Teniente
Guardiamarina	Subteniente	Subteniente
Primer Maestre	Subteniente	Subteniente
Primer Contramaestre	Subteniente	Subteniente
Primer Condestable	Subteniente	Subteniente
IV.- CADETES	CADETES	CADETES
Alumnos	Alumnos	Alumnos
V.- CLASES	CLASES	CLASES
A.- Segundo Maestre	Sargento Primero	Sargento Primero
Segundo Condestable	Sargento Primero	Sargento Primero
Segundo Contramaestre	Sargento Primero	Sargento Primero
B.-Tercer Contramaestre	Sargento Segundo	Sargento Segundo
Tercer Condestable	Sargento Segundo	Sargento Segundo
Tercer Maestre	Sargento Segundo	Sargento Segundo
C.- Cabo	Cabo	Cabo
Cabo de Cañón	Cabo	Cabo
Cabo de Hornos	Cabo	Cabo
VI.- MARINERÍA	TROPA	TROPA
Marinero	Soldado	Soldado
Fogonero	Soldado	Soldado

Artículo 61.- La categoría de Cadete corresponde al personal que se encuentra efectuando estudios en la Heroica Escuela Naval Militar, y la de Alumno, al que efectúa estudios en las Escuelas de Formación de la Armada.

Tendrán las jerarquías que establezcan los reglamentos de los establecimientos educativos y estarán sujetos a la legislación militar con la jerarquía de Segundo Maestre.

Artículo 62.- Los ascensos de Cabo hasta Capitán de Fragata, se otorgarán para cubrir vacantes mediante proceso de selección conforme a lo previsto en esta Ley, en la Ley de Ascensos de la Armada de México y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 63.- Los ascensos de Capitán de Navío hasta Almirante serán conferidos de acuerdo a lo establecido en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Ascensos de la Armada.

Para tal efecto, el Alto Mando propondrá al Mando Supremo el personal que reúna los requisitos para ascender, y le informará de las vacantes que existan para cada jerarquía.

Artículo 64.- El grado tope es la máxima jerarquía que puede ostentar el personal de la Armada, del Cuerpo General y de los diferentes servicios.

Quien alcance el grado tope, en los términos en que lo establece esta Ley o la Ley de Ascensos de la Armada de México, al cumplir cinco años en dicho grado percibirá una compensación mensual igual a la diferencia de percepciones que exista entre el grado que ostenta y el inmediato superior.

Cada cinco años dicha compensación será aumentada a las percepciones que correspondan al grado inmediato superior de los que perciba.

Artículo 65.- Se consideran como grados tope los siguientes:

I. Para el Cuerpo General:

A.- Núcleo: de Guardiamarina hasta Almirante, y

B.- Escala: de Marinero hasta Teniente de Navío, y

II. Para los servicios:

A.- Núcleo: de Primer Maestre hasta Vicealmirante,

B.- Escala técnico profesional: de Tercer Maestre hasta Capitán de Corbeta, y

C.- Escala no profesional: de Marinero hasta Teniente de Navío.

Los escalones jerárquicos se regirán por las disposiciones de la legislación en materia de ascensos aplicable al personal de la Armada.

Artículo 66.- El escalafón de la Armada de México se formulará, agrupando al personal por Cuerpo y Servicios en orden descendente, en razón de la jerarquía y antigüedad, señalando además las especialidades que ostenten.

Cada miembro de la Armada ocupará un sólo lugar en el escalafón que le corresponda.

Artículo 67.- El personal de la Armada de México, podrá ser cambiado de Cuerpo o Servicio a petición del mismo, o por necesidades del servicio, sujetándose a las siguientes reglas:

I. No perderá la antigüedad en su grado, si el cambio es por necesidades del servicio, y

II. Perderá la antigüedad en su grado, ocupando el último lugar en el escalafón que le corresponda a su antigüedad, si es a solicitud del interesado; la nueva antigüedad contará a partir de la fecha del cambio.

Artículo 68.- Al término de los estudios de formación el personal de cadetes de la Heroica Escuela Naval Militar será promovido a la jerarquía de Guardiamarina y los alumnos de las escuelas de formación egresarán con la jerarquía de Primer Maestre.

Artículo 69.- El personal de clases del Cuerpo General y servicios que concluya satisfactoriamente algún curso en los Centros de Capacitación de la Armada de México, será candidato a ser promovido conforme a las vacantes que existan.

Artículo 70.- Para los efectos de ratificación de los nombramientos de Capitán de Navío hasta Almirante, a que se refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Alto Mando remitirá la documentación correspondiente a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por conducto de la Secretaría de Gobernación.

CAPÍTULO QUINTO

SITUACIONES DEL PERSONAL

Artículo 71.- El personal de la Armada de México podrá encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:

I. Activo;

II. Reserva, o

III. Retiro.

Artículo 72.- El personal se encuentra en servicio activo cuando está:

I. Prestando sus servicios en unidades y establecimientos navales, ya sea como voluntario o de acuerdo con lo establecido en la Ley del Servicio Militar Nacional;

II. A disposición;

III. En situación especial;

IV. En depósito, o

V. Con licencia.

Artículo 73.- Se encuentra a disposición:

I. El personal en espera de órdenes para que le sea asignado cargo o comisión;

II. El personal que pase a esta situación por resolución de organismo disciplinario, en los términos en que dispone la Ley de Disciplina del Personal de la Armada de México;

III. El personal de capitanes de navío, contralmirantes, vicealmirantes y almirantes que, como resultado del procedimiento de evaluación del Consejo del Almirantazgo, fundado y motivado, no haya sido seleccionado y resulte excedente para ocupar los cargos o comisiones que establezca la estructura orgánica autorizada para estas jerarquías, y

IV. El personal de las jerarquías de Oficial a Capitán de Fragata que, como resultado del procedimiento de evaluación de la Comisión Coordinadora para la Designación de Cargos, fundado y motivado, no haya sido seleccionado y resulte excedente para ocupar los cargos que establezca la estructura orgánica autorizada para estas jerarquías.

Artículo 74.- El personal que se encuentre a disposición, estará sujeto a las normas siguientes:

I. Mientras permanezca en esta situación, de acuerdo a lo establecido en las fracciones II, III y IV del artículo anterior, no será propuesto para ascenso;

II. En el caso de la fracción II del artículo anterior, se le deducirá de la antigüedad en el grado que ostente, el tiempo que dure a disposición y pasará a ocupar el lugar que le corresponda del escalafón, y

III. El Alto Mando tendrá la facultad para suspender o cancelar la situación a disposición a todo aquel personal que se encuentre considerado en la fracción II del artículo anterior.

Artículo 75.- Se encuentra en situación especial:

I. El que haya sido comisionado en otras dependencias e instituciones federales, estatales y municipales, y

II. El que esté sujeto a proceso y el que, cumpliendo condena, no haya sido destituido por sentencia.

Artículo 76.- Se consideran en depósito los almirantes y capitanes de navío que lo soliciten, siempre que se les conceda por el Alto Mando por un tiempo máximo de tres años ininterrumpidos o en fracciones.

El personal que se encuentre en esta situación permanecerá sin comisión en el lugar que señale, sin derecho a percibir sobrehaberes ni a ser propuesto para ascenso.

Artículo 77.- Las licencias que se conceden al personal son las siguientes:

I. Menor;

II. Ordinaria;

III. Extraordinaria;

IV. Por enfermedad, y

V. Ilimitada.

Las licencias a que hace referencia este artículo estarán sujetas a lo que establezca el reglamento correspondiente.

Artículo 78.- La licencia menor es la que se concede a solicitud del interesado, hasta por quince días por año calendario, en periodos de 24 a 72 horas cada una, con la finalidad de resolver asuntos personales. A quien se le conceda percibirá haberes, sobrehaberes y demás percepciones económicas.

Artículo 79.- La licencia ordinaria es aquella que se concede a partir de las 96 horas y hasta por seis meses, a solicitud del interesado, quedando sujeto a las siguientes normas:

I. Hasta por un mes, percibirá haberes, sobrehaberes y demás percepciones económicas;

II. Hasta por tres meses, percibirá únicamente haberes, y

III. En las licencias mayores de tres meses, no percibirá haberes, sobrehaberes, compensaciones, ni demás percepciones económicas.

Artículo 80.- La licencia extraordinaria, es aquella que se concede al personal para separarse temporalmente del servicio por un periodo de seis meses y un día hasta un año, únicamente si es para asuntos particulares.

Esta misma licencia podrá otorgarse al personal por el tiempo que sea necesario, siempre y cuando sea para el desempeño de cargos de elección popular.

Quien solicite esta licencia no percibirá haberes, sobrehaberes, compensaciones, ni demás percepciones económicas, ni será ascendido mientras se encuentre gozando de la misma.

Artículo 81.- La licencia por enfermedad se concederá de acuerdo al dictamen de la autoridad médica competente, hasta por seis meses.

Se dará por terminada cuando el interesado sea dado de alta o hasta que se expida el certificado de inutilidad permanente.

A quien se le conceda, únicamente percibirá haberes y sobrehaberes.

Artículo 82.- La licencia ilimitada es la que se concede al personal para separarse del servicio activo por tiempo indefinido.

Al que se le conceda no percibirá haberes, sobrehaberes, compensaciones, ni demás percepciones económicas.

Artículo 83.- Es facultad del Alto Mando otorgar, modificar o cancelar las licencias establecidas en la presente ley, conforme a lo dispuesto por el reglamento respectivo.

Artículo 84.- El personal que se encuentre haciendo uso de licencia en cualquiera de sus modalidades se sujetará a lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, respecto del beneficio del servicio médico integral.

Artículo 85.- Baja es la separación definitiva del servicio activo y procederá:

I. Por concretarse alguna de las circunstancias siguientes:

A.- Defunción;

B.- Sentencia ejecutoriada dictada por órgano de justicia competente;

C.- Declarado prófugo de la justicia, tratándose de almirantes, capitanes y oficiales de la milicia permanente, sin perjuicio del proceso que se les siga;

D.- Por faltar injustificadamente tres días consecutivos el personal de la milicia auxiliar, sin perjuicio del proceso que se les siga, o

E.- Cuando se adquiriera otra nacionalidad.

II. Por acuerdo del Alto Mando en los casos siguientes:

A. Ausencia durante un periodo mayor de dos meses, comprobada mediante los partes oficiales y procedimientos judiciales; en caso de que apareciera y justifique su ausencia, podrá ser reincorporado al servicio activo a juicio del Alto Mando;

B. Solicitud del interesado que se considere procedente tratándose de almirantes, capitanes y oficiales;

C. Recomendación de organismo disciplinario competente, para el personal de la milicia auxiliar;

D. Tratándose del personal de la milicia auxiliar, incapacidad para el cumplimiento de las obligaciones inherentes al servicio, en los casos siguientes:

1.- Encontrarse procesado en el orden común o federal; de resultar absuelto podrá reingresar al servicio a juicio del Alto Mando;

2.- Padecer, de acuerdo a dictamen de autoridad médica naval competente, una enfermedad contraída como consecuencia de actos ajenos al servicio y no contar a la fecha con más de cinco años de servicio en la Armada, o

E. Tratándose de personal de la milicia auxiliar, por terminación de su contrato o anticipadamente por no ser necesarios sus servicios, conforme a las cláusulas de su contrato

y demás disposiciones legales. El afectado será escuchado en defensa dentro de los tres días siguientes a su notificación, y

III. Por acuerdo de los mandos superiores en jefe y mandos superiores, al personal de clases y marinería encuadrados en unidades y establecimientos a su cargo, en los casos siguientes:

A. A solicitud del interesado cuando no exista causa comprobada que lo obligue a permanecer en el servicio;

B. Por observar mala conducta determinada por el Consejo de Honor de la unidad o dependencia a que pertenezca; por colocarse en situación de no poder cumplir con sus obligaciones militares por causa no imputable a la Armada de México; en ambos casos será escuchado en defensa, o

C. Por terminación de su contrato o anticipadamente cuando se detecten hechos de falsedad en declaraciones o documentación presentada para la acreditación de su situación y de sus derechohabientes. El afectado será escuchado en defensa dentro de los tres días siguientes a la notificación.

Artículo 86.- No se concederá baja, licencia ilimitada, extraordinaria ni pase a depósito, por solicitud del interesado cuando el país se encuentre en estado de emergencia o por necesidades del servicio.

Artículo 87.- Las reservas de la Armada son:

- a). Primera Reserva, y
- b). Segunda Reserva.

Artículo 88.- La primera reserva se integra con personal físicamente apto de:

I. Almirantes, capitanes y oficiales en situación de retiro y los oficiales que hayan causado baja del servicio activo por solicitarla;

II. Clases y marinería que hayan causado baja del activo por solicitarla, hasta la edad de treinta y seis años;

III. Oficiales, clases y marinería del Servicio Militar Nacional, hasta las edades de treinta y seis, treinta y tres y treinta años, respectivamente;

IV. Capitanes y oficiales pertenecientes a la Marina Mercante Nacional;

V. El demás personal de la Marina Mercante Nacional hasta la edad de treinta y seis años;

VI. Empleados civiles de la Secretaría de Marina;

VII. Personal de procedencia civil que tenga una profesión u oficio relacionado directamente con las actividades marítimas o portuarias, y

VIII. Ciudadanos mexicanos que así lo soliciten, quienes permanecerán en esta reserva hasta la edad de treinta años.

Artículo 89.- La segunda reserva se integra con el personal proveniente de la primera en los casos siguientes:

I. El comprendido en la fracción II del artículo anterior hasta los cuarenta y cinco años;

II. El comprendido en la fracción III del artículo anterior, hasta las edades de cincuenta, cuarenta y cinco y cuarenta años, respectivamente;

III. El personal de la Marina Mercante Nacional comprendido en la fracción V del artículo anterior hasta la edad de cincuenta años, y

IV. El comprendido en la fracción VIII del artículo precedente hasta la edad de cuarenta años.

Artículo 90.- Las reservas serán movilizadas en los términos de la ley respectiva y serán empleadas en la forma que mejor convenga al servicio.

Se llevará y mantendrá actualizado un registro del personal que constituya cada una de las reservas.

El Alto Mando podrá llamar a la primera o segunda reserva, en su totalidad, en parte o conjuntamente para efectuar ejercicios o comprobar su existencia.

Artículo 91.- El personal del activo pasará a situación de retiro de acuerdo con lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Artículo 92.- Es facultad del Alto Mando ejercitar el derecho de retención en el activo al personal que se encuentre considerado en la causal de retiro por edad límite y sean ne-

cesarios sus servicios, en tanto no se hayan girado las órdenes de baja del servicio activo y alta en situación de retiro.

CAPÍTULO SEXTO

DEL MATERIAL

Artículo 93.- El material podrá encontrarse en cualquiera de las situaciones siguientes:

I. En activo, aquel que está en condiciones operativas, determinadas por las disposiciones reglamentarias;

II. En reserva, aquel que puede ser activado para el servicio;

III. En fabricación, construcción o modernización. Se encuentra en fabricación o construcción el que está en este proceso para ser incorporado al servicio activo, y en modernización el material en proceso para recuperar o actualizar los estándares operativos, y

IV. En trámite de baja, el material que no es susceptible de recuperarse.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Ley abroga a la Ley Orgánica de la Armada de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres, así como a su reforma del doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

TERCERO.- El personal de los Cuerpos General e Ingenieros Mecánicos Navales, creados por la Ley Orgánica de la Armada de México del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, continuará prestando sus servicios conforme a las disposiciones de la presente Ley hasta causar baja; estos cuerpos quedarán en extinción.

CUARTO.- El personal del Cuerpo de Aeronáutica Naval e Infantería de Marina a que se refieren los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Armada de México del veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, continuará prestando sus servicios conforme a las disposiciones de la presente Ley hasta causar baja; estos cuerpos quedarán en extinción.

QUINTO.- El personal de la milicia permanente perteneciente a los servicios creados en la Ley Orgánica de la Armada de México del veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres, con reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, continuará prestando sus servicios conforme a las disposiciones de la presente Ley, pudiendo pasar a situación de retiro o causar baja en los términos en que lo establecen las disposiciones aplicables.

SEXTO.- El personal de la milicia auxiliar que posea un grado superior al máximo especificado en esta Ley, continuará prestando sus servicios y podrá pasar a la milicia permanente en los términos de la Ley Orgánica de la Armada de México del veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres, con sus reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

“Sala de Sesiones de la Comisión de Marina de la Cámara de Diputados, a los 27 días del mes de noviembre de 2002”

Diputados: César Patricio Reyes Roel (rúbrica), Presidente; Gral. José A. Vallarta Ceceña (rúbrica), secretario; Julio C. Lizarraga López, secretario; Araceli Domínguez Ramírez (rúbrica), secretaria; Miguel Barbosa Huerta (rúbrica), José Jaime Barrón Fonseca (rúbrica), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Gustavo Carvajal Moreno (rúbrica), Eréndira Cova Brindis (rúbrica), Raúl Covarrubias Zavala (rúbrica), Guillermo Díaz Gea (rúbrica), Neftalí Escobedo Zoletto (rúbrica), Héctor Esquiliano Solís (rúbrica), José R. Escudero Barrera, Gustavo González Balderas (rúbrica), Mercedes Hernández Rojas (rúbrica), José Tomás Lozano y Pardinás (rúbrica), Rigoberto Garza Faz (rúbrica), Manuel Braulio Martínez Ramírez (rúbrica), Angel Meixueiro González (rúbrica), Ricardo Ocampo Fernández, Manuel Narváez Narváez (rúbrica), Alfredo Ochoa Toledo (rúbrica), Vicente Pacheco Castañeda (rúbrica), Julieta Prieto Fuhrken (rúbrica), Rufino Rodríguez Cabrera (rúbrica), Rigoberto Romero Aceves (rúbrica), Martha S. Sánchez González (rúbrica), Héctor Sánchez López (rúbrica), Carlos A. Flores Gutiérrez.»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Es de primera lectura.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Por instrucciones de la Presidencia con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se le dispensa la segunda lectura.**

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Tiene la palabra el diputado Julio César Lizárraga López para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Julio César Lizárraga López:

Con el permiso de la Presidencia; honorable Asamblea:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 108 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, el de la voz, diputado Julio César Lizárraga López, a nombre de la Comisión de Marina, acudo a esta tribuna para fundamentar el dictamen de Ley Orgánica de la Armada de México que hoy sometemos a consideración del pleno de la Cámara de Diputados.

Esta comisión dictaminadora considera que la iniciativa de Ley Orgánica de la Armada de México es un marco jurídico adecuado para regular y ordenar las actividades de la Secretaría de Marina, ya que creemos que con este nuevo ordenamiento se dota al poder naval de aquellos mecanismos que le permitan salvaguardar los mares y litorales mexicanos y garantizar la soberanía y la seguridad del país en las aguas de jurisdicción nacional.

Las tareas que tiene asignadas la Armada, son por su naturaleza sumamente delicadas, toda vez que tiene a su cargo la seguridad nacional en los mares, la preservación del or-

den interior y la defensa exterior, encomiendas cuyo cumplimiento exigen de una normatividad flexible, ágil y expedita que permita tomar decisiones de manera inmediata y contar con un amplio margen de maniobras y capacidad de respuesta para enfrentar situaciones en que esté en peligro la soberanía y la seguridad del país.

Esta iniciativa de ley es complementaria de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México que fue aprobada recientemente por esta soberanía ya que los preceptos de ambos ordenamientos se orientan a la reestructuración administrativa, militar y operativa de la Marina de Guerra. Se definen de manera específica las atribuciones del mando supremo para disponer de la totalidad de las fuerzas que constituyen la Armada de México para designar al alto mando y a los mandos superiores en jefe y permitir la salida de efectivos del país, preceptos que retoman las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere al titular del Poder Ejecutivo Federal en el artículo 89 fracción VI y al Senado de la República en su artículo 86 fracción III para preservar y fortalecer la distribución de competencias y la división de poderes que establece la Carta Magna.

El dictamen prevé en su articulado el reordenamiento de las regiones, zonas, sectores y subsectores navales así como la creación de apostaderos navales, medidas todas ellas con las que se pretende que el poder naval de la Federación cuente con la infraestructura y los recursos humanos y de combate necesarios para ejecutar con eficiencia y prontitud, las tareas a su cargo.

Este proceso de reestructuración se inscribe en el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones del alto mando de ejecutar y elaborar la política y estrategia navales, ejercer el poder naval, participar en la formulación de los planes de seguridad nacional, organizar la jurisdicción de los sectores, subsectores y apostaderos navales, crear los establecimientos y unidades operativas necesarias y proponer al mando supremo la designación de los mandos superiores en jefe.

Con la iniciativa de ley que hoy nos ocupa, se delimitan las facultades y obligaciones de instancias como el Estado Mayor General de la Armada, que es un órgano asesor del alto mando cuya encomienda es auxiliar en la planeación, coordinación y supervisión de las operaciones requeridas para el cumplimiento de las atribuciones de la Armada.

De igual manera, se establecen las funciones de otros órganos asesores del alto mando como el Consejo del Almirantazgo reducido y ampliado, la Comisión Coordinadora para la Designación de Cargos y la Comisión Coordinadora para Ascensos, que aportan elementos de juicio para la toma de decisiones en sus respectivos ámbitos de competencia.

Es importante mencionar que el dictamen no sólo se ocupa de aspectos relacionados con el mando supremo, el alto mando y los mandos superiores en jefe sino que también dedica alguno de sus apartados a rubros importantes como la educación en los planteles de la Armada y en los del extranjero.

Con estas medidas, se persiguen dos objetivos fundamentales:

a) Formar cuadros con conocimientos técnicos y profesionales de acuerdo a las necesidades de la Armada y

b) Garantizar que tanto los egresados de los centros educativos de la Secretaría de Marina y quienes sean becados para estudiar en escuelas del extranjero, se comprometan a trabajar para la dependencia por un tiempo equivalente a la duración de sus estudios en el primer caso y del doble de duración en el segundo supuesto.

La iniciativa incorpora además una figura novedosa que funcionará como un factor de equilibrio. El recurso de inconformidad en los casos de sanciones para que los militares cuenten con un medio legal para presentar su desacuerdo ante un órgano superior al que emitió el fallo, con lo que se garantizan los derechos de los militares navales y se les brinda la oportunidad de defenderse de actos de injusticia de sus superiores jerárquicos.

De los diputados integrantes de la Comisión de Marina, consideramos que este proyecto de ley es susceptible de aprobarse ya que sus características intrínsecas lo convierten en un instrumento jurídico moderno, dúctil y expedito que responde a las necesidades de la Armada y permite dotarla de mecanismos eficientes y prácticos para la toma de decisiones que por su trascendencia para la seguridad nacional no pueden ser diferidas sino que por el contrario, deben ejecutarse con rapidez y oportunidad.

Tenemos la firme convicción de que el dictamen representa un avance por lo que hace a la organización administra-

tiva y militar de la Armada pero también consideramos que es un acierto la incorporación de disposiciones que se orientan a optimizar la infraestructura de combate y la utilización de los recursos materiales y humanos con los que cuenta la Secretaría de Marina.

Esto es de suma importancia porque si analizamos los recursos que se destinan a las secretarías de Defensa Nacional y de Marina en el Presupuesto de Egresos de la Federación y considerando que ambas son instituciones militares de carácter permanente que tienen a su cargo tareas vinculadas a la seguridad nacional y a la preservación de la soberanía y a la integridad del territorio nacional, podremos observar que las fuerzas armadas requieren de un incremento en sus presupuestos ya que en la materia de contingencias y en la lucha contra el narcotráfico los ejercen de las partidas que se les asignan.

Por tal motivo creemos que la Armada de México debe contar con un marco jurídico que le facilite el cumplimiento de las labores encomendadas y que será necesario en el futuro cercano hacer una reestructuración de los recursos presupuestales que se destinan a las instancias del Gobierno Federal encargadas de la seguridad del país.

Por estas razones, los diputados integrantes de la Comisión de Marina votaremos en lo general y en lo particular, a favor del dictamen de la Ley Orgánica de la Armada de México y exhortamos muy respetuosamente a los diputados de todos los grupos parlamentarios representados en esta Cámara de Diputados a que voten favorablemente por el dictamen en comento.

Por tal, muchas gracias.

**Presidencia de la diputada Beatriz
Elena Paredes Rangel**

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Muchas gracias, señor diputado.

Se han inscrito para fijar la posición de su grupo parlamentario en lo general, los diputados: Julieta Prieto Fuhrken, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Rufino Rodríguez Cabrera, del grupo parlamentario del PRD; Vicente Pacheco Castañeda, del grupo parlamentario de Acción Nacional; y José Alvaro Vallarta Ceceña, del grupo parlamentario del PRI.

Tiene la palabra la diputada Julieta Prieto Fuhrken del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por 10 minutos.

La diputada Julieta Prieto Fuhrken:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita Julieta Prieto Fuhrken, me permito a nombre de mi partido el grupo Verde Ecologista de México fijar nuestra posición respecto al dictamen de la Ley Orgánica de la Armada de México.

La Armada tiene la obligación de mantener la soberanía en las zonas marinas nacionales como las pesqueras, yacimientos de hidrocarburos, instalaciones estratégicas, comerciales y portuarias, vías de comunicación marítimas, reservas ecológicas y polos de desarrollo turístico, ya que son éstos los recursos potenciales de desarrollo del país en el ámbito marítimo.

El programa institucional de la Secretaría de Marina establece como su columna vertebral el cumplimiento del objetivo rector del Estado, defender la independencia, soberanía e integridad del territorio nacional, asumiendo las medidas pertinentes en defensa del interés vital de la nación.

Este objetivo general exige el fortalecimiento de su estructura, agilizar el proceso de modernización de sus unidades y equipos, para optimizar el desempeño de su personal y el empleo de los recursos materiales y presupuestarios que tiene asignados, ya que son de suma importancia en la correcta ejecución de la operación que la institución lleve a cabo en el mar, aire y tierra.

Reconocemos los enormes esfuerzos que realiza el personal de la Armada de México, para llevar a cabo la operación de rescate y salvamento en el mar, el auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre, el combate frontal al narcotráfico, la delincuencia organizada, el tráfico de armas, el terrorismo y el deterioro ambiental, actuando por sí o conjuntamente con el Ejército y Fuerza Aérea Nacional.

En este contexto la Armada de México, requiere de un nuevo ordenamiento legal que facilite y eficiente sus tareas en

beneficio del pueblo mexicano. Los diputados del Partido Verde Ecologista de México, coincidimos con la propuesta del dictamen de reducir el aparato burocrático de la Armada, mediante la compactación de su estructura administrativa sin afectar su eficiencia, así como para evitar la duplicidad de funciones y la existencia de cargos y plazas que no tienen una justificación operativa militar.

Otro de los avances que constatamos es que se proporciona al personal militar el recurso de impugnación, cuando vea menoscabados sus derechos por fallo de un órgano disciplinario, así como por lo relativo a la disminución del tiempo, para pasar de la milicia auxiliar a la permanente.

Estimamos congruente y necesaria la abrogación del los tribunales navales que conocerían los delitos del fuero de guerra, ya que existe la Procuraduría de Justicia Militar y los tribunales militares institucionales, encargados de conocer los delitos en contra de la disciplina militar.

Otro aspecto que resulta importante destacar es la creación del servicio del medio ambiente marino, integrado por personal con conocimiento técnico y profesional para cumplir con los objetivos y atribuciones de la Armada de México, en la materia de protección de los recursos marítimos, fluviales y lacustres nacionales, así como de realizar actividades de investigación científica, oceanográfica, meteorológica, biológica y lo concerniente a la prevención y control de la contaminación marítima.

Por lo anterior expuesto, los diputados integrantes del Partido Ecologista Verde de México, solicitamos con todo respeto a esta honorable Asamblea, tenga a bien emitir su voto aprobatorio para el dictamen que hoy discutimos, ya que con él se beneficia el instituto armado, el personal que lo conforma y finalmente el país.

Muchas gracias.

**Presidencia de la diputada
María Elena Alvarez Bernal**

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señora diputada.

Para fijar la posición del Partido de la Revolución Democrática hará uso de la palabra el diputado Rufino Rodríguez Cabrera, hasta por 10 minutos.

El diputado Rufino Rodríguez Cabrera:

Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados:

Esta mañana he invitado a los diputados de la fracción parlamentaria a la cual pertenezco, la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a votar a favor de este dictamen. Quiero hacer lo mismo con todos ustedes, compañeras y compañeros, fundamentalmente porque consideramos que esta nueva Ley Orgánica de la Armada de México contiene avances sustanciales que a nuestro juicio, y así lo he comentado, tienden a humanizar el trabajo que realizan nuestros marinos.

Voy a decirlo así. En condiciones muy precarias, con presupuesto recortado, hace algún tiempo registró la prensa los problemas que tuvieron con algunos suministros en materia de combustibles los marinos. La Armada de México realiza la defensa, la vigilancia y la defensa de nuestra soberanía en todos nuestros litorales y déjenme decirles que siendo tan bastos nuestros litorales, el trabajo lo realizan con muy escasos recursos.

Una virtud que hemos notado tiene esta nueva ley, es el que se ha tendido a suavizar el trato entre los marinos.

Miren. Un servidor de ustedes ha hecho una propuesta para que se modifique la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea, en el sentido de que en esta ley se contempla la posibilidad de que los arrestos sean hasta por 15 días. Nosotros argumentamos que estos arrestos son inconstitucionales porque en la Constitución se establece que únicamente este tipo de sanciones por faltas administrativas deben ser hasta por 36 horas. Cuando se argumenta en contra de esta idea que hemos planteado, se nos dice que por el fuero de guerra se hace necesario que en la disciplina que se aplica en las fuerzas armadas de México, y en éstas se incluye la Armada, debe permanecer la posibilidad de que se sancione hasta por 15 días a quienes cometan alguna falta o insubordinación.

Nosotros seguimos sosteniendo que esto sigue siendo anti-constitucional y debe ser modificado, debe ser reformado en la Ley Orgánica. En este caso la Ley Orgánica de la Armada contempla la posibilidad de que se sancione únicamente hasta por ocho días, es decir, se vuelve un poco menos inconstitucional. Sigue persistiendo el error, sin embargo como decíamos, se humaniza más el trato.

Por otro lado, esta ley también contempla la posibilidad, y es un avance, de que exista un órgano en donde las inconformidades internas puedan ser canalizadas para ser resueltas internamente, lo que no contempla la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea.

Por estas razones he explicado a los compañeros de mi bancada, que un servidor de ustedes votó a favor en la comisión y por esa razón quiero invitarlos para que en esta ocasión votemos unánimemente por la aprobación de esta nueva Ley Orgánica de la Fuerza Armada de México.

Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

El diputado Vicente Pacheco Castañeda fijará la posición del Partido Acción Nacional.

Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

El diputado Vicente Pacheco Castañeda:

Con el permiso de la Presidencia. Muy buenos días, compañeras y compañeros:

Con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito, Vicente Pacheco Castañeda, a nombre de mi grupo parlamentario, Acción Nacional, acudo a esta tribuna para fijar nuestra posición respecto al dictamen de la Ley Orgánica de la Armada de México.

Consideramos que es un buen proyecto y que es uno de los aspectos más relevantes, su modernidad, su contemporaneidad, además del momento tan oportuno en que se presenta esta iniciativa de ley.

Recientemente la Cámara de Diputados aprobó la Ley de Disciplina de la Armada de México y en su oportunidad manifestamos que dicho ordenamiento tenía en su complemento, tenía su complemento en otro de igual trascendencia que es el dictamen que hoy se encuentra a discusión.

Consideramos que la reestructuración del marco jurídico de las fuerzas navales, es una necesidad inaplazable y

comprende a las dos normas citadas, toda vez que la modificación estructural de la Armada exige la redefinición operativa, administrativa y militar de las regiones, zonas, sectores, subsectores y apostadores navales, esfuerzo que demanda la optimización de la infraestructura física, del poder naval y de los recursos materiales y humanos.

Revalorando el papel de estos últimos como la parte medular de la reestructuración de la marina, proceso de modernización en el que la disciplina es un factor determinante para su consecución y porque el espíritu que impulsa a las fuerzas armadas del país, se nutre de los principios básicos que le dan sentido y norman las actividades de la milicia, el honor, el cumplimiento del deber, la disponibilidad total, el valor, la obediencia y la capacidad de sacrificio, incluyendo la vida.

Esto es así porque las tareas encomendadas a la Armada de México conllevan por su esencia una alta responsabilidad ya que de su cumplimiento depende la seguridad y la soberanía del país porque esto exige estrategias y acciones que garanticen la defensa ante agresiones externas para la preservación de la paz y el orden interior, el combate al narcotráfico, el tráfico ilegal de mercancías y personas, el mantenimiento del orden constitucional y la ayuda a la población en los casos de emergencias o desastres naturales.

Por eso es menester que el poder naval cuente con un marco jurídico que le permita actuar de manera expedita ante circunstancias que no permiten demora alguna y porque la toma de decisiones ante la eminencia de un riesgo para la seguridad nacional, requiere flexibilidad y capacidad de respuesta inmediata del mando superior para afrontar cualquier contingencia.

Compartimos la opinión de que representa un notable avance la autonomía que se otorga a los órganos colegiados como la junta de almirantes y los consejos de honor, superiores y ordinarios, instancias disciplinarias cuyas atribuciones son las de calificar conductas del personal y sancionar las faltas graves a la disciplina militar.

Se incluye en el mismo apartado del dictamen una disposición que nos parece sumamente acertada y necesaria, la figura de la apelación, mediante la cual no sólo se permite que el personal militar acuda ante un órgano disciplinario superior al que emitió el fallo, sino que con este recurso jurídico se salvaguarda los derechos de los marinos ante situaciones de injusticias por parte de sus superiores.

Con la iniciativa de ley que hoy nos ocupa, se ratifican las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere al Ejecutivo en el artículo 89 fracciones IV y VI, mediante las cuales puede nombrar a los coroneles y demás oficiales del Ejército y la Fuerza Aérea Armada, o sea del ejército terrestre, de la marina de guerra y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior respectivamente.

Con el dictamen también se convalidan las facultades que la Carta Magna le otorga al Senado de la República, toda vez que en su artículo 76 fracciones II y III, se prescribe que los nombramientos de los oficiales y jefes superiores a los que alude el artículo 89 requieren de la aprobación del Senado, al igual que la disposición que haga el presidente del Ejército y de la Armada y Fuerza Aérea.

Con estas disposiciones se preserva la división de poderes y el régimen de competencias que consagra la Constitución General de la República, facultando al Ejecutivo para determinar los ascensos de los oficiales superiores de la Armada, pero sujetos al control de la Cámara de Senadores.

El dictamen incorpora además diversas prescripciones relativas a las suplencias en los diferentes niveles de mando, con lo que se establece la responsabilidad permanente de que se encuentre algún oficial al mando, señalando específicamente quien debe desempeñar el cargo en las zonas navales, sectores, subsectores, bases aeronavales, flotillas, escuadrones, aeronavales, unidades de superficie y de infantería de marina.

Se crean con la iniciativa de ley, los órganos de asesoría del alto mando, como el consejo del almirantazgo, cuya encomienda es el análisis y el acuerdo a la toma de decisiones trascendentales de las secretarías y las comisiones coordinadoras para la designación de cargos y la coordinadora para ascensos, que auxilien al secretario del ramo en la toma de decisiones al calificar y seleccionar al personal para la asignación de cargos y de ascensos respectivamente.

El dictamen delimita a detalle lo concerniente al personal que pertenece a la milicia permanente y a la milicia auxiliar, y propone que la reducción del tiempo en que estos últimos se capacitan para formar parte de la milicia permanente, valorando para tal propósito aspectos tales como conducta, edad, aptitudes físicas y formación académica y profesional.

Con esto se abre la carrera de las armas a aquellos que sin ser egresados de los planteles educativos de la Armada, cuenten con los méritos profesionales suficientes para incorporarse a la Secretaría de Marina.

La iniciativa de ley abunda sobre aspectos relacionados con los becarios que se preparan en las escuelas de la Armada o en centros educativos de otros países, estableciendo con precisión los compromisos que adquieren con la institución, una vez que han egresado de dichos planteles.

De igual manera el dictamen delimita las funciones del personal del cuerpo general y la del personal de servicios, a los primeros les corresponde ejercer el alto mando y el mando en regiones, fuerzas, zonas, sectores, subsectores, establecimientos, instalaciones unidades áreas, a flote y de infantería de marina. En tanto que a los segundos, se les confieren labores acordes con su servicio o especialidad, así como el desempeño de las actividades militares que se les asignen.

Por lo que respecta a los ascensos, el proyecto determina que quien alcanza el grado tope al cumplir cinco años en dicho grado, recibirá una compensación mensual de igual magnitud a la diferencia de percepciones, que exista entre el grado que ostenta y el grado inmediato anterior. También prescribe lo relativo a la separación definitiva del servicio activo y las causales, pero en algunos supuestos se le permite al afectado ser escuchado, para que aporte todos los elementos y pruebas que juzgue conveniente para su defensa, con lo que se le brinda la oportunidad, no sólo de defenderse, sino de garantizar su respeto a sus derechos laborales y su reinstalación al servicio activo cuando sea procedente.

En general creemos que es un buen dictamen, sin embargo, queremos dejar constancia de que no estamos de acuerdo con la propuesta del Senado, en relación al artículo 6o. fracción IV que a la letra dice: “son atribuciones y obligaciones del mando supremo las siguientes:...” establece tres definiciones y la cuarta es con la cual manifestamos que no estamos de acuerdo, y que es la relativa a permitir la salida del país a los efectivos de las fuerzas armadas, conforme al artículo 76 fracción III de nuestra Constitución.

Con esta redacción, se quedan fuera diversas hipótesis que operan en la realidad, por ejemplo, si los efectivos de la Armada acuden a otro país para llevar ayuda humanitaria en casos de desastres naturales, será en este caso algún requi-

sito del Senado para que nuestras fuerzas armadas puedan llevar ayuda humanitaria.

Y tenemos otros como son, cuando se van persiguiendo algunos traficantes y por el hecho de que transgreden espacios de otro país, pues ya no se les va a poder perseguir a estos señores.

En fin, eso es nada más por lo que no estamos de acuerdo por eso, señores, creemos que no es sólo un proyecto moderno, flexible, sino que la reestructuración del marco jurídico de la Armada de México, es una necesidad insoslayable, para dotarla de un ordenamiento que le permita, de manera expedita y con eficacia, realizar las tareas de su competencia.

Por estas razones, compañeros, los diputados del grupo parlamentario de Acción nacional, votaremos en lo general y en lo particular a favor del dictamen con proyecto de decreto de la Ley Orgánica de la Armada de México.

Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

Finalmente tiene la palabra para fijar la posición del Partido Revolucionario Institucional, el diputado José Alvaro Vallarta Ceceña, hasta por 10 minutos.

El diputado José Alvaro Vallarta Ceceña:

Con su permiso, señora Presidenta de la Mesa Directiva; honorable Asamblea:

La Secretaría de Marina, como instituto militar, contempla dentro de sus atribuciones la de preservar el Estado de Derecho; de lo anterior, la legislación que la rige debe ser moderna y acorde con las necesidades operativas que se requieren, ya que dentro de sus objetivos se encuentra el de modernizar las estructuras y procedimientos educativos, logísticos y administrativos de la Armada en un marco de calidad, eficiencia, oportunidad, equidad, transparencia y respeto a los derechos humanos.

Por lo que a esta Ley Orgánica que ahora se presenta para su aprobación, acumula diversos criterios que permitirán a los altos mandos tener la capacidad de respuesta y margen de maniobra en la toma de decisiones que, por su transpa-

rencia, no admiten demora, logrando así el buen desempeño de las funciones y atribuciones encomendadas.

De lo anterior, podemos mencionar que se dota de autonomía a los organismos disciplinarios también, estableciendo un recurso jurídico en contra de las organizaciones de tales organismos por los que los tribunales desaparecen. Reorganización de unidades, considera como punto especial el delito de piratería en el mar y en el espacio aéreo.

La Secretaría de Marina, tiene como objetivo fundamental defender la independencia, soberanía e integridad nacionales. Para el cumplimiento de lo anterior, requiere de un marco jurídico que brinde a los integrantes de las fuerzas armadas la seguridad jurídica para un óptimo desempeño de sus funciones.

En ese orden de ideas, con esta nueva ley se fomenta y exige de sí mismo un espíritu de cuerpo, valor, sacrificio, lealtad y disciplina a fin de garantizar el éxito de las misiones que se le asignan.

Por todo eso y lo que también agregaron y dijeron y argumentaron los compañeros de los partidos el PRD, el PAN, queremos el apoyo de todos ustedes para que se apruebe por unanimidad esta nueva Ley Orgánica de la Armada Nacional.

Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Gracias, señor diputado.

En virtud de que no se han registrado oradores para la discusión en lo general, consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Suficientemente discutido en lo general.**

La Presidenta diputada María Elena Alvarez Bernal:

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, del proyecto de ley en un solo acto.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del dictamen.

(Votación.)

Se emitieron 420 votos en pro, cero en contra y dos abstenciones.

**Presidencia de la diputada Beatriz
Elena Paredes Rangel**

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de ley, por 420 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Ley Orgánica de la Armada de México.

Pasa el Ejecutivo para los efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

El siguiente punto del orden del día, es la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

ANTECEDENTES

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Salud.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General De Salud, para que la vigencia del registro sanitario se restrinja a cinco años, a fin de que se garantice la eficiencia, calidad y seguridad de los medicamentos, esta iniciativa es presentada por el diputado Neftali Salvador Escobedo Zoletto, del grupo parlamentario del P.A.N., en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 17 de julio de 2002.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en las atribuciones que le otorgan los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de los miembros de la Honorable Asamblea, el Presente dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la iniciativa en análisis.

1. En sesión celebrada por el Pleno de la Comisión Permanente el miércoles 17 de julio de 2002, el Diputado Neftalí Salvador Escobedo Zoletto, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, para que la vigencia del registro sanitario se restrinja a cinco años, a fin de que se garantice la eficiencia, calidad y seguridad de los medicamentos.

2. La Mesa Directiva, en la misma fecha acordó turnarla a la Comisión de Salud de la H. Cámara de Diputados, correspondiente a la LVIII Legislatura.

3. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga en su artículo cuarto, párrafo tercero, a todo individuo el derecho a la protección de la salud, garantía que implica el acceso a los servicios de atención médica, así como también incluye la protección de la sociedad contra riesgos a la salud que pueden ser ocasionados por el uso de medicamentos, dispositivos e insumos médicos, entre otros.

4. Dicha protección a la salud, en su componente de protección contra riesgos sanitarios, se ejerce a través del control y regulación sanitaria, atribución que compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Por ello de conformidad con lo que establece el artículo 44 en su numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso, la Mesa directiva de la Comisión de Salud, encomendó a su Primera Subcomisión denominada “Asistencia Médica” preparara el dictamen respectivo, por lo cual ésta llevó a cabo reuniones de trabajo entre sus integrantes, en las que se analizaron y discutieron ampliamente la iniciativa, tanto en su exposición de motivos, como la reforma propuesta.

6. Así mismo, los integrantes de la Comisión se encargaron de preparar el dictamen tomando en consideración las aportaciones de los Diputados de los diversos grupos parlamentarios, además de las opiniones que se recogieron de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios e investigación realizada por los miembros de la Comisión que resuelve.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Referente a su exposición de motivos, manifiesta el proponente que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a todos los individuos en su artículo

cuarto, párrafo tercero, a todo individuo el derecho a la protección de la salud, garantía que implica no sólo el acceso a los servicios de atención médica, sino que también incluye la protección de la sociedad contra riesgos a la salud que pueden ser ocasionados por el uso, entre otros, de medicamentos, dispositivos médicos y otros insumos médicos.

Considera que dicha protección a la salud, en su componente de protección contra riesgos sanitarios, se ejerce a través del control y regulación sanitaria, atribución que compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Señala que en el caso de medicamentos y otros dispositivos médicos (equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnósticos, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos) la regulación sanitaria comprende el otorgamiento de registros sanitarios, que tradicionalmente tenían una vigencia indeterminada. Pero considera que los avances tecnológicos y científicos en materia de medicamentos y dispositivos médicos hacen conveniente que la vigencia del registro sanitario se restrinja a cinco años, a fin de que la autoridad sanitaria cuente con el sustento jurídico que le permita revisar periódicamente la formulación de medicamentos, lo que permitirá que se garantice su eficiencia, calidad y seguridad. De igual manera señala que lo anterior es congruente con los criterios y la normatividad vigente en el ámbito internacional, ya que los países más avanzados como los que conforman la Unión Europea, así como Estados Unidos y Japón, por mencionar algunos, restringen a cinco años la vigencia de los registros de medicamentos y demás insumos para la salud.

Asimismo, comenta el proponente, que la vigencia limitada de los registros sanitarios de medicamentos y demás insumos para la salud permitirá a las autoridades sanitarias:

- a) Retirar del mercado aquellos que ya no se justifiquen terapéuticamente o constituyan otras desventajas terapéuticas como son las reacciones adversas en el ámbito de impacto de la salud de las personas;
- b) conocer el universo de medicamentos vigentes en el mercado su utilidad terapéutica; y,
- c) contar con un padrón de registro de medicamentos real y confiable, que permita su actualización permanente al eliminarse aquellos registros que no sean comercializados y respecto de los cuales no se solicite renovación de registro.

Expone el diputado proponente que resulta importante la posibilidad de que la autoridad sanitaria se encuentre facultada, durante el proceso de renovación de los registros sanitarios, de exigir de los solicitantes las pruebas de intercambiabilidad que comprueben la eficacia del medicamento según sea el caso en concordancia con la normatividad internacional de los países de mayor desarrollo tecnológico.

CONSIDERACIONES

A continuación, esta comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la iniciativa en análisis, considerando que la participación en actividades de farmacovigilancia, contribuir a la educación sanitaria de la población, incidir en el cumplimiento terapéutico y realizar estudios de utilización de medicamentos, entre otras, son actividades necesarias para que el sector Salud mantenga una vigilancia de calidad. Por lo que resulta importante señalar que el objetivo básico y central del uso de fármacos, es modificar el curso natural de la enfermedad disminuyendo la morbi-mortalidad de la población. Consideramos los integrantes de esta Comisión de Salud, que la realización de este objetivo es la meta del Sistema Nacional de Salud, así como usar medicamentos eficaces, desterrando de la farmacopea personal, y a corto plazo, de la farmacopea mexicana, todos aquellos medicamentos de eficacia no comprobada, con indicaciones dudosas o no acreditadas de una forma unánime por la comunidad científica.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora sabemos que los costos de los fármacos tienen otro impacto muy cercano sobre los pacientes; los precios medios de los medicamentos han tenido un incremento y todas aquellas personas que no gozan de gratuidad en la prestación, deben abonar un precio significativo en numerosos medicamentos de uso común como antibióticos o analgésicos, así como aquellos medicamentos indicados para el tratamiento de enfermedades crónicas degenerativas como la diabetes, la hipertensión arterial, cardiopatías, etc. Las alternativas más económicas entre fármacos bioequivalentes, el fomento del uso de los genéricos, la prescripción ajustada a las necesidades del paciente y no a los “gustos” o intereses del médico, constituyen compromisos básicos con la población perteneciente a la clase más desprotegida. La microeconomía de la salud también debe jugar un papel en la mejora de la calidad de la prescripción de los médicos familiares que trabajan en el Sistema Nacional de Salud.

Actualmente existe competencia entre los países desarrollados y nuestro país, no sólo en medicamentos autorizados para su comercialización, sino también en el número absolutamente excesivo de diferentes marcas para un mismo producto (verbigracia: la gran cantidad de marcas de sales, antibióticos, antihipertensivos, hipoglucemiantes, antipiréticos, etc.).

Consideramos a su vez, que otro aspecto controvertido es la existencia y autorización de un gran número de medicamentos homólogos, es decir sustancias relacionadas química y terapéuticamente que no presentan diferencias significativas sobre el producto previamente existente. En nuestra opinión, esta gran oferta no contribuye precisamente a un conocimiento amplio y detallado de los medicamentos para un uso correcto.

Citamos como referencia lo que expresaba Lunde en 1979:

“No se ha demostrado nunca que un número infinito de fármacos dé lugar a mayores beneficios para la salud pública que un número más limitado de productos. Por el contrario, la existencia de un número elevado de medicamentos puede dar lugar a confusión a todos los niveles de la cadena del medicamento y constituir un excesivo gasto de recursos humanos y económicos”.

En los últimos años se han incorporado en nuestro sistema nacional de Salud los medicamentos Genéricos intercambiables (G.I.) los cuales ya han demostrado su eficacia terapéutica en países como Canadá y USA, dichos medicamentos representan un alivio a la economía de la población pues tienen precios más accesibles y tienen la misma calidad, a continuación, esta Comisión dictaminadora, describe la información en relación a lo que son los fármacos denominados Genéricos Intercambiables (G.I.).

Un medicamento G.I., es el aquel que por haber expirado la patente que le daba exclusividad a un determinado laboratorio para producirlo, puede ahora elaborarlo diversos laboratorios, tiene las mismas características que el medicamento original y aparece en las farmacias sólo con el nombre genérico del medicamento, es decir, el nombre de la sustancia activa y se encuentra en el catálogo de medicamentos genéricos intercambiables(G.I.) ofrecido por distintos laboratorios. Las ventajas del medicamento G.I. que persigue la Secretaría de Salud, es el de obtener medicamentos con la misma calidad y efectos terapéuticos de los de marca comercial y con el beneficio de poder obtenerlos a un precio más económico.

Un medicamento G.I. se puede comprar cuando la receta del médico indique el nombre genérico y no señale una marca comercial así como cuando el medicamento que se prescribe, se encuentre en la lista del catálogo de genéricos intercambiables. Igualmente el paciente puede solicitar al médico que le prescriba un medicamento G.I..

Los medicamentos G.I. que conforman el catálogo son aquellos registrados por los laboratorios que producen medicamentos en México y que aparecen en el catálogo. Es importante mencionar que se han incorporado poco a poco más medicamentos a dicho catálogo.

El Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) del 19 de marzo de 1998 publicó el catálogo de insumos para ser susceptibles de incorporarse al catálogo de medicamentos Genéricos Intercambiables, así como las pruebas que deberán aplicárseles para tal fin.

Se menciona que para acreditar la intercambiabilidad de los medicamentos genéricos intercambiables se determinó que las pruebas a que éstos deben sujetarse son las de perfil de disolución o bioequivalencia, de conformidad con los criterios que establece el D.O.F. . Para determinar el tipo de prueba que corresponde a cada medicamento se toma en cuenta su naturaleza, forma farmacéutica, uso terapéutico y farmacocinética.

Los criterios que se consideran para determinar el tipo de prueba que debe aplicarse para acreditar a un medicamento como genérico intercambiable (G.I.), son las siguientes:

I. Los medicamentos que no requieren someterse a pruebas de disolución o bioequivalencia son:

a) Las soluciones acuosas para uso parenteral, en las que se mantengan las condiciones del medicamento innovador;

b) Las soluciones orales exentas de excipientes conocidos que modifiquen los parámetros farmacocinéticos;

c) Los gases;

d) Los medicamentos tóxicos de uso no sistémico, cuya absorción no implique riesgo;

e) Los medicamentos para inhalación en solución acuosa, y

f) Los medicamentos para inhalación en suspensión, que demuestren que el tamaño de la partícula es equivalente con el innovador.

II. Todos los medicamentos sólidos orales, con excepción de los que se encuentran en alguno o más de los supuestos señalados en la siguiente fracción, deberán someterse a pruebas de perfil de disolución.

III. Los medicamentos que deberán someterse a pruebas de bioequivalencia son.

a) Los medicamentos sólidos orales, con fármacos que requieran para su efecto terapéutico de una concentración estable y precisa, por tener un margen terapéutico estrecho;

b) Los medicamentos empleados para enfermedades graves;

c) Los medicamento de los cuales se tenga conocimiento, por reportes previos, que tiene problemas de biodisponibilidad, como es el caso cuando presentan una pobre absorción; un efecto de primer paso acentuado, metabolismo hepático mayor del 70%; eliminación presistémica; ventana de absorción y cinética no lineal;

d) Los medicamentos que presenten propiedades fisicoquímicas adversas, como baja solubilidad, inestabilidad y otras similares;

e) Los medicamentos que tengan una forma farmacéutica de liberación modificada;

f) Los medicamentos que presenten una proporción elevada de excipientes respecto del principio activo;

g) Los medicamentos que sean de administración tópica para efecto sistémico, como supositorios, parches transdérmicos, geles de aplicación en mucosas y otros similares;

h) Las combinaciones fijas de principios activos para acción sistémica;

i) Los medicamentos que sean de administración tópica de efecto no sistémico, cuya absorción sea riesgosa, los cuales deberán demostrar mediante un estudio de biodisponibilidad su no absorción, y

j) Los antibióticos en presentación sólida con vía de administración oral, que previamente a la prueba de bioequiva-

lencia deberán realizar, como parte de las pruebas de control de calidad, un estudio de concentración mínima inhibitoria.

En este mismo Diario oficial se publicó el primer listado de medicamentos que podrían incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos intercambiables.

En el Diario Oficial del 26 de enero de 1999 se publicó el proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable, definiendo como medicamento genérico intercambiable, a la especialidad farmacéutica, con igual concentración o potencia, que utiliza la misma vía de administración y con especificaciones farmacopéicas iguales o comparables, que después de cumplir con las pruebas reglamentarias requeridas, ha comprobado que sus perfiles de disolución o su biodisponibilidad u otros parámetros, según sea el caso, señalando también que, son equivalentes a las del medicamento innovador o producto de referencia, y que se encuentra registrado en el catálogo de medicamentos genéricos intercambiables y se identifica con su denominación genérica.

Para la Norma Oficial el perfil de disolución se define como la determinación experimental de la cantidad de fármaco disuelto a diferentes tiempos, en condiciones experimentales controladas, a partir de la forma farmacéutica se denomina fármaco bioequivalente, a los equivalentes farmacéuticos en los cuales no se observan diferencias significativas en la velocidad y cantidad absorbida del fármaco, cuando son administrados ya sea en dosis única o dosis múltiples bajo condiciones experimentales.

El medicamento de referencia, es el medicamento indicado por la Secretaría de Salud como tal, que cuenta con el registro de dicha dependencia, se encuentra disponible comercialmente y es seleccionado conforme a los siguientes criterios:

a) Medicamento innovador (en caso de no existir, cualquiera de los siguientes en el orden en que aparecen).

b) Producto cuya bioequivalencia esté determinada,

c) Producto que cuente con el registro más antiguo ante la autoridad sanitaria y que haya demostrado su eficacia y seguridad y

d) Producto con una correlación in vitro- in vivo establecida.

El perfil de disolución o el estudio de bioequivalencia del medicamento de prueba se debe realizar con un lote estándar de producción o bien con un lote escalado, que asegure que no se modifica significativamente la reproducibilidad de los perfiles de disolución cuando lotes subsecuentes del medicamento se elaboren de acuerdo con la NOM-059-SSA1-1993 y que cuente con un certificado de análisis. En caso de realizarse la prueba de bioequivalencia, además de los perfiles de disolución, ambas pruebas deben llevarse a cabo con los mismos lotes del producto de prueba y de referencia.

Las conclusiones de las pruebas de intercambiabilidad son válidas para todos los lotes subsecuentes del medicamento de prueba que se elaboren de acuerdo con la NOM-059-SSA1-1993, que incluyan la validación del proceso de producción. En caso de que el proceso de producción, equipo, calidad de los componentes y criterios de aceptación se modifiquen significativamente, o bien, que haya algún cambio significativo en la formulación, es necesario realizar nuevamente la prueba.

Dentro de los criterios y requisitos para la evaluación de perfiles de disolución en formas farmacéuticas de liberación inmediata, se mencionan entre muchos otros:

- Realizar los perfiles de disolución con 12 unidades, tanto del medicamento de prueba como del de referencia, en las mismas condiciones experimentales.
- El método de valuación del perfil de disolución se debe registrar por escrito antes de realizar el estudio, incluyendo las condiciones experimentales como medio de disolución, aparato utilizado, velocidad de agitación, método de análisis tiempo de muestreo, forma de muestreo y fórmula del cálculo.
- Las condiciones experimentales para realizar la comparación del perfil de disolución deben ser las establecidas por las Norma Oficial Mexicana. En caso de que las condiciones no existan de ésta, se aceptan las descritas en las farmacopeas reconocidas internacionalmente. En caso de que no exista información se deberá realizar la prueba de bioequivalencia.

Para realizar el perfil de disolución, deben seleccionarse por lo menos cuatro tiempos de muestreo que permitan caracterizar apropiadamente la curva ascendente, pero los tiempos de muestreo deben ser suficientemente espaciados a lo largo del perfil de disolución.

El método debe demostrar una linealidad con al menos 5 puntos por triplicado, con un coeficiente de regresión mayor o igual que 0.99 y un error debido a la regresión no mayor que el 3%.

El informe final del estudio de disolución debe incluir lo siguiente:

1. Descripción de los medicamentos; denominación común internacional, denominación genérica, denominación distintiva, forma farmacéutica, dosis, número de lote, fecha de caducidad y fabricante.
2. Las condiciones de prueba; aparato utilizado, medio de disolución, velocidad de agitación, temperatura del medio, tiempos de muestreo, volumen de la alícuota tomada, indicando si hubo o no reposición del medio de disolución.
3. Breve descripción del método analítico para la disolución.
4. Resumen de los métodos para la valoración y uniformidad de contenido
5. Resumen de la validación de los métodos analíticos
6. Resultados analíticos
7. Dictamen

Con respecto a los criterios y requisitos para realizar la prueba de bioequivalencia en humanos, nos permitimos describir algunos de estos:

- Cada protocolo de un estudio clínico, debe cumplir con lo señalado en la Ley General de Salud y en el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud.
- Cada protocolo debe ser revisado y aprobado por el coordinador general o investigador principal, ser sometido a los comités de ética y de investigación de la institución responsable del estudio.
- Los voluntarios que participan en el protocolo deben tener edades entre 18 y 55 años con un peso +/- 10% del ideal, deben ser sanos, lo que se determina por medio de la historia clínica y pruebas de laboratorio y gabinete.

- El número de voluntarios debe calcularse por métodos estadísticos adecuados y no debe ser inferior a 12 por grupo de estudio.
- El muestreo debe realizarse por un periodo que permita cubrir por lo menos el 80% del área bajo la curva de concentración plasmática (como mínimo 4 vidas medias, en el caso de sangre o 7 vidas medias en el caso de orina).
- Se deben obtener muestras de sangre por lo menos en once diferentes
- Debe elaborarse un informe detallado del estudio. El informe debe contener:
 1. Descripción de los medicamentos;
 2. denominación común internacional
 3. denominación genérica
 4. denominación distintiva
 5. forma farmacéutica
 6. dosis
 7. número de lote
 8. fecha de caducidad y fabricante
 9. La documentación completa del protocolo
 10. Todos los datos individuales
 11. Gráficas y tablas de interpretación
 12. Observaciones procedentes sobre la realización del estudio
 13. La evaluación del estudio de bioequivalencia
 14. Conclusión del estudio
 15. La firma autógrafa del responsable del estudio

Se deben incluir los cromatogramas de la validación del método y presentar el informe de validación analítica.

Por otro lado, aprovechando las circunstancias de permisión para la venta de los medicamentos(G.I.) fueron registrados algunos medicamentos ante la Secretaría de Salud, y hasta la fecha estos fármacos no han sido aprobados como Genéricos Intercambiables.

Es importante destacar que la terapia farmacológica prescrita por el médico, la cual es la base fundamental para el restablecimiento del estado patológico del individuo, constituye el mecanismo de acción para combatir la etiología y sintomatología de las enfermedades, es decir, que posterior al diagnóstico realizado por el médico, (el cual se basa en el historial clínico, anamnesis, estudios de laboratorio, gabinete, etc.), se indicará el fármaco más apropiado para el cuadro clínico del paciente.

Resulta elemental enfatizar que el cambiar el medicamento prescrito por el médico, desencadena alteraciones en la patología existente, que pone en riesgo la vida del paciente. En el caso de las enfermedades crónico- degenerativas como la hipertensión si esta no es controlada con el fármaco apropiado, en forma rápida se desarrollan alteraciones anatomopatológicas, esclerosis arteriolar generalizada, acelerando la aterogénesis y riesgos de aneurismas, hemorragia intracraneal, estenosis hasta fibrilación ventricular causando infartos y la muerte, es por ello que la administración del fármaco apropiado en cuanto a su efectividad es trascendental para mantener la salud de los individuos, el emplear fármacos que no cuentan con los parámetros que garantizan esta acción, el estado de salud del paciente se agrava súbitamente, aumentando días de recuperación, disminuyendo su capacidad productiva, y aunque el medicamento sea más económico el deterioro del núcleo familiar se ve afectado, pues las enfermedades mal tratadas, son causa de tratamiento intra hospitalario, lo que origina aun más el daño económico y el deterioro del paciente, pues muchos padecimientos dejan daños irreversibles que requieren tratamiento permanente incluyendo terapia física de rehabilitación, causando aumento del gasto familiar, y lo que resulto en un principio mas barato origino a corto plazo daños a la salud y gastos inesperados.

De lo anterior, los miembros de esta Comisión dictaminadora concluimos que el uso de un medicamento que no garantiza su efectividad, lejos de aliviar perjudica la salud, economía y bienestar de la población.

Por otro lado es importante destacar que las metas que establece el Programa Nacional de Salud 2001 - 2006, en su estrategia 3 y en especial en las líneas de acción 3.1 y 3.2

asienta como objetivo primordial la disminución de padecimientos como la diabetes y el control de las enfermedades cardiovasculares y la hipertensión arterial, dichas patologías se encuentran entre las primeras causas de muerte en nuestro país, en el caso de la diabetes los índices de mortalidad durante los últimos 5 años, se han incrementado notablemente, por lo que es importante resaltar que el uso y la administración del medicamento apropiado, es decir aquel que reúne los requisitos ya mencionados, podrá mejorar valiosamente la salud de los mexicanos, disminuir la morbi-mortalidad y mejorar su calidad de vida.

Asimismo la Secretaría de salud a emitido diversos acuerdos con la finalidad de fortalecer las acciones encaminadas al respaldo de los medicamentos Genéricos Intercambiables (G.I.), dichos acuerdos han incrementado periódicamente el número de medicamentos del catálogo de (G.I.) y con el objeto de fortalecerlos el 7 de junio de 2002, emitió un Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del sistema nacional de salud, deberán comprar medicamentos genéricos intercambiables (G.I.), es decir, para este año 2002 el Sector Salud, dará preferencia a los medicamentos genéricos intercambiables sobre los innovadores.

En el aspecto jurídico, esta Comisión considera que la iniciativa, en términos de facultad para legislar por parte del Congreso Federal, así como su inserción en el marco legal y el sentido de la misma, encuentra respaldo en las disposiciones normativas que se describen en párrafos siguientes. Como mencionamos, los integrantes de esta Comisión dictaminadora al principio de la exposición de motivos, nuestra constitución en su artículo cuarto dispone como uno de los denominados derechos sociales la protección de la salud de los individuos; entendiendo el concepto de salud no solo como la ausencia de enfermedad, sino como el estado de completo bienestar físico, mental y social en un contexto ecológico-social propicio para su sustento y desarrollo, lo cual incluye la protección contra riesgos sanitarios. Además de que la protección de la salud se consagra constitucionalmente como un derecho; cabe mencionar que nuestra Carta Magna faculta al Congreso de los Estados Unidos Mexicanos a legislar, como lo establece la fracción XVI, en salubridad general.

Por su parte, La ley General de Salud en su Título Primero, capítulo Único, artículo 3º define las áreas que se consideran materia de salubridad general de donde, para efecto de comentar el proyecto de iniciativa remitido, resalta la fracción XXIII con el siguiente texto:

ARTICULO 3

En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I.- XXII.....

XXIII. El control sanitario del proceso, uso, mantenimiento, importación, exportación y disposición final de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos;

XXIV-XXVIII.....

Esté artículo es desarrollado en el título duodécimo "Control Sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación", donde se establece que la Secretaría de Salud tiene la facultad para emitir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse el proceso de los productos a que se hace referencia. Ahí se fijan las normas relativas al control sanitario de alimentos bebidas alcohólicas y no alcohólicas, medicamentos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos y de curación, de productos higiénicos, de perfumería, belleza y aseo, tabaco, plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, así como las reglas para su importación y exportación.

Del mismo modo, La Ley General de Salud en su título decimosexto dicta las normas y características generales a que se sujetan las autorizaciones sanitarias y los certificados. Se menciona que las autorizaciones se otorgan tanto por la federación como por las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, en los casos en que se requiera licencia, permiso o registro. Algo importante a destacar es que este título, no obstante que establece que el registro sanitario será por tiempo indefinido, estipula en el artículo 378 que la autoridad sanitaria competente podrá revisar las autorizaciones, además de que en el capítulo segundo contempla los casos en que procede su revocación.

Coincidiendo con el proponente; en la actualidad, el otorgamiento de registros sanitarios tiene una vigencia indeterminada, sin embargo los avances tecnológicos y científicos en materia de medicamentos y dispositivos médicos hacen conveniente que la vigencia del registro sanitario se restrinja a cinco años, a fin de que la autoridad sanitaria cuente con el sustento jurídico que le permita revisar periódica-

mente la formulación de medicamentos, lo que permitirá que se garantice su eficiencia, calidad y seguridad; lo anterior tal como se expone en la iniciativa que se dictamina, sería congruente con los criterios y la normatividad vigente en el ámbito internacional, ya que los países más avanzados como los que conforman la Unión Europea, así como Estados Unidos y Japón, por mencionar algunos, restringen a cinco años la vigencia de los registros de medicamentos y demás insumos para la salud.

Así la vigencia limitada de los registros sanitarios de medicamentos y demás insumos para la salud permitirá a las autoridades sanitarias:

1. Retirar del mercado aquellos medicamentos que ya no se justifiquen terapéuticamente o constituyan otras desventajas terapéuticas.
2. Conocer el universo de medicamentos vigentes en el mercado su utilidad terapéutica; y,
3. Contar con un padrón de registro de medicamentos real y confiable, que permita su actualización permanente.

Consideramos que resulta importante el hecho de que la autoridad sanitaria se encuentre facultada, durante el proceso de renovación de los registros sanitarios, de exigir de los solicitantes las pruebas de intercambiabilidad que comprueben la eficacia del medicamento en concordancia con la normatividad internacional de los países de mayor desarrollo tecnológico.

El análisis de la redacción actual del artículo que se pretende reformar es la siguiente:

ARTICULO 376

Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos y de curación y productos higiénicos; así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas. el registro solo podrá ser otorgado por la secretaria de salud y será por tiempo indeterminado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 378 de esta ley.

El artículo tal y como está establecido en la Ley, contiene los siguientes elementos:

- Que bienes requieren registro sanitario,
- Que autoridad es la encargada de emitirlo y
- Cual es la vigencia del mismo.

Por su parte la propuesta remitida para su análisis y dictamen se redacta en los siguientes términos:

ARTICULO 376

Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan, los dispositivos médicos, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas. el registro solo podrá ser otorgado por la secretaria de salud. en el caso de los insumos para la salud el registro tendrá una vigencia de 5 años la cual podrá prorrogarse por plazos iguales a solicitud del interesado, en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones reglamentarias. si el interesado no solicitara la prórroga dentro del plazo establecido para ello, la secretaria de salud procederá a cancelar el registro correspondiente.

Considerando los elementos contenidos en la redacción actual y la pertinencia de respetarlos, toda vez que no se está impulsando modificaciones en otras disposiciones, se vislumbra una serie de inconsistencias en el texto propuesto como a continuación se detalla.

Del texto de la propuesta se desprende que productos requieren registro sanitario, posteriormente se separa a los insumos para la salud para especificar que la vigencia del registro sanitario otorgado será de 5 años, no se establece cual es la duración para los bienes no contemplados en dicho término. En otras palabras no se incluye la vigencia del registro para los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

Dicha inconsistencia nos parece grave pues consideramos que los productos que se dejan fuera repercuten de manera directa en la salud de los mexicanos por lo que se les debe dar el mismo trato que a los insumos para la salud en este rubro.

Por otro lado se elimina una disposición aclarativa que permite a la autoridad sanitaria, en el caso de la Secretaría de Salud, revisar las autorizaciones sanitarias otorgadas, esta especificación estipula que no obstante que los registros sanitarios son otorgados por tiempo indefinido pueden ser revisados y, en su caso, revocados. (Artículo 378 L.G.S.)

En virtud de los comentarios anteriores sobre la redacción del proyecto, se considera conveniente que el texto de la iniciativa quede en los siguientes términos:

ARTICULO 376

Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta Ley. así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

El registro solo podrá ser otorgado por la Secretaria de Salud, éste tendrá una vigencia de 5 años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 378 de esta Ley, dicho registro podrá prorrogarse por plazos iguales a solicitud del interesado, en los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias. Si el interesado no solicitara la prórroga dentro del plazo establecido para ello o bien, cambiara o modificara el producto o fabricante de materia prima, sin previa autorización de la autoridad sanitaria; ésta procederá a cancelar o revocar el registro correspondiente.

Para los efectos a que se refieren los párrafos anteriores, el Ejecutivo a través de la Secretaría, mediante disposiciones de carácter general, establecerá los requisitos, pruebas y demás requerimientos que deberán cumplir los medicamentos, insumos para la salud y demás productos y sustancias que se mencionan en dichos párrafos.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a consideración el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ÚNICO: Se reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

ARTICULO 376

Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta Ley. así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

El registro solo podrá ser otorgado por la Secretaria de Salud, éste tendrá una vigencia de 5 años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 378 de esta ley, dicho registro podrá prorrogarse por plazos iguales a solicitud del interesado, en los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias. Si el interesado no solicitara la prórroga dentro del plazo establecido para ello o bien, cambiara o modificara el producto o fabricante de materia prima, sin previa autorización de la autoridad sanitaria; ésta procederá a cancelar o revocar el registro correspondiente.

Para los efectos a que se refieren los párrafos anteriores, el Ejecutivo a través de la Secretaría, mediante disposiciones de carácter general, establecerá los requisitos, pruebas y demás requerimientos que deberán cumplir los medicamentos, insumos para la salud y demás productos y sustancias que se mencionan en dichos párrafos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Para los efectos de lo establecido por el artículo 376 de esta ley a la entrada en vigor de este decreto las solicitudes que se encuentren en trámite de registro sanitario de medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos así como los plaguicidas,

nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, tendrán a partir de la fecha de su expedición una vigencia de 5 años.

Tercero.- Los titulares de los registros sanitarios de medicamentos y demás insumos para la salud otorgados por tiempo indeterminado deberán someterlos a revisión para obtener la renovación del registro en un plazo de hasta cinco años a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

La renovación se otorgará únicamente cuando la Secretaría haya constatado la seguridad y eficacia terapéutica de los insumos para la salud sometidas a revisión de conformidad a las disposiciones sanitarias vigentes, en caso contrario las autorizaciones otorgadas para tiempo indeterminado se entenderán como revocadas para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2002.

Así lo acordaron y lo firmaron los Diputados integrantes de la Comisión de Salud.

Los diputados que integran la Comisión de Salud, diputados: María Eugenia Galván Antillón (rúbrica), Presidenta; Eduardo A. Leines Barrera (rúbrica), Rafael Orozco Martínez (rúbrica), Adela del Carmen Graniel Campos, Héctor Esquiliano Solís, secretarios; Samuel Aguilar Solís, Juan Alcocer Flores, Francisco J. Cantú Torres, Celia Martínez Bárcenas, María Luisa Araceli Domínguez Ramírez (rúbrica), Neftalí S. Escobedo Zoletto (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Federico Granja Ricalde, Policarpo Infante Fierro (rúbrica), Arturo León Lerma (rúbrica), Francisco S. López Brito, Enrique Meléndez Pérez, Santiago López Hernández, Felipe Olvera Nieto (rúbrica), Magdalena Núñez Monreal, Julieta Prieto Fuhrken (rúbrica), Manuel Wistano Orozco Garza, Pedro Miguel Rosaldo Salazar (rúbrica), Víctor Antonio García Dávila (rúbrica), Carlos A. Valenzuela Cabrales (rúbrica), Luis Miguel Santibáñez García (rúbrica), José S. Velázquez Hernández, Olga M. Uriarte Rico (rúbrica), Arcelia Arredondo García (rúbrica), Juvenal Vidrio Rodríguez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

En virtud de que se encuentra publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, queda de primera lectura.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la discusión de dictámenes de la sección instructora.

SESION SECRETA

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel
(a las 12:47 horas):

En virtud de que el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General establece que este tipo de asuntos deben tratarse según lo fundamenta el artículo 32 y 33 en su fracción I en sesión secreta, para conocer los dictámenes de la sección instructora, se ruega a los asistentes en este pleno, que no sean diputados, abandonen el salón.

Y se solicita a los compañeros legisladores que sean los únicos que permanezcan en el salón.

Y le rogamos a los ciudadanos que no sean legisladores tengan la gentileza de abandonar el salón. Y se suspende en este momento la transmisión en el Canal del Congreso, por tratarse de sesión secreta.

(Sesión secreta).

DERECHOS DE AUTOR

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel
(a las 13:06 horas):

Se reanuda la sesión pública. Pasamos al punto relativo a dictámenes a discusión.

El siguiente punto del orden del día es la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y IV y se adiciona la fracción VI al artículo 2o. y se reforma el primer párrafo del artículo 3o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, señora Presidenta. Se le dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con la opinión de las Comisiones de Cultura y de Hacienda y Crédito Público de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados al H. Congreso de la Unión, fue turnada para su discusión y resolución constitucional, la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 2° y 3° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el 424 Bis del Código Penal Federal.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo establecido por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 39 párrafo 1 y 2 fracción XVIII; 45 numeral 6 inciso f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y las que se deriven al caso, como son las contenidas en los artículos 56, 60, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen bajo la siguiente:

METODOLOGIA

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos encargada del análisis, estudio y dictamen de la iniciativa presentada, desarrollo su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe.

1.- En el capítulo “Antecedentes” se da cuenta del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo, turno para el dictamen de la iniciativa de decreto y de los trabajos previos de la Comisión.

2.- En el rubro “Exposición de Motivos”, se hace referencia a los razonamientos realizados por el autor de la iniciativa, exponiendo la conveniencia y alcances de la propuesta en estudio.

3.-En las “Consideraciones”, los Diputados integrantes de la Comisión, expresan argumentos de valoración de lo propuesto en la iniciativa y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la iniciativa en análisis.

1.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de abril de 2002, el ciudadano diputado Roberto E. Bueno Campos, a nombre de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó al Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2° y 3° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y el 424-Bis del Código Penal Federal.

SEGUNDO.- En sesión celebrada el 30 de abril de 2002, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados al Honorable Congreso de la Unión, turnó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con opinión de las Comisiones de Cultura y de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa aludida para su estudio y dictamen.

TERCERO.- En esa misma fecha los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, conocieron la iniciativa presentada y procedieron a nombrar una Subcomisión de trabajo, tendiente a analizar su contenido.

CUARTO.- Mediante oficios Cjdh/445/02 y Cjdh/446/02 fechados el 22 de agosto del año en curso, se solicitó a las Comisiones de Cultura y de Hacienda y Crédito Público, emitieran sus observaciones.

2.- EXPOSICION DE MOTIVOS

El autor de la iniciativa expone que México es un país rico en cultura con un gran mosaico de expresiones intelectuales y de sentimientos estéticos; la tradición artística y cultural es centenaria y se encuentra en una constante dinámica creativa; que se traduce no sólo en manifestaciones de alta cultura, e innovaciones dentro del ámbito de la comunicación y el arte mundial y labor literaria, sino también en las expresiones del arte popular y artesanal, y en el folklor y conocimientos tradicionales; por lo que, su protección debe constituir una preocupación fundamental del estado mexicano para la salvaguarda de la cultura propia y de la cultura universal.

El artículo 28 de la Constitución Política, reconoce la importancia de proteger los derechos de autor al establecer en

su parte conducente que: “no constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.”

La producción intelectual constituye un instrumento para el progreso; impulsa y tutela de manera especial las creaciones del espíritu e ingenio humano, obras literarias, artísticas, científicas, poemas, canciones, obras arquitectónicas, pictóricas y demás bienes culturales, constituye el hilo conductor por el que se transmiten los ideales de una nación, se difunden los conocimientos, las informaciones de mayor interés, así como los avances y descubrimientos de todas las disciplinas.

La doctrina y protección de los derechos de autor involucra dos grupos o series de derechos; los que integran el derecho moral, cuya esencia es la facultad del autor de exigir que le reconozca su carácter de creador, de dar a conocer su obra y que se respete la integridad de la misma; y los derechos de orden pecuniario o sea el disfrute o beneficio económico del orden científico y didáctico, ya que en la realidad el derecho intelectual es uno indivisible.

Es incuestionable que la creación de una obra representa estudio, dedicación, tiempo, acuciosidad y muchos otros esfuerzos por parte del autor, los cuales deben ser protegidos no sólo por razones jurídicas, también más aún por elemental ética de respecto al trabajo ajeno; se puede afirmar que el autor al crear su obra “crea” también su propiedad, sin disminuir ni afectar el patrimonio de nadie, consecuentemente el derecho de autor es algo totalmente vinculado al creador de la obra, en su pensamiento, es su trabajo, en alguna forma en su persona; un autor, refiriéndose a la producción literaria, expresó que para éste, sus libros son “hijos de papel”; esta frase, es rigurosamente cierta, en un sentido sentimental, respecto de la identificación y vinculación del autor con su obra.

Por tales razones, el derecho de autor es reconocido como uno de los derechos básicos de la persona en la declaración de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Es así que el artículo 27 de dicha Declaración establece: “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la cultura de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. De igual manera, toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le corresponden por

razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”.

Nuestro país, reconoce y concurre desde hace varias décadas de esta convicción universal, en la que la participación de las personas en la vida cultural de su país constituye un derecho humano y que, por lo tanto, el Estado está obligado a protegerlo y garantizarlo adecuadamente en los llamados derechos morales y patrimoniales.

Para que México siga protegiendo con eficacia los derechos autorales, debe contar con un marco jurídico acorde a la realidad que se vive, que apoye la industria y el comercio de la cultura, propicie un mejor ambiente para que los creadores puedan darse la misión de acrecentar y elevar nuestro acervo cultural, y que establezca las bases para un futuro con mejores expectativas en la educación, la cultura, la ciencia, el arte y la cultura.

Toda obra intelectual de gran éxito o la más modesta deben ser protegidas en igual grado y medida, pues el espíritu humano debe ser estimulado por la sociedad y protegido por la ley. El marco jurídico autoral en vigor, por técnica legislativa y eficacia normativa, incorpora un título en el Código Penal Federal en donde se describe con precisión los delitos que afectan a los derechos de autor y conexos. La posibilidad de aplicar una pena o un castigo da fuerza a las leyes y permite lograr con grado de suficiencia, el objetivo de la misma: salvaguardar el bien común y el respeto a los derechos de la comunidad y del individuo.

Los delitos contra el derecho de autor son de naturaleza mixta, pues no sólo afectan los intereses patrimoniales, sino también los derechos morales que atañen a la personalidad del creador y a la protección de la obra como entidad propia.

La tutela penal del patrimonio estaría incompleta si el valor económico de los frutos del intelecto y del ingenio humano quedasen sin protección frente a las acciones humanas que tienden a usurpar la autoridad que el autor tiene sobre sus creaciones literarias, científicas y artísticas. Conforme a la naturaleza de las cosas corresponde a los autores obtener las ventajas económicas que pudieran derivarse de sus creaciones intelectuales.

En efecto, una de las violaciones más graves y frecuentes, se presenta con la figura conocida con el nombre popular de “piratería”, tanto por la reproducción no autorizada o la

comercialización indebida de ejemplares, como por la retransmisión ilícita de emisiones de radiodifusión o la distribución por cable de programas sin el consentimiento del titular del derecho.

Se destaca de igual manera que, los creadores intelectuales; los artistas, intérpretes y ejecutantes de obras de carácter musical, dramáticas, escenográficas, cinematográficas y demás, se ven afectados y perjudicados de manera sustancial por el uso ilícito y no autorizado de las fijaciones o grabaciones de sus actuaciones.

Se insiste que para la consolidación del estado de derecho es menester la implantación de medidas que garanticen la propiedad y posesión de los bienes que favorezcan la transparencia de las relaciones de los particulares entre sí y con el gobierno, a fin de promover la inversión productiva que impulse el desarrollo económico del país se requiere además, la existencia de un marco normativo preciso y congruente con las necesidades actuales, que defina con claridad el derecho de propiedad, así como las prerrogativas y obligaciones de todos los que intervienen en las actividades económicas; y un sistema que garantice, eficaz y oportunamente el cumplimiento del marco normativo.

La producción y comercialización ilícitas de productos apócrifos, recientemente se ha incrementado en detrimento de la industria nacional. Clara manifestación de estos hechos, se observan cotidianamente a través del comercio informal en la vía pública. En innumerables lugares se expenden productos apócrifos sin temor de que dichas conductas sean castigadas. Este fenómeno delictivo ha sido comentado por la propia sociedad que consume grandes cantidades de productos apócrifos; teniendo su origen en razones de orden cultural vinculadas con problemas sociales como el bajo nivel educativo, el desempleo, el bajo poder adquisitivo y una creciente economía informal.

Si bien es verdad que México ha modernizado su marco normativo en materia de propiedad intelectual, tanto en su parte sustantiva, para otorgar mayores derechos, como también en los procedimientos administrativos y penales para garantizar el respeto y la observancia de los mismos, sin embargo, la dinámica en materia intelectual e industrial, como la expansión de los mercados, hacen necesaria la constante actualización de las disposiciones jurídicas que resuelvan los problemas que garanticen la protección eficaz de los derechos con el propósito de mantener y fomentar las inversiones nacionales y extranjeras.

Se considera que la “piratería”, es una actividad delictuosa que se ha extendido a grupos organizados, que hacen de la violación de la ley, su modo de vida; por ello, la necesidad de actuar enérgicamente contra este tipo de conductas delictivas que no son de ninguna manera aislada o de una simple asociación, sino de auténticos grupos organizados.

En tal virtud, resulta oportuno modificar las normas penales vigentes, con objeto de atacar enérgicamente la industria delictiva de la piratería, cuyo bien jurídico tutelado es objeto constante de violación, debido a organizaciones perfectamente orquestadas para su cometido. La capacidad de las organizaciones criminales dedicadas a la piratería supera en mucho a una actividad individual. Se trata, de una delincuencia que daña y pone en peligro bienes y valores de la mayor importancia tanto para sus autores como para la propia industria. Se trata de crimen organizado como una sociedad que busca operar fuera del control del pueblo y del gobierno, sus acciones no son impulsivas, sino más bien resultado de previsiones a corto, mediano y largo plazos, con el propósito de ganar control sobre la producción, reproducción, introducción, almacenamiento, transportación, distribución, venta ilícita de obras o productos apócrifos, y así amasar grandes oportunidades de dinero y poder real.

La piratería, en muchas de las ocasiones es una actividad organizada de manera permanente con estructura jerárquica respetada, compuesta por individuos disciplinados que se agrupan para cometer estos ilícitos. Con las reformas propuestas se pretende establecer que la piratería sea sancionada como delincuencia organizada, siempre y cuando “tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tengan como fin o resultado cometer el delito previsto en el artículo 424 Bis del Código Penal Federal”.

Puntualiza que, cuando se trate de miembros de la delincuencia organizada se sancione como tal a quienes dolosamente produzcan, reproduzcan, introduzcan al país, almacenen, transporten, distribuyan, vendan o arrienden copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, con fin de especulación comercial y sin la autorización que en los términos de la citada Ley, deba otorgar el titular de los derechos de autor o de los derechos conexos. Igualmente a quienes, a sabiendas, aporten o provean de cualquier forma, materias primas o insumos destinados a la producción o reproducción de obras, fonogramas, videogramas o libros a que se refiere el párrafo anterior, o a quienes fabrique con fin de

lucro un dispositivo o sistema cuya finalidad sea desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación.

Así mismo, propone incrementar las penas privativas de la libertad y las sanciones económicas, con el fin de abatir la incidencia delictiva del tipo penal previsto en el artículo 424 Bis, para que aun sin tratarse de delincuencia organizada, también sean sancionadas con mayor rigor dichas conductas, por lo que se solicita seguir manteniendo el mínimo pero incrementar el máximo a doce años de prisión y de tres mil a treinta mil días multa, a quien produzca, reproduzca, importe, almacene, transporte, distribuya o venda copias ilícitas de obra, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por la ley General del Derecho de Autor, así como a quien fabrique con fin de lucro, un dispositivo o sistema para desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación.

3.- CONSIDERACIONES

La obligación fundamental del legislador, estriba en procurar la eficacia y utilidad del derecho cuando se advierte que algunos de los aspectos de este, no surten los efectos jurídicos esperados o se percibe que dejó de prever alguna situación de hecho que es imprescindible regular, lo que estamos convencidos contribuirá al establecimiento de un orden jurídico completo, equilibrado y justo, que inspire confianza a toda la sociedad en nuestro sistema constitucional y legal.

Resulta desafortunado advertir que quienes actúan honestamente y dentro del marco de la ley se ven agredidos por personas o grupos que incurriendo en conductas antijurídicas y dolosas, se benefician económicamente e inundan el mercado con productos apócrifos.

Estamos conscientes del grave problema que representa hoy en día la reproducción y distribución ilícita de fonogramas, cuyo combate se advierte, no está dando los resultados deseados, dado el incremento incontrolable de esta ilícita actividad; lo que sin duda obedece en parte al involucramiento de miembros de la Delincuencia Organizada, cuyas células se propagan de manera incontenible en el seno de nuestra sociedad en esta y otras actividades.

Es lamentable advertir que durante los últimos diez años, esta ilícita actividad surgió como una amenaza directa al negocio de la música en México; este problema masivo se ha tornado cada vez más serio debido entre otros factores,

a la falta de aplicación de leyes efectivas de derechos de propiedad intelectual. Es bien sabido que, para que la empresa prospere las disqueras necesitan invertir en producciones locales de artistas Mexicanos, las compañías disqueras requieren competir en un medio sano para poder recuperar su inversión y consecuentemente producir más música Mexicana.

Sin embargo las grabaciones apócrifas han alcanzado su punto máximo inhibiendo cualquier oportunidad, la producción a través de CD-R's, se facilita en la actualidad, no como en los tiempos del LP y cassettes en los que requerían instalaciones industriales mas sofisticadas. Tres de cada cinco CD s vendidos en México son apócrifos; en total cerca de 104 millones de unidades fueron vendidos en los últimos años contra aproximadamente 67 millones de unidades legítimas, México ocupa el tercer lugar mundial en el mercado ilegal de música grabada.

Las implicaciones culturales son obvias y profundas; cada vez se produce menos música original en México, así como un mayor número de autores, compositores y artistas Mexicanos están dejando el país para encontrar refugio económico y artístico en otros países, en donde las leyes de protección del derecho de autor son más fuertes permitiéndoles continuar su actividad. Lentamente la sociedad Mexicana esta agotando uno de sus más grandes talentos.

Es por ello necesario enfrentar enérgicamente, con los medios legales que la Constitución nos otorga este ilícita actividad, que atenta no solo contra los intereses privados de autores, artistas, industrias culturales y de comunicación, sino también contra las fuentes de empleo, el erario público y la creatividad. Es necesario dotar a las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia de los elementos jurídicos idóneos que les permitan lograr una mejor eficacia en el combate a la delincuencia.

Estamos convencidos que se debe propugnar por la instrumentación y puesta en práctica de medidas adecuadas y eficaces en beneficio de los autores y productores legales de fonogramas y otras obras, a efecto que se mantenga firme la salvaguarda del acervo cultural de la nación y se estimule la creatividad del pueblo mexicano en su conformación y diversidad cultural.

No pasa desapercibido para esta Comisión de estudio y análisis que la piratería es un tipo penal diverso al que se refiere a la reproducción y distribución ilícita de fonogramas, atañe a delitos que tienen por escenario la extensión

de los mares y que constituye un atentado contra los bienes y las personas, ejecutado con barcos armados a efecto, dicha conducta se encuentra tipificada en los artículos 146 y 147 del Código Penal Federal; por tal razón consideramos conveniente omitir el término de piratería como se propone en la iniciativa, concretamente en el numeral 2º fracción V, sustituyéndola por el artículo demostrativo "El" que es mas acorde al pronunciamiento que se hace, en el cual por técnica legislativa proponemos adecuaciones al texto de los artículos propuestos.

Por otra parte consideramos innecesario incrementar las penas privativas de libertad y las sanciones económicas como instrumento disuasivo automático, toda vez que al darse el tratamiento de Delincuencia Organizada a los autores de estos delitos ya es por si misma una figura eficaz para su combate, por ello estimamos no reformar el artículo 424 bis del Código Penal Federal.

En tal orden de ideas, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, consideramos oportuno acertado, no solo por razones jurídicas sino por elemental ética de respeto al trabajo ajeno, sancionar como delincuencia organizada la reproducción y distribución ilícita de fonogramas, cometidas en forma dolosa, siempre cuando tres o mas personas acuerden organizarse o se organicen para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras tengan como fin o resultado producir, reproducir, introducir al país, almacenar, transportar, distribuir, vender o arrendar copias de obras, fonogramas, videogramas o libros, protegidos por la Ley Federal de Derechos de Autor, con fin de especulación comercial y sin la autorización que en los términos de la citada ley debe otorgar el titular de los derechos de autor o de los derechos conexos.

Por lo anteriormente expuesto los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Artículo Unico.- Se reforman las fracciones I y IV y se adiciona la fracción VI al artículo 2º; se reforma el primer párrafo del artículo 3º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

Artículo 2º.-

I. Terrorismo, previsto en el artículo 139, párrafo primero; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previsto en los artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis, todos del Código Penal Federal;

II. a III.

IV. Tráfico de órganos, previsto en los artículos 461, 462, y 462 Bis de la Ley General de Salud;

V. Asalto, previsto en los artículos 286 y 287; secuestro, previsto en el artículo 366; tráfico de menores, previsto en el artículo 366 ter, y robo de vehículos, previsto en el artículo 381 bis del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o del Distrito Federal; y

VI. El previsto en el artículo 424 BIS del Código Penal Federal.

Artículo 3º.- Los delitos a que se refieren las fracciones I,II,III,IV y VI del artículo anterior, que sean cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada, serán investigados, perseguidos, procesados y sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley.

.....

TRANSITORIOS

Unico.- El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de noviembre, del año dos mil dos de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos:

Diputados: José Elías Romero Apis, Presidente (rúbrica); Roberto Zavala Echavarría, secretario (rúbrica); Fernando Pérez Noriega, secretario (rúbrica); Germán Arturo Pellegrini Pérez, secretario (rúbrica); David Augusto Sotelo Rosas, secretario (rúbrica); Eduardo Andrade Sánchez; Flor Añorve Ocampo; Francisco Cárdenas Elizondo; Manuel Galán Jiménez (rúbrica); Rubén García Farías; Ranulfo Márquez Hernández; José Manuel Medellín Milán; José Jesús Reyna García; Juan Manuel Sepúlveda Fayad; Ben-

jamín Avila Márquez (rúbrica); Enrique Garza Tamez (rúbrica); Gina Andrea Cruz Blackledge; Lucio Fernández González (rúbrica); Alejandro E. Gutiérrez Gutiérrez (rúbrica); Silvia América López Escoffie (rúbrica); María Guadalupe López Mares (rúbrica); Vicente Pacheco Castañeda (rúbrica); Nelly Campos Quiroz (rúbrica); Víctor Hugo Sondón Saavedra; Martha Ruth del Toro Gaytán (rúbrica); Genoveva Domínguez Rodríguez; Tomás Torres Mercado (rúbrica); José Manuel del Río Virgen; Arturo Escobar y Vega (rúbrica); Norma Patricia Riojas Santana; Enrique Priego Oropeza (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Para fundamentar el dictamen en términos del artículo 108 del Reglamento Interior, se ofrece el uso de la palabra al diputado José Elías Romero Apis, hasta por 10 minutos.

El diputado José Elías Romero Apis:

Con su venia, señora Presidenta; honorable Asamblea:

El dictamen que pone la Comisión de Justicia y Derechos Humanos a consideración de esta honorable Asamblea para efecto de reformar la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, explica la realidad grave que vive México en materia de delincuencia organizada, la explica por sí misma.

Consiste este dictamen esencialmente en proponer a esta honorable Asamblea que el combate a las actividades de falsificación que normalmente conocemos con el nombre de piratería sean perseguidas con los requerimientos normativos y con las posibilidades de actuación que establece la mencionada ley.

Queda muy claro que la actividad de la piratería, la actividad de hacerse ilícitamente de la propiedad intelectual o industrial de quienes son sus titulares, es una actividad hoy plenamente organizada. Es organizada desde el punto de vista no solamente de sus factores de organización, financiamiento, reclutamiento, estructuración, distribución en mayor medida que lo que tuvieran hoy día cualquier corporación lícita y en ocasiones superan en capacidad productiva, en capacidad financiera y en capacidad de distribución, a las propias empresas lícitamente titulares de los derechos a los que afectan.

México se ha convertido tristemente en un paraíso de estas actividades. El tiempo que en algunas ocasiones han perdido las autoridades para hacer frente a una actividad de esta naturaleza, obliga hoy a remontar y a recuperar un terreno delictivo que cuesta mucho esfuerzo, mucho tiempo y mucho sufrimiento.

Es por ello que de manera unánime y con un gran consenso, de todas las fracciones que concurren en este Congreso, en esta Cámara de Diputados y que se encuentran representadas en participación activa en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, se manifestaron por aprobar este dictamen que hoy se somete a esta soberanía nacional.

Confiamos en que si la voluntad de esta Asamblea es aprobarlo y la consecuente voluntad de la revisora así lo determina, podamos instalar al estado mexicano en una actitud más decidida, más vigorosa y más a la ofensiva, para recuperar el tiempo que los desafiantes del Estado de Derecho le han ido quitando a la seguridad y a la justicia en México.

Es cuanto, señora Presidenta. Muchas gracias, honorable Asamblea.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

Se abre la discusión en lo general.

Para fijar posiciones a nombre de sus partidos o grupos parlamentarios, se han inscrito los diputados: José Antonio Calderón Cardoso, del Partido Alianza Social; Norma Patricia Riojas Santana, del Partido de la Sociedad Nacionalista; Alejandro García Sainz Arena, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: los dos primeros que mencioné, hasta por cinco minutos, el del grupo parlamentario del PVEM hasta por 10 minutos; el diputado David Augusto Sotelo Rosas, del PRD, hasta por diez minutos; el diputado Roberto Eugenio Bueno Campos, del grupo parlamentario del PAN, hasta por diez minutos y el diputado Enrique Garza Tamez, del grupo parlamentario del PRI, hasta por diez minutos.

Tiene la palabra el diputado José Antonio Calderón Cardoso, de Alianza Social.

El diputado José Antonio Calderón Cardoso:

Con el permiso de la Presidencia; señoras y señores legisladores:

Hablar de la delincuencia organizada nos remite a una gran cantidad de actividades delictivas: tráfico de armas, narcotráfico, prostitución, tráfico de seres humanos, lavado de dinero, secuestro, homicidio, robo de vehículos, delitos cibernéticos, espionaje y piratería.

La delincuencia organizada debe ser considerada por el impacto social que tiene, un asunto de seguridad nacional.

Es fundamental y prioritario revisar el marco jurídico existente y hacerlo congruente con la realidad de acuerdo a las necesidades propias de la nación.

En particular es necesario crear una conciencia social contra la piratería, así como ejercer una más estricta acción penal contra todo aquel que fomente el comercio ilegal, ya sea como introductor, distribuidor o vendedor de esos productos.

Se estima que aproximadamente 40 transportes de carga al día se introducen a la capital del país abarcando todo tipo de mercancías, desde utensilios de plástico de pésima calidad, hasta aparatos electrónicos que cuentan con la tecnología más avanzada.

No es gratuito que México ocupe el segundo lugar después de China, en el ámbito mundial, con relación al porcentaje de comercio informal dentro de la actividad económica sigue siendo la mayoría de la mercancía comercializada de procedencia o manufactura ilegal.

Asimismo, el precio del consumidor final y la calidad del producto en el mercado ilegal prácticamente deja sin posibilidad de competencia al mercado formal, lo cual impacta de manera negativa en el desarrollo económico nacional.

La economía informal representa el 12.2% del PIB. Aunque es justo reconocer que el comercio informal es producto de la falta de empleo formal, ya que ocho de cada 10 personas que buscan trabajo terminan como vendedores ambulantes y que el 54% del empleo que se consigue es in-

formal, aun cuando el 80% de la demanda que lo acepta lo hace en contra de su voluntad. La piratería abarca todos los ámbitos de la actividad económica alcanzando a la industria del calzado, la textil, del juguete, la de electrodomésticos, la fonográfica, la audiovisual y la de la informática. Afectando en estas tres últimas los derechos de autor.

Esta actividad, por otra parte, da lugar al aumento de las actividades ilícitas mediante el contrabando documentado, la distribución y la producción ilegal subterránea. La tecnología es neutral ya que está a disposición tanto del mercado legal como ilegal, siendo el poder económico quien decide el acceso o no a dicha tecnología.

Por lo anterior, la piratería es uno de los delitos más rentables del país ya que se estima que sus ingresos son del orden de los 32 mil millones de dólares anuales, dinero que ha dejado de percibir el fisco.

Otra de las consecuencias de la piratería se encuentra en la pérdida de empleos formales, aproximadamente 691.

Debemos reconocer que como toda actividad económica la piratería es producto de la realidad nacional y por ende si bien puede utilizarse en el comercio informal como una opción para ganarse la vida, también sirve para actividades ilícitas. Las acciones contra la piratería requieren de contar con el apoyo de la ley tanto en el ámbito federal, estatal y municipal, pero de poco servirá leyes eficaces si éstas se enfrentan a la corrupción y la omisión de las autoridades encargadas de hacerlas cumplir. La delincuencia organizada destruye de una u otra forma conciencias, personas, pueblos y naciones. La corrupción, la violencia y la impunidad son acciones que van estrechamente ligadas y que dan a la delincuencia organizada la influencia y poder que hoy en día detentan.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, el Partido Alianza Social votará a favor del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos por el que se reforma y adiciona la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y el Código Penal Federal. Hacer de México un país en donde la democracia sea más firme y hunda sus raíces en la realidad cotidiana, dando con ello lugar a una convivencia pacífica entre los miembros de la sociedad no es una empresa fácil, pero es una exigencia ineludible que ya no puede omitirse.

Por su atención, muchas gracias.

**Presidencia del diputado
Jaime Vázquez Castillo**

El Presidente diputado Jaime Vázquez Castillo:

Gracias, señor diputado Calderón Cardoso.

Tiene el uso de la palabra la diputada Norma Patricia Riojas Santana, del Partido de la Sociedad Nacionalista, hasta por cinco minutos, para fijar la posición de su partido.

La diputada Norma Patricia Riojas Santana:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

El derecho de autor como el reconocimiento que hace el Estado a favor de todo creador de obra literarias y artísticas en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial, ha jugado un papel importantísimo en la sociedad puesto que constituye, por un lado, la manera de cómo proteger a los autores e invenciones en general y, por otro lado, representa una gran importancia en la economía de los países.

Sin embargo, a pesar de que estas creaciones derivadas de la creatividad, de la investigación o de la innovación cuentan con un marco jurídico autoral que las protege y promueve, no están exentas de sufrir plagios y mutilaciones.

Actualmente México enfrenta una grave problemática en materia de violación de los derechos de autor que se expresa en la reproducción ilegal de música, películas, libros, fonogramas, videogramas, *software* de negocios y entretenimiento, entre otros, ya que la delincuencia, en todos sus tipos y modalidades es más agresiva, más diversificada, más sofisticada en sus métodos, más poderosa en sus recursos, cada vez cuenta con mayor poder; poder que no sólo soslaya los derechos individuales, sino las economías de los estados.

Para los nacionalistas, los del Partido de la Sociedad Nacionalista, en un mundo económicamente globalizado como el actual, donde se propende a la libertad, la libre circulación de las mercancías, se vuelve imperioso establecer medidas más eficaces que protejan el derecho del autor.

Para los legisladores del Partido de la Sociedad Nacionalista de la LVIII Legislatura, estamos conscientes de

que ya no es posible dejar pasar por alto el grave problema actual y latente como es la piratería. No podemos cerrar los ojos ante el hecho visible de que la reproducción, producción, la venta de obras, fonogramas, videogramas, de *software*, de todas las obras intelectuales, día con día deja de ser un mero delito federal, por lo que su combate requiere de normas más novedosas y eficaces para su atención y resolución.

Para los nacionalistas, los del Partido de la Sociedad Nacionalista, resulta vergonzoso que México sea considerado como un país de los más destacados exponentes de la piratería a nivel internacional. Para ejemplificar, basta con mencionar que nuestro país ocupa el segundo lugar, siendo Rusia el primero, en reproducción de discos; como *CD-Room* tenemos el tercer lugar después de Rusia y China; en *software* la posición de mercado es la catorceava.

De acuerdo a las cifras proporcionadas por la Alianza Internacional de la Propiedad Intelectual de 1996 al 2001, la Comisión de Delitos contra los Derechos de Autor ha reportado pérdidas por 2 mil 935.5 millones de dólares.

Para los nacionalistas hoy es el momento idóneo para que dejemos de ocupar el lugar destacado en materia de piratería, para que los números se reviertan a favor de los autores y productores legales de fonogramas y de otras. Para ello exhortamos a los legisladores a que aprobemos el dictamen con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y proporcionemos a México y a los mexicanos una legislación más integral para combatir a la delincuencia organizada y dejar atrás la legislación irreal, delirante, absurda, solemne, dotando a las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia de los instrumentos jurídicos idóneos que le permitan lograr una mejor eficacia en el combate de la delincuencia.

Para los nacionalistas estas reformas ayudarán a salvaguardar el acervo cultural de la nación, estimulará la creatividad del pueblo mexicano y contribuirán a proteger las fuentes de empleo y el erario público, razón por la cual los integrantes del Partido de la Sociedad Nacionalista votaremos a favor del dictamen por el que se reforma la Ley Contra la Delincuencia Organizada.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Jaime Vázquez Castillo:

Muchas gracias, diputada Norma Patricia Riojas Santana.

Para fijar la posición del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos, el diputado Alejandro García Sainz Arena.

El diputado Alejandro Rafael García Sainz Arena:

Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros diputados:

El día de hoy se somete al pleno de esta Cámara el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, que establece eficazmente la protección de los derechos autorales.

En el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, consideramos lo siguiente. La reforma que hoy plantea la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, busca concretar el esfuerzo de las policías del país, para remediar lo más rápido posible el clima de inseguridad en materia de derechos de autor que impera en el país y de esta manera evitar que el mismo siga afectando de manera general a la producción artística en México.

El Estado y las leyes deben garantizar la protección de la creación y producción en todos los campos, para no inhibir ni desalentar el trabajo honesto y creativo de numerosos mexicanos del cual dependen miles y miles de familias.

Este es un paso firme para disminuir este flagelo de todas las sociedades modernas pero aún hay muchos temas pendientes que deben ser discutidos para fortalecer los derechos de autor como es la libertad de crear, expresar, manifestar sin cortapisas cualquier expresión cultural.

De aprobar este dictamen se evitaría la reproducción no autorizada o la comercialización indebida de ejemplares conocidos comúnmente como piratería. Debemos hacer un esfuerzo para ofrecer justicia pronta y expedita a los mexicanos y proteger el patrimonio y derechos de aquellos que realzan a nuestro país con sus manifestaciones artísticas, tal y como lo mandata nuestra Carta Magna y las leyes que de ella emanan.

Por todo lo anterior, el Partido Verde Ecologista de México apoya en sentido favorable el dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Jaime Vázquez Castillo:

Gracias, señor diputado García Sainz Arena.

Tiene el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, el señor diputado David Augusto Sotelo Rosas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para fijar la posición de su grupo.

El diputado David Augusto Sotelo Rosas:

Gracias, señor Presidente; compañeros diputados:

La autoría intelectual que produce entre otras cosas un derecho patrimonial de parte de quien elabora, crea una obra, ha sufrido en nuestro país diferentes atentados, entre ellos el que se denomina el de la piratería.

Es necesario proteger a los autores y compositores de diferentes obras musicales que en México el crimen organizado, no se podría tipificar de otra manera, la asociación delictuosa el crimen organizado, ha violado sus derechos patrimoniales y también ha atentado y atenta contra una industria que da empleo a miles de familias.

Por consiguiente, la reproducción sin autorización correspondiente de obras afecta gravemente la economía del país, esta reforma que planteamos y que inició nuestro compañero diputado del Partido Acción Nacional, Roberto Bueno, no solamente trata de beneficiar a los autores, compositores que crean estas obras, no únicamente a las familias, a las miles de familias que dependen de estas industrias, sino también va protegiendo la economía del país, es decir, la economía de millones de mexicanos puesto que en los sótanos del mercado negro todos los días se vulnera la economía de todos los mexicanos.

De ahí que el Partido de la Revolución Democrática, en la Comisión de Justicia hizo las pertinentes observaciones que fueron atendidas en la sesión correspondiente para aprobar este dictamen que en esta sesión votaremos los del Partido de la Revolución Democrática unánimemente en su favor.

El objetivo de mi intervención es para manifestarles la reiteración de quienes me han precedido en el uso de la palabra para que votemos también en forma unánime sobre esta reforma que viene a tutelar, a proteger derechos

patrimoniales, derechos del pueblo mexicano y la economía formal de todos los mexicanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Jaime Vázquez Castillo:

Gracias, a usted señor diputado Sotelo Rosas.

Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos, el señor diputado Roberto Eugenio Bueno Campos, para fijar la posición del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Roberto Eugenio Bueno Campos:

Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados:

He pasado a esta tribuna para fijar la posición del grupo parlamentario de Acción Nacional respecto al dictamen que hoy se somete a nuestra consideración por parte de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

El sentido de nuestro voto es a favor del dictamen ya que se plantean reformas a la Ley Federal contra la delincuencia organizada en virtud de, con estas reformas se hace evidente la nobleza del propósito para refrendar la esfera legislativa, una mejor protección a los derechos de autor en nuestro país.

Con esta reforma, se busca proteger los frutos del intelecto y del ingenio humano; se apoya a la industria y el comercio de la cultura; se garantiza de mejor forma la propiedad y posesión de los bienes que genera el talento, la creación, la inventiva, porque busca fortalecer la tutela en los intereses patrimoniales, los derechos morales y la protección de la obra como entidad propia de los autores o creadores.

Es loable la reforma que se plantea en el presente dictamen, pretende garantizar mediante el combate frontal y eficaz contra las violaciones, a los derechos de autor y de propiedad industrial; pretende combatir eficaz a la producción y comercialización ilícitas de productos apócrifos; en una palabra, con esta reforma se reconoce y establece que esta ilícita actividad conocida por todos como "piratería", es un delito federal que también es y puede ser no sólo por la delincuencia común sino por la delincuencia organizada.

Es pertinente que de ser el caso, deba ser investigado, perseguido y sancionado de conformidad con la Ley Federal

Contra la Delincuencia Organizada; es decir, bajo el régimen jurídico especial y no el meramente tradicional. La piratería implica una conducta antijurídica que atenta contra el derecho exclusivo sobre las obras y productos culturales; la piratería es un delito federal, un delito grave que viola las facultades y derechos exclusivos de su autor como son: el derecho a divulgar o a mantener reservada su obra; el derecho al reconocimiento de su paternidad intelectual; el derecho al respeto a la integridad de su obra; el derecho al retracto o retiro de su obra; el retiro patrimonial o de explotación económica de la obra.

La piratería y la falsificación es un negocio que produce miles de millones de pesos de beneficios obtenidos en la ilegalidad. Amprofon, según los datos que nos proporcionó, se calcula que alrededor de 300 millones de dólares al año se venden ilícitamente de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deja de percibir 80 millones de dólares.

Por lo que vemos que en nuestro país, no a manera de orgullo pero está situado en un tercer penoso lugar en el mercado de la piratería después de China y de Rusia. Actualmente de cada 10 discos vendidos en el mercado, de 6 a 7 son piratas. Es así como la música, como cultura en México hay que protegerla y esta ha sido plagiada, duplicada y falsificada en gran escala.

La falsificación se traduce en la pérdida de puestos de trabajo e ingresos y en la colocación de productos de baja calidad que en ocasiones son peligrosos, peligrosos porque destruyen su equipo, el láser, en fin todo eso ocasiona muchas anomalías en el aparato y sobre todo en la audiencia del disco y así que muchos países se han venido esforzando por sensibilizar a la opinión pública, acerca de la producción ilícita o la posesión ilegal de material copiado.

Sin embargo, cada año las mercancías falsificadas que incautan se cifran en millones de dólares, este plagio de producción ilegal afectan a la industria están cerrando cada día más y más compañías, toda vez que dada la tecnología moderna se hace posible copiar los discos o producciones en baja calidad a un mínimo precio y a una velocidad cada vez mayor. A veces sale al mercado y en horas ya está vendiéndose en diferentes puestos que hacen de este negocio, unas ganancias ilícitas para su vida.

Entonces la piratería afecta tanto al autor, como al editor y a los titulares de los derechos con hechos, perjudica en general a la industria, entiéndase como esta no sólo a sus due-

ños y socios, si no al obrero, a la secretaria, gerentes, distribuidores, incluye también a la gente que trabaja en los medios de comunicación relacionados con la música, como la prensa, la radio, televisión, diseñadores, fotógrafos, editora y otros.

Con la piratería se daña también a los negocios relacionados con la industria, estudio de grabación, vendedoras de discos, editoriales, arreglistas, artistas etcétera, en efecto la piratería perjudica a muchos sobre todo al talento y a la cultura de México, y este problema también afecta a la distribución ilícita de música extranjera, ya que obstaculiza el comercio y el intercambio cultural.

Clara manifestación de todo lo que la piratería genera ilícitamente se observa cotidianamente, a través del comercio informal en la vía pública, no se puede negar que la piratería es una actividad delictuosa que se ha extendido a grupos organizados que hacen de la violación de la ley, a través de la piratería su modo de vida. Por ello la necesidad de actuar enérgicamente contra este tipo de conductas delictivas que no son de ninguna manera aislada o de una simple asociación sino de auténticos grupos organizados. Y la industria mexicana requiere de todas las herramientas que le permitan crecer y responder en forma competitiva al desarrollo económico del país, por lo que se requiere de un marco jurídico que le brinde una protección adecuada en los distintos campos incluido el de los derechos de propiedad industrial. En tal virtud resulta oportuno como lo propone el decreto del dictamen modificar las normas vigentes, con objeto de atacar enérgicamente la industria delictiva de la piratería, cuyo bien jurídico tutelado es objeto constante de violación, hechos que como se reconocen en el dictamen también se dan en muchos de los casos por organizaciones, perfectamente orquestadas para su cometido.

Se trata de una delincuencia que daña y pone en peligro bienes y valores de la mayor importancia tanto para sus autores como para la propia industria. En consecuencia, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional solicita su voto a favor del dictamen, apoyemos la propuesta de reforma al artículo segundo de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a fin de adicionar una fracción IV, con el fin de establecer que la piratería sea sancionada como delincuencia organizada, siempre que 3 o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras tengan como fin o resultado cometer el delito previsto en el artículo 424-bis del Código Federal, es decir que cuando se trate de miembros de la delincuencia organiza-

da, se sancione como tal a quienes produzcan, distribuyan, introduzcan al país, almacenen, transporten, distribuyan, vendan o arrienden copias de obras, fonogramas, videogramas o libros protegidos por la Ley Federal de Derechos de Autor en forma dolosa, con fin de especulación comercial y sin la autorización que en los términos de la citada ley deba otorgar el titular de los derechos de autor o de los derechos conexos.

Igualmente a quienes, a sabiendas, aporten o prevean de cualquier forma, materias primas o insumos destinados a la producción o reproducción de obras, fonogramas, videogramas o libros a que se refiere el párrafo anterior, o a quienes fabriquen con fin de lucro, un dispositivo o sistema cuya finalidad sea desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación.

Con estas reformas se avanza en la construcción de un marco jurídico más adecuado, porque es congruente con la protección a la industria cultural e intelectual de nuestro país.

Compañeros, muchas gracias y ojalá que todo esto sea por que México vaya adelante.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Jaime Vázquez Castillo:

Gracias, señor diputado Bueno Campos.

Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos, el señor diputado Enrique Garza Tamez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para fijar la posición de su grupo.

El diputado Enrique Garza Tamez:

Con el permiso de la Presidencia; honorable Asamblea:

Hago acto de presencia en esta tribuna con objeto de fijar la posición del Partido Revolucionario Institucional, de sus legisladores representados en esta Cámara, en relación al dictamen expedido por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos recaído a la iniciativa de decreto por la cual se proponen reformas y adiciones a los artículos 2o. y 3o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y el artículo 424-bis del Código Penal Federal.

El promovente en su iniciativa propuso introducir reformas y adiciones a los artículos 2o. y 3o. de la Ley Federal Con-

tra la Delincuencia Organizada y el ya mencionado 424-bis del Código Penal Federal. Los primeros al efecto de dejar establecido que aquellos que incurran en conductas previstas en estos numerales, puedan ser considerados miembros de la delincuencia organizada y en consecuencia facultar a la autoridad investigadora, en este caso la Procuraduría General de la República, para la persecución e investigación de estos ilícitos y en el último, en el artículo 424-bis del Código Penal Federal, con objeto de incrementar las medidas punitivas a los responsables de la comisión de estas conductas típicas y antijurídicas que en sus dos fracciones enuncia el numeral a que se hace referencia.

La modificación propuesta por el dictamen a discusión implica adicionar el texto del artículo 2o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada con una fracción VI por virtud de la cual se considera que los delitos cometidos en la reproducción, producción, introducción al territorio nacional, almacenaje, transporte, distribución, venta y renta no solamente de fonogramas, sino también de videogramas y libros, los cuales están protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor, pero también de algunos programas de cómputo tendientes a dar protección a estos sistemas.

La modificación al artículo 3o. en consecuencia, faculta a la autoridad investigadora, como dije, para perseguir la comisión de estos delitos.

Ahora bien, es de destacarse el rigor metodológico que tanto la subcomisión creada para redactar el proyecto de dictamen y en su momento el pleno de la comisión dictaminadora, la de Justicia y Derechos Humanos, aplicaron al estudio y resolución de la iniciativa.

Es un reconocimiento también al hecho de que a la par de la evolución de la sociedad, también el fenómeno delictivo ha evolucionado hasta manifestarse en sofisticadas expresiones, en el caso particular, es propósito de la dictaminadora que reconoce el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el de tutelar, en principio, los derechos de los creadores de obras artísticas que están plasmados en medios fonográficos, videográficos y en libros, y por extensión, el legítimo derecho al lucro de sus creadores de los artistas, técnicos, comerciantes que en apego a la ley cuentan con los registros y permisos administrativos correspondientes que la ley le señala y cumplen con sus obligaciones fiscales.

Además del atentado contra los derechos de creación intelectual, artística, técnica y el ejercicio del comercio, está también el impacto negativo con que se afecta al sistema financiero y fiscal del país.

Es menester recordar que el primer párrafo del artículo 2o. de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, establece con precisión, según el texto vigente en cinco fracciones y a raíz de la modificación con seis, cuáles son las conductas típicas y antijurídicas que serán consideradas como de delincuencia organizada.

Y el primer párrafo del artículo 3o. el que faculta, como ya he señalado, que a partir de esta reforma, también estas conductas, podrán ser perseguidas por la Procuraduría General de la República como de delincuencia organizada.

La iniciativa en cuestión, una vez que merezca de su aprobación y en su momento sea turnada a la colegisladora Cámara de Senadores para perfeccionar el proceso legislativo y una vez que sea turnada al Ejecutivo y que merezcan su sanción aprobatoria y se publique en el *Diario Oficial* de la Federación, será un instrumento muy efectivo para que por una parte la Procuraduría General de la República cuente con un instrumento jurídico más, de gran eficacia para perseguir el fenómeno delictivo en su expresión de delincuencia organizada.

Es preciso también señalar que la iniciativa, así como mereció la aprobación de la dictaminadora en lo relativo a los artículos segundo y tercero de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, no fue del mismo criterio en tratándose de la reforma propuesta por el iniciador al artículo 424-bis, ya que ha sido criterio de esta comisión, que no necesariamente el incremento de las sanciones privativas de la libertad y pecuniarias disuade a los presuntos responsables de la comisión de esta práctica ilícita, atentatoria contra los derechos de autor y contra la propiedad intelectual y comercial, que está catalogada en el Título Vigésimosexto de la Ley Sustantiva Penal Federal, artículo en el cual en términos del texto vigente se establece ya una sanción de prisión de 3 a 10 años y una sanción económica de 1 mil a 20 mil días.

Compañeros legisladores, es deseo de los diputados del Partido Revolucionario Institucional que estas reformas contribuyan, por una parte, para que la rama ejecutiva del Gobierno a través de la dependencia encargada de la procuración de justicia y en su momento también el Poder Judicial cuenten con estos instrumentos eficaces apegados a

la Constitución y a la legalidad para poder hacer su función tan importante como es la procuración y la administración de justicia.

Por lo tanto y por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros legisladores de ustedes solicitamos atenta y respetuosamente la aprobación a este dictamen.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Jaime Vázquez Castillo:

Gracias, señor diputado Garza Tamez.

Está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, le ruego a la Secretaría consultar si el artículo único del proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo único del proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Suficientemente discutido.**

Ruego a la Secretaría ordene se abra el sistema electrónico de votación hasta por 10 minutos, a fin de proceder a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

Hágase los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto.

(Votación.)

Se emitieron 422 votos en pro, dos en contra y cero abstenciones.

**Presidencia de la diputada
Beatriz Elena Paredes Rangel**

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Aprobado el proyecto de decreto por 422 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y IV y se adiciona la fracción VI al artículo 2o. Y se reforma el primer párrafo del artículo 3o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

REINO DE ESPAÑA

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Los siguientes puntos del orden del día son la segunda lectura de los dictámenes relativos a las solicitudes de permiso de los ciudadanos Alberto Manuel Ortega Venzor y Eduardo Sojo Garza Aldape, para aceptar y usar condecoraciones que les confiere el Gobierno del Reino de España.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se les dispensa la lectura a los dictámenes.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se les dispensa la lectura a los dictámenes.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se les dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la minuta proyecto de decreto que concede permiso al doctor Alberto Manuel Ortega Venzor para aceptar y usar la condecoración de la

Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda de Número, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y, en tal virtud, de acuerdo con lo que establece la fracción III del apartado C del artículo 37 constitucional, se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano doctor Alberto Manuel Ortega Venzor para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda de Número, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF, a 21 de noviembre de 2002.— Diputados: *Armando Salinas Torre* (rúbrica), presidente; *José Antonio Hernández Fraguas* (rúbrica), *Víctor Manuel Gandarilla Carrasco*, y *Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta* (rúbrica), secretarios; *Manuel Añorve Baños*, *José Francisco Blake Mora* (rúbrica), *Tomás Coronado Olmos* (rúbrica), *Gina Andrea Cruz Blackledge*, *Gabriela Cuevas Barrón* (rúbrica), *Arturo Escobar y Vega* (rúbrica), *Omar Fayad Meneses* (rúbrica), *María Teresa Gómez Mont y Urueta* (rúbrica), *Federico Granja Ricalde* (rúbrica), *Lorenzo Rafael Hernández Estrada* (rúbrica), *Efrén Leyva Acevedo*, *Jaime Mantecón Rojo* (rúbrica), *Miguel Ángel Martínez Cruz* (rúbrica), *Rodrigo David Mireles Pérez* (rúbrica), *José Narro Céspedes* (rúbrica), *Ricardo Augusto Ocampo Fernández*, *Germán Arturo Pellegrini Pérez* (rúbrica), *José Jesús Reyna García* (rúbrica), *Eduardo Rivera Pérez* (rúbrica), *Jorge Esteban Sandoval Ochoa* (rúbrica), *César Augusto Santiago Ramírez* (rúbrica), *David Augusto Sotelo Rosas* (rúbrica), *Ricardo Torres Origel* (rúbrica), *Néstor Villarreal Castro* (rúbrica), *Roberto Zavala Echavarría* (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, que suscribe, le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente con la minuta proyecto de decreto que concede permiso al doctor Eduardo Sojo Garza Aldape para aceptar y usar la condecoración de la Orden de

Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y, en tal virtud, de acuerdo con lo que establece la fracción III del apartado C del artículo 37 constitucional, se permite someter a la consideración de la honorable Asamblea el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Se concede permiso al ciudadano doctor Eduardo Sojo Garza Aldape para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— México, DF, a 21 de noviembre de 2002.— Diputados: *Armando Salinas Torre* (rúbrica), presidente; *José Antonio Hernández Fraguas* (rúbrica), *Víctor Manuel Gandarilla Carrasco*, y *Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta* (rúbrica), secretarios; *Manuel Añorve Baños*, *José Francisco Blake Mora* (rúbrica), *Tomás Coronado Olmos* (rúbrica), *Gina Andrea Cruz Blackledge*, *Gabriela Cuevas Barrón* (rúbrica), *Arturo Escobar y Vega* (rúbrica), *Omar Fayad Meneses* (rúbrica), *María Teresa Gómez Mont y Urueta* (rúbrica), *Federico Granja Ricalde* (rúbrica), *Lorenzo Rafael Hernández Estrada* (rúbrica), *Efrén Leyva Acevedo*, *Jaime Mantecón Rojo* (rúbrica), *Miguel Ángel Martínez Cruz* (rúbrica), *Rodrigo David Mireles Pérez* (rúbrica), *José Narro Céspedes* (rúbrica), *Ricardo Augusto Ocampo Fernández*, *Germán Arturo Pellegrini Pérez* (rúbrica), *José Jesús Reyna García* (rúbrica), *Eduardo Rivera Pérez* (rúbrica), *Jorge Esteban Sandoval Ochoa* (rúbrica), *César Augusto Santiago Ramírez* (rúbrica), *David Augusto Sotelo Rosas* (rúbrica), *Ricardo Torres Origel* (rúbrica), *Néstor Villarreal Castro* (rúbrica), *Roberto Zavala Echavarría* (rúbrica).»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

En consecuencia, se pide a la Secretaría poner a discusión los proyectos de decreto.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Alberto Manuel Ortega Venzor, para

aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica en grado de Encomienda de Número, que le confiere el Gobierno de Reino del España.

Está a discusión el dictamen... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal en conjunto.

Está a discusión el proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Eduardo Sojo Garza Aldape para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz que le confiere el Gobierno del Reino de España.

Está a discusión el dictamen... No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a proceder a recoger la votación nominal de este proyecto de decreto y el anteriormente reservado en un solo acto.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación de los proyectos de decreto.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior.

Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para tomar la votación nominal de los proyectos de decreto.

(Votación.)

A esta Secretaría no se reportó ninguna falla.

Se emitieron 394 votos en pro, 10 en contra y nueve abstenciones.

**Presidencia del diputado
Jaime Vázquez Castillo**

El Presidente diputado Jaime Vázquez Castillo:

Aprobados los proyectos de decreto por 394 votos.

Pasan al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

El Presidente diputado Jaime Vázquez Castillo:

El siguiente capítulo, es el correspondiente a excitativas y tiene la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Manuel Arturo Narváez Narváez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para formular excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El diputado Manuel Arturo Narváez Narváez:

Buenas tardes, compañeras y compañeros:

En mi carácter de diputado federal a la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el inciso *m* del artículo 27 y párrafo tercero del artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a promover esta excitativa en virtud de que un servidor presentara una iniciativa de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo a la fracción XIV del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito desde el 25 de abril de este año, que a la fecha no ha sido dictaminada por la Comisión de Hacienda, por lo que me permito acudir a ustedes para exponer los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de abril del año en curso, el de la voz, presenté ante el pleno de esta Cámara una iniciativa de decreto por la que se adicionaba un tercer párrafo a la fracción XIV del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Tal iniciativa, pretende prohibir de manera expresa y categórica, que las instituciones de crédito cobren o realicen cargos por cualquier concepto que excedan de 10 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en la cuenta del librador de un cheque sin fondos.

Finalmente, se expresa una prohibición adicional para que en ningún caso, los bancos puedan hacer cobro o pago alguno al titular de la cuenta de cheques en la cual fue depositado para su cobro algún cheque carente de fondos disponibles y suficientes, ni al tenedor del mismo que lo presente para su cobro.

Esta propuesta surge por la necesidad de regular una situación actual que es injusta a todas luces, ya que a la fecha las instituciones bancarias cobran al titular de la cuenta a la que ha sido depositado un cheque sin fondos una comisión por la devolución del mismo, atentando así la esfera jurídica del titular de esta cuenta, ya que se presume la buena fe de éste y en todo caso la responsabilidad jurídica debe ser para el librador del título ejecutivo.

En este mismo tenor, es importante regular las comisiones que deben cobrar los bancos al librador de un cheque sin fondos, ya que en la actualidad cada una de estas instituciones cobra un importe diferente que oscila entre los 400 y los 1 mil 200 pesos, así lo reconoce la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores al señalar que en los contratos que suscriben los bancos y sus cuentahabientes, se pacta el cobro de comisiones por servicios y diversos conceptos.

Cabe señalar a este respecto que entre dichos bancos no existen políticas generales de homologación de comisiones, siendo recomendable que la clientela de las mismas revisen las estipulaciones relativas contenidas en los mencionados contratos y en lo particular los conceptos e importe que cobre la institución de que se trate. Desde luego, esta recomendación es inatendible, en virtud de que los contratos de apertura de cuentas y de otros instrumentos bancarios, son meros contratos de adhesión en los que la materia revisable por la parte contratante es nula.

Así, al no contar los bancos con un criterio uniforme para realizar el cargo de expedición de un cheque sin fondos, nuestra propuesta se encamina en el sentido de que esta penalización no rebase los 10 salarios mínimos.

Es el caso que una vez presentada la iniciativa en comentario, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, turnó para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda desde el 25 de abril del año en curso, habiendo transcurrido a la fecha evidentemente mucho más de los cinco días que como plazo concede nuestra normatividad interna, para que las comisiones de la Cámara presenten el dictamen correspondiente a la iniciativa descrita.

Por lo anterior consideramos procedente y rogamos a la Presidencia de la Mesa Directiva que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso General y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excite a la Comi-

sión de Hacienda, a fin de que emita el dictamen correspondiente de la iniciativa en comentario.

Atentamente.

Diputado Manuel Narváez Narváez.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Jaime Vázquez Castillo:

Gracias, señor diputado Narváez Narváez.

De conformidad con lo establecido por el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para que emita el dictamen correspondiente.

La excitativa inscrita por el diputado Jaime Martínez Veloz, a la Junta de Coordinación Política, a petición de su grupo parlamentario se pospone para la siguiente sesión.

La excitativa inscrita por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a la Comisión del Distrito Federal, a petición del propio grupo, se pospone para la siguiente sesión.

La excitativa inscrita por la diputada Mónica Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a petición de su grupo se pospone y es a las comisiones de Cultura y Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DISTRITO FEDERAL-ESTADO DE MEXICO

El Presidente diputado Jaime Vázquez Castillo:

En consecuencia tiene el uso de la palabra el señor diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una excitativa a la Comisión del Distrito Federal.

El diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

Quiero comentarles que con fecha 9 de octubre y 15 de diciembre del año 2001, fueron presentadas ante el pleno de esta Cámara, proposiciones con punto de acuerdo, tendientes a solucionar problemas limítrofes entre el Distrito Federal y el estado de México.

El diputado Delfino Garcés, del grupo parlamentario del PRD, propuso a este pleno, la revisión de los límites entre el estado de México y el Distrito Federal, específicamente la delegación Tláhuac y del municipio del valle de Chalco Solidaridad.

Meses después el de la voz presentó proposición con punto de acuerdo, sobre los problemas de límites en el Distrito Federal y del estado de México, específicamente en los confines de la delegación de Iztapalapa y el municipio de Los Reyes la Paz.

Ambas proposiciones expresan consideraciones, fundamentos sociales, jurídicos y de fondo iguales, así como relativas a los límites de las mismas entidades federativas. Por lo que se solicitó la dictaminación conjunta de ambas proposiciones para su estudio y dictamen.

Es la fecha que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la del Distrito Federal, no han resuelto las iniciativas en comento, estando pendiente el dictamen correspondiente desde el primer periodo de sesiones del segundo año de esta LVIII Legislatura.

El objetivo fundamental de las iniciativas que motivan nuestra solicitud de dictamen, proponen la convocatoria de las comisiones de límites de cada entidad federativa para la revisión de los trabajos de la demarcación bilateral.

Asimismo, se solicita que esta LVIII Legislatura a través de las comisiones unidas, soliciten a los gobiernos del estado de México y del Distrito Federal, su opinión respecto de las solicitudes de los vecinos que aun aceptan la imposición de una línea que separa a sus comunidades como los de la colonia Emiliano Zapata, en la delegación Iztapalapa o los ejidatarios de Santa Catarina Yecahuitzotl, en la delegación Tláhuac. Un gobierno democrático surgido de la voluntad popular a través del sufragio de la ciudadanía, debe fortalecer y mejorar la relación con los ciudadanos de su demarcación territorial.

La excitativa a las comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública y del Distrito Federal, responde a la necesidad y el derecho de vecinos y comunidades que median-

te la solicitud del amparo de la justicia federal, continúan en su lucha por ejercer y exigir el respeto a su derecho de acercarse con sus tradiciones cercanas y atender a la administración pública que ellos reconocen como suya.

Por eso entendemos que la consulta necesaria para dirimir esta controversia entre el gobierno y ciudadanos requiere de voluntad política para condensar una solución que pudiera motivar un convenio limítrofe que satisfaga la demanda de pertenencia de vecinos que se sienten agraviados por residir en el Estado de México y no en el Distrito Federal, como sus conurbados.

Por lo antes expuesto y dado que el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos, establece que toda comisión deberá presentar su dictamen en los negocios de su competencia dentro de los cinco días siguientes de la fecha en que los haya recibido, todo dictamen deberá contener una parte expositiva de las razones en que se funde y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación y que es la fecha de que no se han presentado ante este pleno el dictamen correspondiente a estas dos iniciativas en comento y aún habiéndose vencido el plazo referido, es imponderable que la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo primero, inciso *f* del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, conforme a lo que establece el artículo 38, párrafo primero, inciso *c* del mismo ordenamiento citado y el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior, realice una excitativa a las comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública y del Distrito Federal, de nuestra Cámara de Diputados para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 87, presente los dictámenes que corresponden a estas iniciativas para su discusión y, en su caso, aprobación por el pleno de esta honorable Asamblea.

Por su atención, muchas gracias.

«Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Compañeras y compañeros diputados: con fundamento en los artículos 71 fracción II; 73 fracciones IV, XXIII y XXIX-C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 37; 38 párrafo 1 inciso *c*; 40 numeral 3; 45 numeral 6, inciso *f* de la Ley Orgánica del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 85, 87 y 91 del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, comparezco ante esta soberanía a fin de presentar la siguiente excitativa, para que la Presidencia de esta Mesa Directiva transmita a las presidencias de las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, así como del Distrito Federal la obligación de presentar el dictamen correspondiente a las proposiciones con punto de acuerdo por problemas limítrofes entre el Distrito Federal y el Estado de México.

ANTECEDENTES

Con fechas 9 de octubre y 15 de diciembre de 2001, fueron presentadas ante el pleno de esta Cámara, proposiciones con punto de acuerdo tendientes a solucionar problemas limítrofes del DF con el Estado de México:

El diputado José Delfino Garcés Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, propuso a este pleno la revisión de los límites entre el estado de México y el Distrito Federal, específicamente en la delegación Tláhuac y del municipio del Valle de Chalco Solidaridad.

Meses después, el de la voz, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó proposición con punto de acuerdo sobre los problemas de límites entre el Distrito Federal y el estado de México, específicamente en los confines de la delegación Iztapalapa y el municipio de Los Reyes La Paz.

Ambas proposiciones expresan consideraciones fundamentales sociales, jurídicos y de fondo iguales, así como relativas a los límites de las mismas entidades federativas, por lo que se solicitó la dictaminación conjunta de ambas proposiciones para su estudio y dictamen.

Es la fecha que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública y la del Distrito Federal no han resuelto las iniciativas en comento, estando pendiente el dictamen correspondiente desde el primer periodo de sesiones del segundo año de esta LVIII Legislatura.

CONSIDERACIONES

El objetivo fundamental de las iniciativas que motivan nuestra solicitud de dictamen, proponen la convocatoria de las comisiones de límites de cada entidad federativa para la

revisión de los trabajos de la demarcación bilateral; asimismo, se solicita que esta LVIII Legislatura, a través de las comisiones unidas, soliciten a los gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal su opinión respecto de las solicitudes de los vecinos que aún no aceptan la imposición de una línea que separa a sus comunidades, como los de la colonia Emiliano Zapata, en la delegación Iztapalapa o los ejidatarios de Santa Catarina Yecahuizotl, en la delegación Tláhuac.

Un gobierno democrático, surgido de la voluntad popular a través del sufragio de la ciudadanía, debe fortalecer y mejorar la relación con los ciudadanos de su demarcación territorial.

La excitativa a las comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública y del Distrito Federal responde a la necesidad y el derecho de vecinos y comunidades que mediante la solicitud del amparo de la justicia federal, continúan en su lucha por ejercer y exigir el respeto a su derecho de acercarse con sus tradicionales cercanos y atender a la administración pública que ellos reconocen como suya.

Por eso entendemos que la consulta necesaria para dirimir esta controversia entre gobierno y ciudadanos, requiere de voluntad política para consensar una solución que pudiera motivar un convenio limítrofe que satisfaga la demanda de pertenencia de vecinos que se sienten agraviados por residir en el estado de México y no en el Distrito Federal como sus conurbados.

Por lo antes expuesto, y dado que el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que “toda comisión deberá presentar su dictamen en los negocios de su competencia dentro de los cinco días siguientes de la fecha en que los haya recibido. Todo dictamen deberá contener una parte expositiva de las razones en que se funde y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación” y que es la fecha de que no se han presentado ante este pleno el dictamen correspondiente a estas dos iniciativas en comento, aún y habiéndose vencido el plazo referido, es imponderable que la Presidencia de la Mesa Directiva en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo primero, inciso *f* del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, conforme a lo que establece el artículo 38, párrafo primero, inciso *c* del mismo ordenamiento citado y el artículo 21 fracción XVI del Reglamen-

to para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, realice una excitativa a la comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública y del Distrito Federal de nuestra Cámara, para que conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del citado Reglamento se presenten los dictámenes que corresponden a estas iniciativas, para su discusión y, en su caso, aprobación por el pleno de esta Asamblea.

Por lo antes expuesto, Esteban Daniel Martínez Enríquez, a nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicita a la Presidencia de esta Mesa Directiva y a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, se excite a las comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública y del Distrito Federal de nuestra LVIII Legislatura, para la presentación en este pleno del dictamen que corresponde a las proposiciones y puntos de acuerdo presentados por los diputados José Delfino Garcés Martínez y Esteban Daniel Martínez Enríquez, todos integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

México, DF, a 3 de noviembre de 2002.— Diputados: *Esteban Daniel Martínez Enríquez y Delfino Garcés Martínez.*»

El Presidente diputado Jaime Vázquez Castillo:

Gracias, señor diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez.

De conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a las comisiones del Distrito Federal y de Gobernación y Seguridad Pública para que emitan el dictamen correspondiente.

PROSTITUCION INFANTIL

El Presidente diputado Jaime Vázquez Castillo:

Esta Presidencia ha recibido solicitud del señor diputado José Bañales Castro en los siguientes términos.

“Palacio Legislativo en San Lázaro, a 3 de diciembre de 2002.

Diputada Beatriz Paredes Rangel, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito, diputado federal integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, autor de la iniciativa presentada el día 9 de abril del presente año en materia de prostitución y pornografía de menores e incapaces y turismo sexual con menores e incapaces, solicito a esta Presidencia, para fines procedimentales, otorgar la rectificación del turno a la Comisión de Puntos Constitucionales en lo que se refiere a la iniciativa de reforma constitucional, en su artículo 4o. y por lo que se refiere a las reformas y adiciones a diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de Federación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, al Código Federal de Procedimientos Penales y al Código Penal, se turne a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.”

Considerando atendible la petición del diputado Bañales Castro, esta Presidencia acuerda que la iniciativa, por lo que se refiere a la reforma al artículo 4o. constitucional, permanezca en la Comisión de Puntos Constitucionales y lo referente a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, al Código Federal de Procedimientos Penales y al Código Penal Federal, pasen a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para su estudio y dictamen correspondiente.

Presidencia de la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Pasamos al siguiente capítulo, que es el relativo a proposiciones.

ESTADO DE VERACRUZ

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Se ofrece el uso de la palabra al diputado Pedro Manterola Sainz, del grupo parlamentario del PRI, para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar que se emita el decreto de área natural protegida a la zona conocida como “Caña Alta”, ubicada en diversas regiones de diferentes municipios del estado de Veracruz.

El diputado Pedro Manterola Sainz:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

México es uno de los 17 países que en conjunto albergan entre el 60% y el 70% de la biodiversidad del planeta.

En nuestro país esta gran diversidad biológica se origina en la compleja topografía, la variedad de climas y la conexión de dos zonas existentes en el territorio mexicano que forman un variado mosaico de condiciones ambientales.

Esta riqueza ambiental cumple la paradójica condición de ser al mismo tiempo sobreexplotada y desaprovechada. Sobreexplotada por intereses privados, poco racionales y alejados de los criterios de sustentabilidad que deben determinar el aprovechamiento de los recursos naturales.

Desaprovechados por la gran mayoría de los habitantes de estas regiones privilegiadas, cuya riqueza es en muchos casos inversamente proporcional a la miseria de sus pobladores.

El grave deterioro de los últimos 20 años muestra claramente que una crisis ambiental, puede manifestarse en cualquier organización grande, pequeña, pública o privada, con o sin aviso y en cualquier parte.

Las actividades más afectadas por la crisis ecológica son: la pesca, la agricultura y la ganadería.

Entre los daños más destacados se observa la pérdida de suelos por sustancias tóxicas, lluvia ácida, erosión y salinización, factores relacionados con la pérdida de producción.

Todo ello tiene un múltiple efecto en detrimento del medio ambiente de las condiciones de vida de poblaciones marginadas y en el futuro, de montañas, bosques y ríos, en nuestro propio futuro y en el de próximas generaciones.

En Veracruz existen zonas de montaña, bosques, esteros, lagunas y selvas. Presenta el estado diferentes variedades de clima y muchos cuerpos de agua, esteros, ríos y lagunas de importancia. Posee gran variedad de productos agrícolas, pecuarios, maderables y pesqueros, siendo los principales la caña de azúcar, el arroz, la piña, la naranja y el plátano.

De estos cultivos dependen importantes agroindustrias generadoras de empleo. Posee importantes puertos pesqueros y de altura, cuenta con el mayor número de pozos petrolíferos en la planicie costera del golfo. Los domos salinos están entre los de mayor producción mundial. Cuenta con gran variedad de lugares turísticos. El territorio del estado estuvo habitado por cuatro grandes culturas: olmeca, huasteca, totonaca y náhuatl.

Veracruz tiene condiciones privilegiadas y una gran riqueza y diversidad de recursos y condiciones naturales, pero no ha sido ajeno a graves condiciones de deterioro ambiental.

En las sierras las condiciones de vida son lacerantes y no se contempla en el corto plazo una atención que permita corregir los problemas ambientales. Prevalece un pastoreo desordenado, una agricultura insegura y la tala clandestina.

El ecoturismo no ha recibido ni el apoyo ni la promoción que permitiría extender sus beneficios a sectores más amplios de la población.

Es común observar el clásico cambio de uso de suelo de forestal a agrícola; el abasto de agua en muchas regiones está en riesgo. La respuesta gubernamental ha sido en muchos casos la indiferencia.

Existen asentamientos irregulares que han venido destruyendo zonas de manglar y selvas. En zonas pesqueras como las que ocupa la cuenca del río Bobos en Náutla, Martínez de la Torre, Tlapacoyan y Vega de Alatorre.

Los desechos industriales afectan la calidad de vida de cientos de pescadores. En bosques y áreas forestales hay aserraderos con capacidad instalada superior a la capacidad productiva, decretos de protección y de áreas protegidas han quedado en el papel. Ha disminuido dramáticamente la extensión de selvas y bosques.

Esta amplia variedad de problemas carentes y condiciones de marginación, pueden ser superadas sólo con el esfuerzo y el trabajo conjunto de la sociedad organizada, los diferentes niveles de gobierno, campesinos, pescadores, artesanos y otras organizaciones sociales.

Las reservas naturales, territorios y masas de agua de valor excepcional deben ser preservados para proteger ecosistemas, especies animales y vegetales amenazadas.

En el desarrollo sustentable los ríos cumplen una función vital. Es el agua la que distingue a la tierra de los otros planetas conocidos y lo que hace posible la vida.

La falta de lluvias tiene consecuencias desastrosas para la vida del río y sus riberas y para el suministro de agua. La cantidad y regularidad de las aguas de un río son de enorme importancia para las plantas, animales y personas que viven a lo largo de su curso.

Es el caso que nos ocupa, la región de Caña Alta, en el municipio de Atzalán en Veracruz, es una depresión topográfica localizada en la cuenca del río Bobos, cuya importancia estratégica permite la conservación de este río que beneficia a más de 25 municipios de la zona centro-norte del estado de Veracruz. En ella se encuentran especies de flora y fauna en diversas categorías de protección. Conviven agricultores, ganaderos, artesanos, prestadores de servicios, pescadores y muchos otros sectores que han hecho del río, de su cauce y de sus beneficios su principal fuente de ingresos.

A pesar de este potencial muchas comunidades sobreviven en condiciones de verdadera miseria. La zona es propicia para actividades de turismo alternativo que tendrían una derrama económica considerable y coadyuvarían a un manejo sustentable de los recursos naturales en beneficio de la zona y de todas las comunidades en la cuenca hidrológica del río Bobos.

Con un marco legal acertado se impulsará el desarrollo sostenible y se facilitará el cumplimiento de las leyes y la reparación de los daños...

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Diputado: le rogamos que pueda concluir.

El diputado Pedro Manterola Sainz:

Termino, señora Presidenta.

Por ello, por todo ello se pretende otorgar a esta zona un ordenamiento rector para las actividades productivas y el uso racional de los recursos naturales. Por ello consideramos pertinente que la región del bordo Caña Alta sea declarada área natural protegida, lo que permitirá la protección de sus recursos naturales.

Solicitamos, por lo tanto, se turne el presente acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se le dé conocimiento a la autoridad competente y se exhorte al Ejecutivo Federal para que declare área natural protegida la zona conocida como Caña Alta en la zona centro-norte del estado de Veracruz.

Muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Punto de acuerdo para que mediante decreto expedido por el Ejecutivo Federal se considere como área natural protegida la región de “Caña Alta”, municipio de Atzalán, estado de Veracruz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

México es uno de los 17 países que en conjunto albergan entre el 60% y el 70% de la biodiversidad del planeta. En nuestro país, esta gran diversidad biológica se origina en la compleja topografía, la variedad de climas y la conexión de dos zonas biogeográficas existentes en el territorio mexicano que forman un variado mosaico de condiciones ambientales.

Esta riqueza ambiental cumple la paradójica condición de ser al mismo tiempo sobreexplotada y desaprovechada. Sobreexplotada por intereses privados, poco racionales y alejados de los criterios de sustentabilidad que deben determinar el aprovechamiento de los recursos naturales.

Desaprovechadas por la gran mayoría de los habitantes de estas regiones privilegiadas, cuya riqueza es en muchos casos inversamente proporcional a la miseria de sus pobladores.

El grave deterioro ecológico de los últimos 20 años muestra claramente que una crisis ambiental, puede manifestarse en cualquier organización, grande, pequeña, pública o privada, con o sin aviso y en cualquier parte.

Las actividades más afectadas por la crisis ecológica son la pesca, la agricultura y la ganadería. Entre los daños se observa la pérdida de suelos por sustancias tóxicas, lluvia ácida, erosión y salinización de suelos, factores relacionados con la pérdida de producción.

Todo ello tiene un múltiple efecto en detrimento del medio ambiente, de las condiciones de vida de poblaciones marginadas, en el futuro de montañas, bosques y ríos. En nuestro propio futuro y el de próximas generaciones.

En Veracruz existen zonas de montaña, bosques, esteros, lagunas, selvas. Presenta diferentes variedades de clima y muchos cuerpos de agua, esteros, ríos y lagunas de importancia. Posee gran variedad de productos agrícolas, pecuarios, maderables y pesqueros, siendo los principales la caña de azúcar, arroz, piña, naranja y plátano. De estos cultivos dependen importantes agroindustrias generadoras de empleo.

Posee importantes puertos pesqueros y de altura. Cuenta con el mayor número de pozos petrolíferos en la planicie costera del golfo. Los domos salinos están entre los de mayor producción mundial. Cuenta con gran variedad de lugares turísticos. El territorio del estado estuvo habitado por cuatro grandes culturas: Olmeca, Huasteca, Totonaca y Nahuatl.

Veracruz tiene condiciones privilegiadas, y una gran riqueza y diversidad de recursos y condiciones naturales. Pero no ha sido ajena a graves condiciones de deterioro ambiental.

En las sierras las condiciones de vida son lacerantes y no se contempla en el corto plazo una atención que permitan corregir los problemas ambientales. Prevalece un pastoreo desordenado, una agricultura insegura y la tala clandestina.

El ecoturismo no ha recibido el apoyo ni la promoción que permitiría extender sus beneficios a sectores más amplios de la población. Es común observar el clásico cambio de uso del suelo de forestal a agrícola. El abasto de agua en muchas regiones está en riesgo. La respuesta gubernamental ha sido en muchos casos la indiferencia. Existen asentamientos irregulares que han venido destruyendo zonas de manglar y selva. En zonas pesqueras, como la que ocupa la cuenca del río Bobos en Nautla, Martínez de la Torre, Tlapacoyan y Vega de Alatorre, los desechos industriales afectan la calidad de vida de cientos de pescadores. En bosques y áreas forestales hay aserraderos con capacidad instalada superior a la capacidad productiva. Decretos de protección y de áreas protegidas han quedado en el papel. Ha disminuido dramáticamente la extensión de selvas y bosques.

Esta amplia variedad de problemas, carencias y condiciones de marginación, puede ser superada sólo con el esfuer-

zo y el trabajo conjunto de la sociedad organizada, los diferentes niveles de gobierno, los campesinos, pescadores, artesanos y otras organizaciones sociales.

Los cambios en el mundo natural suelen ser cíclicos y predecibles. Muchos ecosistemas no expuestos a la acción humana parecen estables e invariables, en un estado del "equilibrio natural".

Todos los medios y ecosistemas naturales se enfrentan a una dificultad sin precedentes: el ser humano ha comprimido en unos pocos siglos cambios que hubiesen exigido miles o millones de años. La influencia más directa del hombre sobre los ecosistemas es su destrucción o transformación.

En su estado natural, el bosque permanece en condiciones autorreguladas durante largo tiempo. En estas circunstancias, existe el perfecto equilibrio entre zonas de bosque, lluvia, corrientes pluviales, actividades económicas y en general un desarrollo equilibrado, sustentable, inteligente.

La conservación de la naturaleza está ligada al uso sostenible de su capital básico, que son los recursos naturales, como el suelo, el agua, las plantas, los animales y los minerales. El mal uso de los mismos puede provocar pérdidas económicas, dañar la singularidad del paraje o acabar con las especies presentes en él.

Las reservas naturales, territorios y masas de agua de valor excepcional, deben ser preservados para proteger ecosistemas, especies animales y vegetales amenazados, parajes de interés paisajístico, formaciones geológicas o lugares de interés histórico o arqueológico.

En el desarrollo sustentable, los ríos cumplen una función vital. Es el agua lo que distingue a la Tierra de los otros planetas conocidos y lo que hace posible la vida. En la Tierra hay más de 1 mil 400 millones de km³ de agua continuamente reciclados y transformados a su paso por los océanos, la atmósfera, la biosfera y por los suelos y rocas de la geosfera.

La falta de lluvias tiene consecuencias desastrosas para la vida de los ríos y sus riberas y para el suministro de agua. La cantidad y regularidad de las aguas de un río son de enorme importancia para las plantas, animales y personas que viven a lo largo de su curso.

Los ecosistemas de los ríos pueden considerarse entre los más importantes de la naturaleza y su existencia depende totalmente del régimen de los mismos. Por lo tanto, se debe tener gran cuidado para no alterar este régimen al actuar sobre el río y su cuenca, ya que una gestión poco responsable de los recursos del agua o su sobreexplotación pueden tener efectos desastrosos para el ecosistema de ribera.

La mayoría de los ríos se internan en el mar a través de estuarios. En los estuarios se asientan hábitats muy variados y ricos en especie marinas y fluviales. La presión del desarrollo pone en peligro estos hábitats; debido a la expansión industrial que amenaza con contaminar la vida silvestre.

El conflicto entre la naturaleza y la explotación de los recursos fluviales no es algo nuevo. A lo largo de la historia, los ríos y sus llanuras, estuarios y deltas han influido en la agricultura, el transporte, la industria, el vertido de desechos y los asentamientos humanos.

Gracias a su corriente y naturaleza ecológica, los ríos son capaces de regenerarse por sí mismos al admitir cantidades asombrosas de afluentes.

Sin embargo, todos los ríos tienen un límite de capacidad de asimilación de aguas residuales y fertilizantes provenientes de las tierras de cultivo. Si se supera éste, la proliferación de bacterias, algas y vida vegetal consumirá todo el oxígeno del agua, destruyendo todo el ecosistema fluvial.

En los países en desarrollo, el desafío está en prevenir la contaminación de sus ríos y ecosistemas vírgenes. Los ríos son el último refugio de muchas especies de animales y plantas y el suministro de agua que pueden aportar es la mejor esperanza para el desarrollo sostenible. La importancia de los ríos trasciende las fronteras nacionales y los intereses locales.

La defensa de la naturaleza en México data del siglo XVI, cuando Moctezuma II creó reservas botánicas y zoológicas. El primer parque nacional mexicano se creó por decreto presidencial en 1917. Durante el mandato del Presidente Lázaro Cárdenas se crearon 40 parques nacionales y 7 reservas. Entre ellos, el Parque Nacional Palenque, que protege las densas selvas tropicales que lo rodean.

En el caso que nos ocupa, la región de Caña Alta, en el municipio de Atzalán, Veracruz, es una depresión topográfica

localizada en la cuenca del río Bobos, cuya importancia estratégica permite la conservación de este río que beneficia a más de 25 municipios de la zona centro-norte del estado de Veracruz. Su vegetación la convierte en una zona representativa de las regiones biogeográficas y de los ecosistemas existentes en la región. Incluye tierras de cultivo, zonas arqueológicas, afluentes del río Bobos o Nautla, pequeñas lagunas y arroyos.

En ella se encuentran especies de flora y fauna en diversas categorías de protección. Ahí conviven agricultores, ganaderos, artesanos, prestadores de servicios, pescadores y diversos sectores que han hecho del río, de su cauce y sus beneficios su principal fuente de ingresos.

A pesar de su potencial, muchas de sus comunidades sobreviven en la marginación, lo que conlleva a una explotación inadecuada de sus recursos naturales con repercusiones como deforestación, erosión, asolvamiento de cauces e inundaciones en las partes bajas.

La zona es propicia para actividades de turismo alternativo, que tendrían una derrama económica considerable y coadyuvarían a un manejo sustentable de los recursos naturales en beneficio de la zona y las comunidades cuesta abajo.

Con un marco legal acertado se impulsará el desarrollo sostenible y se facilitará el cumplimiento de las leyes y la reparación de los daños ocasionados a las comunidades y a los ecosistemas. Se detendrá la expansión de actividades de alto impacto para los ecosistemas, como las industriales y no sustentables. A su vez, se pretende garantizar el desarrollo integral de las comunidades promoviendo su participación en la preservación y protección del ecosistema y su biodiversidad.

Se propone otorgar a esta zona un ordenamiento rector para las actividades productivas y el uso racional de los recursos naturales, su preservación, mejoramiento y viabilidad económica mediante procesos sustentables que permitan equilibrar los niveles de desarrollo y bienestar.

Por ello, es pertinente que la región del bordo Caña Alta sea declarada área natural protegida, lo que permitiría la protección de sus recursos naturales, el incremento de su flora y fauna, la preservación de su ecosistema, la investigación, la recreación y turismo, cubriendo los objetivos de desarrollo sustentable.

Como una contribución al adecuado trabajo de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de acuerdo a los ordenamientos legales respectivos, me permito presentar a esta soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Se turne el presente acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se le dé conocimiento a la autoridad competente a efecto de cumplir con los requisitos señalados por ley y se le dé trámite a la presente solicitud. Se exhorta al Ejecutivo Federal para que declare Area Natural Protegida la zona conocida como “Caña Alta”, municipio de Atzalán, estado de Veracruz.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 3 de diciembre de 2002.— Diputado federal *Pedro Manterola Sainz*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.

Iniciativa de la Ley para la Creación del Area Natural Protegida “Caña Alta” estado de Veracruz.

Justificación Jurídica

El artículo 27 constitucional, en su párrafo tercero, estipula que la nación, en todo tiempo, puede imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación y cuidar su conservación.

En consecuencia, puede dictar las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de las tierras, aguas y bosques para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

El artículo 25 constitucional establece el cuidado del medio ambiente con motivo de la regulación del uso de los recursos productivos de los sectores social y privado. Esta idea fue incorporada a la Carta Magna en las reformas de 1983.

El artículo 27 y en especial la adición de la fracción XXIX-G al artículo 73 de la Constitución, otorga facultades al Congreso para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y

restauración del equilibrio ecológico.

Por otra parte, el artículo 115 constitucional, en su fracción V, señala que las áreas naturales del territorio nacional podrán ser materia de protección ecológica.

Los citados fundamentos constitucionales establecen las disposiciones que sustentan la política ambiental de nuestro país.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) establece las bases para definir los criterios y principios de la política ecológica nacional y los instrumentos para su aplicación; la preservación y protección de la biodiversidad, así como la creación, establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas; la protección de la flora y la fauna silvestres y acuáticas; el aprovechamiento racional de los recursos naturales, entre los más importantes (en el artículo 1o.). Asimismo, la LGEEPA señala en su artículo 2o. “el establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica”.

Por otra parte, el decreto de actualización y reforma de esta ley, publicado en diciembre de 1996, estipula cambios en materia de áreas naturales protegidas, aplicables para justificar esta iniciativa de creación del ANP Caña Alta.

- La reclasificación de las categorías del Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas.
- Lineamientos más claros y precisos para el establecimiento de órganos de administración y financiamiento, entre los que se encuentran los comités técnicos, fideicomisos y programas de manejo.
- Se prevé la posibilidad de que el Gobierno Federal otorgue, en este caso, al gobierno del estado y los municipios del distrito, así como ejidos y comunidades agrarias y organizaciones sociales, la administración de las áreas naturales protegidas de competencia federal, una vez que las mismas cuenten con el programa de manejo respectivo.

Objetivos jurídicos y técnicos que soportan la propuesta de creación del área natural protegida Caña Alta.

Tomando en cuenta los anteriores fundamentos legales y, sobre todo, la necesidad de preservar el entorno ecológico, se propone otorgar para esta zona un marco legal rector en el fomento a las actividades productivas, a fin de lograr el

uso racional de los recursos naturales, su preservación y mejoramiento, al igual que la viabilidad económica de la producción mediante procesos sustentables; así como dar espacio legal para que se lleve a cabo la reconversión productiva de los suelos.

En concordancia con lo establecido en la LGEEPA, así como con las necesidades propias de la región, se justifica esta iniciativa para llevar a cabo los siguientes objetivos:

- Preservar los ambientes naturales del área para asegurar su equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos.
- Salvaguardar la diversidad genética de la flora y la fauna existentes, particulares y endémicas amenazadas o en peligro de extinción.
- Preservar y restaurar el equilibrio ecológico de los sistemas rural-urbano en las zonas de amortiguamiento adyacentes.
- Proporcionar un campo propicio para la investigación científica, el estudio de los ecosistemas y su equilibrio.
- Asegurar con un marco de protección la sustentabilidad integral de actividades turísticas que se lleven a cabo en estas áreas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el mundo existen más de 170 países, pero sólo 17 de ellos son considerados como megadiversos. México es uno de estos países que en conjunto albergan entre el 60% y el 70% de la biodiversidad total del planeta. Esta gran diversidad biológica se debe principalmente a la compleja topografía, la variedad de climas y la conexión de dos zonas biogeográficas existentes en el territorio mexicano que en conjunto forman un variado mosaico de condiciones ambientales.

El deterioro ecológico que se ha presentado en los últimos veinte años enseña al mundo que una crisis puede manifestarse en cualquier organización, sea grande o pequeña, pública o privada, con o sin aviso alguno y en cualquier parte. Por ejemplo: el desastre nuclear de Chernobil, la tragedia de Bhopal, en India, por la fuga de un gas letal de una planta de Union Carbide, el derrame de petróleo crudo en la costa de Alaska por el buque Exxon Valdez.

Otros ejemplos los encontramos en México con la explosión de gas en San Juanico y otra en el Sector Reforma en Guadalajara, el envenenamiento con plomo de la población infantil en Torreón por emisiones de la fundidora de Peñoles y un sinnúmero de comunidades contaminadas por Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

En términos del deterioro ecológico, las actividades mayormente afectadas son la pesca, la agricultura y la ganadería. En las afectaciones a la agricultura se observa la pérdida de suelos por retención de agua, derrame de sustancias tóxicas y erosión y salinización de suelos.

Otra forma de afectación a los suelos es la denominada lluvia ácida, que los campesinos relacionan con la baja considerable en su producción. Resulta urgente realizar estudios de concentración de metales pesados en los pastos y suelos, así como en productos finales, investigaciones que serían un instrumento necesario para priorizar los programas de rehabilitación y recuperación de suelos.

Es urgente también recuperar las áreas de ecosistemas degradados, en abandono u ocupadas ilegalmente por las industrias para su reincorporación al uso, manejo y custodia de las comunidades locales. Debe ser un esfuerzo de sociedad organizada; campesinos, pescadores, artesanos y otras organizaciones sociales.

Las amenazas principales de los ecosistemas son la tala immoderada para la ampliación de la frontera agrícola-ganadera, la destrucción ocasionada por desarrollos turísticos y urbanos y la destrucción por la construcción de carreteras, campos de golf, de granjas camaronícolas, y por derrames de petróleo, entre otras.

Un ejemplo es la región de El Bordo (ANP Caña Alta) en la que existe una depresión topográfica localizada en la cuenca del río Bobos, existiendo diferencias altitudinales hasta más de 500 metros, su vegetación va desde selva mediana hasta bosques de pino.

Lo accidentado de la topografía ha propiciado marginación en las comunidades de la región existiendo un ingreso *per capita* de \$5.00 y \$4.00 en comunidades como Las Minas y Tatatila, respectivamente, conllevando esto a una explotación inadecuada de sus recursos naturales con las repercusiones que ello provoca como es deforestación, erosión, asolvamiento de cauces e inundaciones en las partes bajas.

Estudios de las particularidades de este lugar reflejan que en él se pueden fomentar actividades de Turismo alternativo, como son: alpinismo, campismo, contemplación de paisaje, observación de flora, foto, videocaza y fonocaza, que tendrían una derrama económica similar o superior a la existente en lugares como Jalcomulco que semanalmente obtienen ganancias cercanas a los 86 mil 500 pesos.

Estas actividades, al ofrecer una alternativa económica a los habitantes, coadyuvarían a un manejo sustentable de los recursos naturales, viéndose reflejado en un beneficio en la zona y las comunidades cuesta abajo.

La legislación debe defender los ecosistemas, garantizando su vitalidad y la de las poblaciones que viven en relación con ellos, por lo que uno de los objetivos de esta iniciativa será el de asegurar con un marco de protección la sustentabilidad integral de actividades turísticas que se lleven a cabo en estas áreas.

Es necesario obtener de los estados, gobiernos y empresarios privados, el estricto cumplimiento de las leyes y la reparación de los daños ocasionados a las comunidades y a los ecosistemas; así como detener la expansión de las actividades de alto impacto para los ecosistemas, como son las industriales y las no sustentables por considerarlas destructivas y contaminantes.

Las reclamaciones por afectación son frecuentes, las solicitudes de indemnización por daños en las comunidades del país abundan y hasta la fecha no se aplica ninguna política de solución integral.

Existen graves daños a la salud de la población de muchos mexicanos, principalmente de comunidades pobres, debido al deterioro ecológico, que no se ha determinado, que provocan empresas particulares y públicas, donde los grupos más expuestos son las mujeres y los niños.

La evidencia muestra que se ha registrado un aumento del número de casos de leucemia en la población infantil, igualmente se han registrado múltiples casos de cáncer y en opinión de algunos médicos, esta enfermedad es más común en mujeres que viven en las cercanías de las zonas de producción industrial.

Es necesario contar con un procedimiento efectivo para medir el impacto ambiental por actividad industrial y que se complemente con el de impacto en la salud.

En México muchas empresas continúan operando al margen de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Salud, además de que en distintas regiones del país faltan estudios de contaminación de suelo, aire, agua y su impacto en la salud.

Cuando hay afectación a personas y propiedades, la mayoría de las empresas, incluidas las públicas, ofrecen unos cuantos pesos como indemnización o la compra de sus terrenos, lo cual resulta indigno.

Es necesario pensar en la pertinencia de que se apliquen las sanciones que marcan las normas oficiales mexicanas cuando entes contaminantes agreguen a ecosistemas una carga no sostenible de contaminantes y que se destine a proyectos productivos en las zonas afectadas, además favorecer la reconversión de las actividades productivas con proyectos que sean sustentables y planeados de manera participativa con las comunidades afectadas. Lo mencionado antes es con el propósito de preservar y restaurar el equilibrio ecológico de los sistemas rural-urbanos en las zonas de amortiguamiento adyacentes a las áreas propuestas para protección ecológica.

También es necesario que el Estado, como promotor del desarrollo, genere las condiciones que la gente en todo el país requiere, para que puedan equilibrarse los niveles de desarrollo y bienestar en su conjunto. Y que exija la corresponsabilidad de las empresas particulares de los desarrollos urbanos que afecten la salud y el ecosistema de las comunidades bióticas como en este caso viene sucediendo.

En otro orden y en concordancia con lo establecido en la LGEEPA, así como con las necesidades propias de la región, se justifica esta iniciativa para llevar a cabo los siguientes objetivos: preservar los ambientes naturales del área para asegurar su equilibrio y la comunidad de los procesos evolutivos y ecológicos; así como salvaguardar la diversidad genética de la flora y la fauna existentes, particulares y endémicas amenazadas o en peligro de extinción. Esto traerá consigo el interés y proporcionará un campo propicio para la investigación científica, el estudio de los ecosistemas y su equilibrio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, presento la siguiente iniciativa de creación del área natural protegida "Caña Alta" del estado de Veracruz.

GEOGRAFIA

La zona que se propone como ANP “Caña Alta” se ubica en el municipio de Atzalán, Veracruz.

Su rango altitudinal va de los 450 a los 600 metros sobre el nivel del mar. Representa una de las reservas ecológicas más grandes y diversas del estado de Veracruz; incluye poblados, tierras de cultivo, afluentes del río Bobos o Nautla, y algunos arroyos.

FLORA

El tipo de vegetación predominante en esta zona es bosque tropical perennifolio. Este tipo de vegetación se considera como una comunidad compleja, en la cual predominan los árboles siempre verdes que, en la mayoría de los casos, sobrepasan los 25 metros de altura.

Existen, sin embargo, árboles que no son estrictamente perennifolios y pierden sus hojas en la época más seca del año, correspondiente al periodo de floración.

En la reserva se encuentran reportadas algunas especies de flora y fauna en diversas categorías de protección como son *Matudea trinevia*, *Lycopodium dichotomun*, *Campylopus phyllitides*, *Crusea hispida*, y *Mammillaria ringlei*.

La vegetación de la zona es muy variada, algunas de las especies que se pueden observar son: enredaderas (*Thunbergia alata*, *T. fragrans*), maguey (*Agave applanata*), chirimoya (*Annona cherimola*), anturio (*Anthurium scandens*), aristoliquia (*Aristolochia pentandra*), asclepia (*Asclepias angustilia*), palo cuchara (*Dendropanax arboreus*), amargoso (*Taraxacum mexicanum*), mozote (*Melampodium divaricatum*), saquilanal (*Senecio barba-johannis*), begonia (*Begonia spp*), achiote (*Bixa orellana*), pepinque (*Carpinus carolineana*), tronadora (*Tecoma stans*), roble (*Tabebuia rosea*), apompo (*Pachira aquatica*), bromelias (*Aechmea nudicaulis* y *Tillandsia dasylyrifolia*), paixtle (*Tillandsia usneoides*), palo mulato (*Bursera simaruba*), chachacalo (*Cannaindica*), quiebra platos (*Ipomoea spp*), riñonina (*Ipomoea pescaprae* e *I. stolonifera*), dioscóreas (*Dioscorea mexicana* y *D. compositum*), encinos (*Quercus spp*), liquidámbar (*Liquidambar macrophylla*), cedro (*Cedrella odorata*), guayaba (*Psidium guajava*), orquídea (*Campylocentrum micranthum*, *Enciclia sep*, *Epidendrum spp*, *Laelia tibicinis*, *Oncidium sphacelatum*, y *Maxillaria densa*, entre otras), pino (*Pinus spp*), flor de la pasión (*Pa-*

siflora spp), haya (*Platanus mexican*) y cicadas (*Ceratozamia mexicana* y *Zamia loddigessi*).

FAUNA

Existe gran diversidad de fauna reportada para la región, podemos citar las siguientes especies de anfibios reptiles: sapo marino (*Bufo marinus*), sapito de tierra (*Bufo valli-ceps*), ranas arborícolas (*Hyla arboreascandens*, *H. Desdroscarta*, *H. Microcephala*, *H. Miotynpanum*, *H. picta*), rana de lluvia (*Smilisca baudini*), tortuga lagarto (*Chelydra serpentina*), tortuga blanca (*Dermatemys mawei*), tortuga pinta (*Trachemys scripta*), pochitoque (*Kinosternon herre-rai*), tortuga tres lomos (*Staurotypus triporcatus*), serpiente coral (*Micrurus diastema*), nauyaca real (*Bothrops asper*), serpiente torito (*Ophyracus undulatus*), nauyaca de niebla (*Porthidium nummifer*), culebra de agua (*Thamnophis proximus*), nuyaca de agua (*Nerodia rhombifera*), culebra voladora (*Spilote pullatus*), bejuquillo (*Oxybelis aeneus*), falso coralillo (*Lampropeltis triangulum*), iguana verde (*Iguana iguana*), tilcampo (*Ctenosaura similis*), lagartija perrollo (*Anolis sericeus*) y teterete (*Basiliscus vittatus*).

Con un marco legal acertado se impulsará el desarrollo sostenible y se facilitará el cumplimiento de las leyes y la reparación de los daños ocasionados a las comunidades y a los ecosistemas. Se detendrá la expansión de actividades de alto impacto para los ecosistemas, como las industriales y no sustentables. A su vez, se pretende garantizar el desarrollo integral de las comunidades promoviendo su participación en la preservación y protección del ecosistema y su biodiversidad.

Se propone otorgar a esta zona un ordenamiento rector para las actividades productivas y el uso racional de los recursos naturales, su preservación, mejoramiento y viabilidad económica mediante procesos sustentables que permitan equilibrar los niveles de desarrollo y bienestar.

Por ello, es pertinente que la Región del Bordo Caña Alta sea declarada Area Natural Protegida, lo que permitiría la protección de sus recursos naturales, el incremento de su flora y fauna, la preservación de su ecosistema, la investigación, la recreación y turismo, cubriendo los objetivos de desarrollo sustentable.

Como una contribución al adecuado trabajo de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de acuerdo a

los ordenamientos legales respectivos, me permito presentar a esta soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Se turne el presente acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se le dé conocimiento a la autoridad competente a efecto de cumplir con los requisitos señalados por ley y se le dé trámite a la presente solicitud. Se exhorta al Ejecutivo Federal para que declare área natural protegida la zona conocida como Caña Alta, municipio de Atzalán, estado de Veracruz.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 3 de diciembre de 2002.— Diputado *Pedro Manterola Sainz*.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Colegas diputadas y diputados, queremos recordarles para aquellos que tengan interés que su punto de acuerdo pueda ser turnado con mayor diligencia y dado la carga de solicitudes de presentación de puntos de acuerdo, que los legisladores que lo deseen pueden hacerlo llegar a la Mesa Directiva, a efecto de que de manera económica se turne y se publique en la *Gaceta Parlamentaria* y que esto les dé la certidumbre de que se incorpora en los turnos a la brevedad posible.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

El siguiente punto de acuerdo enlistado es la proposición del diputado Rafael Servín Maldonado, del grupo parlamentario del PRD, para presentar una proposición con punto de acuerdo con objeto de que la Cámara de Diputados exhorte al director general del IMSS a que cumpla debidamente lo que establece el artículo vigesimoquinto transitorio del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.

El diputado Rafael Servín Maldonado:

Con su permiso, diputada Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a la consideración de esta soberanía una proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

Primero. Que el 20 de diciembre del año 2001 fue publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, mismo que el Congreso de la Unión había aprobado días pasados.

Segundo. Que dentro de las normas transitorias contenidas en dicho decreto se encuentra el artículo 25 que a la letra dice: el Ejecutivo Federal deberá presentar al Congreso de la Unión un estudio sobre la suficiencia financiera de los seguros y coberturas que conforme a la Ley del Seguro Social administra el IMSS y a las propuestas que, en su caso, sean necesarias para que la medicina social brinde servicios eficientes y oportunos y se fortalezca el régimen de pensiones a fin de que brinde mayor protección a los trabajadores con el menor costo social a más tardar el 15 de octubre de 2002.

Tercero. Que el pasado 14 de octubre del presente año, el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del enlace legislativo de la Secretaría de Gobernación, envió al Congreso de la Unión el estudio antes mencionado y el 17 de octubre fue recibido de manera formal por la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados.

Cuarto. Que habiendo realizado un análisis profundo del estudio enviado a esta legisladora por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el de la voz concluye que no reúne los elementos requeridos por el artículo vigesimoquinto transitorio, puesto que no presenta propuestas concretas en relación con el informe de estados financieros dado a conocer por el propio instituto.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Unico. El pleno de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo Federal a que cumpla debidamente con lo establecido por el artículo vigesimoquinto transitorio del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 20 de diciembre del 2001.

Gracias, señor Presidente.

**Presidencia del diputado
Eric Eber Villanueva Mukul**

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias diputado.

Túrnese a las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

El siguiente punto de acuerdo es en relación con la credencial de elector en el estado de Baja California.

Tiene el uso de la palabra la diputada Rosa Delia Cota Montaña, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Rosa Delia Cota Montaña:

Con el permiso del Presidente; compañeras y compañeros diputados:

Hemos solicitado el uso de esta tribuna para hacer a todos ustedes, compañeros legisladores, un llamado para que apoyen la presente solicitud, petición sustentada en las facultades que nos respaldan y que tenemos la confianza habrá de concluir en una resolución satisfactoria, ajustada a la legalidad y preservando la integridad, la soberanía y la autonomía de instituciones y estados que integramos el gran pacto federal mexicano, sujetos a los límites que marca y establece esa unión.

Esta exposición que hacemos ante ustedes, está vinculada decisivamente con el respeto a la soberanía y a la integri-

dad de nuestro pacto federal y a las partes integrantes del mismo.

En nuestra Carta Magna existe el sustento legal en el Título Segundo, Capítulo I que trata de la soberanía nacional y de la forma de gobierno y, en el Capítulo II, de las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional.

El artículo 45 establece que los estados de la Federación conservarán la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos. Por su parte, el artículo 46 establece que los estados pueden arreglar entre sí por convenios amistosos, sus respectivos límites, pero no se llevarán a efecto estos arreglos sin la aprobación del Congreso de la Unión.

El caso que nos ocupa tiene que ver con autoridades del Estado Libre y Soberano de Baja California. Hemos de insistir en que el presente exhorto tiene un propósito respetuoso y acorde con las normas soberanas de los estados que nosotros tenemos el honor de representar en este Congreso.

Baja California fue el primer estado de la República Mexicana donde asumió al gobernatura un candidato opositor al entonces partido hegemónico, el Revolucionario Institucional; estamos hablando del año de 1989, de los cambios políticos que se derivaron a partir de esta nueva correlación de fuerzas en la entidad.

Cabe señalar que el nuevo partido político gobernante se ha consolidado en las preferencias ciudadanas de Baja California, hecho que sólo compete a los ciudadanos de esa entidad.

Entre las muchas reformas políticas que se han promovido de manera novedosa en Baja California, destaca por ejemplo la credencial para votar con fotografía, Baja California fue pionero en la emisión de un documento electoral más confiable que incluyó un listado con fotografía, es decir, las instituciones electorales de Baja California emitieron y mantienen una credencial particular local, con la que se presentan los eventos comiciales estatales. A diferencia de la Credencial Federal Electoral, en Baja California se requiere la credencial estatal para participar en sus procesos electorales de carácter local.

Y sin embargo, en un detalle que trasciende el carácter soberano del pueblo y autoridades de Baja California, una laguna jurídica está permitiendo el uso indiscriminado de

elementos gráficos que distorsionan partes sustantivas de la adecuada territorialidad, estatal a inclusive del mismo perímetro nacional en una región fronteriza de importancia estratégica.

La precisión a que deseamos referirnos, es la inconveniente permisibilidad del Registro Estatal Electoral de Baja California para usar sin orden ni concierto figuras y dibujos de la totalidad de la península bajacaliforniana y de los perímetros mutilados de las delimitaciones geográficas y administrativas que deberían corresponder a los estados de Sonora y Sinaloa.

El Registro Estatal Electoral de Baja California en el diseño gráfico y emblemático de la documentación electoral que corresponde a la impresión de identificaciones personales, de ciudadanos facultados para votar he hecho un uso indiscriminado de figuras, dibujos y delimitaciones que alteran sustancialmente lo que sólo debería corresponder a una limitación geográfica y circunscrita en su estado.

La Credencial Estatal Electoral de Baja California, por ser un documento soberano de instituciones de esa entidad, debería limitarse a esfera de presentación a ese estado y en ese marco de referencia sus emblemas, dibujos y gráficas deberán respetar y sujetarse a criterios responsables y adecuados que recuerden la imagen y soberanía de sus entornos vecinos, situación que en su actual diseño está muy lejos de cumplirse.

Reconocemos que en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales no se precisa puntualmente que la integridad territorial y el uso oficial de reproducciones cartográficas acerca de límites territoriales y administrativos se respete y haga respetar.

Si analizamos el diseño de la Credencial Estatal Electoral de Baja California, apreciamos en este documento un uso indiscriminado de perímetros geográficos que hacen virtualmente imposible una identificación precisa del perfil territorial que uno supone corresponde a regiones nacionales del norte del país en la vecindad con los Estados Unidos.

Con estos señalamientos no pretendemos alterar o reconvenir a entidades libres y autónomas de Baja California, pero sí deseamos rectificación y delimitación gráfica de las divisiones administrativas y legales que identifican a Baja California Sur, a Sonora y a Sinaloa como estados libres y

soberanos a la misma altura respetables y respetuosos de sus vecinos geográficos.

Discrepamos del uso gráfico indiscriminado de los perímetros administrativos y territoriales de tres estados libres y soberanos en el mismo tenor de Baja California.

Nos parece también grave que además de la inclusión gráfica de nuestros estados completen el caso de Baja California Sur y mutilada para Sonora y Sinaloa, nos parece grave que se haya prescindido de la obligada definición gráfica que permita distinguir los límites geográficos, administrativos y legales de cada una de estas entidades.

Es importante mencionar aquí que la ciudadanía debe apreciar en su justa realidad cualquier representación gráfica que remedie la imagen de instituciones nacionales y obviamente, de las de carácter regional y estatal. Los servidores públicos no podemos distorsionar ni deformar los símbolos, escudos o emblemas oficiales, sobre todo cuando son imágenes de nuestra identidad.

Por lo anteriormente expuesto, es que sometemos a consideración de esta Asamblea este

PUNTO DE ACUERDO

Unico. Que esta soberanía emita un exhorto respetuoso a las autoridades locales del Instituto Estatal Electoral del Estado Libre y Soberano de Baja California, a fin de que en su documentación oficial se rectifique el uso gráfico de imágenes y símbolos que por su proximidad pictórica incluyen figuras que remedan los perímetros geográficos territoriales de división legal y administrativa completos y mutilados de las entidades libres y soberanas de Baja California Sur, de Sonora y Sinaloa.

Firman el grupo parlamentario, los integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, los diputados: Roberto Zavala, Víctor Gandarilla, Policarpo Infante, Martha Ofelia Meza, Aarón Irizar del PRI, Gregorio Urías y Petra Santos del PRD.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señora diputada.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Un punto de acuerdo sobre la problemática de seguridad del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra la diputada Nelly Campos Quiroz, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Nelly Campos Quiroz:

Señor Presidente; compañeros legisladores:

La deficiencia, insuficiencia y en algunos casos la inexistencia de verdaderas políticas criminales, coherentes e integrales han traído como consecuencia que la delincuencia en el Distrito Federal se haya convertido en un problema de proporciones incalculables y actualmente incontrolable con resultados materialmente funestos.

En efecto, la seguridad pública en el Distrito Federal es la principal preocupación de los habitantes de la Ciudad de México; nosotros nos sentimos cada vez más en desventaja frente a los altos índices de homicidios, asaltos, robo a transeúntes, lesiones, robo de vehículos, violaciones y por supuesto la corrupción en los cuerpos policíacos.

Sin embargo, mientras mañosamente el Gobierno capitalino centra todos sus esfuerzos en desconocer la gravedad del problema de la seguridad pública argumentando que sólo se trata de un problema de medios de comunicación, de *rating* o de partidos políticos, allá afuera, en las calles, miles de estudiantes, obreros, enfermeras, amas de casa, profesionistas, sacerdotes y lo que es peor aún: en nuestras propias casas, seguimos siendo objeto de violencia sin que se pueda poner en marcha alguna acción certera que permita bajar los altos índices de la delincuencia.

Señores, no podemos seguir engañando a la ciudadanía. La resolución del problema de la inseguridad en el Distrito Federal le compete al Jefe de Gobierno capitalino. Mientras los delitos del fuero federal cometidos en el Distrito Federal en el último año han disminuido en un considerable 7.82%, los delitos competencia de la Secretaría de Seguridad Pública en el Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal han aumentado, tan sólo de enero a agosto de 2001 y de enero a agosto de 2002, en un 7.91%, es decir 9 mil 537 delitos más.

Deseo dejar en claro que los diputados de Acción Nacional nos sumamos y apoyamos todos aquellos esfuerzos encaminados a combatir la inseguridad en el Distrito Federal, pero siempre dentro del marco de la legalidad. Sin embargo, una vez más, a los habitantes del Distrito Federal el Jefe de Gobierno capitalino nos ha tomado el pelo; ya hace dos meses que anunció de manera espectacular la llegada Rudolph Giuliani, sin embargo, hasta el momento, no ha pisado el suelo mexicano, aunado al hecho de que sabemos también que el señor Giuliani tiene ya otras responsabilidades de mayor envergadura en los Estados Unidos.

¿O será que se trata de una nueva argucia publicitaria y electorera del Jefe de Gobierno capitalino? Basta ver la realidad imperante en nuestra ciudad para preocuparse y ocuparse de la impunidad, de la inseguridad pública y del crimen que se ha venido agravando con la puesta en práctica de medidas inadecuadas. Ahora bien, en esta lucha el Estado no debe de romper los principios constitucionales y democráticos que históricamente han forjado nuestro esquema constitucional, de ahí que no consideramos adecuada la vía de la práctica meramente represora para apalear la impunidad.

Compañeras y compañeros legisladores, por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en lo que dispone el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Cámara de Diputados los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Se sirva solicitar al Gobierno del Distrito Federal se implemente un mecanismo de rendición de cuentas respecto al programa de "Cero Tolerancia" que será implementado por Rudolph Giuliani en el Distrito Federal.

Segundo. Que en la consulta telefónica que se llevará a cabo por el Jefe de Gobierno capitalino el próximo 7 y 8 de diciembre, se incluya la pregunta: si el ciudadano vive tranquilo o no en el Distrito Federal.

Tercero. Se sirva solicitar respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, informe si existe o no una verdadera política criminal integral y en el caso afirmativo, se envíe a esta Cámara de Diputados para su conocimiento.

Firman el presente punto de acuerdo los diputados integrantes de Acción Nacional y los integrantes del Distrito Federal.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señora diputada.

Activen el sonido en la curul del diputado Hernández Raigosa.

El diputado Alfredo Hernández Raigosa
(desde su curul):

Quisiera pedirle Presidente, si pudiera utilizar la palabra para el mismo tema.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Lea la Secretaría el artículo 12 del Acuerdo Parlamentario Relativo a la Integración del Orden del Día.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Acuerdo Parlamentario Relativo a la Integración del Orden del Día. Las discusiones y las Votaciones, aprobado el 14 de diciembre de 2001.

“Artículo 12. Quienes intervengan para presentar proposiciones, lo harán en un lapso no mayor de cinco minutos. Toda propuesta presentada a la Cámara que no requiera ser votada de inmediato, será turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión correspondiente sin que proceda deliberación alguna excepto si hubiera objeción de alguno de los diputados en cuyo caso se sujetará a discusión y votación su admisión, para lo cual podrá intervenir un orador en contra y un orador en pro, hasta por cinco minutos sin que en este caso puedan presentar intervenciones para hechos. Si la proposición no hubiera alcanzado mayoría se considerará desechada.”

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Diputado, no hay para rectificar hechos, usted está en contra de la proposición o declina su...

Activen el sonido en la curul del diputado Hernández Raigosa.

El diputado Alfredo Hernández Raigosa
(desde su curul):

Como estoy en contra de la propuesta, quiero pedirle el uso de la palabra.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Muy bien, entonces en términos del artículo decimosegundo del acuerdo parlamentario, tiene el uso de la palabra, entiendo en contra diputado, de que se admita.

Sí puede intervenir en contra, en todo caso plantearemos si se admite o no ¿Hay algún orador en pro? El diputado Armando Salinas, a favor.

Tiene el uso de la palabra el diputado Hernández Raigosa, en contra de la proposición.

El diputado Alfredo Hernández Raigosa:

Muchas gracias, señor Presidente por su tolerancia; compañeras y compañeros diputados:

Quisiera reseñar y ya lo planteé en la Comisión del Distrito Federal, en la comparecencia del Secretario de Seguridad Pública; cuál es el problema de origen en el Distrito Federal que está provocando esta preocupación que plantea, que es sana, que planteó la diputada y que hay que analizarlo.

El problema que circunda a la comisión de los delitos en el Distrito Federal, tiene que ver con que en el DF hay más de 10 mil puntos de venta de droga, que hasta este momento la PGR no ha combatido uno solo de ellos, se están viendo afectados escuelas, mercados, la vía pública y que además los jóvenes están incurriendo en el consumo de drogas, provocando que en una jornada de consumo de éstas de 24 horas, los jóvenes bajo el influjo de las drogas cometan entre 10 ó 12 delitos, de los cuáles en el caso de consumo de drogas y el tráfico de armas son delitos federales y no he visto una sola acción contundente, para la venta al menudeo que aquí otros compañeros diputados han planteado una y otra vez en torno a éste grave problema que circunda a la comisión de delitos del fuero común.

Por lo tanto si la preocupación es sana, yo planteé en la comisión del Distrito Federal, que hiciéramos una cumbre, un blindaje de seguridad, donde converjan la PGR, si tiene voluntad, la Secretaría de Seguridad Pública, que por cierto

no veo un solo resultado objetivo al combate a la delincuencia de la PFP, pero sí veo una gran cantidad de recursos, en los medios de comunicación que no se reflejan en los resultados contundentes en el combate a la delincuencia, que tiene qué ver en el fuero federal.

Por lo tanto decimos que además si queremos hacer vinculatorio el ejercicio que esta planteando el Jefe de Gobierno, le quiero decir a mi compañera con mucho respeto, no es aquí; es en la Asamblea Legislativa y ahí tienen diputados que hasta el momento no lo han planteado y que por el contrario, el mismo anuncio de la visita de Giuliani en la Ciudad de México fue motivo para descalificar aun teniendo en cuenta que la mayoría de la sociedad...

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Permítame, diputado Hernández Raigosa.

Activen el sonido en la curul del diputado Jorge Lara.

El diputado Jorge Alberto Lara Rivera (desde su curul):

Gracias, señor Presidente.

Solamente para hacer una indicación respecto de lo que se está discutiendo. Es si se aprueba o no se aprueba que se admite a trámite en comisiones los puntos de acuerdo que nuestra compañera ha expuesto.

Eso es todo, señor Presidente. Gracias.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, diputado.

Continúe, diputado.

El diputado Alfredo Hernández Raigosa:

Yo le solicitaría con mucho respeto a la Presidencia, que le diga al diputado que se suba a debatir esto. El es el Presidente de la Comisión del Distrito Federal y no he visto una sola iniciativa en torno al problema de la seguridad pública en el Distrito Federal planteado por el Presidente de la Comisión del Distrito Federal.

Lo invito a que se suba a la tribuna y que debatamos racionalmente, propositivamente y no solamente hacer alegoría

de que estamos en contra de una cosa para ver si salimos en los medios de comunicación. Eso me parece verdaderamente deplorable. Yo lo invito que debatamos.

Entonces creo que si por el pretexto de la seguridad pública queremos meter de contrabando que se coloque si la gente está en condición de seguridad o no en la Ciudad de México, que lo preguntemos en Ciudad Juárez, que lo preguntemos en otros estados donde han asesinado a las mujeres o donde hay bandas organizadas dedicadas al tráfico de drogas o bandas organizadas al tráfico de armas o bandas organizadas al tráfico de personas, que verdaderamente son preocupantes.

Y le quiero decir, les quiero decir, yo tengo un problema: he traído un problema a esta tribuna una y otra vez, sobre niños robados y los únicos que han hecho caso en este país a ese problema son los medios de comunicación. Yo no veo que ya hayan dictaminado la federalización del delito de robo de niños; yo no veo una voluntad expresa de atender los orígenes y las génesis con presupuesto al problema social que vivimos en este país, que también es un factor criminológico que tiene qué ver con la pobreza y con la generación de delincentes.

Termino. Si esta preocupación es sana yo los invito a que reflexionemos la posibilidad de lo que yo propuse en la Comisión del Distrito Federal; una Cumbre Metropolitana de Seguridad Pública, donde el Congreso esté presente, donde los diputados locales del estado de México y de la zona metropolitana estén presentes, donde hagamos un compromiso de que esté la PGR, la PFP, la Seguridad Pública del Distrito Federal, la Procuraduría del Distrito Federal y además reformemos el Código Penal Federal, el Código Penal de los estados para generar un blindaje de seguridad pública no solamente al Distrito Federal, porque hay que decirlo, un gran flujo de delincuencia que opera en el Distrito Federal es también de los estados conurbados o en su defecto hay una vinculación de unos a otros, pero todos los delitos que se cometen, y si no vean las encuestas, yo les mostré unas ahí, donde los delitos que se cometen en el Distrito Federal están cometidos en su mayoría bajo el influjo de drogas y alcohol y con armas prohibidas.

Entonces, dónde está la PFP, dónde está la PGR y por ello digo, esta propuesta no es viable.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, diputado.

El diputado Jorge Alberto Lara Rivera (desde su curul):

Señor Presidente, solicito el uso de la palabra.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Quiero hacer una aclaración. En este capítulo no hay inscripción para hechos, le podría conceder por alusiones. Adelante, por cinco minutos para contestar alusiones personales.

El diputado Jorge Alberto Lara Rivera:

Agradezco a la Presidencia, compañeras y compañeros.

Desde luego tengo que contestar las alusiones personales realizadas por nuestro compañero diputado y sin pretender entrar en un debate de fondo, que éste lo hemos venido dando en el seno de la comisión en diversas reuniones con 11 delegados, 11 jefes delegacionales, a muchas de las cuales no fue usted, compañero, con 11 ó 10 miembros del gabinete del Distrito Federal, a muchas de las cuales no fue tampoco el orador que me acaba de anteceder en el uso de la palabra; en muchas reuniones de trabajo en las cuales hemos dado trámite a puntos de acuerdo, iniciativas y donde también hemos procurador realizar un énfasis en puntos muy problemáticos de la Ciudad de México.

Hemos hecho énfasis en el tema del colapso metropolitano, del colapso ecológico, del colapso del ordenamiento territorial, del colapso de materia de seguridad y las autoridades del Distrito Federal "bis a bis", la Comisión del Distrito Federal y el Congreso de la Unión, que desde luego tienen competencia en temas federales, no han alcanzado a respondernos de manera satisfactoria.

Hemos tenido, por ejemplo, en esta Cámara, a la Contraloría del Distrito Federal, que de alguna manera siguió funcionando como tapadera de las anomalías administrativas durante la gestión de la ex jefa de Gobierno, Rosario Robles.

Desde luego que hemos tenido un trabajo intenso, desde luego que hago un reconocimiento muy cumplido a nuestros compañeros de la Comisión del Distrito Federal en donde los anales, se podrá dar cuenta, de que esta Comisión del Distrito Federal ha generado mucho más trabajo

legislativo que todas las comisiones del Distrito Federal en la historia de la existencia de la misma.

Yo le invitaría al compañero que me antecedió y que tuvo a bien aludirme, a que se incorporara a estos trabajo de manera generosa, de manera abierta como todos los demás compañeros lo hemos hecho y solamente solicitaría que se dilucide, en este pleno, si es que acaso el punto de acuerdo que acaba de presentar nuestra compañera Nelly Campos, al respecto del tema más importante para los ciudadanos de esta capital, que es de seguridad pública, amerita o no el ser conocido por la comisión o por las comisiones que la Presidencia se sirva dictar.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, diputado.

El diputado Alfredo Hernández Raigosa

(desde su curul):

Para contestar alusiones personales.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

En estricto sentido, diputado, no le aludieron, debo decirlo.

Activen el sonido en la curul del diputado Hernández Raigosa.

El diputado Alfredo Hernández Raigosa

(desde su curul):

Disculpe que lo contradiga, se equivoca, al que señaló de la comisión, el Presidente, es a su servidor, entonces tengo el derecho a réplica en torno a este asunto.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Para seguir el turno del debate, tiene el uso de la palabra el diputado Hernández Raigosa, por cinco minutos, para contestar alusiones personales.

Debo recordarles a los compañeros diputados que no hay hechos en este capítulo.

El diputado J. Jesús Garibay García (desde su curul):

Señor Presidente.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Activen el sonido en la curul del diputado Garibay.

El diputado J. Jesús Garibay García (desde su curul):

Señor Presidente, dado que al parecer podríamos tener un debate de gran relevancia para el país y para esta ciudad, para este Distrito Federal y a efecto de que todos pudiéramos compartirlo, me permito solicitar a usted que de acuerdo con el Marco Jurídico del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos y su Reglamento, se proceda a verificar el quórum.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Lo haremos en unos minutos.

Por favor diputado Hernández Raigosa, tiene el uso de la palabra.

El diputado Alfredo Hernández Raigosa.

Afortunadamente no me caracterizo por ser un diputado irresponsable y a esta comisión he asistido las veces que ha sido necesario, pero cuando el sentido y la orientación de un grupo parlamentario en esta comisión tiene como finalidad golpear, golpear, golpear sin sustento a un gobierno, no estoy de acuerdo.

Por esa razón, en algunas ocasiones, he decidido, que casi en todas he asistido y siempre, le quiero decir al diputado, siempre he hecho propuesta. Si alguien ha hecho propuesta en esta comisión ha sido su servidor, pero usted solamente ha dictaminado lo que ha querido, usted no dictamina lo que beneficia a la ciudad, sino lo que le dé lustre a usted, y se lo digo también con mucho respeto y eso lo podemos debatir.

Sin embargo eso no me interesa, a mí me interesa de fondo el problema, el problema es que a ustedes no les gusta que Marcelo Ebrard les haya ganado la jugada de traer a Giuliani contratado por la iniciativa privada. Ese es el fondo del problema, Giuliani viene financiado por la iniciativa privada en la intención de poder realizar un trabajo en el Distrito Federal que le ganó la jugada al Gobierno Federal

y particularmente a su partido que hoy encabeza Vicente Fox y obviamente el Secretario de Seguridad Pública, ése es el dolor que tiene.

Sin embargo, aquí el problema de fondo, a mí me gustaría que esa propuesta que hoy presentaron en el seno de la comisión, la hubiéramos discutido y hubiéramos discutido entonces la otra propuesta que yo le hice a la presidencia de la comisión, en el sentido de generar una cumbre metropolitana de seguridad pública, donde pudiéramos discutir con seriedad, con responsabilidad, un análisis serio, respetuoso de detalle de la problemática que se vive, no solamente en el Distrito Federal, sino en la zona conurbada del Distrito Federal.

Pero además si el problema de la seguridad pública es una preocupación real actualmente, yo creo que hoy tenemos la oportunidad de regresarle al Distrito Federal algunos recursos, que se le han quitado para combatir la pobreza que tenemos en el Distrito Federal y que hay recursos suficientes para ello. Y que creemos que el problema de la pobreza, desde mi apreciación, yo vivo en Iztapalapa y conozco perfectamente lo que está pasando, y hay un proceso de descomposición por el golpeteo económico, particularmente estos dos años, donde brutalmente en el caso del gas LP, vean lo que está pasando, en el caso de las tarifas eléctricas, eso no fue el Gobierno del Distrito Federal, quien aumentó la tarifa a la luz fue Vicente Fox, quien aumentó el precio del kilogramo de gas en los últimos meses fue su Gobierno, ¿y a quién le están pegando?, a los más pobres. Y si en algún lugar hay pobres, es en Iztapalapa.

Y le voy a decir, nosotros seguiremos defendiendo esa parte, pero no creemos también que solamente con una respuesta demagógica, de pura saliva, como se está haciendo a través de los medios de comunicación, se combate la inseguridad.

Yo entonces exhortaría al Procurador General de la República a que combata la venta de drogas al menudeo, donde en 10 mil puntos que hay en la Ciudad de México. ¿Qué lugares? escuelas, mercados, vía pública, en todos los lugares donde hay, que no solamente es en aquellos lugares que dicen: en las tienditas, no es cierto, hay muchos lugares.

Y le pediría también al Procurador General de la República, que combata el tráfico de armas, en este país se registraron más de 15 mil armas que entraron de manera ilícita y no vi un solo acto de parte del gobierno, donde se incautaran o se detuvieron traficantes de armas.

Veán las notas de dos años si hay un solo traficante de armas que hayan sido detenido, ¿de quién es competencia entonces de este delito? ¿Del Gobierno del Distrito Federal? Es el Gobierno Federal.

Entonces hagamos cada quien su parte, y en ese sentido me parece que si los delitos que se están cometiendo en el Distrito Federal, según las encuestas que da la propia Secretaría de Seguridad Pública, señala que la mayoría de los delitos cometidos, el 75% en el país, son cometidos bajo el influjo de drogas y alcohol.

Que la mayoría de los delitos que se cometen son también con armas de fuego prohibidas, y tercero, la mayoría de los que están cometiendo delitos son jóvenes, que ésa es una preocupación que se atiende con recursos a los jóvenes, a educación, a la Universidad, al bachillerato, a las primarias, para que verdaderamente se atienda de origen y de fondo el problema, y no con un punto de acuerdo, donde se quiere tomar el pelo a esta soberanía, haciendo creer que con eso se va a resolver el problema.

Ese es un golpeteo, ese tipo de golpeteos falaces, que no resuelven nada, y que me parece lo más importante es entrar al fondo del debate, Armando, ya lo hemos discutido en otras ocasiones, y me parece que ahí está el debate.

¿Qué hace la PGR? ¿Qué hace Secretaría de Seguridad Pública Federal? ¿Y qué hace las otras entidades para combatir estos ilícitos?

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, diputado.

En pro de que se admita el presente punto de acuerdo, tiene el uso de la palabra el diputado Armando Salinas.

Diputado Garibay en unos minutos, escasamente en nueve minutos, se cumple el tiempo reglamentario de la sesión, entonces vamos a terminar este punto y también daremos por terminada la sesión.

Les ruego su comprensión a todos los diputados, sabemos que está muy larga la agenda, pero creo que es mejor.

Gracias, adelante diputado.

El diputado Armando Salinas Torre:

Con su venia, señor Presidente...

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Permítame diputado, si los compañeros de las fracciones parlamentarias tienen una propuesta formal de prolongar la sesión, esta Mesa Directiva no tiene ningún inconveniente para ello. Adelante.

El diputado Armando Salinas Torre:

Con su venia, señor Presidente:

Es curioso, es común y esperemos que cada vez menos cotidiano, que a propósito de una cosa se hable de otra.

Se abrió un debate en pro y en contra de la propuesta de una proposición con punto de acuerdo con fundamento en el artículo 58 y hubo un orador que se apuntó en contra, está en contra de que se rindan cuentas, de que se implemente un mecanismo de rendición de cuentas respecto de un programa de seguridad pública en la capital de la República.

Está en contra de que en la consulta telefónica que se llevará a cabo en unos días en la Ciudad de México por la autoridad, se le pregunte a los habitantes que incluyan una pregunta en la que si viven tranquilos o no en el Distrito Federal; está en contra, para solicitar de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, informe si existe o no una verdadera política criminal integral. De esto yo creo que nadie puede estar en contra ni debe estar en contra.

En una ciudad donde el tema de temas es el de la inseguridad, en una ciudad donde la información que sustenta la solicitud, la proposición con punto de acuerdo de mi compañera Campos, es de la información que da la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, no es una información que salga de una cifra o de un dato distinto al oficial en el Distrito Federal.

Yo he sido alguien que ha señalado y ha insistido en nunca caer en las cifras delictivas como si estuviéramos hablando de acciones en la Bolsa de Valores. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es muy dado, por cierto muy temprano, a decir que sube o baja determinado delito, como si fuera el boletín bursátil de la Bolsa Mexicana de Valores y no es así.

Lo que hoy se sustenta en este punto de acuerdo, es lo que vino a decir el Secretario de Seguridad Pública, el señor Marcelo Ebrard, reconociendo que se había dado una coordinación con la Policía Federal Preventiva en 53 operativos en 24 zonas estratégicas de la delegación, de seis delegaciones y como consecuencia de ello, se habían logrado disminuir, en términos de un mes, poco más del 7% de los delitos federales y que había logrado incrementarse, en la misma proporción, los delitos del fuero común; eso está sustentado en la información dada por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

En esta ciudad y creo que no es válido que se venga a plantear un tema argumentando que es un golpeteo, no.

Miren, la afirmación del diputado que se apuntó en contra de admitir la proposición, vino a decir que en las zonas pobres se delinque por la situación económica...

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Diputado Salinas, permítame usted.

El diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
(desde su curul):

Señor Presidente, es para pedir la palabra. Estoy escuchando con atención al orador.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Continúe, diputado.

El diputado Armando Salinas Torre:

Vinieron a afirmar que por la situación económica se delinque en Iztapalapa, lo cual quiere decir que por consecuencia, los pobres son delincuentes; nunca nada más falso, es completamente sobre reactivo, reaccionaron de más.

Se vino a hacer un planteamiento serio de discutir el tema de la inseguridad en la Ciudad de México, en una ciudad donde hace pocos días, una vez más, se asesina por completo a una familia por un delincuente y ha sido el tema de los capitalinos durante días y días y lo viene siendo desde hace muchos años.

La propuesta es muy clara y por eso nos inscribimos para hablar en pro del punto de acuerdo, que se admita y se turne y se turne a la comisión que lo tenga que dictaminar.

Si quien pidió abrir un debate y hablar en pro y en contra y empezó a aludir, fue la persona que consideró que era un tema que golpeteaba al Gobierno. Hay que reconocer las cosas, el tema de la seguridad pública se tiene que abordar con toda seriedad.

Y vaya un reconocimiento a como lo han venido trabajando en la Secretaría de Seguridad Pública, en su coordinación tanto federal como estatal. Pero también vaya a la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Diputados.

Porque déjenme decirles que gran parte de los operativos que se han implementado en estas coordinaciones, fueron propuestas de un diputado del PRD, el diputado Cirigo. El diputado Cirigo planteó puntos específicos de acción para llevarlo a cabo.

Esperemos admitan que esto se turne a una comisión y se debata como debe de ser.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, diputado.

El diputado Manuel Castro y del Valle (desde su curul):

Pido la palabra para rectificar hechos.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

No hay hechos diputado en este capítulo. Ya ha pasado un orador en contra y uno a favor.

Debo decirle que estamos con fundamento en el artículo decimosegundo del Acuerdo Parlamentario Relativo a la Integración del Orden del Día.

Yo pediría por favor a la Secretaría mediante votación económica, pregunte a la Asamblea si se admite el presente punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se admite la propuesta sobre la problemática de seguridad en el Distrito Federal, propuesta por la diputada Nelly Campos Quiroz.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría porque se acepte, señor Presidente.**

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Se admite el presente orden del día y se turna a las comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y del Distrito Federal.

En términos estrictos estamos ya en el tiempo reglamentario.

He recibido la solicitud de permitir la presentación de un último punto de acuerdo.

Pregunto a los señores coordinadores si no hay inconveniente en este sentido.

El diputado Manuel Castro y del Valle (desde su curul):

A título personal yo quisiera hacer un extrañamiento a la mesa porque se permitió que se debatiera el fondo del asunto respecto al cual se estaba haciendo la propuesta y no si se admitía o no se admitía. No se dieron razones para la no admisión de la propuesta de punto de acuerdo a debate en comisiones.

Si así vamos a hacer con cualquier punto de acuerdo que se proponga al pleno, no vamos acabar nunca, debemos turnar el punto de acuerdo a la comisión que corresponda y no dar pie a que se debata el fondo del mismo.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, diputado.

Registramos sus comentarios pero debo recordarle que es muy claro el artículo decimosegundo en el sentido de que es derecho de algún diputado de cualquier fracción, oponerse a la inclusión de un punto de acuerdo.

Está fundamentado repito, en el artículo decimosegundo...

De todas manera registramos sus comentarios y se lo agradezco mucho.

PEMEX

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

El último punto del orden del día es el punto de acuerdo para aumentar el presupuesto que Pemex otorga para el desarrollo social de las entidades federativas donde extrae, refina y conduce petróleo.

El diputado Abel Trejo González, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

El diputado Abel Trejo González:

Muchas gracias; con su permiso, señor Presidente:

Punto de acuerdo en apoyo al Congreso local del estado de Chiapas y otros estados que lo han planteado ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para aumentar el presupuesto en materia de desarrollo social para beneficio de los municipios de la zona de influencia, derivados de la extracción y procesamiento del petróleo, descrito en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

La industria petrolera nacional ha sido, desde hace décadas, el puntal de desarrollo de México. Desde su nacionalización el país ha girado en torno a la explotación y derivados del llamado oro negro, que representa el 60% de los ingresos del Producto Interno Bruto, convirtiéndose así en la quinta empresa petrolera en el mundo.

Pemex pretende ser siempre una empresa limpia y segura, comprometida con el medio ambiente. Su alta rentabilidad y la futura modernización de su régimen fiscal le puede permitir seguir siendo un importante contribuyente al erario público, cuyos recursos pueden ser utilizados en beneficios palpables del país.

Sin embargo, el impacto ambiental que la empresa ha dejado en aquellos lugares donde se han instalado las refinerías, la industria petroquímica, los centros de distribución y los ductos que trasladan los hidrocarburos, han visto afectados sus sistemas ecológicos y con ello se ha iniciado un proceso de degradación ambiental.

Es por ello que Petróleos Mexicanos creó la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental. Esta instancia fue creada con el propósito de concebir e

implantar los sistemas de administración que permitan tener operaciones más seguras y más respetuosas del medio ambiente.

Es así que en el año de 1998 el programa estratégico comenzó por definir la política de seguridad y protección ambiental, a partir del cual se construyó el Sistema Integral de Administración de Seguridad Industrial y la Protección Ambiental, donde Pemex debe asegurar la compatibilidad de los objetivos económicos con los objetivos de la seguridad y la protección del medio ambiente.

Es bajo este esquema que Petróleos Mexicanos aporta recursos económicos a los gobiernos estatales y municipales para el apoyo del desarrollo sustentable, buscando promover la integración de acciones que armonicen la operación y el crecimiento de Pemex con su entorno, según se desprende del apartado sobre desarrollo social del informe de labores del año 2001, en el cual la empresa aportó un total de 681 millones 741 mil 395 pesos, de los cuales el 57.9% fue en efectivo y 42.1% en especie, mediante la donación de asfalto, combustible, tubería, mobiliario y equipo, como se hace constar en el informe de labores de Pemex del año 2001, en el apartado de desarrollo social.

A los estados de Campeche, Chiapas, Tabasco y Veracruz, entidades donde Pemex tiene mayor presencia operativa, se canalizaron 315 millones de pesos, aproximadamente; a Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca y Tamaulipas se aportaron aproximadamente 37.4 millones de pesos y el resto a otras entidades del país, bajo los criterios que definió el Consejo de Administración.

De acuerdo al concepto de desarrollo social de Pemex, en el año de 2001 inició la integración de una serie de indicadores para cuantificar y evaluar sus impactos en las principales localidades petroleras en diversos rubros sociales, como son salud, educación, calidad de vivienda y empleo.

Sin embargo, la interpretación conceptual que Pemex tiene sobre el desarrollo social ha determinado que los recursos para este rubro que la empresa destina a las entidades federativas haya sido de bajo impacto y de una lenta distribución y ejecución por parte de la paraestatal.

De igual forma es necesario que el radio de reconocimiento de contaminación se amplíe de 10 a 15 kilómetros, puesto que el actual no reconoce el proceso de contaminación que sufren las comunidades situadas más allá del radio actual.

Respetuosos del marco jurídico que rige la vida institucional del Estado mexicano y reconociendo los diversos ordenamientos en materia presupuestal para los organismos públicos descentralizados, alentamos al Poder Ejecutivo que reflexione sobre esta problemática que la industria petrolera nacional genera en aquellos lugares y canalice los recursos suficientes de manera coordinada, transparente y con un alto sentido de equidad. De lo anterior se solicita se apruebe los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Se solicita a la Comisión de presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados asigne en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2003 recursos adicionales a Pemex para que se ejerza en el rubro de desarrollo social y que tiene como objetivo reducir los impactos que por la extracción y procesamiento de petróleo se hace en diversas entidades federativas, principalmente en Campeche, Yucatán, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Guanajuato, Nuevo León y Chiapas, en donde se extrae y refina petróleo y sus derivados, para ser aplicado por conducto y con la supervisión de los gobiernos de las entidades federativas.

Segundo. Se exhorte al Consejo de Administración de Pemex, instruya a las áreas competentes a realizar los estudios técnicos y presupuestales para que se amplíe el radio de reconocimiento de contaminación de 10 a 15 kilómetros y se ejecuten los programas de Atención al Impacto Ambiental en aquellos municipios y regiones comprendidas en el límite solicitado.

Atentamente.

Diputados: *Irma Piñeyro Arias, Jaime Larrazábal Bretón, Edith Escobar Camacho, Lilia Mendoza Cruz, José Soto Martínez, Angel Meixueiro, Miguel Angel Moreno Tello, Ildefonso Zorrilla Cuevas, Cándido Coheto Martínez y un servidor Abel Trejo González.*

Muchas gracias.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

En vista de que se ha cumplido el tiempo reglamentario, solicito a la Secretaría dé lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

«Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.— Tercer Año.— LVIII Legislatura.

Orden del día

Miércoles 4 de diciembre de 2002.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De los congresos de los estados de: Hidalgo, San Luis Potosí y Yucatán.

De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura.

De la Cámara de Senadores.

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas

disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Federal de Cinematografía.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Aduanera.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.

Dictamen a discusión

De la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul
(a las 15:32 horas):

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana miércoles 4 de diciembre a las 10:00 horas.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 5 horas 10 minutos.
- Con un receso de sesión ordinaria de 18 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 316 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 394 diputados.
- Sesión Secreta.
- Excitativas a comisiones: 2.
- Propositiones con puntos de acuerdo: 5.
- Oradores en tribuna: 30
PRI-8; PAN-10; PRD-6; PVEM-2; PT-1; PSN-2; PAS-1.

Se recibió:

- 8 comunicaciones de los congresos de los estados de Chiapas, Coahuila, Durango, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas;
- 1 comunicación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- 1 comunicación del Consejo de la Judicatura Federal;
- 1 comunicación del Instituto Federal Electoral;
- 1 oficio del Gobierno del estado de Nuevo León;
- 3 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que informa de cambios en la integración de comisiones;
- 1 iniciativa del Congreso del estado de Jalisco;
- 1 iniciativa de senador del PAN;
- 1 oficio de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras;
- 3 oficios de la Secretaría de Gobernación en relación con puntos de acuerdo aprobados;
- 3 iniciativas del PRI;
- 3 iniciativas del PAN;
- 1 iniciativa del PRD;

- 1 iniciativa del PSN;
- 1 minuta de ley;
- 31 minutas proyectos de decreto que conceden permiso a igual número de ciudadanos para aceptar y usar condecoraciones que les confieren gobiernos extranjeros;
- 1 comunicación del diputado José Bañales Castro.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Marina, con proyecto de Ley Orgánica de la Armada de México;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Marina, con proyecto de Ley Orgánica de la Armada de México;
- 1 de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y IV y se adiciona la fracción VI al artículo segundo; y se reforma el primer párrafo del artículo 3o., de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada;
- 2 de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública con proyecto de decreto que conceden permiso a los ciudadanos Alberto Manuel Ortega Venzor y Eduardo Sojo Garza Aldape, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno del Reino de España.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Aguirre Ponce, Rubén (PRD) Ley de la Propiedad Industrial: 67
- Andrade Sánchez, Justino Eduardo (PRI) Ley que establece el Impuesto sobre Transacciones Efectuadas en el Sistema de Pagos: 61
- Andrade Sánchez, Justino Eduardo (PRI) Infonavit: 82
- Bueno Campos, Roberto Eugenio (PAN) Derechos de Autor: 148
- Calderón Cardoso, José Antonio (PAS) Derechos de Autor: 145
- Campos Quiroz, Nelly (PAN) Distrito Federal: 169
- Cota Montaña, Rosa Delia (PT) Estado de Baja California: 167
- Díaz Palacios, Víctor Emanuel (PRI) Ley de Coordinación Fiscal: 73
- Escobedo Zoletto, Neftalí Salvador (PAN) Ley General de Salud: 79
- García Sainz Arena, Alejandro Rafael (PVEM) Derechos de Autor: 147
- Garza Tamez, Enrique (PRI) Derechos de Autor: 149
- Hernández Raigosa, Alfredo (PRD) Distrito Federal: 170
- Lara Rivera, Jorge Alberto (PAN) Distrito Federal: 172
- Lizárraga López, Julio César (PAN) Ley Orgánica de la Armada de México: 122
- López Escoffie, Silvia América (PAN) Artículo 110 Constitucional: 83
- Manterola Sainz, Pedro (PRI) Estado de Veracruz: 158
- Martínez Enríquez, Esteban Daniel (PRD) Distrito Federal-Estado de México: 154
- Narváez Narváez, Manuel Arturo (PAN) Ley de Instituciones de Crédito: 153
- Pacheco Castañeda, Vicente (PAN) Ley Orgánica de la Armada de México: 125
- Prieto Fuhrken, Julieta (PVEM) Ley Orgánica de la Armada de México: 124
- Riojas Santana, Norma Patricia (PSN) Derechos de Autor: 146

-
- Rodríguez Cabrera, Rufino (PRD) Ley Orgánica de la Armada de México: 125

 - Romero Apis, José Elías (PRI) Derechos de Autor: 144

 - Salinas Torre, Armando (PAN) Distrito Federal: 174

 - Servín Maldonado, Rafael (PRD) Ley del Seguro Social: 166

 - Sheffield Padilla, Francisco Ricardo (PAN) Cámara de Diputados: 63

 - Simental García, Bertha Alicia (PSN) Junta de Coordinación Política: 72

 - Sotelo Rosas, David Augusto (PRD) Derechos de Autor: 147

 - Trejo González, Abel (PRI) Pemex: 176

 - Vallarta Ceceña, José Álvaro (PRI) Ley Orgánica de la Armada de México: 127